



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

***“EL DERECHO DEL TRABAJO COMO FACTOR  
QUE INFLUYE SOBRE LA EVOLUCION DE LAS  
RELACIONES DE TRABAJO EN MEXICO”***

**(ENSAYO DE SOCIOLOGIA INDUSTRIAL).**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A:  
ALFONSO ORTUÑO SANTIAGO**



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# INDICE

pág.

## Introducción.

### **CAPITULO PRIMERO**

#### **Fundamentación Teórica.**

1.1	La sociología del Derecho . . . . .	3
1.2	Dilucidación acerca del objeto de investigación . . . . .	60
1.3	Las relaciones sociales reguladas por el Derecho en la esfera de la producción . . . . .	132

### **CAPITULO SEGUNDO**

#### **Nacimiento y desarrollo de las relaciones capitalistas de trabajo en México.**

2.1	La herencia colonial . . . . .	173
2.2	El período de implantación del capitalismo . . . . .	206
2.3	La consolidación de las relaciones capitalistas . . . . .	253
2.4	Evolución económica de México a partir de la revolución de 1910 . . . . .	285

### **CAPITULO TERCERO**

#### **El derecho y las relaciones capitalistas de trabajo en México.**

3.1	Precedentes del derecho del trabajo . . . . .	321
3.2	Nacimiento del artículo 123 constitucional y su reglamentación local . . . . .	384
3.3	La legislación federal del trabajo en el desarrollo capitalista contemporáneo . . . . .	484
	Conclusiones . . . . .	534
	Fuentes (Bibliografía, Hemerografía y Legislativas). . . . .	540
	Anexos I y II . . . . .	548

## Introducción.

He intentado aquí configurar un esquema social del derecho en las relaciones capitalistas en México.

Con ese fin los resultados de la investigación los exponemos en tres fases correspondientes a cada uno de los capítulos.

En primer lugar damos el fundamento teórico del objeto de nuestra indagación: partimos de la regla metódica de ir de lo general a lo particular y de éste nuevamente a lo general.

En el primer capítulo encontrará el lector las diferentes concepciones acerca del campo de estudio de la sociología del derecho, la delimitación conceptual de nuestras nociones de trabajo y de relación laboral y, finalmente, el encuadramiento de esta relación en el derecho.

El segundo problema consistía en descubrir cómo históricamente se van gestando las relaciones capitalistas de producción y estableciendo sus rasgos hasta nuestros días. A la solución de estas interrogantes dedicamos el segundo capítulo de nuestro trabajo.



Por último, en el tercer capítulo, valiéndonos de los resultados anteriormente establecidos, precisamos la influencia que guardan el surgimiento de un derecho laboral para el desarrollo de las relaciones básicas de una sociedad: las de producción.

No pretendí establecer novedad alguna con mi trabajo de tesis. Simplemente aspire a concentrar algunos de los adelantos que en esta materia se han producido hasta nuestros días. Queda entonces pendiente el juicio que han de emitir quienes por deber legal y profesional han de conocer esta tesis.

Alfonso Ortuño Santiago.

## Capítulo primero

### Fundamentación teórica.

#### Introducción

Uno de los primeros pasos en el proceso de conocimiento científico es la delimitación del problema a estudiar y la elaboración del marco teórico.

¿Qué es lo que pretendemos investigar? ¿Qué teoría social utilizaremos en la investigación? son las preguntas que deben responderse antes de iniciar cualquier indagación social.

En este capítulo pretendemos dar respuesta a ambos cuestionamientos.

Tal propósito nos conduce, en la fundamentación teórica, a clarificar las siguientes situaciones:

- a) ¿Qué entendemos por sociología?
- b) ¿Qué entendemos por derecho y cómo concebimos su conocimiento?

- c) ¿Qué vinculaciones hay entre la ciencia jurídica y la sociología?
- d) ¿Es posible que el derecho pueda constituir un factor social?

## 1.1 La Sociología del Derecho.

"El concepto de objeto no es -  
nuestro patrimonio natural. Ca  
da hombre tiene manos y puede-  
recibir a su disposición el . -  
pincel y las pinturas, pero -  
esto aún no lo convierte en -  
pintor. Ocurre exactamente lo  
mismo con el pensamiento. La -  
idea del Derecho no es algo -  
que cada uno posee directamen-  
te; sólo el saber y el conoci-  
miento del objeto constituyen-  
un pensamiento correcto y, por  
ello, nuestro conocimiento --  
debe ser científico" Hegel. -  
(Prefacio a la Filosofía del -  
Derecho).

Desde su surgimiento en Europa a mediados del siglo  
XIX, la sociología ha experimentado diversas etapas de -  
desarrollo. Los problemas teóricos fundamentales que se  
presentan en el desarrollo histórico de esta ciencia son,  
lógicamente, de carácter epistemológico: ¿Cuál es el ob-  
jeto y método de la sociología?

En torno de esos problemas surgieron y continúan -  
surgiendo las más variadas corrientes sociológicas: posi-  
tivismo o mecanicismo materialista, organicismo, funciona-  
lismo, materialismo histórico.

El filósofo francés Augusto Comte, fundador de la -  
sociología, e iniciador del positivismo sociológico, con-  
cibió a la ciencia como el estudio de las relaciones --  
constantes que guardan entre sí los fenómenos de la expe-  
riencia. Aunque es metodológicamente limitada su postura  
filosófica, Comte nos aportó una regla de oro para el es-  
tudio de la sociedad: que éste se basa en criterios pre-  
cisos conseguidos a través de la experimentación y la -  
observación objetiva (1).

La sociología, que en su escala clasificatoria ocu-  
pa el punto más elevado entre las ciencias por ser la ma-  
g nos general y la más compleja, se vale del método histó-  
rico pues el presente no es sino una consecuencia neces-  
aria del pasado. Dos serán, entonces, los aspectos funda-  
mentales a estudiar por esta disciplina: el orden social  
o estructura de la sociedad y el progreso social.

---

(1) Gomezjara A, Francisco. Sociología. pp. 23-25

Como toda ciencia que nace, la sociología tomó diversos caminos pero siempre dentro del carácter de ciencia natural, que le había dado su fundador. Las diversas corrientes sociológicas del siglo XIX, como señala Barragán (2), coinciden con la aplicación de los métodos o conclusiones de cada una de las ciencias de la famosa clasificación de Comte, que siguiendo un orden de complejidad creciente y de generalidad decreciente, ordena a las ciencias de la siguiente manera: matemática, astronomía, física, química, biología y sociología. Después Spencer introduce entre la biología y sociología, la psicología.

Cada una de las escuelas sociológicas del siglo XIX buscó el factor único que explicara todos los fenómenos sociales. Este factor fue para algunos, la energía físico-química; para otros, el hecho de ser la sociedad un organismo; algunos erigieron el medio geográfico en factor determinante; para otros lo fue la raza; hubo quienes pensaron que era la densidad de población el factor único; los movimientos psíquicos explicaban todo lo esencial para una corriente y así sucesivamente. En síntesis la característica de la sociología concebida como cien--

---

(2) BARRAGAN RENE, Bosquejo de una sociología del derecho, pp. 22-23.

cia natural en el siglo XIX, fue su pretensión de encontrar el factor que funcionando como causa única, o a lo menos principal, explicaría todos los fenómenos de la vida social, incluyendo el Derecho.

Afirma Bottomore que no existe actualmente ninguna teoría sociológica de validez o de aceptación general, y coincidimos con él en ello.

Se argumenta en contra del carácter científico de las ciencias sociales el que hasta ahora no han sido capaces de elaborar nada comparable a una ley natural. Sin embargo, en la sociología se han establecido con un grado de probabilidad razonable diversas conexiones causales y diversas correlaciones funcionales. Tal es el caso de la corriente sociológica representada por Emilio -- Durkheim y Max Weber.

El señalamiento anterior nos conduce a preguntarnos cuál es el estado que guarda la teoría sociológica.

Tres son las concepciones fundamentales contemporáneas en torno a la sociología. Una corriente la considera una ciencia natural de la sociedad que se propone la formulación de un sistema teórico. Otra corriente, con base en una distinción rigurosa entre las ciencias natu-

rales y las ciencias históricas y culturales que sostiene que las primeras se proponen una explicación causal, - asigna a la sociología el carácter de una disciplina histórica cuyo propósito es la interpretación o comprensión de los significados sociales.

La tercera concepción es en cierto sentido vanal - pues a pesar de insistir en el carácter científico de la sociología, afirma que el estudio de la sociedad exige - un modelo teórico y unos métodos distintos de los de las ciencias naturales (3).

Sin ánimo de entrar en polémica con el resto de las concepciones acerca de la sociedad, asumimos como teoría explicativa para los efectos de nuestra investigación el materialismo histórico, sin desdeñar los aportes que las diversas teorías brindasen al estudio de la sociedad.

En su epílogo a la segunda edición de El Capital - Marx cita el artículo de un autor ruso que hace referencia al método materialista dialéctico. Transcribe que - según el autor: "para Marx, sólo una cosa es importante: encontrar la ley de los fenómenos en cuya investigación - se ocupa. Y no sólo le resulta importante a la ley que -

---

(3) BOTTOMORE, T.B. Introducción a la sociología -  
pp. 29-35.



lo rige cuando han adquirido una forma acabada y se hallan en la interrelación que se observa en un período de terminado. Para él es importante, además, y sobre todo, la ley que gobierna su transformación, su desarrollo, va le decir, la transición de una a otra forma, de un orden de interrelación a otro. No bien ha descubierto esa ley, investiga circunstanciadamente los efectos a través de los cuales se manifiesta en la vida social... Conforme a ello, Marx sólo se empeña en una cosa: en demostrar, mediante una rigurosa investigación científica, la necesidad de determinados órdenes de las relaciones sociales y, en la medida de lo posible, comprobar de manera inobjetable los hechos que le sirven de puntos de partida y de apoyo\*. A tal efecto, basta plenamente que demuestre, al tiempo que la necesidad del orden actual, la necesidad de otro orden en que aquél tiene que transformarse inevitablemente, siendo por entero indiferente que los hombres lo crean o no, que sean o no conscientes de ello. Marx concibe el movimiento social como un proceso de historia natural, regido por leyes que no sólo son independientes de la voluntad, la conciencia y la intención de los hombres, sino que, por el contrario, determinan su querer, conciencia e intenciones...\* Si el elemento -

---

\* El subrayado es nuestro.

consciente desempeña en la historia de la civilización - un papel tan subalterno, ni qué decir tiene que la crítica cuyo objeto es la civilización misma, menos que ninguna otra puede tener como base una forma o un resultado - cualquiera de la conciencia. O sea, no es la idea, sino únicamente el fenómeno externo lo que puede servirle de punto de partida. La crítica habrá de reducirse a cotejar o confrontar un hecho no con la idea sino con otro hecho. Lo importante para ella, sencillamente, es que se investiguen ambos hechos con la mayor precisión posible - y que éstos constituyan en realidad, el uno con respecto al otro, diversas fases de desarrollo; le importa, ante todo, que no se escudriñe con menor exactitud la serie - de los órdenes, la sucesión y concatenación en que se - presentan las etapas de desarrollo. Pero, se dirá, las - leyes generales de la vida económica son unas, siempre - las mismas, siendo de todo punto indiferente que se las aplique al pasado o al presente. Es esto, precisamente, - lo que niega Marx. Según él no existen tales leyes abstractas... En su opinión, por el contrario, cada período histórico tiene sus propias leyes... Una vez que la vida ha hecho que caduque determinado período de desarrollo, - pasando de un estadio a otro, comienza a ser regida por otras leyes. En una palabra, la vida económica nos ofrece un fenómeno análogo al que la historia de la evolución nos brinda en otros dominios de la biología... Al -

equipararlas a las de la física y las de la química, los antiguos economistas desconocían la naturaleza de las leyes económicas... Un análisis más profundo de los fenómenos demuestra que los organismos sociales se diferencian entre sí tan radicalmente como los organismos vegetales de los animales... Es más: exactamente el mismo fenómeno está sometido a las leyes por entero diferentes debido a la distinta estructura general de aquellos organismos, a la diferenciación de sus diversos órganos, a la diversidad de las condiciones en que funcionan, etc. Marx niega, a modo de ejemplo, que la ley de la población sea la misma en todas las épocas y todos los lugares. Asegura, por el contrario, que cada etapa de desarrollo tiene su propia ley de la población... Con el diferente desarrollo de la fuerza productiva se modifican las relaciones y las leyes que la rigen. Al fijarse como objetivo el de investigar y dilucidar, desde este punto de vista, el orden económico capitalista, no hace sino formular con rigor científico la meta que debe proponerse toda investigación exacta de la vida económica... El valor científico de tal investigación radica en la elucidación de las leyes particulares que rigen el surgimiento, existencia, desarrollo y muerte de un organismo social determinado y su remplazo por otro, superior al primero. Y es éste el valor que, de hecho, tiene la obra de Marx".

En efecto, el objetivo fundamental que tuvo Carlos Marx al elaborar su conocida obra El Capital fue el de sacar a la luz la ley económica que rige el movimiento de la sociedad moderna. Los descubrimientos alcanzados por él en lo referente al modo de producción capitalista tienen para nosotros una trascendencia no sólo económica sino esencialmente sociológica pues expresan una teoría de la estructura de la sociedad y de los ritmos y tendencias de la lucha de clases.

De manera esquemática presentamos aquí las hipótesis fundamentales del materialismo histórico y dejamos para el siguiente punto la explicación detallada de la ley del valor.

La concepción materialista de la historia parte de la tesis de que la producción, y tras ella el cambio de sus productos, es la base de todo orden social; de que en todas las sociedades que desfilan por la historia, la distribución de los productos, y junto a ella la división social de los hombres en clases o estamentos, es determinada por lo que la sociedad produce y cómo lo produce y por el modo de cambiar sus productos. Según eso, - las últimas causas de todos los cambios sociales y de todas las revoluciones políticas no deben buscarse en las cabezas de los hombres ni en la idea que ellos se -

forjen de la verdad eterna ni de la eterna justicia, -- sino en las transformaciones operadas en el modo de producción y de cambio; han de buscarse no en la filosofía, sino en la economía de la época de que se trata. Cuando nace en los hombres la conciencia de que las instituciones sociales vigentes son irracionales e injustas, de que la razón se ha tornado en sin razón y la bendición en plaga, esto no es más que un indicio de que en los métodos de producción y en las formas de cambio se han producido calladamente transformaciones con las que ya no concuerda el orden social, cortado por el patrón de condiciones económicas anteriores. Con ello queda dicho que en las nuevas relaciones de producción han de contenerse ya -más o menos desarrollados- los medios necesarios para poner término a los males descubiertos. Y esos medios no han de sacarse de la cabeza de nadie, sino que es la cabeza la que tiene que descubrirlos en los hechos materiales de la producción, tal y como los ofrece la realidad.

El orden social vigente es obra de la clase dominante de los tiempos modernos, de la burguesía. El modo de producción propio de la burguesía, al que desde Marx se da el nombre de modo capitalista de producción, era incompatible con los privilegios locales y de los estamentos, como lo era con los vínculos interpersonales del -

orden feudal. La burguesía echó por tierra el orden feudal y levantó sobre sus ruinas el régimen de la sociedad burguesa, el imperio de la libre concurrencia, de la libertad de domicilio, de la igualdad de derechos de los poseedores de las mercancías y tantas otras maravillas burguesas más. Ahora ya podía desarrollarse libremente el modo capitalista de producción. Y al venir el vapor y la nueva producción maquinizada y transformar la antigua manufactura en gran industria, las fuerzas productivas creadas y puestas en movimiento bajo el mando de la burguesía se desarrollaron con una velocidad inaudita y en proporciones desconocidas hasta entonces. Pero, del mismo modo que en su tiempo la manufactura y la artesanía, que seguía desarrollándose bajo su influencia, chocaron con las trabas feudales de los gremios, hoy la gran industria, al llegar a un nivel de desarrollo más alto, no cabe ya dentro del estrecho marco en que la tiene cohibida el modo capitalista de producción. Las nuevas fuerzas productivas desbordan ya la forma burguesa en que son explotadas, y este conflicto entre las fuerzas productivas y el modo de producción no es precisamente un conflicto planteado en las cabezas de los hombres, algo así como el conflicto entre el pecado original del hombre y la justicia divina, sino que existe en la realidad, objetivamente, fuera de nosotros, independientemente de la voluntad o de la actividad de los mismos hombres que lo

han provocado.

¿En qué consiste este conflicto?

Antes de sobrevenir la producción capitalista, es decir, en la Edad Media, regía con carácter general la pequeña producción basada en la propiedad privada del trabajador sobre sus medios de producción: en el campo, la agricultura corría a cargo de pequeños labradores, libres o siervos; en las ciudades, la industria estaba en manos de los artesanos. Los medios de trabajo -la tierra, los aperos de labranza, el taller, las herramientas- eran medios de trabajo individual, destinados tan sólo al uso individual y, por tanto, forzosamente, mezquinos, diminutos, limitados. Pero esto mismo hacía que perteneciesen, por lo general, al propio productor. El papel histórico del modo capitalista de producción y de su portadora, la burguesía, consistió precisamente en concentrar y desarrollar estos dispersos y mezquinos medios de producción, transformándolos en las potentes palancas de la producción de los tiempos actuales. Este proceso, que viene desarrollando la burguesía desde el siglo XV y que pasa históricamente por las tres etapas de la cooperación simple, la manufactura y la gran industria, aparece minuciosamente expuesto por Marx en la sección cuarta de El Capital. Pero la burguesía, como asimismo queda demos

trado en dicha obra, no podía convertir esos primitivos medios de producción en poderosas fuerzas productivas - sin convertir los medios individuales de producción en - medios sociales, sólo manejables por una colectividad de hombres. La rueca, el telar manual, el martillo del herrero fueron sustituidos por la máquina de hilar, por el telar mecánico, por el martillo movido a vapor; el taller individual cedió el puesto a la fábrica, que impone la cooperación de cientos y miles de obreros. Y, con los medios de producción, se transformó la producción misma, dejando de ser una cadena de actos individuales para convertirse en una cadena de actos sociales, y los productos individuales, en productos sociales. El hilo, las telas, los artículos de metal que ahora salen de la fábrica eran producto del trabajo colectivo de un gran número de obreros, por cuyas manos tenía que pasar sucesivamente para su elaboración. Ya nadie podía decir: esto lo he hecho yo, este producto es mío.

Pero allí donde la producción tiene por forma cardinal esa división social del trabajo creada paulatinamente, por impulso elemental, sin sujeción a plan alguno, - la producción imprime a los productos la forma de mercancía cuyo intercambio, compra y venta, permite a los distintos productores individuales satisfacer sus diversas necesidades. Y esto era lo que acontecía en la Edad Me--



dia. El campesino, por ejemplo, vendía al artesano los productos de la tierra, comprándole a cambio los artículos elaborados en su taller. En esta sociedad de productores individuales, de productores de mercancías, vino a introducirse más tarde el nuevo modo de producción. En medio de aquella división espontánea del trabajo sin plan ni sistema, que imperaba en el seno de toda la sociedad, el nuevo modo de producción implantó la división planificada del trabajo dentro de cada fábrica: al lado de la producción individual, surgió la producción social. Los productos de ambas se vendían en el mismo mercado, y por lo tanto, a precios aproximadamente iguales. Pero la organización planificada podía más que la división espontánea del trabajo; las fábricas en que el trabajo estaba organizado socialmente elaboraban productos más baratos que los pequeños productores individuales. La producción individual fue sucumbiendo poco a poco en todos los campos y la producción social revolucionó todo el antiguo modo de producción. Sin embargo, este carácter revolucionario suyo pasaba desapercibido; tan desapercibido, que, por el contrario, se implantaba con la única y exclusiva finalidad de aumentar y fomentar la producción de mercancías. Nació directamente ligada a ciertos resortes de producción e intercambio de mercancías que ya venían funcionando: el capital comercial, la industria artesana y el trabajo asalariado. Y ya que sur

gía como una nueva forma de producción de mercancías, --  
mantuviéronse en pleno vigor bajo ella las formas de --  
apropiación de la producción de mercancías.

En la producción de mercancías, tal como se había --  
desarrollado en la Edad Media, no podía surgir el proble --  
ma de a quién debían pertenecer los productos del traba --  
jo. El productor individual los creaba, por lo común, --  
con materias primas de su propiedad, producidas no pocas --  
veces por él mismo, con sus propios medios de trabajo y --  
elaborados con su propio trabajo manual o el de su fami --  
lia. No necesitaba, por tanto, apropiárselos, pues ya --  
eran suyos por el mero hecho de producirlos. La propie --  
dad de los productos basábase, pues, en el trabajo perso --  
nal. Y aun en aquellos casos en que se empleaba la ayuda --  
ajena, ésta era, por lo común, cosa accesoria y recibía --  
frecuentemente, además del salario, otra compensación: --  
el aprendiz y el oficial de los gremios no trabajaban --  
tanto por el salario y la comida como para aprender y --  
llegar a ser algún día maestros. Pero, sobreviene la con --  
centración de los medios de producción en grandes talle --  
res y manufacturas, su transformación en medios de pro --  
ducción realmente sociales. No obstante, estos medios de --  
producción y sus productos sociales eran considerados --  
como si siguiesen siendo lo que eran antes: medios de --  
producción y productos individuales. Y sí hasta aquí el

propietario de los medios de trabajo se había apropiado de los productos, porque eran, generalmente, productos suyos y la ayuda ajena constituía una excepción, ahora el propietario de los medios de trabajo seguía apropiándose el producto, aunque éste ya no era un producto suyo, sino fruto exclusivo del trabajo ajeno. De este modo, los productos, creados ahora socialmente, no pasaban a ser propiedad de aquellos que habían puesto realmente en marcha los medios de producción y que eran sus verdaderos creadores, sino del capitalista. Los medios de producción y la producción se habían convertido esencialmente en factores sociales. Y, sin embargo, veíanse sometidos a una forma de apropiación que presupone la producción privada individual, es decir, aquella en que cada cual es dueño de su propio producto y, como tal, acude con él al mercado. El modo de producción se ve sujeto a esta forma de apropiación, a pesar de que destruye el supuesto sobre que descansa. En esta contradicción, que imprime al nuevo modo de producción su carácter capitalista, se encierra, en germen, todo el conflicto de los tiempos actuales. Y cuanto más el nuevo modo de producción se impone e impera en todos los campos fundamentales de la producción y en todos los países económicamente importantes, desplazando a la producción individual, salvo vestigios insignificantes, mayor es la evidencia con que se revela la incompatibilidad entre la produc---

ción social y la apropiación capitalista.

Los primeros capitalistas se encontraron ya, como queda dicho, con la forma del trabajo asalariado. Pero como excepción, como ocupación secundaria, auxiliar, -- como punto de transición. El labrador que salía de vez en cuando a ganar un jornal, tenía sus dos fanegas de tierra propia, de las que, en caso extremo, podía vivir. Las ordenanzas gremiales velaban por que los oficiales -- de hoy se convirtiesen mañana en maestros. Pero, tan -- pronto como los medios de producción adquirieron un carácter social y se concentraron en manos de los capitalistas, las cosas cambiaron. Los medios de producción y los productos del pequeño productor individual fueron de preciándose cada vez más, hasta que a este pequeño productor no le quedó otro recurso que colocarse a ganar un jornal pagado por el capitalista. El trabajo asalariado, que antes era excepción y ocupación auxiliar, se convirtió en regla y forma fundamental de toda la producción, -- y la que antes era ocupación accesoria se convierte ahora en ocupación exclusiva del obrero. El obrero asalariado temporal se convirtió en asalariado para toda la vida. Además, la muchedumbre de estos asalariados de por vida se ve gigantescamente engrosado por el derrumbe simultáneo del orden feudal, por la disolución de las mesnadas de los señores feudales, la expulsión de los campesinos-

de sus fincas, etc. Se ha realizado el completo divorcio entre los medios de producción concentrados en manos de los capitalistas, de un lado, y de otro, los productores que no poseían más que su propia fuerza de trabajo. La contradicción entre la producción social y la apropiación capitalista se manifiesta como antagonismo entre el proletariado y la burguesía.

Hemos visto que el modo de producción capitalista vino a introducirse en una sociedad de productores de mercancías, de productores individuales, cuyo vínculo era el cambio de sus productos. Pero toda sociedad basada en la producción de mercancías presenta la particularidad de que en ella los productores pierden el mando sobre sus propias relaciones sociales. Cada cual produce por su cuenta, con los medios de producción de que acierta a disponer, y para las necesidades de su intercambio-privado. Nadie sabe qué cantidad de artículos de la misma clase que los suyos se lanza al mercado, ni cuántos necesita éste; nadie sabe si su producto individual responde a una demanda efectiva, ni si podrá cubrir los gastos, ni siquiera, en general, si podrá venderlo. La anarquía impera en la producción social. Pero la producción de mercancías tiene, como toda forma de producción, sus leyes características, específicas e inseparables de la misma; y estas leyes se abren paso a pesar de la anar---

quía, en la misma anarquía y a través de ella. Toman -- cuerpo en la única forma de ligazón social que subsiste: en el cambio, y se imponen a los productores individua-- les bajo la forma de las leyes imperativas de la compe-- tencia. En un principio, por tanto, estos productores -- las ignoran, y es necesario que una larga experiencia -- las vaya revelando poco a poco. Se imponen, pues, sin -- los productores y aun en contra de ellos, como leyes na-- turales ciegas que presiden esta forma de producción. El producto impera sobre el productor.

En la sociedad medieval, y sobre todo en los prime-- ros siglos de ella, la producción estaba destinada prin-- cipalmente al consumo propio, a satisfacer sólo las nece-- sidades del productor y de su familia. Y allí donde, -- como acontecía en el campo, subsistían relaciones perso-- nales de vasallaje, contribuía también a satisfacer las necesidades del señor feudal. No se producía, pues, in-- tercambio alguno, ni los productos revestían, por lo tan-- to, el carácter de mercancías. La familia del labrador -- producía casi todos los objetos que necesitaba: aperos, -- ropas y víveres. Sólo empezó a producir mercancías cuan-- do consiguió crear un remanente de productos, después de cubrir sus necesidades propias y los tributos en especie que había de pagar al señor feudal; este remanente, lan-- zado al intercambio social, al mercado, para su venta, --

se convirtió en mercancía. Los artesanos de las ciudades, por cierto, tuvieron que producir para el mercado ya desde el primer momento. Pero también obtenían ellos mismos la mayor parte de los productos que necesitaban para su consumo; tenían sus huertos y sus pequeños campos, apacentaban su ganado en los bosques comunales, que además les suministraban la madera y la leña; sus mujeres hilaban el lino y la lana, etc. La producción para el cambio, la producción de mercancías, estaba en sus comienzos. Por eso el intercambio era limitado, el mercado reducido, el modo de producción estable. Frente al exterior imperaba el exclusivismo local; en el interior, la asociación local: la marca en el campo, los gremios en las ciudades.

Pero al extenderse la producción de mercancías y, sobre todo, al aparecer el modo capitalista de producción, las leyes de producción de mercancías, que hasta aquí apenas habían dado señales de vida, entran en funciones de una manera franca y potente. Las antiguas asociaciones empiezan a perder fuerza, las antiguas fronteras locales se vienen a tierra, los productores se convierten más y más en productores de mercancías independientes y aislados. La anarquía de la producción social sale a la luz y se agudiza cada vez más. Pero el instrumento principal con el que el modo capitalista de producción fomenta esta anarquía en la producción social es -

precisamente lo inverso de la anarquía: la creciente organización de la producción con carácter social, dentro de cada establecimiento de producción. Con este resorte, pone fin a la vieja estabilidad pacífica. Allí donde se implanta en una rama industrial, no tolera a su lado ninguno de los viejos métodos. Donde se adueña de la industria artesana, la destruye y aniquila. El terreno del trabajo se convierte en un campo de batalla. Los grandes descubrimientos geográficos y las empresas de colonización que les siguen, multiplican los mercados y aceleran el proceso de transformación del taller del artesano en manufactura. Y la lucha no estalla solamente entre los productores locales aislados; las contiendas locales van cobrando volumen nacional, y surgen las guerras comerciales de los siglos XVII y XVIII. Hasta que, por fin, la gran industria y la implantación del mercado mundial dan carácter universal a la lucha, a la par que le imprimen una inaudita violencia. Lo mismo entre los capitalistas individuales que entre industrias y países enteros, la posesión de las condiciones naturales o artificialmente creadas de la producción, decide la lucha por la existencia. El que sucumbe es arrollado sin piedad. Es la lucha darvinista por la existencia individual, transplantada, con redoblada furia, de la naturaleza a la sociedad. Las condiciones naturales de vida de la bestia se convierten en el punto culminante del desarrollo humano. La



contradicción entre la producción social y la apropiación capitalista se manifiesta ahora como antagonismo entre la organización de la producción dentro de cada fábrica y la anarquía de la producción en el seno de toda la sociedad.

El modo capitalista de producción se mueve en estas dos formas de manifestación de la contradicción inherente a él por sus mismos orígenes, describiendo sin apelación aquel "círculo vicioso" que ya puso de manifiesto Fourier. Pero lo que Fourier, en su época, no podía ver todavía era que este círculo va reduciéndose gradualmente, que el movimiento se desarrolla más bien en espiral y tiene que llegar necesariamente a su fin, como el movimiento de los planetas, chocando con el centro. Es la fuerza propulsora de la anarquía social de la producción la que convierte a la inmensa mayoría de los hombres, cada vez más marcadamente, en proletarios, y estas masas proletarias serán, a su vez, las que, por último, pondrán fin a la anarquía de la producción. Es la fuerza propulsora de la anarquía social de la producción la que convierte la capacidad infinita de perfeccionamiento de las máquinas de la gran industria en un precepto imperativo, que obliga a todo capitalista industrial a mejorar continuamente su maquinaria, so pena de perecer. Pero mejorar la maquinaria equivale a hacer superflua una masa

de trabajo humano. Y así como la implantación y el aumento cuantitativo de la maquinaria trajeron consigo el desplazamiento de millones de obreros manuales por un número reducido de obreros mecánicos, su perfeccionamiento determina la eliminación de un número cada vez mayor de obreros de las máquinas, y, en última instancia, la creación de una masa de obreros disponibles que sobrepuja la necesidad media de ocupación del capital, de un verdadero ejército industrial de reserva, como F. Engels le llamó en 1845, de un ejército de trabajadores disponibles para los tiempos en que la industria trabaja a todo vapor y que luego, en las crisis que sobrevienen necesariamente después de esos períodos, se ve lanzado a la calle, constituyendo en todo momento un grillete atado a los pies de la clase trabajadora en su lucha por la existencia contra el capital y un regulador para mantener los salarios en el nivel bajo que corresponde a las necesidades del capitalismo. Así, pues, la maquinaria, para decirlo con Marx, se ha convertido en el arma más poderosa del capital contra la clase obrera, en un medio de trabajo que arranca constantemente los medios de vida de manos del obrero, ocurriendo que el producto mismo del obrero se convierte en el instrumento de su esclavización. De este modo, la economía en los medios de trabajo lleva consigo, desde el primer momento, el más despiadado despilfarro de la fuerza de trabajo y un despojo con-

tra las condiciones normales de la función misma del trabajo. Y la maquinaria, el recurso más poderoso que ha podido crearse para acortar la jornada de trabajo, se trueca en el recurso más infalible para convertir la vida entera del obrero y de su familia en una gran jornada de trabajo disponible para la valorización del capital; así ocurre que el exceso de trabajo de unos es la condición-determinante de la carencia de trabajo de otros, y que la gran industria, lanzándose por el mundo entero, en carrera desenfrenada, a la conquista de nuevos consumidores, reduce en su propia casa el consumo de las masas a un mínimo de hambre y mina con ello su propio mercado interior. "La ley que mantiene constantemente el exceso-relativo de población o ejército industrial de reserva en equilibrio con el volumen y la energía de la acumulación del capital, ata al obrero al capital con ligaduras más fuertes que las cuñas con que Vulcano clavó a Prometeo a la roca. Esto origina que a la acumulación del capital corresponda una acumulación igual de miseria. La acumulación de la riqueza en uno de los polos determina en el polo contrario, en el polo de la clase que produce su propio producto como capital, una acumulación igual de miseria, de tormentos de trabajo, de esclavitud, de ignorancia de embrutecimiento y de degradación moral" (Marx, El Capital, t. I, cap. XXIII). Y esperar del modo capitalista de producción otra distribución de los pro--

ductos sería como esperar que los dos electrodos de una batería, mientras estén conectados con ésta, no descompongan el agua ni liberen oxígeno en el polo positivo e hidrógeno en el negativo.

Hemos visto que la capacidad de perfeccionamiento de la maquinaria moderna, llevada a su límite máximo, se convierte, gracias a la anarquía de la producción dentro de la sociedad, en un precepto imperativo que obliga a los capitalistas industriales, cada cual de por sí, a mejorar incesantemente su maquinaria, a hacer siempre más potente su fuerza de producción. No menos imperativo es el precepto en que se convierte para él la mera posibilidad efectiva de dilatar su órbita de producción. La enorme fuerza de expansión de la gran industria, a cuyo lado la de los gases es un juego de chicos, se revela hoy ante nuestros ojos como una necesidad cualitativa y cuantitativa de expansión, que se burla de cuantos obstáculos encuentra a su paso. Estos obstáculos son los que le oponen el consumo, la salida, los mercados de que necesitan los productos de la gran industria. Pero la capacidad extensiva e intensiva de expansión de los mercados, obedece, por su parte, a leyes muy distintas y que actúan de un modo mucho menos enérgico. La expansión de los mercados no puede desarrollarse al mismo ritmo que la de la producción. La colisión se hace inevitable, y -

como no puede dar ninguna solución mientras no haga saltar el propio modo de producción capitalista, esa colisión se hace periódica. La producción capitalista engendra un nuevo "círculo vicioso".

En efecto, desde 1825, año en que estalla la primera crisis general, no pasan diez años seguidos sin que todo el mundo industrial y comercial, la producción y el intercambio de todos los pueblos civilizados y de su séquito de países más o menos bárbaros, se salga de quicio. El comercio se paraliza, los mercados están sobrecargados de mercancías, los productos se estancan en los almacenes abarrotados, sin encontrar salida; el dinero corriente se hace invisible; el crédito desaparece; las fábricas paran; las masas obreras carecen de medios de vida precisamente por haberlos producido en exceso, las bancarrotas y las liquidaciones se suceden unas a otras. El estancamiento dura años enteros, las fuerzas productivas y los productos se derrochan y destruyen en masa, hasta que, por fin, las masas de mercancías acumuladas, más o menos depreciadas, encuentran salida, y la producción y el cambio van reanimándose poco a poco. Paulatina mente, la marcha se acelera, el paso de andadura se convierte en trote, el trote industrial, en galope y, por último, en carrera desenfrenada, en una carrera de obstáculos de la industria, el comercio, el crédito y la espe

culación, para terminar finalmente, después de los saltos más arriesgados, en la fosa de un crac. Y así, una vez y otra. Cinco veces se viene repitiendo la misma historia desde el año 1825, y en 1877 se vive por sexta vez. Y el carácter de estas crisis es tan nítido y tan acusado, que Fourier las abarcaba todas cuando describía la primera, diciendo que era una crisis nacida de la superabundancia.

En las crisis estalla en explosiones violentas la contradicción entre la producción social y la apropiación capitalista. La circulación de mercancías queda, por el momento, paralizada. El medio de circulación, el dinero, se convierte en un obstáculo para la circulación; todas las leyes de la producción y circulación de mercancías se vuelven del revés. El conflicto económico alcanza su punto de apogeo: el modo de producción se revela contra el modo de cambio.

El hecho de que la organización social de la producción dentro de las fábricas se haya desarrollado hasta llegar a un punto en que se ha hecho inconciliable con la anarquía coexistente con ella y por encima de ella de la producción en la sociedad, es un hecho que se les revela tangiblemente a los propios capitalistas, por la concentración violenta de los capitales, producida duran

te las crisis a costa de la ruina de muchos grandes y, - sobre todo, pequeños capitalistas. Todo el mecanismo del modo capitalista de producción falla, agobiado por las - fuerzas productivas que él mismo ha engendrado. Ya no - acierta a transformar en capital esta masa de medios de producción, que permanecen inactivos, y por esto precisamente debe permanecer también inactivo el ejército industrial de reserva. Medios de producción, medios de vida, obreros disponibles: todos los elementos de la producción y de la riqueza general existen con exceso. Pero - "la superabundancia se convierte en fuente de miseria y de penuria" (Fourier), ya que es ella, precisamente, la que impide la transformación de los medios de producción y de vida en capital, pues en la sociedad capitalista, - los medios de producción no pueden ponerse en movimiento más que convirtiéndose previamente en capital, en medio de explotación de la fuerza humana de trabajo. Esta imprescindible calidad de capital de los medios de producción y de vida se alcanza, un espectro entre ellos y la clase obrera. Esta calidad es la que impide que se engranen la palanca material y la palanca personal de la producción; es la que no permite a los medios de producción funcionar ni a los obreros trabajar y vivir. De una parte, el modo capitalista de producción revela, pues, su propia incapacidad para seguir rigiendo sus fuerzas productivas. De otra parte, estas fuerzas productivas acu-

cían con intensidad cada vez mayor a que se elimine la -  
contradicción, a que se las redima de su condición de ca-  
pital, a que se reconozca de hecho su carácter de fuer--  
zas productivas sociales.

Es esta rebelión de las fuerzas de producción, cada  
vez más imponente, contra su calidad de capital, esta ne-  
cesidad cada vez más imperiosa de que se reconozca su -  
carácter social, la que obliga a la propia clase capita-  
lista a tratarlas cada vez más abiertamente como fuer--  
zas productivas sociales, en el grado en que ello es po-  
sible dentro de las relaciones capitalistas. Lo mismo -  
los períodos de alta presión industrial, con su desmedida  
expansión del crédito, que el crac mismo, con el des-  
moronamiento de grandes empresas capitalistas, impulsan  
esa forma de socialización de grandes masas de medios de  
producción con que nos encontramos en las diversas cate-  
gorías de sociedades anónimas. Algunos de estos medios -  
de producción y de comunicación son ya de por sí tan gi-  
gantescos, que excluyen, como ocurre con los ferrocarriles,  
toda otra forma de explotación capitalista. Al lle-  
gar a una determinada fase de desarrollo, ya no basta -  
tampoco esta forma; los grandes productores nacionales -  
de una rama industrial se unen para formar un trust, una  
agrupación encaminada a regular la producción; determi-  
nan la cantidad total que ha de producirse, se la repar-



ten entre ellos e imponen de este modo un precio de venta fijado de antemano. Pero, como estos trusts se desmoronan al sobrevenir la primera racha mala en los negocios, empujan con ello a una socialización todavía más concentrada; toda la rama industrial se convierte en una sola gran sociedad anónima, y la competencia interior cede el puesto al monopolio interior de esta única sociedad; así sucedió ya en 1890 con la producción inglesa de álcalis.

En los trusts, la libre concurrencia se trueca en monopolio y la producción sin plan de la sociedad capitalista capitula ante la producción planeada y organizada de la futura sociedad socialista a punto de sobrevenir. Claro está que, por el momento, en provecho y beneficio de los capitalistas. Pero aquí la explotación se hace tan patente, que tiene forzosamente que derrumbarse.

De un modo o de otro, con o sin trusts, el representante oficial de la sociedad capitalista, el Estado, tie

ne que acabar haciéndose cargo del mando de la producción. La necesidad a que responde esta transformación de ciertas empresas en propiedad del Estado empieza manifestándose en las grandes empresas de transportes y comunicaciones, tales como el correo, el telégrafo y los ferrocarriles.

A la par que la crisis revela la incapacidad de la burguesía para seguir rigiendo las fuerzas productivas modernas, la transformación de las grandes empresas de producción y transporte en sociedades anónimas, trusts y en propiedad del Estado demuestra que la burguesía no es ya indispensable para el desempeño de estas funciones. Hoy, las funciones sociales del capitalista corren todas a cargo de empleados a sueldo, y toda la actividad social de aquél se reduce a cobrar sus rentas, cortar sus cupones y jugar en la Bolsa, donde los capitalistas de toda clase se arrebatan unos a otros sus capitales. Y si antes el modo capitalista de producción desplazaba a los obreros, ahora desplaza también a los capitalistas, -- arrinconándolos, igual que a los obreros, entre la población sobrante; aunque por ahora todavía no en el ejército industrial de reserva.

Pero las fuerzas productivas no pierden su condición de capital al convertirse en propiedad de las socia

dades anónimas y de los trusts o en propiedad del Estado. Por lo que a las sociedades anónimas y a los trusts se refiere, es palpablemente claro. Por su parte, el Estado moderno no es tampoco más que una organización creada por la sociedad burguesa para defender las condiciones exteriores generales del modo capitalista de producción contra los atentados, tanto de los obreros como de los capitalistas individuales. El Estado moderno, cualquiera que sea su forma, es una máquina esencialmente capitalista, es el Estado de los capitalistas, el capitalista colectivo ideal. Y cuantas más fuerzas productivas asuma en propiedad, tanto más se convertirá en capitalista colectivo y tanta mayor cantidad de ciudadanos explotará. Los obreros siguen siendo obreros asalariados, proletarios. La relación capitalista, lejos de abolirse con estas medidas, se agudiza, llega al extremo, a la cúspide. Mas, al llegar a la cúspide, se derrumba. La propiedad del Estado sobre las fuerzas productivas no es solución del conflicto, pero alberga ya en su seno el medio formal, el resorte para llegar a la solución.

Esta solución sólo puede estar en reconocer de un modo efectivo el carácter social de las fuerzas productivas modernas y, por lo tanto, en armonizar el modo de producción, de apropiación y de cambio con el carácter social de los medios de producción. Para esto, no hay -

más que un camino: que la sociedad, abiertamente y sin rodeos, tome posesión de esas fuerzas productivas, que ya no admite otra dirección que la suya. Haciéndolo así, el carácter social de los medios de producción y de los productos, que hoy se vuelve contra los mismos productores, rompiendo periódicamente los causes del modo de producción y de cambio, y que sólo puede imponerse con una fuerza y eficacia tan destructora como el impulso ciego de las leyes naturales, será puesto en vigor con plena conciencia por los productores y se convertirá, de causa constante de perturbaciones y de cataclismos periódicos, en la palanca más poderosa de la producción misma.

Las fuerzas activas de la sociedad obran, mientras no las conocemos y contamos con ellas, exactamente lo mismo que las fuerzas de la naturaleza: de un modo ciego, violento, destructor. Pero, una vez conocidas, tan pronto como se ha sabido comprender su acción, su tendencia y sus efectos, en nuestras manos está el supeditarlas - cada vez más de lleno a nuestra voluntad y alcanzar por medio de ellas los fines propuestos. Tal es lo que ocurre, muy señaladamente, con las gigantescas fuerzas modernas de producción. Mientras nos resistamos obstinadamente a comprender su naturaleza y su carácter -y a esta comprensión se oponen el modo capitalista de producción- y sus defensores-, estas fuerzas actuarán a pesar de no-

sotros, contra nosotros, y nos dominarán, como hemos -  
puestos bien de relieve. En cambio, tan pronto como pene-  
tremos en su naturaleza, esas fuerzas, puestas en manos-  
de los productores asociados, se convertirán, de tiranos  
demoníacos, en sumisas servidoras. Es la misma diferen-  
cia que hay entre el poder destructor de la electricidad  
en los rayos de la tormenta y la electricidad sujeta en-  
el telégrafo y en el arco voltaico; la diferencia que -  
hay entre el incendio y el fuego puesto al servicio del-  
hombre. El día en que las fuerzas productivas de la so-  
ciedad moderna se sometan al régimen congruente con su -  
naturaleza, por fin conocida, la anarquía social de la -  
producción dejará el puesto a una reglamentación colecti-  
va y organizada de la producción acorde con las necesida-  
des de la sociedad y de cada individuo. Y al régimen ca-  
pitalista de apropiación, en que el producto esclaviza -  
primero a quien lo crea y luego a quien se lo apropia, -  
será substituido por el régimen de apropiación del pro-  
ducto que el carácter de los modernos medios de produc-  
ción está reclamando: de una parte, apropiación directa-  
mente social, como medio para mantener y ampliar la pro-  
ducción; de otra parte, apropiación directamente indivi-  
dual, como medio de vida y de disfrute (4).

---

(4) F. ENGELS., Del socialismo utópico al socialismo científico pp. 54-69.

Hasta aquí nuestra síntesis de las tesis fundamentales del materialismo histórico. Procede ahora formular - la determinación sociológica del Derecho, o más propiamente dicho, determinar la naturaleza de lo jurídico según la teoría social que asumimos.

Sin embargo, antes de abordar el problema del Derecho dentro de la concepción materialista-histórica procedamos a revisar algunos puntos de vista para destacar la diferencia de enfoques.

Afirma René Barragán que para dar respuesta a la determinación de cuál es el tipo de relación que une al Derecho con los demás fenómenos sociales es menester fijar con toda claridad la naturaleza social del Derecho. Así, sostiene que los problemas que suscita la convivencia y el choque de los intereses individuales han de ser resueltos con arreglo a normas; que no obstante que hay algo en todas las normas que trasciende a ellas, y es el valor que postulan, lo propio de la norma, considerada en sí, es simplemente su estructura imperativa (5).

---

(5) BARRAGAN René, op. cit. pp. 39 y 45.

Dado que el contenido de las normas es empírico, señala este autor, el único medio de distinguir las normas jurídicas del resto de los preceptos, es el análisis de su forma, fijando el diferente tipo de sanción que cada uno de esos órdenes normativos trae aparejado.

Definiendo al Derecho como el sistema de normas co-activas que regulan la convivencia social, concluye que el Derecho presenta, sociológicamente, un doble aspecto: por una parte es un sistema de reglas de conducta que rigen la convivencia social. Por otra parte, tenemos una serie de hechos que, directa o indirectamente, se refieren a esas reglas de conducta; esos hechos son, o bien fenómenos intersíquicos-juicios, sentencias, críticas, discusiones, ideales, etc.-, o bien realidades materiales (6).

Siendo que el Derecho es para la sociedad un simple medio de que se vale para cumplir sus fines, es decir, - que tiene un carácter meramente instrumental, su fin inmediato es la conservación del orden social.

---

(6) *Ibíd.* pp. 47-48.

En conclusión para René Barragán:

1. El Derecho consiste exclusivamente en el sistema de normas jurídicas vigentes.

2. El sistema jurídico de normas vigentes se refleja en hechos intersíquicos que directa o indirectamente se refieren al derecho (vida jurídica).

3. El Derecho es la forma normativo-coactiva que registen los más importantes fenómenos sociales.

4. Derecho y vida jurídica se determinan mutuamente. El Derecho rige la vida social, pero ésta, a su vez, transforma el Derecho.

La sociología jurídica tendrá por objeto, entonces, el establecimiento de las conexiones constantes que median entre el Derecho y los demás fenómenos sociales (7).

Para entender con claridad y precisión qué es lo que la sociología del Derecho estudia, dice Luis Recasens Siches (8), conviene diferenciar rigurosamente el objeto

---

(7) *Ibidem.* pp. 33 y 50.

(8) RECASENS SICHES, LUIS, Sociología pág. 578 a 581



de esta disciplina frente a los respectivos propósitos - de otras disciplinas que se ocupan también del Derecho, - a saber: la Ciencia Jurídica Dogmática o Técnica, la Filosofía del Derecho y la Historia del Derecho.

La Ciencia Jurídica Dogmática o Técnica considera - al Derecho vigente sobre todo como un conjunto de normas. El jurista no trabaja con realidades sociales, sino con normas, esto es, con ideas normativas. El objeto de la - Ciencia Jurídica Dogmática no está constituido por puros hechos, sino por normas; no es enunciativa de realidades, sino que es especificadora de preceptos.

Las normas jurídico-positivas vigentes tienen para el jurista un valor dogmático. Las recibe del orden jurídico-positivo vigente de un modo autoritario, es decir, - como mandatos que deben ser obedecidos.

En consecuencia la Ciencia Jurídica Técnica o Dogmática tiene esencialmente un propósito práctico: averiguar qué es lo que al Derecho vigente determina para una cierta situación social.

La Filosofía del Derecho, una de cuyas partes la - constituye la Teoría Fundamental del Derecho, tiene como misión el esclarecimiento de la esencia de lo jurídico y

de los conceptos jurídicos básicos, desde el punto de -  
 vista lógico y ontológico, y la estimación; es decir, el  
 estudio sobre los criterios situados más allá y por enci -  
 ma de las normas positivas, para el enjuiciamiento de -  
 éstas.

La Historia del Derecho, aunque, al igual que la -  
 Ciencia Dogmática o Técnica del Derecho se ocupa del De -  
 recho positivo, a diferencia de ésta trabaja con aquel -  
 que estuvo vigente: contempla las normas tal y como fue -  
 ron formuladas.

Ante el punto de vista sociológico, acota Recasens,  
 el Derecho se presenta como un hecho social, como una -  
forma colectiva real en sus vínculos de causalidad inter  
 humana. Es un hecho social efecto de otros hechos socia -  
 les y que se halla en interacción con otras formas colec -  
 tivas; y, además una vez ya constituido, aparece como -  
 una fuerza social que actúa a modo de factor configuran -  
 te de la colectividad y que produce efectos sobre otras -  
 manifestaciones de la vida social.

Coincidiendo con el sociólogo francés Emilio ---  
 Durkheim, Recasens Siches asigna dos series de temas a -  
 la sociología del Derecho:

1. El estudio de cómo el Derecho en tanto que hecho representa el producto de procesos sociales.

2. El examen de los efectos que el Derecho ya producido causa en la sociedad, pudiendo ser éstos de varias clases: positivos, de configuración de la vida social, - negativos, de interferencia con otros factores sociales, de reacción, etc.

Al tratar la cuestión del Derecho, en su conocida - obra T.B. Bottomore lo ubica dentro del rubro de la regulación del comportamiento. Desde aquí nos indica cual es la concepción que tiene del Derecho y de que manera entiende que la sociología lo estudia. Indiscutiblemente - para este autor el Derecho tiene que ver fundamentalmente con el sistema de control social.

Distinguiendo que existen dos maneras de llevar a efecto la regulación de la conducta en la sociedad, el empleo de la fuerza y el establecimiento de normas y valores más o menos obligatorias, difiere de la idea que tienen por lo general los sociólogos acerca del control social pues señala que éste no se limita a la regulación de la conducta a través de normas sino que interviene en el moldeamiento del comportamiento humano el empleo de la fuerza. Acota, para reforzar esta afirmación, que el

control social debe contrastarse con la regulación del comportamiento mediante la fuerza. Más claramente señala,

"Naturalmente, en la vida social no es posible separar del todo estos dos aspectos. La sanción última de la ley es la coacción física; la fuerza física puede constituir un elemento más o menos destacado de todos los tipos de control social: la opinión pública puede convertirse en violencia multitudinaria, los sentimientos religiosos pueden convertirse en persecución religiosa y en esquema de herejes. Por otro lado, la misma coacción física acostumbra a ser más efectiva cuando puede justificarse en términos de valores de amplia aceptación, e incluso en los casos más extremos de dominio por la fuerza, - el grupo dominante debe permanecer unido por otros medios" (9).

Seguendo a Roscoe Pound, Bottomore admite que la jurisprudencia y la sociología del Derecho han de ocupar se de tres aspectos: 1) el orden legal, es decir, el ajuste de las relaciones y la ordenación de la conducta mediante la aplicación sistemática de la fuerza de una -

---

(9) BOTTOMORE, T.B., op. cit. pág. 248.

sociedad políticamente organizada; 2) los principios que sirven de guía a la determinación de las disputas en una sociedad, un Código de Preceptos basados en ideales aceptados; 3) el proceso judicial y el proceso administrativo.

En su Sociología, Francisco A. Gomezjara aborda el fenómeno del Derecho dentro del marco de la desorganización social y personal. Desde el inicio del tratamiento de este aspecto de la sociología marca la relación que guarda el orden jurídico con los fenómenos de la conducta desviada y el control social. Ubica al Derecho, particularmente a la legislación, entre los elementos a través de los cuales se ejerce el control social. Tales elementos son para este sociólogo los siguientes:

- 1) La ciencia oficial.
- 2) La legislación.
- 3) Las instituciones sociales primarias como la familia y la escuela.
- 4) Los medios masivos de comunicación.
- 5) El sistema policíaco-militar.
- 6) Los tribunales o el aparato administrativo en cargo de calificar el grado de desviación y la pena que se merece.
- 7) El sistema penitenciario.

El control social asume dos formas según varíe la violencia que sufre el transgresor de las normas. Así podemos advertir por un lado el control psicosocial y, por el otro, el físico. Esquemáticamente Gomezjara los presenta en la siguiente forma,

#### FORMAS DE CONTROL SOCIAL

	Psicosocial	Físico
Directo	Legislación	Instituciones sociales primarias.
	Medios masivos comunicación	Policíaco-militar. Penitenciario.
Indirecto	Ciencia oficial	Tribunales

Partiendo del reconocimiento de que en toda sociedad existen reglas de comportamiento, y por lo tanto infractores a las mismas, este autor apunta que las normas pueden estar codificadas y sancionadas por el poder público en forma de leyes obligatorias o pueden ser producto de la costumbre consciente o mitificada. Entre unas y otras normas, dice, no existe una oposición tajante; unas toman elementos de las otras y simultáneamente se encuentran interrelacionándose.

Destaca como característica de las reglas sociales- su relatividad, es decir, el hecho de que no sean eter- nas ni uniformes.

La relatividad de las reglas tiene diversa índole. Una, la histórica, se origina en el desarrollo de la so- ciedad; la otra, tiene su base en el ámbito geográfico; - finalmente hay una relatividad de las reglas sociales de nominada relatividad clasista y que expresa la variación del contenido de las normas legales en razón de quien - sea la clase dominante en una sociedad determinada.

Importante es advertir como para este sociólogo - mexicano la legislación es el conjunto de reglas elabora das en defensa de los intereses de la clase dominante e impuestos como obligatorios a la población entera (10).

---

(10) GOMEZJARA A. FRANCISCO, op. cit pp. 418-422.

Por lo común los sociólogos indagan acerca del Derecho formalándose, como lo hacen los juristas, un concepto a priori del mismo y dentro de los marcos del llamado formalismo jurídico. Si se refieren al "contenido" del Derecho es para reconocerle una naturaleza metajurídica o para asignarle el carácter de resumen o síntesis de las aspiraciones sociales en un momento histórico determinado. Las vinculaciones entre el fenómeno jurídico y los restantes fenómenos sociales aparecen como vínculos externos dados entre diversos "componentes" del todo social. Un mecanismo se expresa así un mecanismo sociológico que simplifica la complejidad de lo social.

Aunque Carlos Marx no nos legó una teoría de la superestructura jurídico política y de lo político en general podemos, a partir del examen de sus obras fundamentales establecer las principales tesis materialistas sobre el Derecho.

En la concepción materialista de la historia el Derecho forma parte de la superestructura social. En el prólogo a la contribución a la crítica de la economía política Carlos Marx nos manifiesta.

"La primera tarea que emprendí con el objeto de resolver las dudas que me asediaban fue una revisión crítica



ca de la filosofía del derecho de Hegel... Mi investigación desembocó en el resultado de que tanto las condiciones jurídicas como las formas políticas no podían comprenderse por sí mismas ni a partir de lo que ha dado en llamarse el desarrollo general del espíritu humano, sino que, por el contrario, radican en las condiciones materiales de vida\*, cuya totalidad agrupa Hegel, según el procedimiento de los ingleses y franceses del siglo XVIII, bajo el nombre de "sociedad civil", pero que era menester buscar la anatomía de la sociedad civil en la economía política".

"El resultado general que obtuve y que, una vez obtenido, sirvió de hilo conductor de mis estudios, puede formularse brevemente de la siguiente manera. En la producción social de su existencia, los hombres establecen determinadas relaciones necesarias e independientes de su voluntad\*, relaciones de producción que corresponden a un determinado estadio evolutivo de sus fuerzas productivas materiales. La totalidad de esas relaciones de producción constituyen la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la cual se alza un edificio jurídico y político, y a la cual corresponden determinadas -

---

\* Subrayado (AOS).

formas de conciencia social. El modo de producción de la vida material determina el proceso social, político e intelectual de la vida en general\*. No es la conciencia de los hombres lo que determina su ser, sino, por el contrario, en su existencia social lo que determina su conciencia. En un estudio determinado de su desarrollo, las -- fuerzas productivas materiales de la sociedad entran en contradicción con las relaciones de producción existentes o -lo cual sólo constituye una expresión jurídica de lo mismo- con las relaciones de producción dentro de las cuales se habían estado moviendo hasta ese momento".

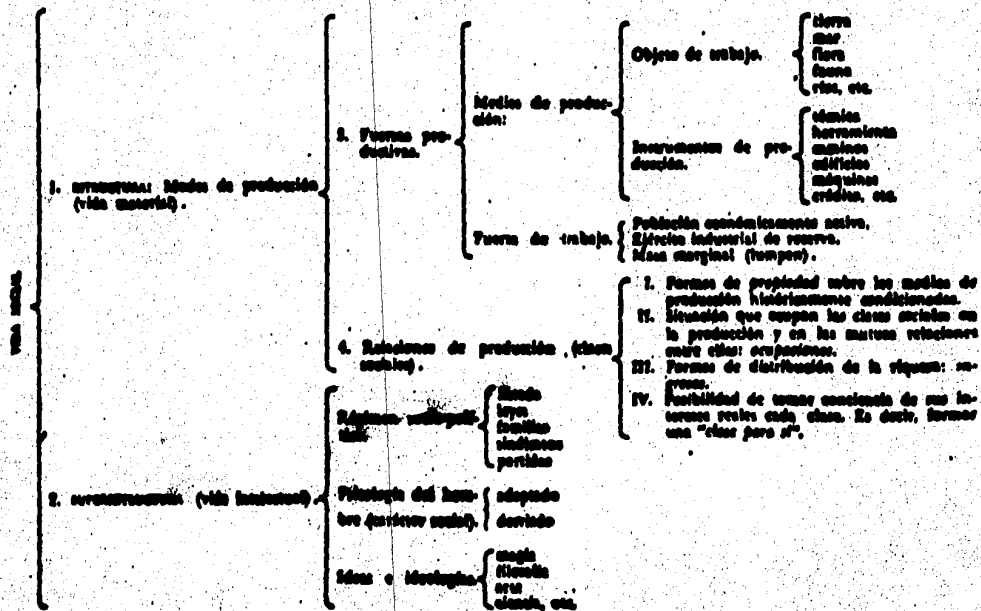
Esquemáticamente, podemos representar a la doctrina de la base y de la superestructura mediante el siguiente esquema (11).

---

\* Subrayado (AOS).

(11) GOMEZJARA A. Francisco, Sociología pág. 267.

# LA ESTRUCTURA Y LA SUPERESTRUCTURA SOCIAL.



La significación determinante de la base para el desarrollo de la superestructura -dice Kerímov (12)- no se la debe imaginar en forma simplificada, como dependencia absoluta de la segunda respecto de la primera. La interacción de la base y la superestructura es un fenómeno mucho más complejo y se define como unidad dialéctica de los contrarios. En primer lugar, la superestructura no se modifica automáticamente, ni mucho menos, acompañando los cambios de la base, pues las relaciones económicas - sólo determinan en definitiva los fenómenos ideológicos- (superestructurales), influyendo a menudo sobre ellos a través de los fenómenos sociales mediatadores (por ejemplo, no se puede deducir el arte directamente de las relaciones económicas existentes en un momento dado en una u otra sociedad; el arte posee una complicada estructura socio-histórica y creadora individual). En segundo lugar, no se debe tener presente sólo la interacción de la base y la superestructura, sino también la de las distintas partes de la superestructura (es de dominio público que en el desarrollo histórico la moral y el Derecho ejercen una considerable influencia mutua). Por último, en tercer lugar, la superestructura tiene una relativa independencia ante todo en el sentido de que posee la capacidad

---

(12) KERIMOV Dabanguir, Teoría General del Estado y el Derecho: materia estructura funciones pp. 18-19.

de influir de modo inverso sobre la base que la ha engendrado (por ejemplo, el Estado moderno se caracteriza cada vez más por la regulación dirigente de los procesos económicos).

Así pues, la sociología marxista -el materialismo histórico- rechaza la posición del llamado "materialismo económico" vulgar, que concluye la importancia que la superestructura tiene para el desarrollo de la base. Criticando esta posición, Engels decía: "el desarrollo político, jurídico, filosófico, religioso, literario, artístico, etc., descansa en el desarrollo económico. Pero todos ellos repercuten también los unos sobre los otros y sobre su base económica. No es que la situación económica sea la causa, lo único activo, y todo lo demás, efectos puramente pasivos. Hay un juego de acciones y reacciones, sobre la base de la necesidad económica, que se impone siempre, en última instancia".

Como ha señalado Luckas (13) el problema del poder nos remite necesariamente a la cuestión del Derecho y el Estado. En el materialismo histórico ambos fenómenos guardan una vinculación indisoluble y la explicación de

---

(13) LUCKAS, George. Historia y conciencia de clase.

uno no puede darse sin la explicación del otro. Atinadamente señala Kerfímov:

La base de estas relaciones mutuas es el indisoluble nexo orgánico entre el Estado y el Derecho no sólo desde el punto de vista de su desarrollo histórico simultáneo (origen, existencia y extinción), sino también desde el punto de vista de su funcionamiento. El Estado, siendo organización política de la clase dominante, crea el Derecho, que expresa la voluntad de esta clase. El Derecho es el medio de aplicación de la política de la clase dominante organizada en Estado. Por otra parte, el Estado mismo, su estructura, forma de administración y régimen de funcionamiento necesitan de la formalización-jurídica, la consolidación por las normas jurídicas del determinado procedimiento de formación, organización, competencias y formas de actividad de los órganos estatales. El Estado no puede aplicar cierta línea política y ejercer sus funciones, sin prescribir en las normas jurídicas las reglas estrictamente determinadas de conducta para los ciudadanos, para toda la población del país (o de su parte). El Estado asegura la realización de las normas jurídicas, valiéndose, en caso de necesidad, de la fuerza coercitiva del mecanismo estatal. Lenin señalaba que "el Derecho no es nada sin un aparato capaz de obligar a respetar las normas de Derecho".

"Por consiguiente, el Estado y el Derecho son dos aspectos interconectados indisoluble, directa y orgánicamente de un mismo fenómeno histórico, a saber, de la dominación política de clase en la sociedad. Estos dos aspectos no pueden existir ni funcionar uno sin otro. Por ello resulta evidente la necesidad tanto de examinar el Estado y el Derecho sobre la base del materialismo histórico (que estudia en particular, la estructura clasista de la sociedad; la dominación de clase, la política de la clase dominante, etc.) como del conocimiento del Estado simultáneamente con el conocimiento del Derecho (y, viceversa, del conocimiento del Derecho simultáneamente con el conocimiento del Estado)" (14).

En el capítulo segundo de la Sección Primera de El Capital, titulado "el proceso del intercambio" encontramos otra tesis acerca de la concepción materialista del Derecho. En efecto ahí se señala que,

"Para vincular esas cosas entre sí como mercancías, los custodios de las mismas deben relacionarse mutuamente como personas cuya voluntad reside en dichos objetos,

---

(14) KERIMOV, D., op. cit. pp. 26 y 27.

de tal suerte que el uno, sólo con acuerdo de la voluntad del otro, o sea mediante un acto voluntario común a ambos, va a apropiarse de la mercancía ajena al enajenar la propia. Los dos por consiguiente, deben reconocerse - uno al otro como propietarios privados. Esta relación - jurídica, cuya forma es el contrato -legalmente formulado o no- es una relación entre voluntades en la que se - refleja relación económica. El contenido de tal relación jurídica o entre voluntades queda dado por la relación - económica misma".

En esta última cita se revela la necesidad de forjar una concepción material de la Ciencia Jurídica que - nos permita abordar el análisis del contenido del Derecho. Al referirse a la cuestión del sujeto, el objeto y el objetivo de la ciencia jurídica, Oscar Correas (15) - establece las siguientes aclaraciones sobre la ciencia - jurídica formal:

1) Es una auténtica ciencia y lo atinado es conocerla, practicarla participar en ella, e incorporar sus logros a una ciencia jurídica material.

---

(15) CORREAS Oscar, La ciencia jurídica, pp. 9-16.



2) Las bases filosóficas de las concepciones formalistas en derecho son de contenido materialista y anti metafísicos: al no ocuparse de "ideas" sino de "hechos" esta ciencia es de cuño "materialista", y reniega de las inquietudes metafísicas de los juristas que prefieren especular con la justicia ultraterrena, histórica y extra-social.

3) La crítica a la ciencia formal es una crítica a su negativa a discutir acerca de los contenidos del derecho. Pero no es una crítica a la forma como aborda el estudio de la forma jurídica.

4) Los juristas formalistas se niegan a forjar los instrumentos teóricos necesarios para analizar los contenidos del derecho. Aunque jamás han dicho que no sea necesario hacerlo. Sólo que debe hacerse como tarea ajena a los científicos del derecho como tales.

Como ha destacado Kelsen, la norma es una técnica social que persigue ciertos "fines" (que para él están fuera del campo de la ciencia del derecho). Estos fines se persiguen a través de esas técnicas -las normas- que tienen una cierta estructura; (el juicio hipotético que enlaza un hecho típico como condición, con una sanción - como consecuencia a través del deber ser). Resulta enton

ces obvio que si de lo que se trata es del estudio de las relaciones sociales tal como ellas aparecen en lo jurídico, no basta con el estudio de la estructura de las normas; al contrario, esto último es sólo una técnica a través de la cual, las relaciones sociales se autorreproducen. Por lo tanto es fácil ver que para una ciencia jurídica de objetivo social, de lo que se trata es de estudiar las relaciones sociales que expresan en esas técnicas normativas y tal como allí se expresan. Lo que Kelsen llama "fines" en el párrafo que hemos analizado anteriormente, no son sino las propias relaciones sociales que tienen como "fin" autorreproducirse.

Kelsen es posiblemente quien más ha llamado la atención acerca de que el derecho es un deber ser. Esto es, que lo jurídico es de esencia normativa; tiene un ser normativo. El derecho pertenece al mundo del deber ser, donde se formulan proposiciones del tipo "si A entonces debe ser B"; a diferencia de ese otro mundo, el físico, donde el tipo de proposiciones es "si A entonces B". -- Kelsen llama a estos dos órdenes, del deber ser y del ser. Pero este último término puede inducir a cierta confusión y es preferible denominarlo mundo físico. Porque el deber ser es también un ser, sólo existe en la forma del deber ser. Lo que Kelsen quiere decir es que en el mundo físico se formulan proposiciones como ésta: si se

aplica calor a un cuerpo, entonces éste se dilata (si A entonces B). En cambio en el ámbito del debe ser, la formulación es: si Juan comete un homicidio, entonces un juez debe aplicarle una pena. Pero este tipo de fórmula no nos dice nada acerca de si Juan es realmente condenado. Podría no serlo, sin que por ello el mundo del deber ser haya cambiado un ápice. En todo esto Kelsen tiene toda la razón. Pero la cuestión es ésta: el derecho es un deber ser, un ser normativo, en general, para todo tiempo y lugar. Pero además es un deber ser en cierto sentido, de cierta manera concreta; por ejemplo, que el homicidio es tal siempre que no haya defensa propia y que implica una pena concreta, por ejemplo 25 años de prisión. O sea, es un deber ser así, como lo es en concreto. Esto es, que bajo la forma normativa (el juicio hipotético, si A entonces debe ser B) corre un contenido concreto. La forma envuelve contenidos diversos. El ser normativo es la forma, mientras que el ser normativo así es el contenido. Por supuesto, la gran pregunta, la que Kelsen no quiere contestar, es si el derecho puede tener cualquier contenido, si su ser así puede ser o no de otra manera. Este es el gran tema de la teoría general del derecho.

El análisis formal, nos permite estudiar la estructura de cualquier norma, porque todas son formalmente -

iguales. Pero no nos permite estudiar el ser así de la - norma; de ninguna norma, porque todas son distintas.

En conclusión la sociología del Derecho en su concepción materialista parte de los siguientes postulados para desarrollar la investigación del derecho:

1) El derecho forma parte de una superestructura de la vida social que está determinada por las condiciones materiales del hombre.

2) El Derecho no puede ser estudiado sin considerar el examen de otro fenómeno concomitante: el Estado. Estado y Derecho constituyen aspectos interconectados de la dominación política de la clase de la sociedad y, por ende, del poder político que en las sociedades clasistas, como definió Engels descansa originariamente en una función económica social.

3) Además de analizarse la forma jurídica debe conocerse el ser así del derecho, es decir, por qué la norma es así.

4) El examen de los nexos de los fenómenos estatal-jurídicos con otros factores de la vida social debe hacerse una vez que se tiene conocimiento de las relaciones eternas mutuas entre el Estado y el Derecho.

## 1.2 Dilucidación acerca del objeto de investigación.

"En la producción social de su vida los hombres contraen determinadas relaciones, necesarias, independientes de su voluntad, relaciones de producción\* que corresponden a un grado determinado del desarrollo de las fuerzas productivas". Carlos Marx.

El hombre se diferencia de los animales a partir del momento en que comienza a producir sus medios de vida, paso éste que se halla condicionado por su organización corporal. Al producir sus medios de vida, el hombre produce su propia vida material.

El trabajo es la condición fundamental de toda la vida humana, a tal grado que, hasta cierto punto, como señaló Engels (1) debemos decir que el trabajo ha creado al propio hombre.

---

\* Subrayado de (AOS).

(1) ENGELS, Federico. El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre pp. 4-6.

El modo como los seres humanos producen sus medios de vida depende, ante todo, de la naturaleza misma de los medios de vida con que se encuentran en su origen y que se trata de reproducir. No solamente es la reproducción de la existencia física de los individuos sino más bien un determinado modo de su actividad una determinada forma de manifestar su vida, un determinado modo de vida de los mismos.

En el libro II de El Capital, Carlos Marx señala:

"Cualesquiera que sean las formas sociales de la producción, los trabajadores y los medios de producción permanecen siempre como factores. Pero los unos y los otros lo son sólo en estado virtual mientras permanecen separados. Para una producción cualquiera, se precisa su combinación. La manera especial en que actúa esta combinación es lo que distingue a las diferentes épocas económicas por las que ha pasado la estructura social. En el caso que nos ocupa (modo de producción capitalista), el punto de partida está dado por la separación del obrero libre de los medios de producción".

Nuestro objeto de estudio lo constituye la juridización de las relaciones de trabajo más propiamente dicho, de las relaciones de producción.

Esas relaciones sociales son un producto histórico (no concebimos lo histórico como "lo pasado", sino como el resultado del quehacer humano desde su surgimiento - hasta nuestro tiempo). Para explicar acudiremos a la teoría del valor formulada por Carlos Marx, la cual no es sólo una teoría económica sino, y sobre todo, una teoría de la estructura de la sociedad como afirma John Holloway (2).

En su trabajo "Contenido Económico del populismo y su crítica en el libro del señor Struve", Lenin nos proporciona una corta caracterización del capitalismo. Escribe que "rasgo esencial del capitalismo es, según su doctrina (de Marx): a) la producción de mercancías como forma general de la producción. El producto adquiere la forma de mercancía en los más diversos organismos de la producción social pero sólo en la producción capitalista esa forma del producto del trabajo es general y deja de ser excepcional, particular o casual.

---

(2) HOLLOWAY John, Fundamentos Teóricos para una Crítica Marxista de la Administración Pública, México, INAP, 1982. pág. 20

b) El segundo rasgo del capitalismo es que no sólo el producto del trabajo, sino el trabajo mismo, es decir la fuerza de trabajo del hombre toma la forma de mercancía. El grado de desarrollo de la forma mercantil de la fuerza de trabajo caracteriza el grado de desarrollo del capitalismo" (3).

El que la fuerza de trabajo adopte la forma de mercancía, implica que el otro polo, los medios de producción, aparecen como capital. Esta situación estructural determina la forma capitalista de producción y de apropiación del excedente: la plusvalía. En palabras de Marx, "característica específica del régimen capitalista de producción es la producción de plusvalía como finalidad directa y móvil determinante de la producción. El capital produce esencialmente capital, y para poder hacerlo no tiene más camino que producir plusvalía" (4). Este, - es un tercer y esencial rasgo del capitalismo.

En la primera sección de El Capital, titulada "La Mercancía", Marx estudia justamente la producción mercantil y sus leyes. En cuanto efectúa dicho estudio y en -

---

(3) V.I. Lenin, obras completas, T. 1, p. 456.

(4) Marx, Carlos. El Capital, T. II, p. 213.



cuanto uno de los rasgos esenciales al capitalismo es la generación de la forma mercancía, Marx procede al análisis del capitalismo en sus rasgos más esenciales. Por otro lado en cuanto en dicha sección se procede a estudiar la transformación de los productos en mercancías, se está realizando un estudio genético del modo de producción capitalista. Y con ello se cumple además, uno de los requisitos que plantea un enfoque dialéctico: estudiar los fenómenos en su desarrollo y en su disolución.

De hecho, Marx en la primera sección, hace abstracción de este elemento clave del capitalismo: el carácter de mercancía de la fuerza de trabajo. Pues bien, al efectuar tal abstracción Marx de hecho cae en el análisis de lo que podemos denominar "producción mercantil simple". Pero, conviene agregar, no es este el objetivo directo del análisis. El capital, como su autor ha escrito, persigue "investigar el régimen capitalista de producción y las relaciones de producción y circulación que a él corresponden" (5). Y es para mejor estudiar las leyes del capitalismo que se procede a tal abstracción, no para estudiar el modo de producción mercantil simple.

---

(5) C. Marx., Ob. Cit., Tomo I, Prólogo a la Primera Edición, Pág.XIV.

Por otra parte, los resultados a que se llega mediante tal abstracción con sugerentes. La tesis que sostiene que el desarrollo (de lo real) es un proceso que va de lo más simple o lo complejo, parece aquí verse confirmada. Así mismo, aquella otra tesis muy ligada a la anterior que sostiene la convergencia de la secuencia real (histórica) y de la secuencia del discurso teórico (lógico). Al respecto, se conoce la posición de Engels. Este escribe que "en la historia, al igual que en su reflejo literario, las cosas se desarrollan también, a grandes rasgos, desde lo más simple hasta lo más complejo" (6). Además el método lógico "no es, en realidad, más que el método histórico despojado de su forma histórica y de las contingencias perturbadoras. Allí donde comienza esta historia debe comenzar también el proceso discursivo, y el desarrollo ulterior de éste no será más que la imagen refleja, en forma abstracta y teóricamente consecuente, de la trayectoria histórica; una imagen refleja, corregida, pero corregida con arreglo a las leyes que brinda la propia trayectoria histórica; y así todo factor puede estudiarse en el punto de desarrollo de su plena madurez, en su forma clásica" (7).

---

(6) Marx-Engels, Obras Escogidas en dos Tomos,

T. 1. pág. 384.

(7) *Ibid.* pág. 385.

Para el caso que nos preocupa, decimos que tal tesis se ve comprobada en cuanto al capitalismo; en un sentido estricto, no se deriva directamente del feudalismo, sino del desarrollo de la producción mercantil. (Fenómeno, - claro está, que se da en gran parte, aunque no de un modo exclusivo, en el interior del propio feudalismo). Precizando más los términos, la secuencia histórica, en sus grandes líneas, sería feudalismo -producción mercantil simple- capitalismo, y no feudalismo -capitalismo- como tradicionalmente se sostiene-.

Cabe anotar que el problema de las relaciones entre lo lógico y lo histórico, no es ni con mucho un problema "fácil", o bien ya, "resuelto". Muy por el contrario es objeto de agudas controversias en la literatura contemporánea. Rosental, siguiendo a Engels, sostiene la tesis de la convergencia (8). Del la Volpe y su escuela sostiene que el discurso teórico presenta una secuencia opuesta a la secuencia histórica. Desde otro ángulo Althusser y sus seguidores, plantean que éste, es "un problema imaginario".

---

(8) N. Rosental, Problemas de la Dialéctica en El Capital de Marx.

"La riqueza de las sociedades en que impera el régimen capitalista de producción se nos aparece como un inmenso arsenal de mercancías y la mercancía como su forma elemental. Por eso, nuestra investigación arranca del análisis de la mercancía" (9).

Por otro lado, en el Prólogo a la Primera Edición, Marx escribe:

"La forma de mercancía que adopta el producto del trabajo o la forma del valor que reviste la mercancía es la célula económica de la sociedad burguesa" (10).

De lo anterior, resulta claro que el análisis parte de la apariencia (como "se nos aparece") del fenómeno. Además, de la multiplicidad de formas que corresponden al objeto de estudio, se procede a una discriminación teórica (se hace abstracción de las otras formas) y se elige la mercancía como punto de partida, en cuanto ésta se revela "como forma elemental". O bien, en cuanto la mercancía representa "la célula económica de la sociedad burguesa".

---

(9) C. Marx, El Capital, Tomo I, pág. 3

(10) *Ibid.*, pág. XIII.

Pero vamos por partes en primer lugar, se trata de la riqueza. ¿Y, qué es la riqueza? En breve, un conjunto de valores de uso, esto es, de bienes útiles, capaces de satisfacer necesidades humanas. La riqueza, por ende, - tiene un contenido: los bienes u objetos útiles, o sea, - los valores de uso que dispone una sociedad en un momento dado. En cuanto tales, los valores de uso representan una categoría eterna, siempre presente en cualquier tipo de sociedad humana. Según escribe Marx "los valores de uso forman el contenido material de la riqueza, cualquiera que sea la forma social de ésta" (1).

Tenemos en consecuencia, que la riqueza posee un - contenido preciso. Pero, si hablamos de contenido, también debemos hablar de forma. Y si el contenido no se altera, la forma bien puede hacerlo. Para el caso obviamente lo hace (2). Y es la variabilidad de la forma social de la riqueza, la que nos va indicando el proceso histó-

---

(1) C. Marx, Ob. Cit., pág 4.

(2) El contenido del proceso de trabajo o proceso de producción siempre es uno y el mismo: producir valores de uso. Este proceso es "la condición natural eterna de la vida humana, y por tanto, independiente de las formas y modalidades de esta vida y común a todas las formas sociales por igual"

rico que está en su trasfondo; esto es, el proceso de transformación de uno a otro modo de producir riqueza (valores de uso).

En consecuencia, preguntarse por la forma de la riqueza, equivale a preguntarse por la forma que adopta el proceso de producción de la riqueza. Y al igual, preguntarse por la variabilidad de las formas de la riqueza equivale a preguntarse por la variabilidad de los modos de producirla. Más aún, si el énfasis viene dado más por el problema de la forma que el contenido, de hecho se está suponiendo la variabilidad de los modos de producir riqueza. Y en consecuencia, se deberá trabajar con abstracciones históricamente determinadas. La economía Política clásica-burguesa (y la no-clásica o vulgar también), al investigar la riqueza de las naciones, de hecho deja de lado el problema de la forma que ésta adopta. O más precisamente, supone que existe una forma no sujeta a variaciones. Esta forma es naturalmente la forma burguesa de producir riqueza, la cual por simple decreto apologético se declara inmutable. El contenido, según hemos escrito, es único. La forma, en el enfoque burgués, es

---

(C. Marx, El Capital. Tomo I, pág. 136). Este contenido define o sea, identifica y diferencia a la sociedad humana. Y la variabilidad de sus formas, define a la historia de la sociedad.

igualmente una. Esto, equivale a suprimir la historia. - En el enfoque marxista, la historia no se elimina. Esto es, surge como legítima e imprescindible la pregunta sobre por qué la riqueza se aparece o expresa a través de la forma mercancía.

La economía política estudia la producción de riqueza, o sea el proceso de apropiación de la naturaleza por el hombre. Pero este proceso (proceso de trabajo), se da siempre en un determinado contexto social, es decir, supone una organización dada. Los hombres, en el proceso de trabajo, no sólo se relacionan con la naturaleza, se relacionan entre sí y es este sistema de relaciones sociales, a través del cual se organiza el proceso de trabajo, la materia de estudio de la economía política. La economía estudia relaciones sociales (entre hombres) y no relaciones hombres-cosas y mucho menos relaciones -- entre cosas.

Ahora bien, la mercancía antes que nada es una cosa. Y más aún, en esta sección Marx estudia sobremanera las relaciones entre las mercancías. Pareciera en fin, que - toda la primera sección de El Capital estuviera dedicada al estudio de relaciones entre cosas. Esto es, algo que nada tendría que ver con los intereses de la economía política.

Pero ya hemos dicho que el análisis de Marx comienza por la "apariencia" del fenómeno. Y más aún, sabemos que el método dialéctico postula un camino que va de la apariencia de los fenómenos a su esencia. Y luego, de la esencia vuelve a la apariencia, pero esta vez conectada a la esencia y por ende aprehendida de modo racional (13). Pues bien en un régimen mercantil como el capitalista, - las relaciones sociales de producción se conifican y aparecen invertidas. Esto es, aparecen como relaciones entre cosas. Lo que "se ve", lo que aparece a primera vista, son relaciones entre cosas, o más precisamente, relaciones entre mercancías. Pero, por debajo de éstas, se ocultan relaciones entre personas, esto es, las relaciones sociales de producción cuyo estudio le preocupa a la economía política. De aquí que no haya ninguna inconsecuencia en el método de Marx. Las relaciones sociales de producción, en un régimen mercantil, se expresan y aparecen necesariamente como relaciones entre cosas (mercancías). De trás de éstas, se encuentran las primeras. Y para estudiarlas hay que pasar necesariamente por el análisis de la apariencia, de las relaciones entre las cosas. Es por ello que Marx comienza su estudio por el análisis de la mercancía.

---

(13) Anotemos que para Hegel la apariencia es "el ser quitado de su esencia" (Ciencia de la Lógica).



"La mercancía" -escribe Marx- es, en primer término, un objeto externo, una cosa apta para satisfacer necesidades humanas, de cualquier clase que sean" (14). En cuanto objeto útil, la mercancía es un valor de uso.

Pues bien, el valor de uso como tal, expresa una relación hombre-cosa. Más aún, en cuanto la producción es una categoría consustancial a cualquier sociedad, los resultados de ella: los valores de uso, al igual, constituyen una categoría eterna (15). En sí, los valores de uso, no expresan ninguna relación social. "Cuando el valor de uso es indiferente a toda determinación económica formal, es decir, cuando el valor de uso es tomado (en cuanto tal) como tal valor de uso, él no entra en el dominio de la economía política" (16).

Sin embargo, los valores de uso pueden ser portadores de relaciones sociales. Y en este caso, sí ya entran en el campo de la economía política. En el caso que nos preocupa -el de la producción mercantil- ya no se trata

---

(14) El Capital, Tomo I, p. 3. Edit. cit.

(15) Aclaremos que un valor de uso no necesariamente es fruto del trabajo humano.

(16) Marx, Carlos. Contribución a la Crítica de la Economía Política, p. 8.

de valor de uso a secas, sino que del valor de uso de las mercancías. Y cuando el valor de uso es valor de uso de la mercancía, "constituye entonces la base material sobre la cual se manifiesta de manera inmediata una relación económica determinada, el valor de cambio" (17).

El valor de uso, en cuanto valor de uso de la mercancía, adquiere rasgos específicos. En un régimen de producción mercantil, los productores no producen valores de uso para sí, sino para otros, es decir, para la sociedad. Como escribe Marx "todas las mercancías son para su poseedor no -valores de uso y valores de uso- para los no poseedores" (18), esto es, para "los otros", para los eventuales compradores. En consecuencia la especificidad del valor de uso cuando se presenta como valor de uso de las mercancías es la de ser un valor de uso social. Conviene por último puntualizar que "el concepto de valor de uso social presupone que las cosas no sólo son producidas para otros; sino que además son real y objetivamente necesarias en un momento dado para satisfacer las necesidades sociales, sean éstas de carácter productivo o personal.

---

(17) *Ibid.*, pág. 8

(18) El Capital, Tomo I, p. 49.

Lo anterior ya nos indica con claridad que aquí se refleja un determinado tipo de relaciones sociales. Pero la categoría valor de uso social nada nos dice sobre el carácter específico de estas relaciones. Cuando Marx sostiene que para producir mercancías deben producirse valores de uso sociales, Engels anota que no basta producir "para otros, pura y simplemente. El labriego de la Edad-Media producía el trigo del tributo para el señor feudal y el trigo del diezmo para el cura; y sin embargo, a pesar de producirlo para otros, ni el trigo del tributo ni el trigo del diezmo eran mercancías. Para ser mercancía, el producto ha de pasar a manos de otros, del que lo consume, por medio de un acto de cambio" (19).

El valor de uso de las mercancías, en consecuencia, "es un valor de uso social". Junto con ello es "el soporte material del valor de cambio" (20) y a éste, al valor de cambio, nos remite.

El valor de cambio, escribe Marx se presenta como una relación cuantitativa entre diferentes valores de uso. Además, como esta relación es variable, pareciera que fuera puramente casual.

---

(19) El Capital, Tomo I, pág. 8 Edit. cit.

(20) *Ibid.*, pág. 4.

Ahora bien, una relación como la del valor de cambio, implica que se procede a igualar dos valores de uso. Marx escribe:

"Tenemos ahora dos mercancías, por ejemplo trigo y hierro. Cualquiera que sea la proporción en que se cambien, cabría siempre representarla por una igualdad en que una determinada cantidad de trigo equivalga a una cantidad cualquiera de hierro v. gr.: 1 quarter de trigo igual a X quintales de hierro. ¿Qué nos dice esta igualdad? Que en los dos objetivos distintos, o sea en 1 quarter de trigo y en X quintales de hierro, se contiene un algo común de magnitud igual. Ambas cosas son, por tanto, iguales a una tercera que no es de suyo ni la una ni la otra. Cada una de ellas debe, por consiguiente, en cuanto valor de cambio, poder reducirse a este tercer término" (21).

La igualación de dos valores de uso que se expresa en el valor de cambio, implica en consecuencia que ambos valores de uso, como tales incomparables, poseen una cualidad común. Ahora bien, "si prescindimos del valor de uso de las mercancías éstas sólo conservan una cualidad: la de ser productos del trabajo" (22).

---

(21) El Capital, Tomo I págs. 4-5

(22) Ibid., pág. 5.

Ahora bien. el trabajo que aquí cuenta es el indistinto el uno del otro, o sea, el trabajo abstracto. Es decir. el trabajo sin atender a la forma concreta en que se realiza. Este trabajo abstracto es la "sustancia social común" que permite la comparación de diferentes valores de uso. "Considerados como cristalización de esta sustancia social común a todos ellos, estos objetos son valores. valores-mercancías" (23). En consecuencia "un valor de uso, un bien sólo encierra un valor por ser -- encarnación o materialización del trabajo humano abstracto" (24).

Tenemos, en consecuencia, que la mercancía no sólo es valor de uso social. También es valor. Y es en cuanto valores que los diferentes valores de uso pueden ser comparados y, por lo tanto, intercambiados.

Por último digamos que el valor de cambio no es sino la expresión, la apariencia del valor. No debe caerse en la confusión --a veces frecuente-- de entender al valor como lo común entre valor de uso y valor de cambio. El valor no es lo genérico de estas dos categorías. Al respecto, Marx es muy preciso. Escribe que "yo no divido el

---

(23) El Capital, Tomo I, pág. 6

(24) *Ibid.*, pág.6

valor en valor de uso y valor de cambio, como términos - antitéticos en que se descomponga lo abstracto, el "valor". sino que digo que la forma social concreta del producto del trabajo, la "mercancía", es por una parte valor de uso y por otra parte "valor", no valor de cambio, puesto que éste es una simple forma de manifestarse y no su propio contenido" (25).

Importa en consecuencia sobremanera subrayar que el valor de cambio es forma o manifestación. Pero no mera forma. Es algo más: es la forma obligada de manifestarse del valor" (26).

El valor como tal, no puede expresarse en forma directa. Sólo lo puede hacer a través de un rodeo, en forma indirecta. esto es, por medio del valor de cambio. Según escribe Marx, "las mercancías sólo se materializan como valores en cuanto son expresión de la misma unidad social: trabajo humano" y en consecuencia, "su materialidad como valores es puramente social". Así, "comprendemos sin esfuerzo que eso, su materialidad como valores, sólo puede revelarse en la relación social de unas mercancías con otras" (27). O sea, en el valor de cambio.

---

(25) C. Marx: "Glosas Marginales al tratado de Economía Política de Adolfo Wagner", Apéndice a El Capital, Tomo I, Pág. 718.

(26) *Ibid.* pág. 6

(27) El Capital, Tomo I, págs. 14-15.

La mercancía, hemos dicho, es una unidad de valor de uso y de valor. Es decir, de dos propiedades o rasgos diferentes. pero que al mismo tiempo no pueden darse el uno sin el otro (en la mercancía). La mercancía es principalmente valor de uso. Pero sólo en potencia. El valor de uso se realiza por medio de su consumo, ésto es, debe trasladarse desde la esfera de la producción a la esfera del consumo. Esta traslación no es inmediata. Entre una y otra media una tercera esfera: la del cambio. Y esto significa que el valor de uso de la mercancía para poder realizarse como tal previamente debe realizarse como valor externadamente, como valor de cambio.

Pero la mercancía es también valor. Y este valor se realiza en la esfera del cambio (se genera en la esfera-productiva). Pero para poder realizarse como valor, es previo que la mercancía sea reconocida como valor de uso. Si no es reconocida como tal, no se tomará en cambio y en consecuencia el trabajo en ella invertido no se considerará como valor.

Hemos adelantado que el trabajo que hace las veces de "sustancia" del valor, es el trabajo abstracto. Incluso es muy común la tesis que sostiene que el trabajo es quien crea valor y el trabajo concreto o útil, el que genera o crea los valores de uso. Pareciera, incluso, que-

hay dos diferentes tipos de trabajo. Pero no hay tal, - "el trabajo abstracto y el trabajo concreto no son dos - diferentes tipos de trabajos, sino uno y el mismo trabajo socialmente necesario, el que se aparece en doble forma" (Jéssin, pág. 69).

Una sociedad que no consuma es impensable. Pero para consumir hay que producir. Y como los recursos son escasos -en relación a las necesidades- surge la necesidad de distinguir dos aspectos esenciales. El primero es de tipo cualitativo: qué producir. El segundo es cuantitativo: cuánto producir (29).

Se trata por consiguiente de distribuir los recursos. Más precisamente, se trata de distribuir el conjunto del trabajo disponible por la sociedad. A esta capacidad de trabajo conjunta previsoriamente la llamamos trabajo social. Y este, en cualquier sociedad, se constituye del conjunto de diferentes formas concretas de trabajo. Y de lo que se trata es que cada forma concreta de trabajo cumpla una función rigurosamente determinada (según cual sea el sistema de división del trabajo imperante). Cumplir tal función deberá implicar la producción de aquellos valores de uso que en un determinado momento son requeridos por la sociedad.

---

(29) Es claro, hay un tercero: cómo. Por ahora, nos abstraemos de él.



Ahora bien, en un régimen de producción mercantil,-- el trabajo tiene un contenido social. Pero por su forma es privado. La existencia de un complejo sistema de división del trabajo exige proporciones rigurosas. Pero esto es obstaculizado por la forma privada del trabajo, en base a la cual el equilibrio sólo se logra por medio de constantes infracciones a él. (Engels).

Tenemos en consecuencia que no todo el trabajo disponible por la sociedad resulta efectivamente social.

Supongamos -para efectos de análisis- que todo el trabajo gastado es social. El problema es cómo este trabajo social se presenta o interviene. Lo que aquí sostenemos es que, según cuál sea el problema que preocupa - (qué producir, cuánto producir), el trabajo social intervendrá como trabajo concreto o trabajo abstracto. Marx es claro al respecto cuando escribe que "de lo expuesto se sigue que en la mercancía se tienen no dos diferentes tipos de trabajo, sino uno y el mismo trabajo, el cual se determina de un modo diferente, e incluso opuesto, según se relacione con el valor de uso de la mercancía -- como su producto, o con el valor como su expresión material" (27).

---

(27) C. Marx, El Capital, Tomo I, pág. 13 (primera Edición).

En relación al problema cualitativo que distinguimos (qué producir) el trabajo social interviene como diferentes formas de trabajo concreto, los cuales se conectan por el sistema de división social del trabajo imperante y generan diferentes valores de uso sociales.

En relación al problema cuantitativo (cuánto producir), el trabajo social interviene como suma de tiempo de trabajo social, (es decir: el trabajo social toma forma de trabajo abstracto), al cual se distribuye según el sistema de división social del trabajo imperante y genera valores, o valores de uso, en diferentes proporciones.

Como escribe Marx "es como si los diferentes individuos hubiesen reunido en un todo sus tiempos de trabajo, representando en valores de uso diferentes las diferentes cantidades de tiempo de trabajo que tenían a su común disposición" (30).

En resumen, tenemos que por un lado el trabajo social se presenta como el conjunto de las diferentes formas del trabajo concreto, complementándose unas a otras y constituyendo, en su conexión (o estructura) interna, un sistema de división social del trabajo. Desde este -

---

(30) C. Marx, Contribución a la Crítica de la Economía Política, pág. 12.

punto de vista el resultado del trabajo social se concreta en los diferentes valores de uso social. Por otro lado, el mismo trabajo social es el total (como suma cuantitativa) del tiempo de trabajo social necesario para producir valores de uso en determinadas proporciones. En cada producto, que tiene un valor de uso social, se contiene una parte dada del total del tiempo de trabajo social. Y como encarnación de esta parte del trabajo social, el producto adquiere valor, se cambia en determinada proporción por otras mercancías. Aquí el trabajo social interviene en forma abstracta separado, por ende, de las formas concretas de trabajo. Esto es, el trabajo se presenta como trabajo general, como gasto de la fuerza de trabajo en el sentido fisiológico del término.

Marx escribe que "todo trabajo es, de una parte, - gasto de la fuerza humana de trabajo en el sentido fisiológico y, como tal, como trabajo humano igual o trabajo-humano abstracto, forma el valor de la mercancía" (3/).

Tenemos, en consecuencia, el valor como esencia de la mercancía. Y que tanto el valor como la mercancía son categorías históricas. Además, hemos dicho que la sustancia del valor es el trabajo abstracto ("un bien sólo encierra un valor por ser encarnación o materialización - del trabajo humano abstracto" Marx). Y en cuanto abstrac

---

(3/) C, Marx. El Capital, Tomo I, pág. 13.

to hemos visto que el trabajo es gasto fisiológico de la fuerza de trabajo. La contradicción lógica parece evidente. Gasto de la fuerza de trabajo o sea, trabajo abstracto no es algo específico a un régimen de producción mercantil. De hecho, existe en cualquier sociedad. Y en consecuencia no habría tal historicidad de las categorías - valor, mercancía, etc.

Si uno se remite a la letra de la primera sección - tal vez habrían bases para tal confusión. Pero, si se quiere ser riguroso, la sustancia del valor no es el trabajo abstracto. La sustancia es otra. El trabajo abstracto no es sino la forma en que necesariamente (obligadamente) se expresa en un régimen de producción mercantil - el trabajo social, que es la real y auténtica sustancia del valor.

Una mercancía es producto del trabajo, como cualquier producto. Pero si no tiene valor de uso social, no cuenta como tal, no es valor. En consecuencia, el trabajo que haya creado tal producto que es también gasto fisiológico (abstracto) de la capacidad de trabajo no será un trabajo creador del valor. Cualquier productor mercantil gasta fuerza de trabajo, o sea, trabajo. Pero para que este trabajo sea creador de valor, debe resultar -- (ex-ante esto no lo sabe el productor, que usa trabajo

en forma privada, esto sólo se comprueba en el mercado) un elemento o componente necesario del todo que es el - trabajo social.

Pero el proceso de trabajo siempre es social, po---dría preguntarse. Pero de lo que aquí se trata es de una forma específica del trabajo social. Como escribe Marx - "es una forma específica de las relaciones sociales" (32).

Engels no es menos claro a este respecto. "El valor económico escribe es una categoría propia de la produc---ción mercantil y desaparece junto a ella, al igual que - no existe antes de ella. Las relaciones del trabajo con los productos no se expresan en forma de valor ni antes- ni después de la producción mercantil" (33).

En qué reside esta especificidad del trabajo social lo veremos posteriormente. Sólo digamos que, en un régi- men mercantil, el trabajo concreto se gasta inicialmente en forma privada y sólo después, por medio del cambio, -

---

(32) Contribution, pág. 11

(33) Carta a Kautsky (20/1/1884). En "Marx Engels, Correspondencia sobre El Capital" pág. 440.

puede llegar a revelarse como social. Pero en el cambio, el trabajo no puede ser tomado en su forma concreta, sólo puede considerarse en su forma abstracta. O sea, el trabajo concreto, si es social, debe tomar la forma de su opuesto: el trabajo abstracto. Pero al igual que cuando en la producción mercantil se habla de valor de uso, se habla de valor de uso social y no meramente de valor de uso, cuando hablamos de trabajo abstracto, debe tomarse muy claro que no se trata de trabajo abstracto, a secas. Aquí se trata de una forma de expresión del trabajo social. Es decir, de trabajo abstracto socialmente necesario.

El economista soviético Jéssin precisa muy bien esto. Escribe que "en la sociedad primitiva cualquier gasto concreto de trabajo era al mismo tiempo gasto de trabajo en un sentido fisiológico, pero no recibía ninguna forma autónoma, no se oponía al trabajo concreto sino que se fundía con él. En la economía mercantil el gasto de trabajo en sentido fisiológico se separa y adquiere una forma autónoma, en la cual se expresan los gastos de trabajo social a diferencia de los gastos de personas separadas o privadas. En economía mercantil el trabajo se transforma en social sólo en forma abstracta. En la sociedad primitiva él es social en su forma concreta.

"Aunque desde un punto de vista fisiológico el trabajo de todos los productores de mercancías es igual, su significado social es diferente. Trabajo abstracto es sólo aquel trabajo que aparece como gasto de la fuerza de trabajo social y no cualquier trabajo de una persona separada (privatizada), aislada de su rol en el sistema del trabajo social. La igualdad fisiológica existe entre todos los tipos de trabajo concreto en la economía mercantil. Igualdad social existe sólo entre aquellos tipos de trabajo concreto que constituyen eslabones necesarios del conjunto del trabajo social. De aquí se sigue que la cualidad idéntica del trabajo que se encarna en el valor de las mercancías reside en que él es "trabajo social". La igualdad fisiológica sirve de forma a través de la cual se expresa la igualdad social del trabajo de los productores privados, esto es, su pertenencia a un único trabajo social. El trabajo abstracto, en consecuencia, es una categoría específicamente histórica, que existe bajo las condiciones de la economía mercantil y es inseparable de ella. Donde no hay producción mercantil el trabajo de diferentes personas es desde un principio perfectamente social, así como no hay condiciones para la división de un único trabajo en trabajo concreto y trabajo abstracto".

Recordemos una vez más a Marx:

"... un valor de uso, un bien, sólo encierra un valor por ser encarnación o materialización del trabajo humano abstracto. ¿Cómo se mide la magnitud de este valor? Por la cantidad de sustancia creadora de valor, es decir, de trabajo, que encierra. Y, a su vez, la cantidad de trabajo que encierra se mide por el tiempo de su duración, y el tiempo de trabajo, tiene finalmente, su unidad de medida en las distintas fracciones de tiempo: horas, días, etc." (34).

Sabidas son las reacciones primarias ante este criterio. Los torpes, los holgazanes, las unidades productivas más ineficientes, ¿crean entonces más valor? igualmente se conoce la respuesta. No se trata de cualquier tiempo de trabajo. Se trata del tiempo de trabajo medio o tiempo de trabajo socialmente necesario. Según la clásica definición, "tiempo de trabajo socialmente necesario es aquel que se requiere para producir un valor de uso cualquiera en las condiciones normales de producción y con el grado medio de destreza e intensidad de trabajo imperantes en la sociedad" (35).

---

(34) El Capital, Tomo I, p. 6.

(35) *Ibid.*, págs. 6-7.



En consecuencia, lo que cuenta no es el tiempo de trabajo individual, sino el tiempo de trabajo medio (o socialmente necesario).

Este tiempo de trabajo medio, que es una categoría esencialmente cuantitativa, que no debe confundirse con la categoría trabajo social, antes ya empleada ¿cómo se determina? en la primera sección del primer tomo, no hay un análisis específico al respecto. Este, recién viene a aparecer en la segunda sección del tercer tomo. Al respecto, Marx distingue tres categorías de productores: aquellos que están en una situación intermedia, una superior y otra inferior. Todo ello referido naturalmente al tiempo de trabajo requerido en la producción de un bien dado. Y de acuerdo a su análisis, el tiempo medio vendrá en último término determinado por la relación que exista entre las diferentes masas de bienes, según se produzcan estos en las condiciones medias, superiores o inferiores.

En resumen, para efectos de medir la magnitud de valor que encierra una mercancía "cada mercancía se considera un ejemplar, medio de su especie" (36).

---

(36) C. Marx. El Capital, Tomo I, pág. 7.

Tenemos en consecuencia que en una mercancía se une el trabajo individual y el trabajo medio. A despecho del exiguo tratamiento que aquí le hemos otorgado, esta contradicción es de suma importancia y, como veremos más adelante, está en la base del desarrollo de las fuerzas productivas en un régimen mercantil. No es menos importante desde el ángulo de las transformaciones sociales que provoca.

Según hemos dicho la mercancía posee un valor de uso social. Es decir, está destinada a satisfacer necesidades de "otros". Pero el paso de la mercancía del productor a los "otros" se realiza a través del cambio económico. Esto es, un proceso en que los actores (personas o grupos) se reconocen como propietarios privados y libres de hecho y de derecho. El cambio mercantil, por ende, es un proceso voluntario del cual desaparece cualquier rasgo de coacción extra económica.

Por otro lado, el que los valores de uso pasen de una mano a otra por medio del cambio presupone un contexto social preciso. Tal proceso de cambio sólo puede surgir como necesario, regular y masivo en un tipo de sociedad en que el productor se especializa en la producción de determinados valores de uso. Esto es, no produce ni pretende producir todo el conjunto de valores de uso que

le son necesarios para solventar sus necesidades de consumo productivo y personal. La especialización de los - productores, como anotaba Smith, presupone un desglosado sistema de división social del trabajo. Como escribe -- Marx "la división social del trabajo (es), condición de vida de la producción de mercancías" (37).

Ahora bien, la existencia de un sistema de división del trabajo desde ya implica que el trabajo gastado por los diferentes eslabones (unidades productivas) de tal - sistema tiene un carácter social. Esto, pues, según Marx, "tan pronto como los hombres trabajan los unos para los - otros, de cualquier modo que lo hagan, su trabajo cobra - una forma social" (38).

Una de las bases del modo de producción mercantil - es la división social del trabajo. Y de esta base se de - riva el carácter social del trabajo.

Pero sin división del trabajo no hay producción mer - cantil, la mera existencia de aquélla no implica la nec\_ sidad de la segunda. Un sistema de división social del -

---

(37) El Capital, Tomo I, pág. 9.

(38) Ob. cit. Tomo I, pág. 37.

trabajo es condición necesaria pero no suficiente para que se dé un régimen de producción mercantil.

Junto a la primera se requiere de una segunda condición. Esta es la privacidad, aislamiento, autonomía o independencia de las unidades productivas. En palabras de Marx "sólo los productos de trabajos privados independientes los unos de los otros pueden revestir en sus relaciones mutuas el carácter de mercancías" (39). Por su parte Lenin escribe que "la producción mercantil no habría podido surgir en Rusia de no haber existido el aislamiento de las unidades productoras" (40).

Conviene precisar, aunque sea brevemente, la categoría "privacidad (separatividad o aislamiento) de los productores". En primer lugar no está demás insistir que la privacidad se predice para las unidades productivas, en las cuales se unen y organizan las distintas variedades del trabajo concreto que posee la sociedad. Esto es, lo que se separa, aísla o autonomiza, son los eslabones o elementos constitutivos del sistema de división social del trabajo. Pero con esto sólo identificamos lo que se privatiza pero nada adelantamos sobre el contenido económico de la privacidad de los productores.

---

(39) *Ibíd.*, pág. 9

(40) V.I. Lenin. O. C., Tomo I, pág. 135.

De hecho, especialización y división del trabajo - existen en cualquier sociedad. Y al igual, cualquier sociedad dispone de cierto potencial o cantidad de trabajo concreto, por un lado, y determinadas necesidades, por el otro. Surge entonces un problema de asignación. Según Marx escribe "cada niño sabe que cualquier nación moriría de hambre, y no digo en un año, sino en unas semanas, si dejara de trabajar. Del mismo modo, todo el mundo conoce que las masas de productos correspondientes a diferentes masas de necesidades exigen masas diferentes y - cuantitativamente determinadas del trabajo social. Es - "self evident" que esta necesidad de la distribución del trabajo social en determinadas proporciones no puede de ningún modo ser destruída por una determinada forma de - producción social: únicamente puede cambiar la forma de su manifestación. Las leyes de la naturaleza jamás pueden ser destruídas. Y sólo puede cambiar, en dependencia de las distintas condiciones históricas, la forma en la que estas leyes se manifiestan. Y la forma en la que esta distribución proporcional del trabajo se manifiesta - en una sociedad en que la interconexión del trabajo social se presenta como cambio privado de los productos individuales del trabajo, es precisamente el valor de cambio de estos productos" (41).

---

(41) Carta de Marx a Kugelman, 11/7/1868. En Marx-Engels, Obras Escogidas, Tomo II, pág. 465.

Pues bien, en un régimen mercantil quienes deciden la asignación y uso del trabajo o son las unidades productivas. Estas unidades se privatizan, lo cual significa que: a) los productores privatizados conducen su economía en forma separada e independiente de los demás. Según escribe Marx, "en una sociedad cuyos productos revisten en general la forma de mercancías, es decir, en una sociedad de productores de mercancías, esta diferencia - cualitativa que se acusa entre los distintos trabajos - útiles realizados independientemente los unos de los -- otros como actividades privativas de otros tantos productores independientes, se va desarrollando hasta formar - un complicado sistema, hasta convertirse en una división social del trabajo" (42).

b) Cada productor produce por su propia cuenta y - riesgo, y decide en forma autónoma qué producir, cómo - producir y cuánto producir.

c) Estos productores realizan sus mercancías en un mercado desconocido cuándo, dónde y a quién deseen.

---

(42) El Capital, Tomo I, pp. 9-10.

Los anteriores son los rasgos fundamentales de la categoría privacidad de los productores. Esta, según hemos dicho, constituye la segunda base esencial de la producción mercantil. Y de este basamento se desprende el carácter privado del trabajo en un régimen mercantil.

Tenemos en consecuencia que son dos las bases esenciales de la producción mercantil: a) división social del trabajo; b) privacidad o aislamiento de las unidades productivas que constituyen los eslabones del sistema.

Del primer rasgo se deriva el carácter social del trabajo. Del segundo se deriva el carácter privado del trabajo es este carácter, a la vez privado y social del trabajo, la contradicción fundamental de la producción mercantil.

En la producción mercantil primero se produce y luego se procede a verificar si tal producción era o no socialmente necesaria. Es decir, el trabajo se presenta en primera instancia como trabajo privado y sólo después de un rodeo se presenta como trabajo social. Este rodeo se da a través del mercado el cual procede a certificar si el trabajo comprometido y ya gastado era o no socialmente necesario. La regulación, por ende, de las proporciones necesarias en la distribución del trabajo social se

realiza ex-post del proceso productivo. Naturalmente, esto no necesariamente es así. En una sociedad colectiva - vg., tal distribución puede y debe efectuarse de un modo conciente y planificado, esto es, ex-ante del proceso productivo.

Pero cuando a la división social del trabajo se une la privación de las unidades productivas, el trabajo no puede revelarse directamente como trabajo social. En este caso -el de la producción mercantil- "los trabajos privados sólo funcionan como eslabones del trabajo colectivo de la sociedad por medio de las relaciones que el intercambio establece entre los productos del trabajo y, a través de ellos, entre los productores" (43).

El reconocimiento del trabajo privado como trabajo social requiere la mediación del intercambio, esto es, del mercado. En consecuencia "el valor aparece como un modo social específico del cálculo, medición y distribución del trabajo social en las condiciones de la producción mercantil. La propiedad del valor es engendrada como modo de resolver la contradicción básica entre trabajo social y privado".

---

(43) C. Marx, El Capital. Tomo I, pág 38.



Intentemos una breve recapitulación de lo dicho hasta ahora. Decíamos que un régimen de producción mercantil se basa en dos rasgos esenciales: la división del trabajo y la privacidad o autonomía de los productores.

De estas características esenciales o condiciones de existencia de la producción mercantil se deriva una primera unidad de opuestos. Si hay división social del trabajo, lo sean o no, los hombres trabajan los unos para los otros, es decir, su trabajo tiene un carácter social. Por otro lado, existe la característica de la privacidad. Esto significa que las diferentes unidades económicas o "eslabones" del sistema de división del trabajo trabajan en forma autónoma, separada, independientes las unas de las otras. Aunque no obligatoriamente, el rasgo de la privacidad, en su forma clásica o desarrollada, encuentra su expresión adecuada como propiedad privada de los medios de producción. Pues bien, este rasgo condiciona el carácter privado del trabajo.

Está, el carácter social por su contenido y a la vez privado por la forma del trabajo, según decíamos, constituye la contradicción básica de la economía mercantil.

Esta contradicción básica se expresa a su vez en diferentes formas.

Hemos ya dicho que cualquier producción, y de acuerdo a como sea su composición, implica una distribución - del trabajo en determinadas proporciones. Esta ley -ley de la distribución proporcional del trabajo- es válida para cualquier modo de producción. La ley permanece, sólo se altera la forma en que se cumple. Pues bien, en un régimen como el descrito, esto presupone el cambio y en consecuencia el mercado. Ya hemos dicho que la existencia de la división social del trabajo los distingue unos de los otros. Su trabajo, en este caso es social. Pero - este carácter social debe ser demostrado. Y para ello - hay dos métodos. Un método es "a priori" , o "ex-ante" . Lo cual presupone planificación y por ende la inutilidad (ausencia) del mercado. El segundo método es "a posteriori" o "ex-post" y presupone la necesidad del mercado (44).

---

(44) Marx, en otra obra, es extraordinariamente claro al respecto. "En el primer caso -escribe- el carácter social de la producción se confirma - (Wiregesetz) sólo post festum a través de la - transformación de los productos en valores de - cambio. En el segundo caso, el carácter social- de la producción es el supuesto, y la participa- ción en el mundo de los productos, la participa- ción en el consumo no es mediatizada por el cam- bio de trabajo o productos del trabajo, indepen- dientes los unos de los otros". Marx-Engels -- Sochinenia, Tomo 47, parte 1, pág. 115. El tomo citado, contiene los manuscritos Económicos de 1857 - 1850, más conocidos por el título en ale- mán de su primera Edición: Grundrisse der krit- tik der politischen oekonomie" , editado en Mos- cú, en 1939 - 1941.

Como escribe Marx, "el cambio de los productos como mercancías sirve de agente medidor de enlace entre los diversos trabajos privados" (45). Tenemos en consecuencia, que "el contenido material de la circulación de mercancías" es el "intercambio de diversos valores de uso" (46).

Los productos del trabajo, privados por su forma, - sociales por su contenido, son intercambiados. Si son iguales, no se cambian. Pero el cambio presupone su igualdad. Es decir, nos enfrentamos primeramente con un problema cualitativo. ¿Cuál es la calidad común que permite comparar cosas de suyo no comparables?.

Ya lo decíamos, para que un bien se tome en cambio debe ser socialmente necesario. Pero esto tiene su contrapartida. Para ser entregado en cambio, otro bien debe ser tomado. Se provoca por ende una equivalencia entre productos. O lo que viene a ser lo mismo, el trabajo concreto que produce el primer bien se hace igual o equivalente al otro trabajo concreto (y por ende diferente) - que produce el segundo bien. Dicho de otro modo, en el cambio, el cual certifica el carácter social del trabajo empleado, los diferentes tipos de trabajos se igualan, -

---

(45) El Capital, Tomo I, pág. 286.

(46) *Ibíd.*, pág. 103.

esto es, se consideran en lo que tienen de común o sea, - como trabajo abstracto. De otro modo no cabría la comparación e igualación que el cambio supone. Además, el cambio pone en evidencia el carácter social del trabajo gastado. En consecuencia, el carácter social del trabajo, a este nivel, se expresa como trabajo abstracto.

Pero los productores privados no gastan trabajo en general. Siempre lo gastan de uno u otro modo, en una actividad u otra. Es decir, como trabajo concreto. Si así no fuera mal podría haber cambio. Luego, el carácter privado del trabajo, a este nivel, se expresa como trabajo concreto.

Tenemos entonces que la mercancía es una unidad de trabajo abstracto y trabajo concreto.

Una vez solucionado el problema cualitativo ¿cómo - comparar o igualar? surge el problema cuantitativo. Es - decir, en qué proporciones se intercambiarán los bienes mercancías (47).

---

(47) A decir verdad, este problema cuantitativo es - el único que le interesa a la economía burguesa. Para Joan Robinson, por ejemplo, el problema - del valor se reduce a la pregunta: "¿A qué se debe que un plátano cueste un penique y no otra - cantidad cualquiera?" (Economía de la Competencia Imperfecta). Y cuando Marx se remonta, supe - rando lo cuantitativo y externo, a la verdadera esencia del problema, se pertrecha del típico - neo-positivismo anglo-sajón y, con una suficien

La respuesta parece obvia: por la cantidad de trabajo abstracto que se invierte en uno y otro bien. Pero un bien no es producido por una sola unidad productiva. Y tampoco la magnitud del valor depende de la magnitud de la pereza. El trabajo social, hemos dicho, se expresa co-

---

cia conmovedora, escribe que tal intento de -- Marx corresponde a "sus hábitos metafísicos de pensamiento del siglo diecinueve, ajenos a una generación educada para investigar el significado del significado" (J. Robinson, Introducción a la Economía Marxista, prefacio a la segunda Edición). Inicios semejantes, y no menos ramplones se encuentran en su "Filosofía Económica". -- Y esto, agregamos, pese a que la Robinson es -- una persona inteligente e incluso progresista. -- Pero burguesa.

Al respecto, Marx escribe: "Uno de los defectos fundamentales de la Economía Política Clásica es el no haber conseguido jamás desentrañar del análisis de la mercancía, y más especialmente del valor de ésta, la forma del valor que la convierte en valor de cambio. Precisamente en la persona de sus mejores representantes, como Adam Smith y Ricardo, estudia la forma del valor como algo perfectamente indiferente o exterior a la propia naturaleza de la mercancía. La razón de esto no está solamente en que el análisis de la magnitud del valor absorbe por completo su atención. La causa es mas honda. La forma de valor que reviste el producto del trabajo es la forma más abstracta, y, al mismo tiempo, la más general del régimen burgués de producción, -- caracterizado así como una modalidad específica de producción social y a la par, por ello mismo, como una modalidad histórica. Por tanto, quien vea en ella la forma natural eterna de la producción social, pasará por alto necesariamente lo que hay de específico en la forma del valor y, por consiguiente, en la forma mercancía, que al desarrollarse conduce a la forma dinero, a la forma capital, etc". El Capital, Tomo I, -- pág., 45 nota 35.

mo trabajo abstracto. Esta es una categoría cualitativa. Pero toda cualidad tiene su "medida", esto es, una expresión cuantitativa. Y la magnitud del trabajo abstracto, en cuanto social, interviene como tiempo de trabajo socialmente necesario o tiempo de trabajo medio. Pero éste es un tiempo social medio. Los productores privados gastan trabajo concreto, con esta o la otra intensidad, con esta o la otra pericia. Es decir, existirá, por este lado, un tiempo de trabajo individual. Un productor X, para producir el bien x, podrá gastar 10 horas de trabajo. Podrá haber otro, b, que gaste en el mismo bien, sólo 4 horas. La sociedad, es decir, los "otros", sus compradores, no le pagará al segundo 1 y al primero 2,5. Le pagará lo mismo a los dos, es decir, tendrá en cuenta el tiempo medio y no al individual. Por ejemplo, le pagará con su equivalente a 7 horas de trabajo. O sea, 1 a 1 no 1 a 2,5.

En síntesis, tenemos que a este nivel la mercancía se presenta como unidad del tiempo de trabajo socialmente necesario (o trabajo medio) y del tiempo de trabajo individual.

Hemos visto que el carácter social del trabajo se presenta como trabajo abstracto. Y que este adquiere una expresión cuantitativa como tiempo de trabajo medio. To-

do esto se sintetiza en una categoría: el valor. Por -  
otro lado hemos visto que el trabajo privado es siempre -  
de uno u otro tipo. Es decir, se expresa como trabajo -  
concreto de determinada duración. El resultado final es  
un valor de uso. Pero según decíamos antes, éste debe -  
ser un valor de uso social. De lo contrario no contará -  
como valor. Y viceversa, para contar como valor, la mer-  
cancía, a este nivel, se presenta entonces como unidad -  
del valor y del valor de uso.

Según se ha visto, tenemos diferentes "unidades".  
Obviamente no se trata de meras unidades, se trata de -  
"unidades de opuestos", o sea, de contradicciones.

Pues bien, el contenido de la ley del valor en Marx  
está justamente dado por este sistema de contradicciones.

Además, todas éstas son contradicciones internas a-  
la mercancía y se sintetizan en ella. Pero estas contra-  
dicciones como toda contradicción se desarrollan, se mue-  
ven, y van mucho más allá de la mera mercancía. Como es-  
cribe Lenin "en El Capital, Marx analiza primero la rela-  
ción más simple, más ordinaria y fundamental, más común-  
y cotidiana de la sociedad burguesa (la mercancía), una  
relación que se encuentra miles de millones de veces a -  
saber, el intercambio de mercancías. En ese fenómeno sep

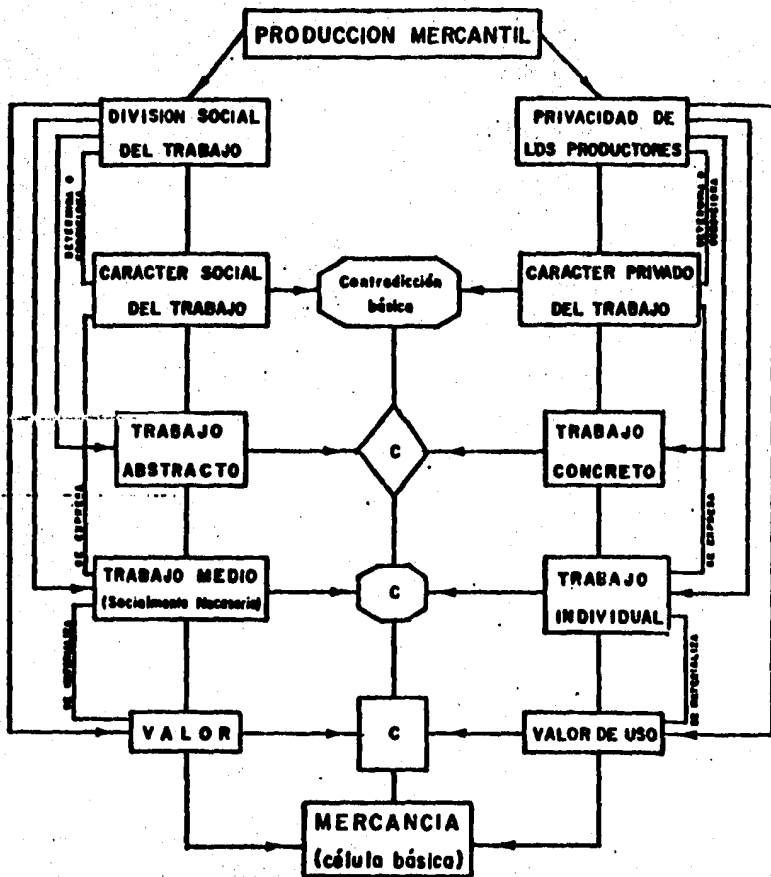
cillísimo (en esa "célula" de la sociedad burguesa) el análisis revela todas las contradicciones (o los gérmenes de todas las contradicciones) de la sociedad moderna. La posterior exposición nos muestra el desarrollo (a la vez crecimiento y movimiento) de dichas contradicciones y de esa sociedad en la suma de sus partes individuales, de su comienzo a su fin" (48).

Tal vez pudiera ser útil, para visualizar mejor lo anteriormente dicho, y sobremanera la estructura lógica del sistema de dichas contradicciones, el diagrama que sigue:

---

(48) V.I. Lenin, Cuadernos Filosóficos, p. 352.





Hemos dicho que Marx, en la primera sección de El - Capital, hace abstracción de la transformación de la -- fuerza de trabajo en mercancía. Y que tal supuesto de he- cho colocaba en el trasfondo de análisis un modelo de - producción mercantil simple. Pero nada hemos dicho sobre el contenido de esta categoría. Corresponde ahora dete-- nerse brevemente en este aspecto.

Para mejor entender el problema es necesario efec-- tuar algunas consideraciones generales.

Como en la base de la producción mercantil simple - está el "pequeño régimen de producción", o "pequeña eco- nomía", nos remitimos en primer lugar a caracterizar es- ta forma de producción. Aclaramos que se trata de verla- en cuanto "modelo abstracto", como asimismo, en la forma más simple y taquigráfica posible.

Un primer rasgo se refiere al carácter de las fuer- zas productivas, y todavía más precisamente, al carácter de los instrumentos de trabajo. A éstos les aplicamos - una pregunta: ¿sus características tecnológicas implican

que se deben usar en forma colectiva o en forma individual? Para el caso postulamos que en la pequeña producción lo típico y necesario es que el carácter de los instrumentos de producción requiera que su utilización se efectúe en forma individual. Para aclarar, basta pensar, en el martillo del maestro carpintero frente a cualquiera de los complejos mecanismos industriales de hoy día.

De lo anterior se deriva otro rasgo, el carácter necesariamente rudimentario de los medios de producción utilizados. Asimismo, las limitaciones que esto implica desde el punto de vista de la productividad del trabajo.

Estrechamente conectado a lo anterior tenemos una segunda característica esencial. Se refiere a la forma individual en que se realiza el proceso de trabajo, entendido éste en su forma más restringida, esto es, como "actividad útil", como parte o elemento del proceso de trabajo en sentido amplio (49).

Digamos para evitar malos entendidos que del reseña lado carácter de los instrumentos de producción no se desprende necesariamente el citado carácter del trabajo. A lo más podemos decir que ésta es la forma adecuada, en

---

(49) Al respecto, ver C. Marx, El Capital, Tomo I, cap. 5.

cuanto implica relaciones de correspondencia entre uno y otro aspecto. En la producción manufacturera, por ejemplo, los instrumentos de producción en lo esencial responden a los rasgos señalados. Pero el proceso de trabajo es colectivo. O, como dice Marx, el obrero colectivo reemplaza al obrero individual.

El rasgo mencionado implica otro, y aunque la obse~~rvación~~ vación parezca tautológica y efectivamente lo es conviene explicitarla: el producto es un producto "individual".

Un tercer rasgo se refiere a la propiedad de los medios de producción. Estos son propiedad personal del productor directo.

Y en consecuencia con lo anterior, un cuarto rasgo esencial: la propiedad de los bienes producidos corresponde al mismo productor directo.

Por último, conviene agregar un quinto rasgo, esencial: el productor directo dirige su producción en forma autónoma e independiente. Y el proceso de trabajo se realiza sin contratar o comprar fuerza de trabajo (50)..

---

(50) Tal vez convenga aclarar. Cuando decimos que el trabajo es individual y no colectivo, el término individual no debe tomarse en su sentido literal estricto. El trabajo puede ser realizado por 2 ó 3 individuos, o incluso por el grupo familiar. De cualquier modo, la escala de la cooperación, que es lo que aquí interesa, es muy poco significativa.

Del párrafo anterior se desprende la necesidad de otro rasgo: la plena propiedad del productor directo sobre su persona. Esto es los sujetos económicos son libres.

Hasta aquí nuestra descripción. Debemos ahora preguntarnos cuál es la eventual significación histórica de una construcción como la anterior.

En una primera aproximación podríamos decir que la pequeña producción es lo característico de todas las formaciones pre-capitalistas. Pero tal como más arriba hemos dibujado un esquema de aquélla, esta afirmación sin duda acarrea sobresaltos inmediatos. En el modo esclavista, verbigracia, la propiedad del productor directo sobre su persona, sobre los medios de producción y sobre el producto, no se ve por ningún lado. Por ello, no conviene aquí apresurarse.

Vamos por partes. Recordemos en primer lugar dos rasgos. La nuestra es una construcción, y si hemos recalado esto, no es por casualidad. Hay en ella un algo de arbitrario, pero, según esperamos señalar, es una arbitrariedad "útil". En segundo lugar, recordemos que hemos hablado de "formas adecuadas" o, si se quiere, de relaciones de correspondencia. Y lo uno incluye lo otro, es

decir, la existencia de relaciones de no correspondencia. Avanzando un poco más, esto puede significar relaciones de no correspondencia entre el carácter de las fuerzas productivas y el carácter de las relaciones de propiedad. Podemos ejemplificar esto situándonos en los marcos del capitalismo contemporáneo desarrollado. Aquí, la incongruencia entre la forma privada de apropiación del excedente (= relaciones privadas de propiedad) y el carácter social de las fuerzas productivas es demasiado evidente como para alargar pruebas.

Tomemos otro ejemplo de no correspondencia, aunque de índole diferente. El caso de los campesinos medievales. Los dos primeros rasgos de nuestro "modelo" se cumplen a la perfección. El trabajo no se realiza en forma cooperada y el carácter de las fuerzas productivas dista mucho de ser social. En cuanto al tercer rasgo esencial que distinguíamos, se cumple en parte: el campesino es propietario (y no mero poseedor) de los instrumentos de trabajo. En cambio la tierra, si bien la "posee", es propiedad del señor feudal. De aquí que parte de su producción o de su trabajo, según cual sea el caso no sea de su propiedad. El quinto rasgo se cumple a cabalidad: no se compra fuerza de trabajo. El sexto rasgo por lo menos para gran parte del período feudal no se cumple: el campesino no es totalmente libre. Aunque tampoco, es totalmente no-libre.

Pero, ya que estamos en la Edad Media, trasladémosnos de la aldea a la Ciudad. Y más precisamente aún, al régimen artesanal. En su expresión clásica, el régimen artesanal se corresponde punto por punto a nuestro modelo. Eso sí, con dos agregados o especificaciones que conviene recalcar. Una, es que aquí se produce para el mercado. Es decir, ya no se trata meramente de pequeña producción. Se trata de pequeña producción mercantil. El adjetivo mercantil, según veremos, es crucial. La segunda especificación es el grado en que la reglamentación corporativa coarta la "libertad" de los productores directos. Adelantándose un poco, digamos que esta reglamentación tiene funciones (5) muy precisas: impedir que la producción mercantil simple se desarrolle, es decir, que se transforme en producción mercantil ampliada, o sea, en capitalismo.

Nuestro modelo, según se ha descrito, no necesariamente implica producción para el mercado. Puede perfectamente darse en una economía natural como en una mercantil. Pero nos interesa esta última modalidad.

---

(5) Esta es claramente una función del tipo que Mer-  
ton denomina "Funciones latentes".

En primer lugar, recordemos la tesis marxista que - el surgimiento del capitalismo presupone ya la existen-- cia de la producción mercantil. Esta, al desarrollarse - de sus grados más inferiores, se corona en la categoría- dinero. Según escribe Marx, "la circulación de mercan--- cías es el punto de arranque del capital" (52). Además, - la circulación de mercancías tiene como resultado final- el dinero. "Pues bien, este resultado final de la circu- lación de mercancías es la forma inicial en que se pre-- senta el capital" (53).

En segundo lugar, recordemos algunas tesis marxis-- tas fundamentales. Y para evitar dudas, más vale remitir se directamente a las fuentes.

Veamos la primera tesis. Escribe Marx:

"La estructura económica de la sociedad capitalista brotó de la estructura económica de la sociedad feudal.- Al disolverse ésta, salieron a la superficie los elemen- tos necesarios para la formación de aquélla.

"El productor directo, el obrero, no pudo disponer-

---

(52) C. Marx. El Capital, Tomo I, pág. 103.

(53) *Ibid.*, pág. 103.



de su persona hasta que dejó de vivir sujeto a la gleba y de ser esclavo o siervo de otra persona. Además, para poder convertirse en vendedor libre de trabajo, que acude con mercancía a donde quiera que encuentra mercado - para ella, hubo de sacudir también el yugo de los gremios, sustraerse a las ordenanzas sobre los aprendices y los oficiales y a todos los estatutos que embarazaban el trabajo" (54).

Veamos ahora la segunda tesis Dice Marx:

"La pequeña economía agraria y la práctica de los - oficios independientes... forman en conjunto la base del régimen feudal de producción" (55). Además, agrega Marx - "que después de desaparecer éste (el régimen feudal, A.- O. S.) siguen coexistiendo con la industria capitalista" (56).

Finalmente la tercera tesis:

"Allí donde surge el capitalismo hace ya mucho tiempo que se ha abolido la servidumbre y que el punto de esplendor de la Edad Media, la existencia de ciudades sobe

---

(54) C. Marx, ob, cit., pág. 608.

(55) *Ibíd.*, pág. 270, pié de pág número 21.

(56) *Ibíd.*, pág. 270, pié de pág número 21.

ranas, ha declinado y desaparecido" (57). Agreguemos también, que el surgimiento del capitalismo, según Marx escribe, implica que:

"La propiedad privada fruto del propio trabajo y basada, por así decirlo, en la compenetración del obrero - individual independiente con sus condiciones de trabajo, es devorada por la propiedad privada capitalista, basada en la explotación del trabajo ajeno, aunque formalmente libre" (58).

Tendríamos en consecuencia, si nuestra interpretación es justa, un período intermedio entre el feudalismo y el capitalismo. Y este período se correspondería a -- nuestro modelo de pequeña producción, pero con un rasgo adicional esencial: la de ser producción para el mercado. Tendríamos entonces una secuencia del tipo feudalismo - producción mercantil simple producción mercantil ampliada o capitalista.

Aclaremos de inmediato. Esta es una secuencia de tipo lógico abstracto. Y en cuanto tal debe reflejar, si es justa, las tendencias más generales y necesarias del desarrollo histórico.

---

(57) *Ibíd.*, pág. 609.

(58) *Ibíd.*, pág. 648.

Pero, por lo mismo, quien pretenda encontrarla en forma límpida en lo concreto-histórico, estaría identificando en un plano muy ingenuo las categorías de lo abstracto y lo concreto (59).

Añadamos, que la mencionada secuencia, en el devenir histórico concreto, se ve cruzada y complicada por la casi infinita gama de modalidades que caracteriza a un período de transición. Además, hay por lo menos un caso, señalado expresamente por Marx, en que la etapa intermedia es saltada. Se trata de Italia. En palabras de Marx "en Italia, donde primero se desarrolla la producción capitalista, es también donde antes declina la servidumbre. El siervo italiano se emancipa antes de haber podido adquirir por prescripción ningún derecho sobre el suelo. Por eso su emancipación le convierte directamente en proletariado libre y privado de medios de vida, que además se encuentra ya con el nuevo señor hecho y derecho en la mayoría de las ciudades procedentes del tiempo de los romanos. Al operarse, desde fines del siglo XV, la revolución del mercado mundial que arrancó la supremacía comercial al norte de Italia, se produjo un movimiento en sentido inverso. Los obreros de las ciudades vié--

---

(59) Recordemos la insistencia de Engels sobre los zig-zags de la historia real. Asimismo, las palabras de Lenin...

ronse empujados en masa hacia el campo, donde imprimieron a la pequeña agricultura allí dominante, explotada según los métodos de la horticultura, un impulso jamás conocido" (60).

Según puede verse, aquí la transición es clara: feudalismo-capitalismo. Pero "curiosamente" el impulso del capitalismo decae y la economía italiana "involuciona" - en busca del "paso perdido". Pero este pecado histórico es costoso. El capitalismo, cierto es, se acuña primeramente en Italia. Pero se consolida recién y no absolutamente a fines del siglo pasado. La revolución burguesa - en Italia, que es al mismo tiempo lucha de liberación y reunificación y el reinado de Victor Manuel II en 1870.

Como tal vez diría Hegel, esta "ironía histórica" - no sería sino una expresión del poder, en cierto grado - vengador, de la razón histórica.

---

(60) MARX, C. El Capital Tomo I, pág. 609, pie de página.

Nos corresponde ahora analizar la esencia y funciones de la ley del valor.

En primer lugar, recordemos algo ya señalado. Si el valor y la mercancía son categorías históricas, lo mismo rige para la ley del valor. Esta tiene una vigencia limitada. Subsiste en tanto lo hagan categorías como mercancías, valor, etc. Es decir, mientras subsisten el tipo de relaciones de producción que caracterizan a la producción mercantil. Desaparecidas las bases de sustentación, también desaparecen las categorías que de ella emergen y las leyes que sintetizan el movimiento de tal constelación.

En segundo lugar, debemos recordar que hay diferentes modalidades de la producción mercantil. Y en función de ello la ley del valor, que en su esencia permanece idéntica, presentará en su acción las modalidades del caso.

Ahora nuestro interés se concentra en el impacto que tiene la ley del valor en el funcionamiento del modo económico de la producción mercantil simple.

Marx ha escrito que "masas de producción correspondientes a diferentes masas de necesidades, exigen masas

diferentes y cuantitativamente determinadas de la totalidad del trabajo social" (61).

Esta necesidad de distribución proporcional del trabajo es, para Marx, una ley de la naturaleza (62). Es decir, una ley inherente a cualquier sociedad humana, o si se quiere, una ley eterna. En la terminología de Lange, esta ley de la distribución proporcional del trabajo correspondería incluirla en lo que denomina "leyes técnicas y de balance de la producción" (63). Pero si bien ésta es una ley absoluta, su expresión concreta o forma de manifestación es diferente. Y esta forma vendrá dada por el carácter de las relaciones de producción. Para la producción mercantil, ya hemos dicho que dos son los rasgos definitorios: a) división social del trabajo; b) privacidad de las unidades. Pues bien, estos rasgos estructurales condicionan una particular forma de resolver el problema de la distribución proporcional del trabajo. Y esta forma particular presupone el cambio; en consecuencia, el mercado y su categoría central: el dinero. Este

---

(61) Carta a Kugelman, en Marx-Engels, Obras Escogidas, Tomo II, pág. 48.

(62) *Ibid.*

(63) Ver O. Lange, Economía Política, Tomo I, págs. 58-59 y 63-65, México, 1966.

último, tomado en su acepción más precisa como equivalente general. Es decir, en cuanto mercancía particular, - por medio de la cual todas las restantes pueden ser reconocidas como socialmente necesarias "pero hay que tener en cuenta escribe Marx que el trabajo que forma la unidad de los valores no es simplemente un trabajo medio, - simple, igual, sino que es, además, el trabajo de un individuo concreto que toma cuerpo en un producto determinado (sin tomar en consideración el valor de uso especial). Es, por tanto, un trabajo privado que se revela directamente como lo contrario de esto, como trabajo social, como trabajo general abstracto, expresado, consiguientemente, en un equivalente general. El trabajo individual sólo puede revelarse realmente como lo contrario de lo que es por medio de su enajenación" (64). Ahora -- bien, en cuanto una mercancía se transforma en dinero, - esto es cuando se realiza como valor "ya sólo existe como una determinada cantidad de tiempo de trabajo social, y se afirma en esta existencia al poder cambiarse directamente por cualquier otra mercancía y convertirse, en - proporción a su cantidad, en otro valor de uso cualquiera" (65). Retengamos esta propiedad del trabajo social:

---

(64) Historia Crítica de la Teoría de la Plusvalía, -  
Tomo 2, pág. 177.

(65) *Ibíd.*, pág. 178.

su capacidad para intercambiarse por cualquier otro, o - si se quiere, de intercambiarse por cualquier producto. Como un monetarista, estamos en presencia de una "liquidez" absoluta. Y según, como la capacidad de un bien de transformarse en otros. Pero, según hemos visto, el dinero es un mero índice de algo previo y más importante: la "liquidez" o carácter social del trabajo de los productos privados.

Analizadas las cosas desde otro ángulo, ¿qué significa que el trabajo posea un carácter social? La respuesta es clara: el cumplimiento de las exigencias de la ley de la distribución proporcional del trabajo. Pero recordemos, en este caso primero se produce y sólo después se procede a verificar la calidad social del trabajo previamente gastado. La citada ley, se impone en forma espontánea o inconsciente, a espaldas de los productores. Aquí, la ley de la distribución proporcional del trabajo se expresa, es decir, adquiere una forma específica: la ley del valor.

Pero ésta no es una forma única. El mismo contenido puede expresarse en formas diferentes. Y para mejor comprender el rol de la ley del valor, contrastemos el modo de producción mercantil con un modo colectivo. Para ello, mejor ceder la palabra a Marx escribe éste: "El trabajo-



de diferentes personas, examinado en el mismo acto de producción, es el dinero con el cual el hombre compra directamente el producto, objeto de su particular actividad, pero éste es un dinero particular, con el cual puede comprarse precisamente sólo este producto determinado. Con el objeto de ser directamente dinero general, el trabajo de las diferentes personas debería ser desde su mismo inicio, no un trabajo particular, sino trabajo general, esto es, desde el mismo principio debería figurar como eslabón de la producción general. Pero bajo estos supuestos no es el cambio el que inicialmente otorgaría al trabajo su carácter general, sino que tal carácter colectivo del trabajo, en forma previa, determinaría la participación del trabajador en los productos. El carácter colectivo de la producción haría del producto, desde el principio mismo, un producto colectivo, general. El cambio, que tiene primeramente lugar en la producción, no sería el cambio de valores de cambio, sino el cambio de actividades, las cuales se determinarían por las necesidades colectivas, por los fines colectivos, y desde el mismo inicio incluiría la participación de las diferentes personas en el mundo colectivo de los productos. Sobre la base de los valores de cambio, es sólo el cambio el que primeramente estima (considera) al trabajo en calidad de trabajo general. Pero sobre la base más arriba propuesta, el trabajo sería estimado (considerado) en ca

lidad de trabajo general antes del cambio, o sea, el cambio de productos en general no sería una operación intermedia, la cual mediatizaría la participación de las diferentes personas en la producción general".

Y prosigue Marx "en el primer caso, el cual parte de la producción autónoma de diferentes personas en la cual los nexos recíprocos entre estas producciones autónomas se determinan y alteran sólo post-festum, la mediación tiene lugar a través del cambio de mercancías, de los valores de cambio, del dinero, todos los cuales son expresión de uno y el mismo tipo de relación. En el segundo caso, la mediación misma es presupuesta, esto es, se supone la producción colectiva, la colectividad como base fundamental de la producción. El trabajo de las diferentes personas desde su mismo inicio interviene como trabajo social. Por esto, cualquiera que sea la forma material de producto de que la persona crea o ayuda a crear, ella comprará con su trabajo no un determinado y particular producto, sino una determinada participación en la producción colectiva. Por ello no le cabe a él cambiar éste o el otro particular producto. Su producto no es el

valor de cambio. Este producto no debe ser previamente transformado en una y otra forma particular, con el objeto de adquirir carácter general para diferentes personas"

Tenemos en consecuencia que la ley del valor no es necesariamente la única forma en que puede expresarse la ley de la distribución proporcional del trabajo. En un modo de producción socialista ésta se expresa por medio de la ley o principio de la planificación central.

Nunca estará de más recalcar la radical oposición que existe entre el principio de la planificación central y el principio del valor. O, lo que es lo mismo, entre el comunismo y la producción mercantil. Como decía Lenin, "entre gentes que no hayan asimilado y comprendido a cabalidad qué es comunismo y qué es producción mercantil, el comunismo no podrá existir".

Tenemos, en consecuencia, que la ley del valor es la forma en que un modo mercantil de producción adopta la ley general de la distribución proporcional del trabajo. O sea, la ley del valor es una forma específica, hig

tóricamente delimitada, de contabilización y distribución del trabajo social, propia de la producción mercantil.

Estamos por ende, en presencia de una ley reguladora de la economía. Pero conviene precisar más qué es lo que regula esta ley. En forma muy taquigráfica, estas funciones reguladoras se aplican a tres niveles.

- a) Regular la asignación de la fuerza del trabajo a las diferentes ramas de la producción.
- b) En consecuencia y derivado de lo anterior, regular la cantidad producida de cada bien-mercancía.
- c) Asimismo, y en función de lo anterior, regular las proporciones en que se cambian las diferentes mercancías.

Conviene detenerse brevemente en el orden en que hemos expuesto las funciones de la ley del valor. Según puede observarse partimos de la esfera de la producción para llegar a la del cambio. En la apariencia de los hechos la secuencia parece ser justamente la inversa. Sería el movimiento de las relaciones de cambio las que promueven el movimiento de las cantidades producidas y de la asignación del trabajo. Este fenómeno aparential tiene fundamentos objetivos. Según hemos insistido, en

un régimen mercantil primero se produce y luego se verifica si tal producción era o no necesaria. Es el mercado, a través de los precios, quien confirma lo acertado o no de tal uso de los recursos productivos. De aquí que en primera instancia la ley del valor se presente como la ley que determina el cambio de mercancías según el trabajo socialmente necesario invertido en ellas. En esta concepción muy frecuente por lo demás la ley del valor se reduce a una ley de la esfera del cambio pero, como ya lo dijera Marx, la esfera del cambio es una esfera subordinada a la de la producción. Y en consecuencia las leyes básicas son leyes de la producción y no meramente del cambio. "La ley del valor es la ley básica de la producción mercantil" (64), escribe Engels, ley, por ende, de la producción, y no sólo del cambio. Y si así no fuera cabría preguntarse entonces, ¿qué otra ley regula la producción? Y además, ¿es posible que una ley que regula la producción no regule asimismo el cambio?

En función de lo anterior, tal vez sea conveniente-puntualizar algunas peculiaridades de la ley del valor, en cuanto juega su rol de contabilización y distribución del trabajo. En forma muy breve, estas características serían.

---

(64) P. Engels. Anti-Düring, pág...

- a) La contabilidad y distribución del trabajo social se realiza en forma espontánea, a espaldas de los productores, e incluso en contra de éstos. Esto se efectúa por medio del mecanismo de los precios del mercado sobre la base de la libre competencia.
- b) La contabilización no se efectúa directamente en horas-trabajo. Se efectúa por medio de un rodeo, en forma indirecta, a través del valor y del valor del cambio.
- c) La contabilización se efectúa ex-post del proceso productivo. Una vez que el bien se ha finiquitado y aparece en el mercado.
- d) En consecuencia, la proporcionalidad se alcanza de un modo peculiar infringiéndola de un modo constante.

Pero a lo anterior no se reduce la ley del valor. No se trata de una mera asignación de recursos. Si así fuera, podría tenerse la impresión de una "ley estática" o, lo que viene a ser lo mismo, de una "sociedad estática". Las sociedades tienen su movimiento, su dinámica, su propia ley del desarrollo. Y una ley que se califica de ley fundamental o básica, debe, en consecuencia, ser capaz de dar cuenta del desarrollo o movimiento de tal sociedad.

Según sabemos, las coordenadas de un modo de producción, son dos: las fuerzas productivas y las relaciones de producción. En consecuencia, la dinámica social se medirá principalmente por el movimiento de estos dos elementos: las fuerzas productivas y las relaciones de producción.

Pero, ¿cómo es que actúa la ley del valor frente a estas dos categorías?

Veamos primeramente el caso de las fuerzas productivas y la ley del valor.

Supongamos primeramente que los precios se corresponden al valor. Es decir, nos situamos directamente en un régimen de producción mercantil simple. (Aunque las consideraciones que aquí haremos también se aplican al capitalismo, en sus líneas generales).

Según hemos dicho antes, el valor de un bien, y en consecuencia su precio, vendrá dado por el tiempo de trabajo socialmente necesario para producirlo. Este es un tiempo medio en torno al cual existirá una tendencia de carácter centrípeto. Pero sólo tendencia. Su mismo carácter medio implica que es el resultado de la acción recíproca de diferentes tiempos individuales. Existirán, en

consecuencia, productores que requieran de un tiempo de trabajo individual superior al tiempo medio, otros en que se dé coincidencia y un tercer grupo que requieran individualmente menos gasto de trabajo que el medio.

De lo anterior surge fácilmente una deducción: una parte de los productores se estarán apropiando de un excedente superior al medio y, a contrario sensu, otra parte recibirá una magnitud inferior. Lo cual no hará sino reflejar una productividad diferencial. Pero, existiendo competencia, ésta desata tendencias centrípetas. Es decir, los productores rezagados tenderán por todos los medios a elevar su productividad. Pero la competencia también implica tendencias centrífugas; es decir, un continuo impulso por elevar la productividad individual por encima de la media. Y esto, no sólo por el estímulo de un eventual excedente adicional (67), sino además por el peligro de no "correr con la rapidez suficiente", o si se quiere, por la sensación de vivir como el personaje de Carol en "el país de la Reina Roja".

El impacto es claro, la ley del valor, a través del mecanismo de los precios, impulsa abiertamente el desarrollo de las fuerzas productivas.

---

(67) En términos capitalistas, el término equivale a la plusvalía extraordinaria.



Pero hay algo más. El mecanismo competitivo, si no desea infringir o quebrantar las bases del modo social - en que se asienta, en este caso el de la producción mercantil simple, debe cumplir una condición básica: las posiciones superior o inferior en relación a la productividad media no deben ser monopolizadas por ningún grupo especial de productores directos. Es decir, debe existir - un flujo continuo, o si se quiere, una muy fluida movilidad vertical.

El punto aquí es el que sigue: ¿Qué sucede si el grupo de productores momentáneamente rezagados no logra superar su desfase y, en consecuencia, se transforma en productores continuamente rezagados? Naturalmente la misma pregunta se puede y debe hacer para el caso opuesto.

Pero antes de responder conviene plantearse una pregunta previa. ¿Cuál es la factibilidad de tal fenómeno? Para no acudir a la experiencia histórica, basta suponer una relación como la que sigue. El progreso técnico depende de la magnitud de la acumulación y ésta, a su vez, de la magnitud del excedente. Si esto se acepta, el resultado es claro: una situación como la presupuesta más arriba tenderá a presentarse de una manera ineludible.

¿Y qué significa lo anterior? Algo muy obvio: que -

la actuación de la ley del valor tiende a provocar la diferenciación social (o estratificación) de los productores directos. Es decir, llegaremos a tener una capa superior (o rica) una capa media y una inferior (o pobre).

Tenemos, en resumen, que la ley del valor no sólo regula la asignación de los recursos en una economía mercantil. También regula el desarrollo de las fuerzas productivas, como asimismo, regula el proceso de diferenciación social de los productores directos, o sea, el cambio de las relaciones de producción.

Debemos, finalmente, agregar una consideración adicional. Hemos visto que la acción de la ley del valor tiende a provocar una diferenciación social. Es decir, a distinguir capas o (estratos) en el interior de la clase de los pequeños productores mercantiles.

El proceso que causa este fenómeno, naturalmente, no se detiene en este punto. Tomemos el caso del segmento empobrecido de los pequeños productores. En condiciones "normales" antes de empobrecerse el precio de venta de sus productos, en términos generales, deberán recom--pensarles tres elementos: a) la reposición de los fondos productivos empleados; b) su trabajo necesario, es decir, permitirles un consumo mínimo, capaz de asegurar la repq

sición de la fuerza de trabajo gastada, como asimismo, - su reproducción "generacional" (gastos de mantención de la familia); c) su trabajo excedente, es decir, aquella parte del valor agregado que se equivale a productos por encima de los necesarios en el tiempo; d) además, por definición, este excedente es normal. Igualmente por definición esta magnitud se reduce cuando pasa a la categoría de productor pobre. Si esta magnitud, por último, se reduce a cero, a menos que reduzca su consumo por debajo del mínimo estará obligado a moverse en términos de reproducción simple. Obviamente, esto difícilmente aliviará su situación. Justamente, al revés tenderá a empeorarla. Por este camino, el resultado es inevitable. Existirá un "minimun-minimorum" en sus posibilidades de reducción del consumo de subsistencia. Pasado este punto, el carácter de reproducción será regresivo. Finalmente quedará libre, es decir, totalmente despojado de las condiciones materiales del proceso de trabajo. Le quedará - exclusivamente su capacidad de trabajo. Es decir, se habrá transformado en proletario.

En el otro polo, frente a él, aparecerán aquellos - que monopolizan las condiciones materiales del proceso de trabajo. Para buscar su origen, basta tomar el segmento enriquecido de los pequeños productores y recorrer un camino análogo al descrito, pero a la inversa. Este cami

no se corona con un nombre: la burguesía.

Ahora, sólo resta unir de nuevo las fuerzas productivas materiales (o condiciones materiales del trabajo)- y las fuerzas productivas humanas. Pero esta nueva unión ya no será del tipo antiguo. Será nueva: capitalista. Es decir, unirá burguesía y proletariado.

### 1.3 Las relaciones sociales reguladas por el Derecho en la esfera de la producción.

Hemos señalado, la base económica "genera" la superestructura social. Ahora precisamos la base es el arkhé\* de la superestructura, es decir, el origen, el fundamento, la causa. Esta afirmación se ve fielmente comprobada en el terreno del Derecho.

La ley económica, y social, fundamental del modo de producción capitalista es la ley del valor. En el parágrafo anterior expusimos en detalle la teoría sobre la ley del valor, distinguimos el valor de uso del valor de cambio, misma que nos permite ahora fundar el espacio teórico de lo social frente a lo natural.

Si existe una distancia entre lo natural y lo social, ésta ha de buscarse en la distancia entre el valor de uso y el valor de cambio.

---

\* El arkhé, vocablo griego, es lo que "determina" - algo en el sentido de "rodearlo" "sostenerlo" darle "acabamiento", "limitarlo".

El mundo moderno es un inmenso arsenal de mercancías, y éstas son unidades inmediatas de valor de uso y valor de cambio. Esto quiere decir que en una misma cosa material que se ofrece en el mercado, existen dos dimensiones que son inseparables pero distintas. El valor de uso de una mercancía consiste en su capacidad de satisfacer una necesidad -natural o cultural, real o imaginaria-, mientras que el valor de cambio consiste en la relación en que cierta magnitud de esa mercancía se intercambia por otra cierta magnitud de otra.

"Lo social" se instala a nivel del valor de cambio. Y ese también debiera ser el espacio de las ciencias sociales, a diferencia del de las ciencias naturales. Como dice Marx, "los valores de uso de las mercancías proporcionan la materia para una disciplina especial, la merceología. El valor de uso se efectiviza únicamente en el uso o el consumo. Los valores de uso constituyen el contenido material de la riqueza, sea cual fuere la forma social de ésta. En la forma social que hemos de examinar, son a la vez los portadores materiales del valor de cambio" (1). Esto quiere decir que la crítica de la economía política no se ocupa de las características materia-

---

(1) MARX Karl, El Capital, t. 1, v. I, Ed. Siglo - XXI, p. 44.

les de las cosas, sino de sus calidades sociales. Y que en la sociedad mercantil, y solamente en ella, las cosas -valores de uso- son el soporte material del valor de - cambio. Por lo tanto, si en algún caso concreto es necesario referirse a su materialidad, es solamente en su calidad de valor de cambio. Esto, como intentaremos mostrar, funda también el espacio del derecho civil y por lo tanto el nivel en que debe instalarse su análisis. En otros términos: el derecho civil no se refiere a cosas - sino a mercancías, y no está interesado en su materialidad sino en su valor. Si embargo, para legislar sobre - los valores debe referirse a "cosas", dando la impresión fetichizada de que se ocupa de los bienes que satisfacen necesidades del hombre, cuando en realidad se ocupa de - valores de cambio. Lo mismo con las personas: el humanismo característico de los juristas proviene del hecho de que el código civil parece referirse a seres humanos - -personas- cuando en realidad sólo está interesado en - los portadores de mercancías.

Es bastante evidente que las "cosas" del derecho civil son las mercancías de la economía política, y esto sólo puede quedar oculto para quien no desee verlo. En efecto, cosa, para el derecho civil, es toda porción del mundo que, teniendo valor de uso, tiene además valor de cambio. O como dice Demolombe, "se denominan bienes en -

el lenguaje de los jurisconsultos, a las cosas que son - susceptibles de procurar al hombre una utilidad exclusiva y devenir objeto de un derecho de propiedad" (2). Esta "utilidad", según Demolombe, ha de "aumentar el bienestar de su poseedor" y ha de ser, también, "apreciable en dinero". Como se ve, unidad inmediata de valor de uso y valor de cambio. Lo mismo en el código civil argentino, art. 2311: "se llaman cosas en este código, los objetos corporales susceptibles de tener un valor". Y, en el art. 2312, "los objetos inmateriales susceptibles de valor, e igualmente las cosas, se llaman bienes".

El derecho civil no se ocupa del valor de uso, de las características materiales de las cosas, sino exclusivamente de su valor.

Como se muestra en la economía política, si las mercancías se cambian es porque son conmensurables entre sí; porque tienen algo en común que permite establecer las proporciones del intercambio, y esto no puede ser su materialidad -su valor de uso- puesto que en eso es precisamente en lo que se distinguen. En lo que se asimilan -

---

(2) DEMOLOMBE, Tratado de las distinciones de los bienes.



es entonces en el valor de cambio. Haciendo abstracción de su aspecto material, las mercancías son todas ellas - producto a la vez de un trabajo concreto y de un trabajo abstracto. El primero es el trabajo material de cada hombre particular, que se realiza de acuerdo a ciertos cánones determinados para cada oficio en concreto. Trabajo abstracto es ese mismo trabajo, pero haciendo abstracción de todo lo que tiene de concreto - persona, modo, lugar, etc.- y teniendo en cuenta exclusivamente que es un gasto de energía humana; En este sentido todos los trabajos concretos son también gasto de energía humana y por lo tanto trabajo abstracto.

El trabajo humano es múltiple en características y como todo lo que está destinado a un fin -en este caso - producir un objeto-, está determinado por las características de ese fin; ahora, tratándose de objetos que satisfacen necesidades, su número es prácticamente infinito; - por eso es que la calidad de trabajo es también múltiple. En efecto el trabajo del metalúrgico y del textil son evidentemente distintos. "Una simple mirada nos revela, además, que en nuestra sociedad capitalista, y con arreglo a la orientación variable que muestra la demanda de trabajo, una porción dada de trabajo humano se ofrece alternativamente en forma de trabajo de sastrería o como trabajo textil" (3). Pero "si se prescinde del carácter

---

(3) MARX Karl, El Capital, ed. cit. t. 1, v. 1, p. 54.

determinado de la actividad productiva y por tanto del carácter útil del trabajo, lo que subsiste de éste es el ser un gasto de fuerza de trabajo humano" (4). Esta masa gelatinosa de trabajo abstracto que tenemos una vez que hemos suprimido las especificidades del trabajo concreto, sólo es cuantificable; la única calificación que puede recibir es la de la cantidad; se pueden separar de terminadas porciones, todas las cuales serán por supuesto idénticas en calidad. Desde este punto de vista, cada objeto del trabajo es una parte precisa de la masa total de trabajo abstracto. Y por lo tanto, su valor equivale a esa porción discreta que se ha cristalizado en el objeto. Su valor de cambio es igual al tiempo de trabajo abstracto utilizado en su fabricación. Cuando dos mercancías se encuentran frente a frente en el mercado lo que hacen es medirse teniendo en cuenta la cantidad que cada una representa en tiempo de trabajo abstracto.

Ahora bien; una sociedad que fundamentalmente produce para el cambio, es una sociedad que en último término mide todos los objetos según la porción de trabajo abstracto que cada uno represente, pues la inmensa mayoría de las cosas ha sido producida para cambiar. Por eso es que es tan difícil encontrar objetos que no sean cosas -

---

(4) *Ibidem.*

jurídicas y por eso se recurre siempre "al aire y al mar". Incluso el hombre mismo termina por medirse como mercancía ya que sólo interesa el trabajo abstracto que representa o es capaz de desarrollar. Es claro que el trabajo abstracto no es tal en el sentido de que sea ideal, sino que lo es en el sentido de la diferencia que mantiene con el trabajo concreto, que es el materialmente visible y diferenciable en cada uno de los oficios existentes. En realidad se trata sólo de dos consideraciones diversas de una misma cosa; el trabajo humano. Sólo que con "trabajo concreto" nos referimos a su materialidad, a su calidad, y con "trabajo abstracto" nos referimos a su característica de ser al mismo tiempo una porción cuantificable del total de energía social. Por eso es que puede decirse también que el trabajo concreto es el soporte del trabajo abstracto como el valor de uso lo es del valor de cambio.

La mercancía, resultado de un trabajo humano, es entonces la unidad inmediata del valor de uso y del valor de cambio que contiene. El primero consiste en su materialidad y en su utilidad y es producto del trabajo concreto, y el segundo consiste en ser expresión de una parte cuantificable de trabajo abstracto social y es producto de él. O sea que todo trabajo produce al mismo tiempo un valor de uso y un valor. Este último se determina por

la cantidad de trabajo abstracto que la mercancía representa del conjunto del trabajo social. Por lo tanto a los efectos del cambio, no interesa en absoluto de cuál mercancía concreta se trate, sino que interesa la cantidad de trabajo abstracto que contiene. Es claro que tiene que tratarse de un objeto útil para alguien, pues de lo contrario nadie dará nada por él aunque se haya invertido trabajo en su fabricación. Pero es indiferente qué cosa sea en particular. Como veremos, el trabajo también es una mercancía y tampoco interesa qué trabajo sea ni quien es el que lo realiza y por eso todo trabajo cae dentro del derecho laboral. Solamente ha de interesar la cantidad de trabajo abstracto que representa o que es capaz de desarrollar.

Una vez en el mercado, las mercancías se enfrentan entre sí y se cambian unas por otras. La mercancía azúcar se cambia por la mercancía vino en la proporción de su valor, supongamos que ésta sea dos kilogramos de azúcar por un litro de vino. De esta manera un litro de vino es el equivalente de dos kilogramos de azúcar, lo que quiere decir que en el mercado se intercambian equivalentes. A su vez, para que esto suceda, las mercancías deben circular, debe haberlas en el mercado. Pues bien, así como lo que explica el intercambio de las mercancías de manera no casual es el trabajo abstracto que contie--

nen -su valor-, lo que acuerda inteligibilidad al derecho civil es la equivalencia. Todo el derecho privado no es más que la expresión del intercambio de equivalentes, y tiene por objeto garantizar, tanto la circulación, como su carácter equivalencial.

Aquí puede anotarse una correspondencia notable entre la ideología jurídica y la estructura del derecho. El análisis del derecho privado muestra una estructura sólidamente trabada, que en última instancia puede comprenderse desde este punto de vista del intercambio de equivalentes. Todas sus construcciones técnicas están organizadas sobre lo que los juristas llaman "equidad"; en un buen número de puntos del código civil, por ejemplo allí donde no se desea llegar a una casuística demasiado exhuberante, la ley no tiene inconvenientes para remitirse a la "equidad", o, como lo dice a veces, a "los principios generales del derecho" (5) ¿Qué significado tienen estas remisiones a postulados al parecer metafísicos? Es de notar que los grandes juristas franceses de la escuela de la exégesis, por muy dogmáticos que fueran con relación a "la verdad" que de una vez para siempre había sido traída por el Code, jamás negaron el derecho-

---

(5) Por ejemplo: art. 19 Código Civil del Estado de Guerrero: "Las controversias judiciales del orden civil deberán resolverse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica. A falta de la Ley se resolverán conforme a los principios generales del derecho".

natural; sino al contrario; innumerables veces se refirieron a la justicia, la equidad natural o los principios generales del derecho que eran -o son- más o menos sinónimos para muchos juristas. ¿Que es lo que les permitía hablar del derecho natural y del Code al mismo tiempo y como sinónimos? Sencillamente que el Code se les aparecía como la suprema expresión de la justicia y del derecho natural. Pero ¿por qué? La respuesta está en la estructura del derecho civil, formalizada en el código, y que está organizada sobre la base de la equivalencia en el intercambio. El hecho de estar así organizada es lo que le da la apariencia "lógica" y lo que proporciona el convencimiento de que el código expresa la "equidad".

La estructura jurídica civil moderna opera -adquiere inteligibilidad- sobre la base del intercambio de equivalentes; para el derecho, las cosas son los objetos que se intercambian (utilidad ≠ apropiación = valor de uso ≠ valor de cambio), intercambios. Por ejemplo, es "injusto" obtener una cosa "sin causa". La doctrina tradicional sostenía que la causa de las obligaciones era o un contrato o un cuasi contrato; después se ha sostenido que la categoría "cuasi contrato" debe desaparecer porque en realidad en lo único que se parecen los así llamados cuasi contratos es en ser ejemplificaciones del "enriquecimiento sin causa"; de tal manera que la causa-

de las obligaciones, en última instancia, se reduce, o bien a los contratos, o bien al enriquecimiento sin causa. Pero, con poco que se piense, el enriquecimiento sin causa no es otra cosa que la "injusticia" que significa obtener una mercancía sin entregar su equivalente. Es decir, y en último término, la única causa de las obligaciones es la inexistencia de equivalente puesto que los contratos engendran obligaciones precisamente porque son intercambio de equivalentes.

Mientras el trabajo asalariado no constituye la categoría fundamental por la cual se obtiene el excedente social no hay necesidad de que exista un derecho que disponga acerca del salario, la jornada de trabajo, los días de descanso. Durante el predominio de la producción mercantil simple, es decir, durante la vigencia social del artesanado el derecho se ocupa de señalar la forma de agrupación de los distintos oficios o gremios, de asignarles un lugar para su desempeño, de establecer quienes tienen y quienes no tienen derecho a ser aprendices maestros u oficiales, de detallar el procedimiento para la producción de las mercancías, de establecer los requisitos de examinación para acceder al grado de oficial.

Tal fue el objeto de regulación de las llamadas de-

las ordenanzas de los gremios, que fueron vigentes también en la Nueva España. Ilustremos al respecto los siguientes ejemplos (6).

"Que ningún maestro pueda admitir de aprendiz, negro, ni mulato, ni los mayoresales examinarlos; pena de diez pesos...porque es oficio de confianza".

#### Ordenanzas de Hiladores de Seda

"Que ningún pintor pueda recibir aprendiz, que no fuera español, pena de cincuenta pesos, como dicho es..."

#### Ordenanza de Doradores y Pintores

Es la forma "mercancía" que asume la fuerza de trabajo una característica fundamental del modo de producción capitalista. Y es la negación de este carácter una de las formas en que el derecho del trabajo enmascara las relaciones sociales que regula. Intentaremos, por tanto, precisar el carácter que presenta la fuerza de trabajo asalariada y todas las implicaciones que de él se deri-

---

(6) SANTIAGO Cruz Francisco, Las Artes y los Gremios en la Nueva España.



van, a través del análisis de la relación social de producción de la que forma parte.

Una primera condición que debe darse para que surja el capital será su encuentro con el "obrero libre". Marx entiende la constitución del obrero libre en un doble - sentido: "de una parte ha de poder disponer libremente - de su propia fuerza de trabajo como de su propia mercancía, y de otra parte, no ha de tener otras mercancías - que ofrecer en venta; ha de hallarse, pues, suelto, escotero y libre de todos los objetos necesarios para realizar por cuenta propia su fuerza de trabajo".

En su primer sentido, para que el obrero sea "libre propietario de su capacidad de trabajo, de su persona", debieron suprimirse las ataduras esclavistas, feudales o corporativas que lo impedían. En su segundo sentido, y ya libre de las ataduras de regímenes anteriores, para que el obrero venda la fuerza de trabajo como mercancía fue necesario despojarlo de todos sus medios de producción y de todas las garantías de vida que las viejas instituciones feudales le aseguraban.

La fuerza de trabajo asalariada, como toda mercancía, posee un valor de uso y un valor de cambio. El valor de uso de la fuerza de trabajo toma cuerpo en el con

sumo que se hace de la misma: la fuerza de trabajo sólo se realiza ejercitándose y sólo se ejercita trabajando. Por ello, su valor de uso no se ve cuando capitalista y obrero contratan entre sí (en la esfera de la circulación) sino cuando se produce el empleo o aplicación de la fuerza de trabajo (en la esfera de la producción). Por ello Marx destaca que: "la enajenación de la fuerza de trabajo y su ejercicio real y efectivo, es decir su existencia como valor de uso, no coinciden en el tiempo".

Para poder determinar el valor de cambio, es necesario poner en claro qué es exactamente lo que el obrero vende al capitalista: el obrero enajena su "fuerza de trabajo" y no su "trabajo". Marx entiende por fuerza de trabajo: "el conjunto de las condiciones físicas y espirituales que se dan en la corporeidad, en la personalidad viviente de un hombre y que éste pone en acción al producir valores de uso de cualquier clase". Y nos aclara que "quien dice capacidad de trabajo no dice trabajo, del mismo modo que no es lo mismo capacidad para digerir que digestión."

Lo que el obrero pone a disposición del capitalista, durante un cierto tiempo, es su capacidad o fuerza de trabajo. Al pagar por ella, como cualquier otra mercancía, el comprador realiza su valor de uso: es decir, la

consume. Pero el obrero "sólo puede entregar a éste el - valor de uso que le ha vendido entregándole su trabajo".

El valor de cambio de la mercancía fuerza de trabajo se determina, al igual que cualquier otra, por el -- tiempo necesario para su producción y reproducción. Pero como la fuerza de trabajo está orgánicamente unida a la persona del obrero y no puede separarse de éste, el costo de producción de esta mercancía coincide con el costo de producción del obrero.

La reproducción de su fuerza de trabajo se realiza a través del consumo de una serie de medios de vida: - "por tanto, el tiempo de trabajo necesario para producir la fuerza de trabajo viene a reducirse al tiempo de trabajo necesario para la producción de estos medios de vida; o lo que es lo mismo, el valor de la fuerza de trabajo es el valor de los medios de vida necesarios para asegurar la subsistencia de su poseedor". Dada la necesidad de que la fuerza de trabajo se perpetúe de forma tal que el capitalista encuentre siempre esta indispensable mercancía, será necesario incluir en la suma de medios de vida necesarios para la producción de la fuerza de trabajo, los medios de vida destinados a sus sustitutos, los hijos de los obreros. De ahí que cuando Marx hace referencia al valor de un día de fuerza de trabajo, lo vincu

la al valor de la suma de medios de vida destinados a la producción de dicha fuerza de trabajo por el tiempo mencionado, el que se determinará por el tiempo de trabajo-necesario para producir dichos medios de vida. Pero la calidad y cantidad de estos medios de vida destinados a satisfacer las necesidades "naturales" del trabajador varían de acuerdo a las condiciones de cada país y "son de suyo, un producto histórico". Esta es otra característica propia de la mercancía fuerza de trabajo: su valor contiene "un elemento histórico moral", aun cuando "en un país y en una época determinada la suma de medios de vida necesarios constituye un factor fijo".

El poseedor de la fuerza de trabajo y el poseedor del dinero se encuentran en el mercado y realizan un intercambio, como cualesquiera otros poseedores de mercancías. Son entonces las leyes que regulan este intercambio las que fijarán sus respectivos derechos de comprador y vendedor. En este acto ambos se reconocen como "propietarios privados": "Esta relación jurídica, que tiene por forma de expresión el contrato, es, hállese o no reglamentada, una relación de voluntad en que se refleja la relación económica. El contenido de esta relación jurídica o de voluntad dada la relación económica misma".

Ahora bien, ¿Qué motivo impulsa a los propietarios de mercancía a realizar intercambio? El hecho de que "todas las mercancías son para su poseedor no valores de uso y valores de uso para los poseedores". En efecto, la única mercancía de que dispone su fuerza de trabajo, no tiene valor de uso para el obrero puesto que carece de los elementos objetivos indispensables para combinarlos con ella y así llevar a cabo un proceso de producción de una mercancía distinta de su fuerza de trabajo. Por el contrario, el capitalista sí encuentra en esta mercancía un valor de uso que tendrá buen cuidado de realizar en el proceso de producción. Y esto es así porque en el intercambio, no sólo adquiere fuerza de trabajo, sino los medios de producción que ésta consumirá en el proceso productivo. Es en este consumo cuando la capacidad de trabajo se transforma y pasa de potencia a acción: "el uso de la fuerza de trabajo es el trabajo mismo. El comprador de la fuerza de trabajo la consume haciendo trabajar a su vendedor. Esta se convierte así en fuerza de trabajo en acción, en obrero, lo que antes sólo era en potencia".

En la circulación, las mercancías realizan primero su valor de cambio, antes que su valor de uso. Sin embargo, el capitalista paga la fuerza de trabajo después de haberla consumido durante un cierto tiempo. Su dinero -

funciona, entonces, como medio de pago; es decir, como medio para cancelar una deuda: "el obrero adelanta en todas partes al capitalista el valor de uso de la fuerza de trabajo y el comprador la consume, la utiliza, antes de haberla pagado al obrero, siendo, por tanto, éste el que abre crédito al capitalista. Sin embargo, el que el dinero funcione como medio de compra o como medio de pago no altera para nada el carácter del cambio de las mercancías". Lo que sucede con la fuerza de trabajo acontece también con otras mercancías distintas de ella, respecto de las cuales "se interponen una serie de factores que separan cronológicamente la venta de la realización de su precio".

¿Cuál sería, entonces, el factor particular, que interviene en el caso de la mercancía fuerza de trabajo? El hecho de que el comprador, o sea el capitalista, no obtiene su valor de uso hasta que no transcurre el plazo por el cual la adquirió. Si la compra por día, por ejemplo, es al finalizar éste cuando termina el proceso de consumo de dicha mercancía, y sólo entonces está dispuesto a pagarla.

La finalidad que persigue el capitalista al adquirir los elementos del proceso productivo consiste en primer lugar, en producir un valor de uso que sea soporte -

de un valor de cambio, es decir: una mercancía. En segundo lugar, en producir una "mercancía cuyo valor cubra y rebase la suma de valores de las mercancías invertidas - en su producción"; o sea, aspira obtener "una plusvalía, un mayor valor". Por ello, el proceso de trabajo deberá ser al mismo tiempo un proceso de creación de valor y de valorización. Este mayor valor, que es "el remanente del valor del producto sobre el valor de los factores consumidos durante el proceso", sólo puede obtenerse porque - el capitalista tuvo la suerte de encontrar, entre las - mercancías que se ofrecían, a la fuerza de trabajo, cuya peculiaridad consiste en que es fuente creadora de valor. Esta mercancía, al ser consumida, arroja un valor mayor del que costó y ésto se debe a que el costo de su conservación, que determinó su valor de cambio, es una magnitud distinta a su rendimiento, es decir, a su valor de uso. Como lo explica Marx: "el que para alimentar y mantener en pie la fuerza de trabajo durante 24 horas haga falta media jornada de trabajo, no quiere decir, ni mucho menos, que el obrero no pueda trabajar durante una - jornada entera. El valor de la fuerza de trabajo y su valorización en el proceso de trabajo son, por tanto, dos factores completamente distintos".

Entonces, el capitalista pagará el valor de cambio de la fuerza de trabajo (que equivale, por ejemplo a 6 -

horas de trabajo necesario) y la utilizará durante 12 - horas, por ejemplo, amparado en el hecho de que compró - el valor de uso de un día de fuerza de trabajo. ¿Ha alte - rado, por ello, la ley de intercambio de mercancías? De ninguna manera, puesto que se ha cambiado un equivalente por otro. El capitalista compró los elementos materiales y personales del proceso de trabajo y pagó por cada uno todo su valor. A continuación, se dedicó a consumirlos; de este proceso surgió un nuevo producto. Con él se diri - ge nuevamente al mercado a venderlo y el resultado de - esta venta es un valor mayor al que invirtió para produ - cirlo: "el dinero se ha convertido en capital". ¿Dónde - se opera esta transformación en que el dinero deja de - ser un medio para la circulación de mercancías? Marx -- nos dice: "y todo este proceso se opera por medio de la circulación, pues está condicionado por la compra de la fuerza de trabajo en el mercado de mercancías.

"No se opera en la circulación, pues este proceso - no hace más que iniciar el proceso de valorización, cuyo centro radica en la órbita de la producción. Al transfor - mar el dinero en mercancía, que luego han de servir de - materias para formar un nuevo producto o de factores de un proceso de trabajo; al incorporar a la materialidad - muerta de estos factores la fuerza de trabajo viva, el - capitalista transforma el valor, el trabajo pretérito -



materializado, muerto, en capital, en valor que se valoriza a sí mismo".

Como vemos, el proceso de valorización sólo puede entenderse conociendo aquello que acontece en las órbitas de la circulación y de la producción. Y aunque el objeto del presente trabajo se limita a encontrar la expresión jurídica de las reglas de circulación de la fuerza de trabajo y, por tanto, de su adquisición, debe recordarse que el derecho del trabajo cumple también la función de expresar las reglas de utilización de esta mercancía, en el proceso de producción. Justamente, ésta será una de las diferencias importantes entre el derecho civil (que en la etapa del capitalismo liberal reguló la adquisición de la fuerza de trabajo) y el moderno derecho del trabajo. Si el primero se detiene en la determinación de la forma jurídica de adquirir la fuerza de trabajo, el segundo comprende ambos momentos: la adquisición y el uso.

Por ello es necesario detenernos en el análisis del proceso de producción capitalista, para extraer de él algunas consideraciones indispensables que nos permitirán particularizar las características de la fuerza de trabajo. Este proceso, entendido como consumo de la fuerza de trabajo, presenta dos características principales:

el obrero trabaja "bajo el control del capitalista" y el producto es propiedad de este último. Veamos, entonces, cómo se forma el valor de este "producto" para destacar una nueva peculiaridad de la fuerza de trabajo: "el don natural de conservar valor añadiendo valor".

Esta facultad de la fuerza de trabajo no significa que el obrero realice un trabajo doble al mismo tiempo: "lo que hace es conservar el valor por la simple adición de un valor nuevo. Pero como la adición de un nuevo valor al objeto sobre que trabaja y la conservación de los valores anteriores en el producto son dos resultados perfectamente distintos que el obrero crea en el mismo tiempo, aunque sólo trabaje una vez durante él, es evidente que este doble resultado sólo puede explicarse por el doble carácter del trabajo mismo".

¿Cuál es, entonces, el doble carácter del trabajo encargado en una mercancía? Toda mercancía, como ya dijimos, tiene un valor de uso y un valor de cambio. Tiene valor de uso porque satisface una necesidad concreta: "El trabajo cuya utilidad viene a materializarse así en el valor de uso de su producto es lo que llamamos trabajo útil". Los trabajos que producen valores de uso distintos son trabajos cualitativamente distintos.

Si dejamos de lado el valor de uso de las mercancías, y por tanto, el carácter concreto de la actividad productiva de la que resultan, vemos que ellas conservan una cualidad común que es la de ser productos del trabajo humano.

Y esto es lo que determina el valor de cambio de la mercancía: "gasto de trabajo humano puro y simplemente", en el que se hace abstracción de la diferencia de los trabajos concretos que le dieron su valor de uso.

Si para determinar el valor de uso de una mercancía debemos referirnos a la clase y calidad del trabajo que contiene (trabajo concreto) para determinar su valor de cambio, sólo interesa su duración, su cantidad (trabajo abstracto). Este es el doble carácter del trabajo contenido en una mercancía. A través del trabajo concreto el obrero convierte a los medios de producción (trabajo pretérito) en elementos de un nuevo valor de uso. Esta transferencia del valor de los medios de producción implica la destrucción de sus valores de uso anteriores, pero al mismo tiempo la conservación de su valor de cambio en el valor del producto nuevo que se crea.

A través del trabajo abstracto, general, el obrero añade nuevo valor a los valores precedentes de los me---

dios de producción. La magnitud de este nuevo valor se mide por la cantidad, por la duración del trabajo humano incorporado.

Dado que los dos aspectos del trabajo no pueden -- escindirse y son simultáneos "el obrero no puede incorporar nuevo trabajo, ni por tanto, crear valor, sin conseguir los valores ya creados", y este don natural "al obrero no le cuesta nada y al capitalista-le rinde mucho -- pues supone la conservación de un capital".

Además como vimos en párrafos anteriores, el obrero no se limita a producir un valor equivalente al que recibirá en pago de su fuerza de trabajo, sino que produce un mayor valor.

Sin lugar a dudas, el capitalista tuvo muy en cuenta todas estas características de la fuerza de trabajo y por ello la adquirió en el mercado, aunque procurará repetirnos siempre que respetó fielmente la ley del intercambio y que por tanto existe una perfecta equivalencia entre los valores de cambio realizados. Nos recordará, -- por último, que los valores de uso no intervienen para nada en la determinación del valor de cambio. Y que todos tienen oportunidad de elegir con inteligencia la mercancía en que van a invertir: por eso él compro la fuer-

za de trabajo.

Toda la legislación represiva que limitaba la vigencia del contrato fue considerada superflua una vez que las relaciones de producción capitalistas se consolidaron y cuando el capital logró imponer su mando sobre el trabajo asalariado. El paso siguiente fue, por tanto, su reemplazo por una serie de principios adecuados a la dominación capitalista: la libertad de trabajo, de empresa, de contratación, la autonomía de la voluntad y la igualdad de las partes ante la ley. En el contexto de estos principios, el contrato será el instrumento jurídico más adecuado para la adquisición de la fuerza de trabajo.

La sociedad mercantil, basada en el cambio, requería de un instrumento jurídico que reglamentara tal operación, de acuerdo a las leyes objetivas de la circulación. El derecho romano proporcionó este instrumento. El contrato, extraído de su contexto histórico, transforma la voluntad cambiaria en "voluntad jurídica". Si el esclavo debe trabajar para su amo en razón de ser un objeto que le pertenece, el obrero asalariado debe trabajar para el capitalista únicamente en virtud de un contrato de trabajo que celebra libremente con él. Fuera y antes de este contrato el obrero no debe "jurídicamente" nada a su patrón; después de celebrado queda "subordinado" a

éste. En este sentido puede decirse que la operación de compra de la fuerza de trabajadores es una "operación jurídica", puesto que de ella se deriva la obligación del trabajador de proporcionar trabajo excedente.

La forma contractual no es propia del capitalismo - pero sí lo es su utilización extensiva como instrumento de base para adquirir la mercancía más importante de este régimen, como lo es la fuerza de trabajo. Teniendo su antecedente en el derecho romano, régimen jurídico de las relaciones de producción esclavistas, en ese modo de producción el contrato de locación de servicios era una forma muy marginal de lograr que alguien trabaje para otro puesto que el contrato, aún entonces, suponía dos sujetos para su celebración. Y el esclavo no tenía este carácter. Por el contrario, en el modo de producción capitalista, una vez que se forma el obrero libre - (en el doble sentido que Marx da a este término) el contrato de trabajo y la compraventa serán los instrumentos básicos del proceso de producción y circulación de mercancías.

El Código Civil de Napoleón de 1804, que tuvo una influencia determinante en numerosos Códigos de otros países, se decidió por el "arrendamiento de servicios", como la figura jurídica destinada a regular la adquisi--

ción de esta mercancía específica, en términos muy similares a la locatio conductio operarum del derecho romano.

Los eran los preceptos del Código de Napoleón referidos al "arrendamiento de domésticos y obreros". Por una parte, el artículo 1780 establecía que los servicios podrían prestarse por obra o tiempo determinado y que en caso de no haberse previsto un término el contrato podía ser disuelto, en cualquier momento, por voluntad de cualquiera de las partes.

La rescisión unilateral del contrato daría lugar al pago de los daños y perjuicios, estableciéndose algunos criterios para fijar éstos. Se prohibía la renuncia anticipada al derecho a la indemnización y se señalaba la competencia de los tribunales civiles y de las cortes de apelación para las acciones que se derivaran de la aplicación de estas normas, las que se tramitarían por un procedimiento sumario.

Por otra parte, el artículo 1781, abrogado por la ley del 2 de agosto de 1868, señalaba que era suficiente la afirmación del patrón para probar el monto de los salarios, el pago de salarios hecho por el año transcurrido y los adelantos proporcionados durante el año en curso.

Como se desprende del contenido de estos preceptos, este Código sólo contenía una limitación a la voluntad de las partes: la duración del contrato. Esta limitación no respondía precisamente al capricho del legislador. Por el contrario, uno de los principios básicos del capitalismo liberal y de su ideología jurídica, la libertad de trabajo, determinaba la necesidad de que el Código sólo reconociera los contratos por obra o tiempo determinado, y estableciera que en caso de que el plazo del contrato no estuviera pactado, pudiera darse por terminado en cualquier momento. Entonces se pensaba que si la libertad de trabajo consiste en el derecho del trabajador de disponer libremente de su fuerza de trabajo, no podría enajenarse la propiedad sobre ella (por ello el Código recurre a la locación y no a la compra-venta) ni ponerse a disposición de otro indefinidamente (de ahí la limitación a la duración del contrato).

Así, formalmente, cada vez que vencía el plazo durante el cual el obrero quedaba sometido al uso que el patrón quisiera hacer de su fuerza de trabajo, el obrero recuperaba el derecho de decidir si continuaba o no prestando sus servicios a ese patrón, si buscaba otro o si encontraba alguna manera de vivir sin trabajar. Pero en este régimen de producción el obrero no tiene más que la libertad formal de disponer de su fuerza de trabajo: "en



el momento en que se lo deja en libertad para vender su fuerza de trabajo es precisamente en el momento en que se ve obligado a hacerlo".

Por lo tanto, la limitación de la duración de este contrato sólo implicaba para el obrero una mayor inseguridad y el inconveniente de no saber si tendrá quien -- quiera ocuparlo. En cambio para el patrón significaba la gran ventaja de decidir, cada tanto tiempo (si se fijó un plazo) o en cualquier momento (en caso contrario) si continuaba interesado en utilizar a este trabajador o si le convenía prescindir de sus servicios. Como veremos, aunque aparentemente la finalidad de esta norma fue la de garantizar la libertad de trabajo, dadas las relaciones de producción capitalistas y el lugar que ocupan en ellas trabajador y patrón, descubrimos que estaba destinada a proteger otro principio de este régimen: la libertad de contratación, que tampoco beneficia al obrero y sólo puede ser ejercida por el capitalista, por la misma razón que apuntábamos al señalar el carácter formal de la libertad de trabajo.

En relación a las condiciones de la contratación, tales como jornada, salarios y demás obligaciones a cargo de las partes el Código las dejaba en la más amplia libertad para fijárlas. Claro que la "negociación" sería

individual, puesto que ambas partes eran iguales ante la ley y el Código Penal consideraba a las coaliciones obreras como un "atentado contra la libertad y la Declaración de los derechos del hombre".

Se ha insistido mucho acerca de los caracteres especiales que presenta el derecho del trabajo. Sin embargo esto no debe confundirnos. Efectivamente, por ejemplo, existen los sindicatos que consiguen imponer montos salariales; esto es, consiguen imponer el precio de venta de la fuerza de trabajo de sus afiliados. Pero también los patronos consiguen imponer topes salariales o solucionar el problema vía inflación de precios de mercancías destinadas al consumo de los obreros. Sin embargo el hecho de que el sindicato haya hecho aparición en la discusión paritaria, se nos ha presentado como una de las "pruebas" de que el derecho del trabajo es "nuevo", "distinto" y "protector de la vida humana". Sin embargo otros cartels de vendedores de mercancías también operan imponiendo sus precios, sin que por ello se haya levantado tanta polvareda. Por ejemplo las librerías se ponen de acuerdo para no vender sus mercancías por debajo de cierto precio a ciertos clientes (bibliotecas por ejemplo), y sin embargo a nadie se le ha ocurrido decir que eso significa un "nuevo derecho comercial". Y eso para no hablar de los auténticos monopolios. En muchas ocasiones se han -

visto boicots de consumidores a ciertas mercancías, que han logrado reducciones de precios, y a nadie se le ha - ocurrido decir que con eso ha cambiado la naturaleza de la compra-venta de esas mercancías ¿A qué se debe entonces el río de tinta que ha corrido con motivo de la existencia de sindicatos y de un "nuevo derecho" del trabajo? Fundamentalmente se trata de un problema de difusión -- ideológica. Tiene por objeto hacer creer al público que, con la existencia de sindicatos y de un derecho laboral, el capitalismo ha cambiado de naturaleza. Pero no es nada más que una acción diversionista. Para ello se ponen mil y un ejemplos que es imposible examinar aquí.

"Esto es diferente, se nos dice, porque un sindicato puede imponer determinado trabajador con motivo de - sus cláusulas de exclusividad en la contratación". Pero los patrones imponen al comerciante que ha de servir en el comedor de la fábrica. "Pero los obreros suelen oponerse y triunfar". Los patrones también.

"Esto es distinto porque el estado puede actuar de oficio para impedir violaciones al contrato de trabajo". Pero el estado también interviene para que los vendedores de helados no envenenen a la población.

"Esto es diferente porque la ley se debe interpre--

tar siempre a favor del obrero". Pero en sede penal también: siempre a favor del reo; este género de principios generales se usan en varias ramas jurídicas, como en derecho fiscal por ejemplo: pague su impuesto y después repita. Se trata de normas técnicas de interpretación, no de caracteres esenciales del derecho.

En tanto se refiere a la circulación de mercancías, el derecho laboral es igual al derecho civil. Ahora bien; sus caracteres específicos se reflejan allí donde se refiere al proceso de producción. Y esta especificidad no se refiere a la interpretación de la ley, a la inexistencia de "voluntad" o a la participación estatal, sino a su inestabilidad e ininteligibilidad. Lo primero, porque resulta un reflejo inmediato -inmediato- de la lucha de clases; y lo segundo, porque sus instituciones específicas (las que no se refieren al intercambio) no tienen ninguna lógica que no sea la arbitrariedad de la ley misma, que a su vez es una consecuencia directa de la correlación de fuerzas en la lucha cotidiana de las clases. Aquí no hay teoría que valga. Más bien "todo vale". Aquí no hay objetividad posible; Toda crítica es inmediatamente acción política. No hay tampoco "ética forense" posible, porque no hay "justicia" objetiva: lo que le conviene al obrero enfurece al patrón. No hay términos medios. Por eso el ejercicio de la abogacía al servicio de los -

obreros, es inmediatamente militancia política. Y por eso los abogados laboristas suelen ser apetecible blanco de las organizaciones para militares.

Uno de los temas principales sobre el cual suele fundarse la "especificidad" del derecho del trabajo, es lo que se ha dado en llamar derecho colectivo. En efecto, un sector de la ley laboral se ocupa de los sindicatos, las huelgas y el convenio colectivo de trabajo. Los juristas detectan aquí elementos inexistentes en otras ramas jurídicas; pero todos estos elementos diversos terminan siempre refiriéndose a la cuestión de la voluntad; - en última instancia, la característica específica del derecho laboral, consistiría en que permite a ciertos organismos contratar o resolver en nombre de personas físicas que pueden o no haber consentido en otorgarles mandato. Así, el sindicato formula convenios colectivos válidos aún para obreros de esa rama que no están afiliados.

El hecho fundamental es aquí esta característica de que lo convenido rige aún para quienes no lo hayan convengido, no el hecho de que la persona que lo conviene sea el sindicato. Entonces, de lo que verdaderamente se trata, es de que la ley adjudica obligatoriedad a unas normas que no han sido dictadas por el estado. Lo específico es así esta delegación que realiza el estado, que no

por eso deja de controlar exhaustivamente todo el procedimiento. Pero por otra parte, el convenio colectivo no es un instituto como la compra-venta, pues el estado puede o no reconocer al primero, pero no puede desconocer a la segunda. Dicho de otra forma, la compra-venta es un instituto necesario en el derecho moderno y el convenio-colectivo no lo es. En efecto, mientras puede y le conviene la burguesía hace desaparecer este instituto de su legislación. En cambio no puede, aunque quiera, hacer desaparecer la compra-venta civil ni la compra-venta laboral. De donde, nuevamente, la especificidad del derecho del trabajo consiste exclusivamente en ser inestable e ininteligible, esto es, sujeto inmediatamente a la lucha de clases.

En cuanto a la especificidad fundada en la supuestamente original característica de ser el convenio válido aún para quienes no han producido una voluntad coincidente, y aún para quienes puedan estar muy desagradados por los resultados del convenio, es en definitiva una violación a la voluntad; pero a la voluntad según como la concibe la ideología clásica. Pero como ya hemos visto, la voluntad jurídica es una determinación de la ley y todo lo que aquí ha sucedido es que la ley ha determinado distintamente esa voluntad. Lo central es el hecho de ser directamente dependiente de la lucha de clases.

El estado se presenta en el derecho laboral de diversas maneras. En todo lo que hace a la formación del contrato de trabajo, el estado se hace presente igual que en el derecho civil; esto es, con sus funciones tutelares de la circulación y la equivalencia. Que el procedimiento laboral se atenga al principio de la inversión de la prueba, del in dubio pro operario, de la facultad inquisitiva del tribunal para producir las pruebas por cuenta propia, o bien de la gratuidad del proceso, no significa nada fuera de diferencias técnicas que no sólo son contingentes, sino que en nada hace a la esencia de la actuación estatal, cuya única función es aquí tutelar la circulación de la mano de obra, y el equivalente en los cambios. La acción es aquí pacífica y sólo a solicitud de parte.

En cuanto al cumplimiento del contrato de trabajo, la intervención estatal es más variada. Tratándose del incumplimiento individual de prestaciones como aguinaldos, vacaciones o despidos, el procedimiento es el mismo que tratándose de la compra-venta misma de la fuerza de trabajo; el estado se hace presente pacíficamente y a pedido de parte.

En cuanto a lo que se ha llamado "policía del trabajo", que supuestamente es una característica especial -

del derecho laboral, y que controla asuntos como salubridad o trabajo de menores, en realidad no se distingue para nada de la policía que se ejerce sobre el control bromatológico de los alimentos. Es sólo pura propaganda la de los juristas que pretenden hacernos creer que el capitalismo ha cambiado su naturaleza, por el hecho de que - el estado impide la explotación inhumana de los niños; - no sólo porque no lo impide sino que no por eso es menos capitalista. Al contrario. El sistema más desarrollado - en el sentido capitalista es el que menos necesita recurrir a la miseria generalizada y a la succión de sudor infantil. La cuestión central es la intervención estatal en el derecho colectivo, principalmente como control del sindicato, de la huelga y de los términos de los convenios.

El tema ha sido profundamente tratado. Lo principal es advertir que, en la medida en que la organización obrera se incorpora a la legalidad del estado burgués, lo hace con armas y bagajes; es decir, se convierte en un aparato que puede ser ampliamente manipulado por el gobierno, y sólo la lucha cotidiana y el ejercicio de la democracia sindical parecen antídotos efectivos contra la deglución del sindicato por el estado.

Se perdería la dimensión exacta del derecho del tra



bajo si nos limitáramos a constatar el hecho empírico de que el estado reprime a los obreros, a veces a través de la violencia directa de su propia legalidad. Se perdería su dimensión exacta, porque ese hecho empírico estará - ocultándonos este otro: El derecho laboral es también - una herramienta de la lucha de los obreros; es decir, - por una parte la legislación laboral es el marco en que la burguesía encierra a los obreros, pero es al mismo - tiempo un arma de la que disponen los obreros en su lu- - cha no sólo económica sino también política. Si todo se resolviera descubriendo que el estado reprime violando - su propia legalidad, llegaríamos a la parcial cuanto inq - cua conclusión de que el derecho laboral es violado por el estado; lo cual conduce a la grosera simplificación - de que el derecho del trabajo está fuera de la preocupa - ción política de la clase obrera. De lo que se trata es, nuevamente, de que el derecho del trabajo, tanto en el - nivel de la legislación como en el de la práctica concre - ta, está sujeto directamente a los avatares de la lucha - de clases.

La huelga significa siempre una interrupción del - proceso productivo. Por lo tanto afecta siempre los in - tereses de los capitalistas por el sólo hecho de que se detiene el proceso de valorización del capital. En térmi - nos abstractos y generales, el estado siempre está en -

contra de la huelga. Lo cual no quiere decir que en concreto no pueda suceder, no sólo que el estado no intervenga, sino que lo haga también a favor de la huelga. Todo depende en concreto de las alternativas y de la correlación de fuerza entre las clases, y también entre los distintos grupos y sectores de la misma clase dominante.

La intervención estatal en el caso de la huelga - consiste principalmente en la conciliación, término éste altamente estimado por la ideología jurídica imperante - pues concreta en su significado todo lo que se espera - del derecho del trabajo. Conciliación es el procedimiento que la técnica jurídica ha desarrollado para evitar - la interrupción del proceso productivo. Pero también el estado se reserva -a través del tribunal o del mismo poder ejecutivo- la última palabra sobre la legalidad de - la medida de fuerza. Ahora bien, escapa estrictamente al derecho laboral, la decisión final en tanto siempre es - estrictamente política. Es desacertado pensar que la decisión judicial o del poder ejecutivo se produce de -- acuerdo a principios jurídicos, aunque se trate de la - aplicación práctica del derecho laboral. Y esto sí hace - diferente al derecho del trabajo del derecho civil en - tanto el primero refleja inmediatamente la lucha de clases. Esto es lo que convierte la práctica del derecho - laboral directamente en práctica política.

Por lo tanto, es imposible considerar la legislación sobre conflictos laborales como un fenómeno "puro" del derecho. Pero es también un error considerar que, por el hecho de que el estado siempre está en contra de la huelga, la legislación sobre esta materia está fuera del interés político de la clase obrera. En última instancia, siempre, la actividad estatal estará determinada por la lucha de clases.

Tratándose del sindicato y de la huelga, la atmósfera jurídica estará siempre cargada de violencia antijurídica de parte del estado. En lo que hace estrictamente a las discusiones paritarias, la violencia directa está ausente de parte del estado. Su actuación, por lo demás, corresponde al estudio del derecho económico aun cuando aparezca técnicamente legislado en un mismo cuerpo legal con la reglamentación del contrato individual del trabajo. El papel del estado es aquí el de marco económico -- dentro del cual pueden moverse los términos del convenio. Esto es así porque, como veremos, está comprometida directamente la tasa de ganancia y por lo tanto la circulación misma del capital en su conjunto. La intervención estatal es aquí irrenunciable para el aparato político, pero al mismo tiempo es el campo en que más notablemente influye la lucha de clases; en efecto, no es el derecho-laboral sino el derecho económico el que compromete ver-

daderamente la suerte de los obreros. Por eso también -  
la frontera entre ambos es muy difícil de trazar (7).

---

(7) CORREAS, Oscar. Introducción a la crítica del -  
derecho moderno, pp. 198-208.

## Capítulo segundo

### Nacimiento y desarrollo de las relaciones capitalistas en México.

En la presente investigación hemos de determinar, a grandes rasgos, la forma como surgió el capitalismo en México, cuándo sucedió y el carácter que cobró. Examinaremos, en consecuencia, los cambios en las relaciones de producción que indiquen los brotes iniciales del capitalismo y después seguiremos su desarrollo hasta que se convierten en relaciones de producción predominantes, o sea determinantes de la reproducción del sistema social.

A diferencia de otras sociedades, en la nuestra el desarrollo de la base productiva y su consecuente superestructura no siguió el esquema feudalismo-capitalismo. Al arribar los conquistadores a nuestras tierras estaban en decadencia las formaciones sociales amerindias mesoamericanas, que se conformaron según el modelo del modo de producción asiático.

En una primera etapa encontramos la fase de integración de dos modos de producción, el asiático y el feudal colonial, que va desde el inicio de la conquista hasta a fines del siglo XVII en que el modo feudal colonial

asume el papel predominante e integra al despótico-tributario.

Una segunda fase la constituye el período que denominamos de implantación del capitalismo industrial, y - que abarca desde el inicio de la lucha armada de la revolución de independencia de México al comienzo de la revolución de 1910. En ese lapso se delinean los perfiles - principales del desarrollo nacional posterior a lo largo de relaciones de producción capitalistas en proceso de - consolidación.

Finalmente, abordamos el estudio del capitalismo en México en el presente siglo tomando en consideración su incrustación en el esquema del capitalismo mundial.

## 2.1 La herencia colonial.

No había entonces enfermedad; - no había dolor de huesos; no había fiebre para ellos; no había viruelas; no había ardor de pecho; no había dolor de vientre; no había consunción... No fue - así lo que hicieron los extranjeros cuando llegaron aquí.  
Chilam Balam de Chumayel.

España implantó en América condiciones de explotación dictadas por las normas de operación de un mercantilismo rampante y las de un sistema de explotación brutal e ilimitado por parte de la Corona. A este objeto adaptó y transfirió las pautas económicas y sociales, que eran las únicas que conocían, para fines de organización, explotación y regulación de la sociedad colonial.

Sin embargo, el transplante de las formas españolas e insulares de explotación dio como resultado relaciones de producción diferentes debido a que se hacía sobre una amplia base social prehispánica.

El resultado fue una formación económica compleja - que combinaba las estructuras hispánicas, que tenían entonces un carácter de marcado acento de feudal tardío - con ingredientes de mercantilismo avanzado, con los numerosos remanentes de las estructuras despóticas prehispánicas (1). Gráficamente podemos expresar esta integración de la siguiente manera:

---

(1) PENA Sergio de la, La formación del capitalismo en México pp. 23-26.

La sociedad, la economía y la política coloniales y también el curso de la historia Latinoamericana hasta los tiempos modernos quedaron condicionados por el anómalo estatus de colonia e imperio que tuvieron España y Portugal, dependencias económicas de Europa, desde el año 1492 hasta finales del siglo XVIII.

¿Cuál es la herencia colonial que recibe México de España en el terreno de la economía? Stanley J. Stein y Barbara H. Stein, nos las precisan en su magnífico trabajo (2).

Los españoles se tomaron entre setenta y ochenta años para ocupar lo que habría de ser su imperio en América. Se pasaron alrededor de doscientos años de ensayo y error para establecer los elementos esenciales de una economía colonial vinculada con España, y con Europa occidental a través de aquélla. Hacia 1700 estos elementos eran: 1) una serie de centros mineros en México y Perú; 2) regiones agrícolas y ganaderas periféricas a los centros mineros, desarrollados para el aprovisionamiento de víveres y materia prima; y 3) un sistema comer-

---

(2) STEIN Stanley J, y Barbara H. Stein, La herencia colonial de América Latina, pp. 30 a 55.



cial hecho para encauzar la plata y el oro en forma de numerario o lingotes a España con el fin de pagar por los bienes producidos por Europa occidental y encauzado a través de un puerto español para la distribución a las colonias americanas.

Durante los primeros doscientos años de gobierno colonial, los españoles desarrollaron un sector colonial minero con el fin de sostener la economía metropolitana y la posición internacional de España en Europa occidental. En un período de 20 años, de 1545 a 1565, se hicieron los principales descubrimientos mineros en México y el Perú los centros mineros requerían cantidades relativamente grandes de mano de obra india, la cual estaba convenientemente ubicada a una cómoda distancia de las minas. Las levas de mano de obra india (mitas) periódicamente se trasladaban a las minas y luego se les permitía regresar paulatinamente a sus comunidades de origen conforme nuevas levas las remplazaban. Los horrores del trabajo de las mitas constituyen una vasta literatura de explotación.

Las operaciones mineras requerían, obviamente, algo más que trabajadores. Estos necesitaban alojamiento, --tiendas, iglesias, cantinas. Las minas requerían, además, albañilería, malacates, escaleras y grandes cantidades --

de cuero. Requerían mulas y caballos no solamente en los pueblos y las minas propiamente dichos, sino también para transportar los lingotes a las casas de moneda y los puntos de exportación y para transportar provisiones al interior, desde las plantaciones y ranchos, y de los puntos costeros que recibían los bienes europeos requeridos por los centros mineros: herramientas de hierro y acero, artículos suntuarios y, sobre todo, el mercurio utilizado en la amalgamación de plata a partir del mineral crudo. La minería también creó un mercado interior para la producción colonial, tanto de textiles de lana y algodón hechos por artesanos como en talleres explotadores. A pesar de las prohibiciones, esta producción se expandió ya que los mayoristas importadores-exportadores manejaban solamente las finas prendas de algodón y las sedas de alto precio obtenidas en Europa occidental o en el Lejano-Oriente.

El capital circulante fue siempre el punto débil de los dueños de las minas. Recurrieron a las muchas dotaciones de la Iglesia (obras pías) o a los préstamos de los comerciantes, que con frecuencia acababan por asociarse y acababan por controlar en su totalidad las minas que originalmente habían financiado. Los riesgos financieros en la minería siempre eran grandes.

Las características de esta economía minera fronteriza pueden fácilmente imaginarse. Para los españoles - existía la oportunidad de poner en práctica las esenciales funciones empresariales -los riesgos y la insensibilidad- con la esperanza de encontrar una mina rica en mineral y de regresar a la patria y convertirse en un aristócrata recién enriquecido, con un título nuevo. Aquí estaba una de las grandes recompensas de la conquista: el ascenso social y de status en menos del curso de una vida de trabajo diligente y cuidadoso ahorro casero. Sin duda, muchos dueños de minas permanecieron en América. Algunos fracasaron, otros prefirieron invertir sus ahorros en haciendas cercanas para cultivar comestibles y criar ganado. Esto se generalizó después de 1610 y se aceleró durante el siglo XVII, el siglo de contracción económica tanto en América como en Europa occidental.

Como principal sector de la economía colonial, la minería pagaba los costos administrativos del imperio, - a los funcionarios eclesiásticos y seculares, altos y bajos; a los virreyes, oidores, gobernadores y capitanes generales, a los funcionarios oficiales tales como alcaldes mayores y corregidores, guarniciones militares, sin omitir los buques de escolta de la armada real que acompañaban a los convoyes que entraban y salían.

La orientación exportadora de la economía latinoamericana --aún su característica dominante y uno de sus -- principales legados-- fue producto de los primeros dos---cientos años del colonialismo español y del auge minero--del altiplano mexicano y de los Andes centrales, donde -- la tecnología agrícola y la densidad de la población -- habían producido avanzadas culturas. Ahí los españoles -- abrieron minas y crearon subsectores de los núcleos mineros, las grandes haciendas dedicadas a la agricultura y la ganadería.

En una era de tecnología minera primitiva, los excelentes agrícolas, habilidades y fuerza de trabajo amerindios aseguraron el éxito de la empresa minera española. La introducción de la economía minera actuó como arma de penetración del capitalismo europeo occidental; su éxito ayudó literalmente a reducir la población indígena y a despedazar las estructuras agrarias anteriores a la conquista. Sobre sus ruinas los españoles crearon la hacienda.

La hacienda se desarrolló antes de 1700 para abastecer a la economía minera y para permitirle al español emprendedor rehacer en América el símbolo de prestigio de la España meridional, la hacienda, con una fuerza de trabajo inamovible en su mayoría. La conquista de Sevilla y

la ocupación de Andalucía en el siglo XIII permitieron a la nobleza española plantar grandes extensiones de trigo, olivos y viñas. La conquista de América trajo el mismo patrón, pero en el proceso los centros de la civilización amerindia, sus culturas y su población declinaron.

En regiones de clima árido, las llamadas civilizaciones primitivas o antiguas surgieron en función del crecimiento de la población, de la especialización económica y la urbanización mediante el dominio y la aplicación, por el hombre, de la tecnología del control del agua -la agricultura de irrigación. En las regiones semi desérticas de Mesoamérica y los Andes centrales, sin arado ni rueda, sin animales de tiro ni de carga, el hombre incrementó el abastecimiento de víveres controlando el agua y organizando la mano de obra. El incentivo para abandonar el cultivo extensivo y nómada de cosechas poco productivas e inestables a cambio de una agricultura intensiva y sedentaria de altos y seguros rendimientos era claro. De acuerdo con cálculos recientes, la agricultura de roza en el México central requiere 1 200 hectáreas - por año para proporcionar la provisión de víveres de 100 familias; la agricultura intensiva de chinampa o de plataforma lacustre requiere solamente una fracción de esta superficie, entre 37 y 70 hectáreas.

La agricultura intensiva se desarrolló en la altiplanicie mexicana y los Andes centrales por lo menos -- tres mil años antes de l 500 y parece haber alcanzado -- los límites tecnológicos y de productividad existentes -- en el Nuevo Mundo entre l 200 y l 500, con la formación del "estado" mexicana o asteca, con centro en el Valle de México, y el mucho más vasto "imperio" Inca en el Perú. Culminó con una agricultura altamente elaborada de trabajo intensivo que produjo un alimento primordial, el maíz (en las regiones elevadas de Perú y Bolivia la patata y otro tubérculo, la quinoa) y en siembras secundarias de frijoles, calabaza, jitomate y chiles. Diestros agricultores en el Valle de México contrapesaron las desventajas de una precipitación pluvial inadecuada y fluctuante utilizando el agua del deshielo de las montañas nevadas y extendiendo al máximo la gigantesca cuenca natural de lagos intercomunicados; en Perú utilizaron los ríos de los valles montañosos y las corrientes de agua que cruzan los valles a lo largo de la costa del Pacífico. Se controló el agua para fines agrícolas mediante la irrigación por canales, lo que a su vez requería grandes insumos de mano de obra para un complicado sistema de terrazas, frecuentemente en escarpadas laderas de los valles, y para excavar y revestir canales y mantenerlos en uso. Observadores españoles del siglo XVI, con justa razón, -- se sintieron impresionados por la destreza ingenieril de

los pueblos de los Andes centrales, así como los agrónomos del siglo XX se sienten impresionados por las pruebas arqueológicas de las técnicas para desviar el agua de valle en valle en épocas anteriores a la conquista. En el Valle de México, los observadores españoles se maravillaron ante el sistema de diques creado y mantenido para impedir que el agua salobre entrase a las zonas de agua dulce, así como por la agricultura intensiva de chinampa.

Una economía agrícola tal favoreció el crecimiento demográfico. En los Andes centrales la población amerindia puede haber sido de 3.5 a 6 (hay quien dice 10) millones de habitantes en 1525. Para todo el centro de México (1519), recientes análisis demográficos sugieren la elevada cifra de 25 millones. Periódicamente, en el milenio antes de 1500 y conforme la población hacía presión sobre la provisión de víveres, los conflictos interregionales llevaron a la conquista y la consolidación de las comunidades agrícolas en bloques que creaban una expresión cultural especial de la arquitectura, de los centros administrativos y ceremoniales urbanos rectilíneos, de la cerámica, el tejido, la escultura, de los métodos para medir el tiempo y para contar, del enfoque y la práctica religiosa. Periódicamente, dichas civilizaciones de irrigación se desplomaban y eran seguidas por

la difusión de su cultura material e intelectual y su reaparición en subsecuentes patrones forjados por nuevos centros culturales.

La complejidad agrícola se reflejó en la estratificación creciente, es decir, en la formación de jerarquías: nobleza, soldados y sacerdocio, un grupo de comerciantes y artesanos calificados que producían para satisfacer las demandas de la élite, y una masa de agricultores. La expansión de una comunidad a costa de sus vecinos, la forja de la hegemonía bajo la forma de un pago anual del tributo o la incorporación en un imperio integrado, significaban presión sobre los agricultores en la base de la economía y la sociedad, y producía revueltas, a veces con éxito, a veces no. En el siglo anterior a la conquista, las civilizaciones de irrigación que los españoles hallaron en el Valle de México y los Andes centrales estaban dominadas por una élite crecientemente militarizada, expansionista, cruel con sus opositores, dentro o fuera de sus sociedades. Mientras que la élite azteca periódicamente subyugaba áreas dependientes recalci- trantes mediante expediciones militares que imponían o volvían a imponer los tributos, la élite inca sencillamente desarraigaba a las comunidades dificultosas y las colocaba en otro lugar para controlarlas eficazmente. El patrón de expansión y militarismo, las señales de estra-



tificación social, los intentos por parte de la élite - para movilizar y apropiarse de los excedentes económicos de sus propios pueblos y los dominados sugieren que, en el momento de la irrupción europea occidental en América, ya se habían alcanzado los límites de la tecnología agrícola disponible y que, como en el pasado, grandes conjuntos de comunidades estaban a punto de fundirse nuevamente como resultado de la expansión demográfica y la inelástica producción agrícola. La expansión, estratificación y explotación crearon otros mecanismos a parte de la fuerza militar para mantener la cohesión interna. Mucho antes de la conquista española, las sanciones y los fines religiosos también proporcionaron una especie de cemento social. En ambas culturas de irrigación, el sacerdocio desempeñaba una función social clave, pues organizaba el ciclo agrícola, inductinaba a la juventud, marcaba con ritos apropiados el paso a través del círculo vital de la vida y la muerte, facilitaba la incorporación de nuevas comunidades mediante el sincretismo religioso, daba un significado y un propósito a la existencia, fortificaba a los fuertes y reconfortaba a los necesitados. De los excedentes económicos de la tierra poseída y cultivada en comunidad, la casta sacerdotal recibía asignaciones, al igual que los militares y la aristocracia. La insensibilidad con que los españoles intentaron extirpar la práctica y los símbolos del pensamiento reli

gioso de la preconquista sugiere el efectivo papel desempeñado por el establecimiento eclesiástico amerindio. El fuerte compromiso religioso del amerindio, su consenso a la omnisciencia y autoridad religiosas, su sumisión teológicamente sancionada a las penalidades, el sufrimiento y la frustración de una existencia campesina en un mundo cruel se mezclaron con el catolicismo que les fue impuesto, formando otro componente de la herencia colonial.

Lo que fue esencial para la creación de la hegemonía española, para la forja de la economía colonial minera y agrícola-ganadera y, sobre todo, para el desarrollo de la hacienda, fue el tributo del amerindio a la sociedad bajo la forma de pagos en especie o en trabajo. La conquista dio a la nueva aristocracia -los hidalgos españoles- el acceso inmediato, mediante la encomienda, tanto a los suministros de víveres como a una gran fuerza de trabajo organizada para efectuar trabajos especializados a sus nuevos gobernantes: tributos en forma de productos o artesanías locales y trabajo en obras públicas. Mucho antes de los grandes descubrimientos mineros de mediados del siglo XVI los principales empresarios de la conquista exigían restitución por su desembolso personal de equipo y por los riesgos que corrían, en forma de tributo y trabajo indígena y concesiones reales de tierras. Cortés, con mucha visión, se consiguió para él y sus de-

cendientes inmensas concesiones de tierras y exigencias de tributos y servicios indígenas, habiendo bastantes émulos en su indómito séquito.

Los españoles que iban al Nuevo Mundo dejaban atrás una sociedad de aristócratas terratenientes, una pequeña burocracia, unos cuantos funcionarios municipales y una masa de campesinos y labradores. Es lógico que se rehusaran a crear granjas familiares en el mundo colonial, donde existían grandes extensiones de tierra y una gran proporción de agricultores calificados subordinados amerindios -siendo la tierra y el trabajo el botín de la conquista. Inmediatamente reclamaron la mano de obra y los suministros de alimentos; en una palabra, explotaron a los indios como vasallos de la monarquía española. Los indios araban, cultivaban y cosechaban las tierras de los nuevos amos españoles. Puesto que al principio no había bestias de tiro, miles de porteadores indios trasladaban sobre sus espaldas los bienes, de un lugar a otro.

Las consecuencias inmediatas de la conquista y la ocupación de las regiones más densamente pobladas de la civilización amerindia fueron catastróficas. Una combinación de enfermedades epidémicas (viruelas, sarampión, tifoidea), de trabajo excesivo y la consiguiente debili-

tación física y el choque cultural inducido por el remodelamiento de una sociedad comunal conforme a líneas individualistas orientadas hacia el lucro produjo en los siglos XVI y principios del XVII uno de los descensos demográficos más desastrosos en la historia universal. Entre 1492 y alrededor de 1550, lo que podemos denominar el complejo de la conquista literalmente aniquiló a las poblaciones indígenas de las primeras regiones de contacto cultural europeo y amerindio: el Caribe Diezmó a los habitantes del México central, donde una población recientemente calcula de cerca de 25 millones en 1525 descendió hasta poco más de un millón en 1605. En los Andes centrales, donde son escasos los estudios de demografía histórica, el patrón general del desastre demográfico que siguió a la ocupación europea parece haberse repetido. Una población calculada entre 3.5 y 6 millones en 1525 parece haber descendido a 1.5 millones hacia 1561 y bajado hasta un nivel de 0.6 millones hacia 1754. El choque cultural en el siglo XVI, el trabajo de servidumbre o la mita, en las minas, de los siglos XVI y XVII y la tienda de raya en el siglo XVII componen la actualmente aceptada secuencia de factores que explican el descenso de la población amerindia en esos lugares.

El desastre demográfico en América fue sin duda un factor primordial en el receso minero que tuvo lugar en

México y el Perú más o menos después de 1596 y que duró en México alrededor de un siglo. La producción minera decayó regularmente y las repercusiones se extendieron por los fundos cercanos y lejanos que se habían creado alrededor de los centros mineros para suplir maíz y trigo, - frijoles, forraje, mulas, burros y caballos, cerdos, cagneros, cueros y burdas telas.

Los mineros y los comerciantes trasladaron las inversiones a la tierra y aceleraron la formación del latifundio. Sin el incentivo ni el estímulo proveniente de las minas, sin su producción de plata, su fuerza de trabajo ni sus dependientes, las grandes haciendas tendieron a hacerse relativamente autosuficientes. Para la élite social y económica, los dueños de minas, los latifundistas y los ganaderos, la preocupación principal pasó a ser el mantenimiento de una oferta de mano de obra adecuada y digna de confianza. Se presionó a las comunidades indias para que proporcionaran fuerza de trabajo, ya sea apropiándose de sus tierras, o alentando la residencia en los latifundios mediante el adelanto de pequeñas cantidades para el tributo y el diezmo. Una vez residentes, los indios recibían adelantos adicionales en alimentos y bebidas, para bautismos, bodas y entierros. La tienda de raya se convirtió en una forma importante para el reclutamiento y la conservación de la mano de obra. Algo

más que el nexo monetario vinculaba al latifundista-patriarca con sus dependientes semiserviles. La hacienda - pasó a ser un lugar de refugio para el amerindio que hallaba insoportables las presiones sobre su comunidad: - ahí encontraba una especie de seguridad. A su hacendado-patriarca-juez-y- carcelero le ofreció su trabajo y su fidelidad. A cambio, recibió raciones diarias, tratamiento médico primitivo, consuelo religioso y una posición inferior establecida. La hacienda como unidad de producción y como núcleo social patriarcal habría de sobrevivir como un legado colonial en México hasta 1910 y aún - más tarde en Guatemala, Ecuador, Bolivia y Perú. Las comunidades amerindias también se las arreglaron para sobrevivir en una economía y sociedad expansionistas, capitalistas y monetizadas perpetuando la tradición, el lenguaje, el vestido y el consenso grupal como eficaces baluartes contra la presión del mundo del hombre blanco sobre la tierra y el trabajo amerindio -una pauta conocida por los que estudian a los indios de las reservas de los Estados Unidos.

El latifundio orientado hacia la exportación -el segundo elemento de la herencia colonial de América Latina- floreció en el imperio español en América sólo hasta el siglo XVIII, y luego únicamente en tales colonias periféricas como Cuba, Venezuela y la cuenca del Río de la Pla

ta. El papel de la América portuguesa en el siglo XVII - fue el de crear un prototipo de agricultura de planta---ción para la exportación en América. Pues la plantación---azucarera brasileña representaba una forma de actividad---independiente de la minería, que era la razón de ser de la hacienda en México y en el Perú. Forjó un patrón de -organización económica y social, un complejo agro-social que fue reproducido y adaptado en las Antillas a fines -del siglo XVII y en las colonias meridionales del Impe---rio británico en América del Norte en el siglo XVIII.

La plantación es la segunda variante del latifundio en América. Los historiadores, antropólogos sociales y -economistas de décadas recientes han buscado, a tientas, definiciones de trabajo de la hacienda y la plantación,- aunque reconocen que frecuentemente las dos se superpo---nen. En Hispanoamérica, señalan, la hacienda era un fun---do de grandes dimensiones donde se cultivaban cereales o se criaba ganado. Sus productos eran consumidos localmen---te en los centros mineros o en las grandes regiones urba---nas tales como las ciudades de México o Lima. Los amerin---dios dependientes, relativamente inmobilizados, constre---ñidos por una forma especial de trabajo asalariado y la tienda de raya, constituían la fuerza de trabajo.

Originalmente la palabra plantación se refería al -

traslado y establecimiento de europeos en una región ultramarina. A fines del siglo XVII la plantación se había convertido en un fundo en zonas tropicales o subtropicales, especializado en un solo cultivo, que utilizaba una fuerza de trabajo, dependiente e inmovilizada, de esclavos traídos de Africa contra su voluntad. A diferencia de la hacienda, la plantación era una unidad económica independiente creada para producir artículos esenciales para el consumo externo, es decir, europeo. Era el producto de la tecnología europea aplicada por técnicos europeos para empresarios europeos; frecuentemente era financiada por capitalistas europeos, quienes también contribuían a su producción, transporte marítimo y seguro, procesamiento final, distribución e instalaciones para su venta. Al igual que la minería, la plantación era una empresa del Nuevo Mundo cuyo estímulo era totalmente europeo. De Brasil a Virginia, la plantación en América -- muy rápidamente puso de manifiesto las características -- que aún la distinguen. Se especializaba en un cultivo, -- utilizaba los beneficios de la exportación para importar aquellos bienes y servicios que era prohibitivamente -- caro suministrar localmente debido a su especialización: víveres, productos metalúrgicos y, particularmente, artículos suntuarios. Era un ejemplo claro de especialización económica.



El proceso de la formación de fundos y el reclutamiento de mano de obra para haciendas y plantaciones en el Nuevo Mundo entre 1500 y 1700 no debe verse únicamente como un microcosmos. Los especialistas en la región - tienden a concentrarse sobre los detalles del proceso de crecimiento y síntesis después de la conquista, recalcan do así los elementos aparentemente autóctonos del proceso: la mezcla de elementos ibéricos, amerindios y africanos en América. Sin embargo, se requiere un punto de vista macrocósmico para poner el proceso en la perspectiva de la herencia colonial. No puede pasarse por alto el hecho esencial de que en el período de 1500 a 1700 los imperios iberoamericanos funcionaban como un segmento periférico de la economía europea en expansión. En esta función pueden compararse a otra región periférica, Europa central y oriental, que abastecía al centro europeo de cereales, madera, ganado, pieles y minerales tal como América lo proveía de plata, oro, azúcar, tabaco, cueros y anilinas. Los cambios de dominación económica entre los holandeses, ingleses y franceses no modificaron esta esencial relación con las regiones periféricas. Aquí el factor de la producción que escaseaba era la mano de obra, teniendo que verse obligada a pasar de una economía de subsistencia a la economía de exportación o "abierta".

Paradójicamente, a medida que el desarrollo económico europeo conllevó diferenciación social, movilidad y mayor libertad personal para los propietarios agrícolas y los asalariados urbanos y rurales, en las regiones periféricas de la economía europea la mano de obra se hizo menos "libre". En Europa central y oriental se convirtió en la "segunda esclavitud". En América adoptó varias formas: encomienda, repartimiento, mita y finalmente tienda de raya y esclavitud. El negro fue trasplantado físicamente de una economía de subsistencia africana a una región periférica de agricultura de exportación. Luego hacia 1700, la pérdida de la libertad personal había pasado a ser parte de la herencia colonial. Esto formó parte de la contribución de África y América Latina al desarrollo de la libertad en Europa occidental.

El principal problema colonial de España era cómo ampliar al máximo su control de la plata y el oro exportados a la metrópoli, la base de la economía y la sociedad española y soporte principal de la posición española en Europa. De mayor importancia para nuestro análisis era el efecto que la preocupación sobre la minería tenía en la estructura y el crecimiento del sistema comercial-colonial.

Desde el punto de vista del Imperio español, la sub

desarrollada economía española tenía como de suprema importancia el control sobre las salidas de numerario y lingotes. Dichas salidas proporcionaban liquidez financiera en una época en que los préstamos públicos eran tanto difíciles como costosos, y cuando las políticas fiscales no podían modificarse con rapidez. Además, las finanzas del Estado, la burocracia y el instituto militar, la nobleza que recibía pensiones de los fondos públicos estatales o de las propiedades o inversiones coloniales, monopolios y otros privilegios, la iglesia que recibía ingresos de diezmos, fundos y operaciones crediticias coloniales, los comerciantes intermediarios de Sevilla y sus acreedores y abastecedores extranjeros, los comerciantes, mineros y burócratas retirados que recibían ingresos de las inversiones coloniales; todos dependían de las flotas que entraban procedentes de las Indias, cargadas principalmente de numerario y lingotes, registrados o ilícitos. Después de 1650, un importante porcentaje de la plata, por el contrabando o por el corso, nunca había de llegar a España; y de toda la plata que llegaba, una gran proporción nunca entraba en la economía española. Era transbordada en Sevilla para ajustar la balanza de pagos con los comerciantes franceses, holandeses, ingleses e italianos, quienes proporcionaban hasta el 90 por ciento de las importaciones coloniales y una gran proporción de los bienes para el consumo penin-

sular. Este fue el precio pagado por España por su fracaso en crear una burguesía comercial local y en desarrollar la producción nacional de artículos de hierro, acero, clavos, telas y papel.

Económicamente atrasada en 1550 y aún más después - de esa fecha, España cayó en un sistema comercial que - era, en esencia, el de la alta Edad Media, una especie - de mercantilismo de un solo puerto, Sevilla (después de - 1717, Cádiz), para beneficiarse de sus posesiones ameri - canas. Puesto que con mayor frecuencia se describe este - sistema que se lo explica, será útil verlo en perspecti - va antes de examinar su estructura. La mayoría de las na - ciones europeas, en un punto u otro de su historia, han - tratado de aumentar al máximo su capital y sus habilida - des comerciales, concentrándose en un área, en un puerto - principal. Lo que el moderno observador del sistema co - mercial imperial difícilmente comprende es cómo pudo so - brevivir este sistema durante 300 años con sólo pequeños - ajustes. El observador moderno está perplejo por la elag - ticidad de un sistema comercial imperial que ofrecía a - sus manipuladores relativamente poca retroalimentación - en forma de grandes ganancias procedentes del comercio: - pequeña acumulación de capital y prácticamente ningún - efecto multiplicador sobre las estructuras industrial, - agrícola o bancaria metropolitanas.

El sistema requería el control sobre la minería de recursos naturales aparentemente inagotables, plata y oro, y un monopolio sobre la distribución de los metales. Este monopolio beneficiaba nominalmente a los ibéricos de América y de la metrópoli. A riesgo de simplificar demasiado, puede argumentarse que la estructura y función del comercio imperial español representa el aumento al máximo de las limitadas posibilidades de una economía metropolitana subdesarrollada. El subdesarrollo económico-español llevó a la formulación y aplicación de nuevos mecanismos de control, al igual que el derrumbe del sistema comercial internacional después de 1929 llevó a la propagación de controles nacionales sobre el comercio exterior en América Latina y otros lugares. El establecimiento de estructuras de supervisión formalizadas -la Casa de Contratación, el Consulado de Sevilla y flotas de galeones escoltados- indica que el gobierno se percató de cuán vulnerable era este sistema a la penetración extranjera y deseaba controlar las entradas de lingotes y numerario de las regiones ultramarinas imponiendo "peajes de tráfico" sobre la reexportación del oro y la plata. Puesto que los bienes españoles constituían un bajo porcentaje del valor total de las exportaciones a las colonias, el comercio fue canalizado por un solo puerto para asegurar y facilitar el cobro de los impuestos aduanaleros. El Estado obtenía ganancias fiscales mientras que -

los comerciantes españoles registrados obtenían ganancias como expedidores, no como dueños, de los cargamentos y, a veces, como fletadores.

En el único puerto español autorizado, Sevilla, el Consulado y la Casa de Contratación constituían los principales mecanismos de control. El Consulado, dominado por una pequeña minoría que supervisaba el ingreso de nuevos miembros, sancionaba el oligopolio corporativo; excluía no sólo a los no españoles sino también a los no castellanos. Los comerciantes extranjeros, aunque residentes y oficialmente reconocidos en sus propios cuerpos corporativos con derechos extraterritoriales en teoría sólo podían participar indirectamente en el comercio colonial, como abastecedores; en la práctica, la exclusión formal funcionaba de manera tan ineficaz como los actuales acuerdos comunes en la mayoría de las repúblicas latinoamericanas para impedir la dominación extranjera, conservando a la vez la participación extranjera. Los oligopolistas de Sevilla eran, en el mejor de los casos, intermediarios que cobraban comisiones. La Casa de Contratación, una junta comercial nombrada por el gobierno y cuyos burócratas cultivaban íntimos vínculos con los comerciantes residentes, tanto españoles como no españoles, aplicaba los mecanismos de control mediante el registro de bienes, personal, emigrantes y buques y armados.

res que iban y venían de las colonias en flotas regulares. Tanta era la sombra del control estatal que el gobierno confió al Consulado en Sevilla el cobro de la comisión, o avería, que se aplicaba a los costos de habilitar y mantener las escoltas armadas de los convoyes.

La pauta de la centralización comercial fue extendida hasta América para facilitar el cobro de los peajes. En el extremo occidental del comercio atlántico los puertos designados en el Caribe -Cartagena, Portobello y --Veracruz- mantenían un contacto oficial con la metrópoli a través de Sevilla. A través de estos puertos, parecidos a las factorías medievales que las ciudades italianas habían fundado a lo largo de la costa del Mediterráneo, se canalizó el comercio de la región interior de México y del oeste de América del Sur. En las factorías-americanas los comerciantes aplicaban un mecanismo de precios basado en un subaprovisionamiento hecho a propósito, ajustando el nivel de precios al poder de compra disponible representado por la cantidad de oro y plata en manos de los comerciantes coloniales intermediarios y reunido para cuando llegaran los convoyes.

Los historiadores por lo general se han admirado indebidamente ante las características formales de un sistema comercial o de intercambio complejo, estructurado y

dominado por el Estado, centrado en el sur de España con tentáculos administrativos que se extendían hasta los puntos de control en el Caribe, abriéndose de allí hasta los centros de producción exportadora colonial. El sistema comercial fue, por un lado, el producto de la vasta escala de la geografía, tamaño de la población y ubicación de los recursos del Nuevo Mundo, por el otro, del nivel de desarrollo económico español. El comercio con América no era como el comercio con los Países Bajos o Inglaterra a mediados del siglo XVI; no era posible obtener mercancías para la exportación enviando comerciantes a los puertos marítimos de América. Los recursos minerales de ésta estaban bien adentro del continente y rodeados por una población indígena que no estaba preparada para explotarlos y que no se interesaba en el intercambio comercial con los años españoles. De haber limitado la explotación de las colonias americanas al tipo de organización aventurera de los comerciantes ingleses se habría sometido a un esfuerzo excesivo el capital y los recursos técnicos de los empresarios y, para el caso, de cualquier comerciante europeo de la época. Además, hacia 1550 España debía defender sus buques mercantes en las rutas marítimas del Atlántico contra ataques de los corsarios ingleses y franceses. En pocas palabras, la explotación de América exigía una organización política que excedía, con mucho, los recursos de una compañía comercial.



El juego entre estos factores llevó a una división del trabajo entre el Estado castellano y los empresarios españoles. Mientras que el Estado aceptó la responsabilidad y algunas de las ganancias procedentes de la creación y el mantenimiento de la superestructura política y económica en las colonias, el comerciante, sirviendo como mediador del intercambio de bienes por plata en puntos clave, controlaba con eficacia la corriente comercial y las comisiones. La corona a veces confería sobre el gremio comerciante, frecuentemente un gran acreedor, las funciones gubernativas del cobro en las aduanas y la toma de decisiones en asuntos que afectaran a sus intereses, así como el corregidor o el alcalde mayor colonial en el gobierno local mezclaba el interés privado y la administración política con la sanción del Estado.

No es sorprendente, luego, que los consulados en el comercio colonial en Sevilla, la ciudad de México o Lima -grupos frecuentemente vinculados por intereses, orígenes regionales y por parentesco y alianza- constantemente se resistieran a la modernización del sistema comercial español. Se opusieron a innovaciones tales como las sociedades anónimas, las cuales, sin duda, hubieran sido incompatibles con las condiciones del comercio en Sevilla: afiliación limitada, subaprovisionamiento controlado de una economía cautiva, reserva en las operacio-

nes. Adam Smith, con posterioridad, comparó la comunidad mercantil gaditana con una compañía privilegiada, pero - el monopolio del comercio colonial de que gozaba el puerto andaluz, que manipulaba bienes no españoles en un mercado cerrado, apenas podía ser comparado con los mercados aventureros, pese a algunas similitudes superficiales. Hasta el siglo XVIII no aparecieron en España compañías comerciales privilegiadas que se ocuparon más -- bien de la agricultura que del desarrollo minero. Con pocas y dudosas excepciones, su existencia fue breve, debido no sólo a sus propios defectos sino también a la oposición activa de los gremios comerciales.

Tres consideraciones contribuyen a explicar la permanencia de la estructura comercial colonial sin modificaciones apreciables hasta el fin del control colonial - español en América. Primero, el sistema era permeable a la manipulación externa: los residentes no españoles de Sevilla dominaban el comercio colonial adelantando bienes o créditos, o ambos, y estaban dispuestos a prestar sus nombres a mercancías que en realidad eran propiedad de extranjeros y embarcados a las colonias, frecuentemente, bajo la vigilancia de sobrecargos extranjeros en buques extranjeros. La manipulación también toma la fuerza de cohecho para cubrir el contrabando en cada una de las fases del movimiento de salida y entrada a Sevilla. En -

todos los niveles de operación, los intereses extranjeros sobornaron a marineros, estibadores, funcionarios aduanales y a los burócratas y ministros de Madrid. Pocos funcionarios estaban a prueba de sobornos.

En segundo lugar, la longevidad del sistema fue resultado de su flexibilidad. En la práctica, el sistema permitía una mayor participación en la empresa colonial de lo que sugiere su cerrada estructura. Entre el Estado y los intereses privados españoles se desarrolló una relación simbiótica. Los comerciantes financiaban a los funcionarios que buscaban un cargo colonial y proporcionaban préstamos a los burócratas que partían a América con la promesa de que éstos cooperarían en la venta ilegal de bienes que se efectuaba allí. En todas las capas de la burocracia española los comerciantes localizaron a funcionarios que apoyaban el contrabando, desde funcionarios aduanales hasta virreyes, incluyendo a los oficiales navales encargados de las flotas. Hasta 1700, la limitada gama de la empresa colonial lucrativa -las minas y las actividades conexas- canalizó a los españoles hacia el comercio, el sector de oportunidad por excelencia en la economía colonial.

Finalmente, mientras que los ingresos sobre el comercio colonial de los miembros españoles de los gremios

de Sevilla eran quizá bajos comparados con los que obtenían los abastecedores de bienes y créditos ingleses, holandeses, franceses o italianos, los españoles participantes se sentían satisfechos ya que no había otras oportunidades. La tasa de ingresos sobre el comercio colonial de los españoles y sus socios en Sevilla -un pequeño grupo privilegiado la mayoría de cuyos miembros eran meros "frentes" de los comerciantes extranjeros- permitía un mayor nivel de ingresos y consumo que otras ocupaciones.

El gobierno español otorgó privilegios y exenciones a este grupo empresarial en su corporación o gremio funcional, ya que este grupo y sus vínculos extranjeros ofrecían a un gobierno incapaz y pobre fondos que él mismo no podía obtener de los impuestos a la aristocracia privilegiada y a la Iglesia establecida. Los flujos de plata de América independizaron al gobierno español de las asambleas formales o grupos representativos que, si garantizaban préstamos y nuevos impuestos, podían en cambio haber exigido la participación en el proceso legislativo. Si la plata americana distorsionó la economía española, también incapacitó a las cortes españolas.

Con frecuencia se ha argumentado que un sistema colonial incorpora en forma exagerada las virtudes y los -

vicios de la potencia metropolitana. Los españoles reprodujeron en sus colonias, en amplia escala, los defectos estructurales de la economía metropolitana. Un pequeñísimo núcleo de puertos coloniales manejaba las importaciones y exportaciones legales. En estos puertos o en sus principales puntos de distribución en las regiones interiores un pequeño número de comerciantes, con frecuencia relacionados por vínculos de parentesco con sus contrapartes en Sevilla o Cádiz, se concentraron en la distribución de un limitado volumen de importaciones a precios grandemente exagerados a cambio de la plata deliberadamente subvalorada de América. Hasta mucho después de 1700 tuvieron pocos incentivos para manejar las voluminosas exportaciones coloniales a menos que la estructura de la demanda europea y el nivel de los precios en ese lugar hiciera lucrativo el esfuerzo. En América los comerciantes españoles ligados con los mineros y los burócratas carecían de incentivos para diversificar la estructura de las exportaciones estimulando la producción agrícola o creando una industria local. Tal diversificación era tolerada pero no fomentada. Y tampoco desarrollaron una industria pesquera colonial ni una producción colonial especializada para el comercio intercolonial. Las potencialidades del comercio interregional no fueron reconocidas y, si lo fueron no se explotaron.

Hacia fines del siglo XVII la explotación del mundo colonial se hizo más y más difícil. Mientras la demanda colonial permaneciera dentro de límites predecibles; -- mientras no se desarrollaran nuevas regiones de exportación colonial, mientras los abastecedores europeos de España se contentaran con explotar las colonias a través de ese país o a las actividades de contrabando directo -- de las Antillas no se hicieran excesivas, el sistema colonial español que intercambiaba una producción minera-máxima por importaciones suntuarias mínimas y que desalentaba las exportaciones agrícolas y ganaderas, tenía razonables posibilidades de sobrevivir. Pero la revolución comercial e industrial del siglo XVIII y la creciente actividad de los intereses comerciales ingleses y -- franceses pronto pusieron en claro que al sistema colonial español tendría que ser modificado o que sería despedazado.

## 2.2 El período de implantación del capitalismo.

"El dinero y la mercancía no son capital desde un primer momento, como tampoco lo son los medios de producción y de subsistencia. Requieren ser transformados en capital. Pero esta transformación misma sólo se puede operar bajo determinadas circunstancias coincidentes: es necesario que se enfrenten y entren en contacto dos clases muy diferentes de poseedores de mercancías; a un lado los propietarios de dinero, de medios de producción y de subsistencia, a quienes les toca valorizar, mediante la adquisición de fuerza de trabajo ajena, la suma de valor de la que se han apropiado; al otro lado, trabajadores libres, vendedores de la fuerza de trabajo propia y por tanto vendedores de trabajo. Trabajadores libres en el doble senti-

do de que ni están incluidos - directamente entre los medios - de producción - como sí lo están los esclavos, siervos de la gleba, etcétera-, ni tampoco les - pertenecen a ellos los medios - de producción - a la inversa de lo que ocurre con el campesino - que trabaja su propia tierra et cetera-, hallándose, por el contrario, libres y desembarazados de esos medios de producción.

Con esta polarización del mercado de mercancías están dadas - las condiciones fundamentales - de la producción capitalista.

La relación del capital presupone la escisión entre los trabajadores y la propiedad sobre - las condiciones de realización del trabajo. Una vez establecida la producción capitalista, - la misma no sólo mantiene esa - división sino que la reproduce en escala cada vez mayor. El - proceso que crea a la relación-



del capital, pues, no puede ser otro que el proceso de escisión entre el obrero y la propiedad de sus condiciones de trabajo, proceso que, por una parte, -- transforma en capital los me-- medios de producción y de subsistencia sociales, y por otra convierte a los productores directos en asalariados. La llamada acumulación originaria no es, -- por consiguiente, más que el -- proceso histórico de escisión -- entre productor y medios de producción. Aparece como "originaria" porque configura la prehistoria del capital y del modo de producción correspondiente al mismo". Carlos Marx El Capital.

Como señalamos al introducirnos a este capítulo, en el curso del siglo que va desde el inicio de la lucha armada de la revolución de la independencia de México al -- comienzo de la revolución de 1910 se implanta el capitalismo industrial adaptando a poderosas estructuras -- existentes (la hacienda), y a las fuerzas económicas in-

ternacionales.

Dos factores inciden en ese desarrollo capitalista de la economía del México independiente, el vigoroso empuje que sobre el país ejerció la maduración del modo de producción capitalista en el mundo, por un lado; y, la dinámica social interna, enriquecida con los impulsos externos destacando en este marco los grandes cataclismos sociales interiores, por la otra.

Los conflictos externos posteriores a la revolución de independencia, intervenciones francesa y norteamericana, desempeñaron en ciertos momentos el papel de transformadores que correspondían a grandes revoluciones civiles los que nunca sucedieron en forma aislada.

Grosso modo podemos distinguir dos etapas en la implantación del capitalismo industrial en nuestro país, una que corresponde a la transición de la economía colonial hacia el capitalismo, y que va desde las postrimerías de la independencia hasta la época de la restauración de la república; otra, que denominaremos etapa de construcción del capitalismo y que comprende los años de construcción abierta del sistema capitalista y de la hegemonía de sus relaciones de producción.

¿Cuáles son los rasgos esenciales del proceso de -  
transición hacia el capitalismo?

Los esfuerzos y éxitos para lograr la vigencia de -  
las relaciones de producción capitalista corrieron a car-  
go de la burguesía, mientras que el pueblo puso los muer-  
tos y los despojos. Buena parte de estas consecuencias -  
fueron resultado del brutal proceso de acumulación origi-  
naria que en diversos aspectos se vinculaba estrechamen-  
te con los acontecimientos en el resto del mundo. Así, a  
la lucha interna por la gestación capitalista se añadie-  
ron poderosos empujes externos de diversa naturaleza: in-  
versiones, comercio, crédito, manipulación política y -  
guerras.

La forma en que la nación se inició en la vida inde-  
pendiente determinó en gran parte su evolución posterior.  
La Revolución de independencia tiene antecedentes numero-  
sos, desde comienzos de la Colonia, ya en forma de rebe-  
liones indígenas de escasa esperanza de éxito, ya de in-  
tentos de segregación del reino por parte de americanos-  
negros, mestizos y criollos cansados del duro puño hispa-  
no. Sin embargo, fue necesaria una coyuntura internacio-  
nal favorable y una larga gestación interna de los cam-  
bios en las relaciones sociales para que los intentos de  
rebelión lograsen sus objetivos libertarios. Dentro de -

estos cambios en las relaciones sociales destacan los -- elementos ideológicos que llegaron a desarrollarse hasta postular la autonomía política como necesidad para la - formación de una nación.

La situación relativa de las clases sociales a fines de la Colonia era compleja, entre otras causas, debido a la débil formación clasista frente a otras estructuras de las relaciones de explotación (castas, siervos, - etc.). Las relaciones de explotación eran incipientemente capitalistas en algunas actividades y regiones, pero predominaban las no capitalistas. Ello se demuestra por la diversidad de situaciones del trabajo (asalariado, - acasillado, en aparcería, esclavo, aprendices de talleres, empleados de comercio, etc.) que con frecuencia -- coexistían en las mismas producciones. La lucha en contra de la explotación era solamente local y dirigida a - una multitud de propósitos aislados, como era la lucha - contra los despojos de tierras, por la eliminación de -- deudas, por privilegios tradicionales, por el acceso a - gremios. En las ciudades, sobre todo en la de México, -- cobraban con frecuencia la formación de tumultos callejeros en protesta por la elevación de precios de bienes básicos, por derechos políticos, por el acceso a puestos - reservados a españoles.

Estas luchas coincidían en algunos aspectos con las de fracciones de la clase explotadora, v. gr., en cuanto a la demanda de eliminación de barreras de discriminación económica y política a los no hispanos.

Los conflictos entre las fracciones explotadoras - hispanas y americanas (criollos y unos cuantos mestizos), se expresaban, entre otras formas, en la lucha entre los intereses comerciales ultramarinos, dominados por los comerciantes hispanos y los mineros del norte, los hacendados de todo el país y los manufactureros medianos.

La situación que guardaban entre sí las diversas - castas, estratos y clases en formación explica en gran medida la forma en que surgió la lucha de independencia en México y la evolución que observó. En primer lugar, - la gran masa de campesinos que eran acasillados, comuneros o asalariados, se encontraban en una situación de - desventaja social permanente. Por su parte, después de - tres siglos de despojos las comunidades indígenas habían sido reducidas a la virtual impotencia económica. La formación de un proletariado rural se había desviado en -- gran parte, resultando frecuentemente en la persistencia de formas intermedias de relación laboral como eran los sistemas de peonaje, de mediería y de obligatoriedad de la prestación de servicios personales a los hacendados y

a sus familias. A este respecto se debe considerar que - para 1810 no más de 100 mil campesinos estaban libres de la dependencia personal de hacendados ( 1 ).

A las infamantes imposiciones de tributación de indios, la llamada capitación, que era de pesada incidencia sobre la población, se iban acumulando despojos antiguos para ventaja de la formación feudal y los nuevos dedicados a colaborar a la formación capitalista. Estos últimos eran más pesados en la colonia en vista de que debían sustentar no sólo la formación capitalista autóctona sino también la metropolitana (en este caso la metrópoli era Europa en su conjunto).

Desde principios del siglo XIX los espíritus más agudos del sector realista señalaban al tambaleante rey la necesidad de implantar cambios de emergencia para evitar la revolución separatista. Decía el obispo de Michoacán: "Hay que abolir los tan odiados tributos personales, hay que liquidar la infamia con que algunas leyes fustigan al pueblo indio, hay que declarar a los indios capaces de desempeñar todos los puestos civiles que no exi--

---

( 1 ) GOLDSCHMIDT, A., Tierra y Libertad, EDIAPSA, México, 1940, p. 54.

gen un título especial de nobleza, hay que repartir tierras a los indios, tierras que han de quedar indivisas". Sólo en los momentos de mayor peligro se tomaron algunas de las medidas aconsejadas: por ejemplo, en Guanajuato - en 1810, teniendo a las puertas de la ciudad a la masa campesina comandada por Hidalgo, a fin de obtener el -- apoyo entusiasta del pueblo para combatir a los insurgen- tes. Empero se tomaron con tibieza y fuera de tiempo por lo que no se logró el apaciguamiento que se pretendía. - Otro es el caso de las medidas aplicadas por el virrey - Calleja que en 1813 eliminó la capitación y la Inquisi- ción y además repartió tierras empujado por la presión - de la insurrección. Sin embargo en 1814, ante el reflujó de la insurgencia, reimplantó la capitación, reinstaló - la Inquisición y expulsó de las tierras repartidas a los campesinos.

Las masas indígenas reclamaban tierras, derechos po- líticos e igualdad de oportunidades que no existían a pa- sar de los supuestos privilegios legales de que gozaban. En el fondo, aun cuando no se planteara así en un princi- pio, la mayoría quería la destrucción del sistema colo- nial y del conjunto de los núcleos dominantes para recons- truir el sistema comunitario tradicional. Por ello fueron estas masas al mismo tiempo utilizadas, repudiadas y te- midas por criollos, mestizos y españoles. Su participa--

ción, una vez movilizada por ambos bandos, fue aportar - la carne de cañon y sólo en el caso de los movimientos - iniciales (Hidalgo y Morelos) imprimieron un sentido cam - pesino a las demandas sociales y a la lucha.

El núcleo criollo y gran parte del mestizo iban in - corporando nuevos intereses y crecientes fuerzas. Lucha - ban por la liberación política, por la ruptura de trabas a las fuerzas productivas y por lograr el dominio econó - mico a favor de los americanos. Por lo mismo deseaban - una revolución libertaria que preparase el camino al de - sarrollo capitalista y no un retroceso a la estéril con - dición comunitaria que ansiaban los campesinos. Su es - - - fuerzo revolucionario, una vez superadas las primeras -- escaramuzas ideológicas en las que se blandió la bandera realista por razones de táctica, se dirigió abiertamente a romper la sujeción colonial y a expulsar a los hispa - - nos.

La lucha de 1810 se inició mediante la combinacón - de dirigentes que surgieron de la fracción de la clase - explotadora más cercana al pueblo y que compartían las - ideas libertarias de Francia y los Estados Unidos, y -- masas de campesinos desesperados por la explotación, los despojos y la sujeción. La fórmula cumplía plenamente - las condiciones de éxito político, siempre y cuando con -



tase con la suficiente capacidad militar para derrotar - al ejército español, que en 1810 tenía 40 mil soldados, - de los que menos de la mitad eran hispanos. Con ello obtendría el poder la fracción dirigente, que era sin duda la más progresista del momento, montados en la movilización popular campesina.

La coyuntura política consistió en el derrumbe del orden español que trató de aprovechar el núcleo disidente de criollos y mestizos bajo el pretexto de preservar el sistema y reconstruir el reino de América. Su derrota no detuvo la agitación sino que la llevó al campo y la radicalizó. El liderazgo pasó a hombres de armas con vinculaciones populares y con ideas de la Ilustración, como fue Hidalgo. La revolución escapó entonces de las manos de criollos y mestizos para cobrar un sentido libertario, radical, popular, campesino y anti-explotación. Muchos años y maniobras costó descabezar el movimiento, darle un giro y encaminarlo hacia el esquema nacional acorde con los intereses de criollos y mestizos explotadores.

Al movimiento libertario popular que constituyó la primera etapa de la lucha armada por la independencia, - se oponía no sólo el ejército español sino también una gran parte de la población pudiente americana que desconfiaba de la chusma que encabezaban Morelos e Hidalgo y -

pretendía sólo una liberación parcial del sistema colonial. A ello se debe en gran parte la derrota de los insurgentes en la primera etapa de la lucha por la independencia (1810 a 1814), cuando las masas imponían, junto con proyectos radicales, banderas de reivindicación agraria que respondían principalmente a las inclinaciones de los campesinos por retornar a formas comunales de explotación de la tierra y a la ruptura de haciendas para la producción individual. Los excesos correspondientes a una desesperada lucha popular, cuando los campesinos mataban por igual españoles, criollos, mestizos e indios opositores, producían pavor entre realistas e independentistas. Los proyectos radicales como el de Hidalgo y el de Morelos, que se fueron cargando de acentos anti-hispanos a medida que la lucha se hacía más desesperada, alimentaban el temor de estos núcleos, incluyendo al clero, con las amenazas de despojo a los ricos, la proclamación de ideas agrarias opuestas a los intereses de hacendados, y el celo por destruir todo lo hispano, incluyendo alimentos, bienes, maquinaria, procesos productivos, etc. Decía Morelos, entre 1812 y 1813, en su proyecto de confiscación de bienes de los europeos y americanos fieles al gobierno español, que debían tenerse como enemigos "todos los ricos, nobles y empleados de primer orden, criollos o gachupines, cuyo plan se reduce a castigar severamente la falta de talento y de dinero". Ordenaba -

que al ocupar una población se les debería despojar de dinero y bienes, para repartirlos por mitad, entre los vecinos pobres para captar su voluntad, y la Caja Militar. Esto se consideraría un préstamo reintegrable al término de la lucha, con la ventaja de eliminar la tentación a las tropas reales de despojar y expedicionar en esos sitios. El reparto se haría de forma que nadie se enriqueciese y todos quedasen socorridos. No se excluían de estas medidas ni los muebles, alhajas o tesoros de las iglesias que se contabilizarían para su reintegración posterior. Debían derribarse todas las aduanas, garitas y edificios reales y quemarse los archivos (excepto los parroquiales) para crear la confusión. Se habrían de quemar los efectos ultramarinos, sin perdonar los objetos de lujo y sin temor, ya que "los ricos son pocos y los pobres muchos". Debían también ser inutilizadas las oficinas de los hacendados ricos, acueductos, las minas y los ingenios de azúcar, sin respetar más que las semillas y alimentos de primera necesidad a fin de destruir la base productiva del gobierno español. Debían inutilizarse las haciendas cuyos terrenos pasasen de dos leguas para facilitar la pequeña agricultura y la división de la propiedad, porque "el beneficio positivo de la agricultura consiste en que muchos se dediquen con separación a beneficiar un corto terreno que puedan asistir con su trabajo e industria, y no en que un solo par-

ticular tenga extensas tierras infructíferas esclavizando a millares de gentes".

En la Nueva España los círculos criollos más reaccionarios y una fracción española vieron amenazados sus intereses por la nueva embestida liberal en la Península que constituyó la aprobación de una constitución liberal en 1820 y decidieron que esa España no era la suya. Optaron así por luchar por la ruptura del vínculo colonial - con el fin de preservar sus privilegios y la monarquía. Con Iturbide a la cabeza, los grupos conservadores y realistas se incorporaron a la lucha por la Independencia - en 1821, que era un momento crítico por su decaimiento y por la debilidad de los españoles. Para entonces todos - los líderes iniciales y radicales del movimiento popular campesino habían sido asesinados y las masas que habían participado en un principio se encontraban derrotadas y dispersas. Sin embargo, también derrotado se hallaba el ejército español por la falta de apoyo de la metrópoli y por el tremendo desgaste que había sufrido. Por lo tanto, fue posible renovar la lucha y ganarla así como darle el giro favorable a los intereses del grupo más conservador de los americanos presentes en la Nueva España. Doce -- años después de iniciada la Independencia por Hidalgo - con banderas populares, era consumada en septiembre de - 1821 con proclamas que planteaban el establecimiento de

una monarquía constitucional bajo la regencia de ----  
Fernando VII.

El éxito fue pleno para los moderados americanos, - que eran parte de la clase explotadora, y quedaban derro-- tados los hispanos y la fracción radical de los insur-- gentes. Obtuvieron la libertad de la sujeción colonial y con ella el dominio económico y el poder interno. Su as-- piración era suplantarse a los hispanos en el papel de -- explotadores absolutos, de preferencia sin cambios en -- las formas de sujeción de la mano de obra, en las rela-- ciones sociales, políticas, de producción o de propiedad.

Entre las particularidades del nacimiento de la na-- ción, una que habría de ser un factor central en la for-- ma del crecimiento capitalista del país fue el aparato - de sujeción de la mano de obra heredado de la Colonia. - En particular influyó la preservación artificial de las declinantes comunidades indígenas por la Corona y por el clero durante los dos últimos siglos de dominación ya - que determinó una gran rigidez en la capacidad de trans-- formación social del trabajo y por ende vitalizó artifi-- cialmente el poder de la hacienda. Las barreras contra - la destrucción de las comunidades y contra la proletari-- zación gradual de la fuerza de trabajo en el campo y tam-- bién en la ciudad limitó el proceso de formación de una

pequeña burguesía y la inversión de capital, y en cambio dio lugar al desarrollo del latifundio y de la hacienda.

A este fortalecimiento de la hacienda en la época - independiente contribuyó que la estructura agraria casi no se alteró con la guerra a pesar de las demandas campesinas. Una muestra de la prepotencia de los explotadores americanos consiste en que los poderes territoriales del clero se reforzaron y ello apoyó igual evolución de las haciendas. Esto, debe resaltarse, era consecuencia de la estrecha vinculación financiera a través del crédito hipotecario del clero con la propiedad de los hacendados, que se reforzó con la liberación al eliminarse la dura - mano reguladora de la Corona. Con el florecimiento del - clero que manipulaba con habilidad a los débiles gobiernos independientes, la propiedad rural cobró mayor inmovilidad y rigidez. Se bloqueó el incipiente proceso de - formación de pequeñas propiedades.

La sujeción servil del trabajador y la reducción de cada unidad productiva a la condición de estancos para - conservar la escasa mano de obra disponible, era resultado en gran medida de la persistencia de las comunidades. A su vez, estas relaciones de producción generalizadas - alimentaban la formación de una estructura señorial de - desproporcionada dimensión que impedía una evolución más

dinámica hacia la condición asalariada. Así, la magna movilización de población por la guerra de liberación debió repercutir principalmente en las ciudades y pueblos.

En la etapa independiente la forma de sujeción de la mano de obra fue modificada más por las frecuentes guerras intestinas que por el cambio de relaciones de producción, empezando con la propia revolución de independencia (2). Pero la perturbación bélica fue insuficiente por sí sola para impulsar la transformación. Ello fue así debido en parte a que la acción agraria inicial, que de todas formas fue modesta, consistente en la concesión parcial y limitada de tierras baldías, sirvió para reforzar los vestigios de comunidades mas no se dirigió a perturbar la hacienda. No menos importante es el hecho de que en esos primeros años el aparato productivo se había destruido en gran medida y su reconstrucción se efectuó dentro de las normas tradicionales. Además la capacidad de inversión era escasa por lo que el peso de la tradición prevaleció frente a las insuficientes presiones agrarias.

---

(2) MARTINEZ Escamilla, R., La fuerza de trabajo en el capitalismo mexicano, p. 48.

El inicio de la vida nacional se vio influido por la gestación de las relaciones de producción capitalistas que ahora tenían posibilidades mayores de maduración. Pero también estaba presente la herencia de estructuras coloniales correspondientes tanto a las pautas señoriales como a las de las comunidades indias, que seguían constituyendo obstáculos a las incipientes tendencias capitalistas. El enfrentamiento era continuo y en la medida en que la solución del mismo era desfavorable a las fuerzas del capitalismo, se añadía ese aspecto a los motivos de conflictos más profundos y enconados. Este proceso de lucha y de gestación de un nuevo modo de producción se daba en condiciones diferentes en cada región y actividad. Así, eran regiones de avanzada en este proceso las nortefías, vinculadas con la exportación, y las del centro en sus concentraciones urbanas y en menor grado en las actividades rurales. La diferenciación se acentuó en esos años por la debilidad del poder central y la vigorización de la regionalización de la actividad.

En el largo período que requirió la consolidación de la autonomía nacional de hecho tuvo lugar el lento proceso de adaptación de las funciones económicas y de las relaciones sociales a la condición independiente. Esta condición exigía no sólo una conversión de la estructura colonial heredada, sino también la creación de



los elementos nuevos en el orden productivo y distributivo necesario para el funcionamiento autónomo. Este penoso proceso encontró su expresión más evidente en el caos político y financiero que prevaleció y formó parte del carácter nacional por medio siglo, y en las relaciones entre las estructuras del poder.

Con la ruptura política colonial se planteaba como paso siguiente proceder al avance del capitalismo a través de la aceleración de la acumulación originaria, es decir, de la formación de capital para estimular la implantación de relaciones de producción capitalistas. -- Este paso que incluye la reorientación del excedente generado, la forma de producirlo y su manera de apropiación y usos, se dio a lo largo de varias décadas y su implantación quedó oscurecida por el acontecer político. -- Sin embargo, se distinguen como momentos cruciales de este proceso la expulsión de los españoles, el robo de tierras nacionales y la colonización de tierras baldías, -- así como la enorme especulación por el auge de los usureros y comerciantes.

Uno de los sectores vitales para el avance de la nascente burguesía era el industrial. Su evolución estaba directamente relacionada con la política arancelaria, -- crediticia, de manejo del gasto público, de formación de

mercados, de creación de una base productiva, etc. La forma de evolución y crecimiento de la deuda pública afectaba directamente al proceso de industrialización. Las condiciones de sujeción de la mano de obra limitaban las perspectivas de expansión manufacturera. El nivel de actividad de otros sectores, especialmente el minero y el agropecuario y en particular las ramas de exportación, influían directamente a través de su actividad en la dimensión de los mercados de las manufacturas en cuanto al nivel de la demanda, y a su vez eran limitados por el sistema de transporte y de comercialización. Entre otros apoyos, la industria necesitaba de protección arancelaria, no ya para extenderse sino para mantener su nivel colonial. Por otra parte, el cambio de los sistemas de protección colonial, a todas luces inevitable, exigía modificaciones graduales para aliviar la dislocación de las vulnerables manufacturas nativas.

Se definieron dos corrientes antagónicas en torno a la política arancelaria que correspondieron al grupo de poderosos comerciantes y hacendados que pretendían gozar de las ventajas del libre comercio sin alterar las relaciones internas y el incipiente grupo de burgueses que procuraban la expansión interna a costa de protección. Por una parte, estaban los interesados en mantener la mayor corriente posible de importación, tanto para obtener

mayores ganancias comerciales como para disponer de bienes más baratos y mejores; por otra, los interesados en impulsar la industria nacional, así como el Estado en cuanto que los ricos tributos a la importación eran parte fundamental de su ingreso. También se argumentaba en contra de los aranceles elevados en razón de que eran un estímulo al contrabando, el que podía llegar a ser mayor que la importación regular. El contrabando afectaba al comercio establecido, a la industria y aun al Estado ya que suponía una pérdida neta de ingresos fiscales.

El grupo proteccionista empezó a proponer proyectos para estimular la industria desde los primeros años posteriores a la Independencia. El estímulo principal que proponían era el establecimiento de fondos para su financiamiento. Las palabras de un crítico de esta política ilustran sobre la extensión y contenido de la protección que se implantó:

"(Se adoptó)... desde los primeros años de la Independencia el sistema de prohibir no solamente todos los frutos y manufacturas que se producían en el país, sino también algunos que podrían producirse en él; y este sistema, condenado ya por las más sanas doctrinas de la ciencia económica y por la experiencia, lejos de retroceder ha hecho cada día mayores progresos" (3).

---

(3) LERDO de Tejada, M., Comercio exterior de México, p. 31.

En verdad era indispensable un sistema de ayuda a las débiles manufacturas para facilitar la transición de la situación colonial a la independiente, ya que la base industrial se encontraba constituida por un amplio grupo de artesanos, que se sostenía sobre magros mercados locales, y por una industria formada por obrajes diversos de baja eficiencia, en los que destacaban por tamaño y adelanto técnico los textiles. Esta base no era despreciable ya que para 1830 (o sea, poco después de la catástrofe libre-cambista, que obligó a cerrar numerosos talleres), se estimaba que los obrajes de textiles ocupaban mil obreros, en tanto que los talleres de este mismo ramo eran alrededor de 5 mil y ocupaban 30 mil personas. (4).

Ante la penuria industrial y la urgencia de expansión social que tenía la emergente clase burguesa surgió la revolucionaria idea de establecer un sistema público de financiamiento de proyectos industriales de alto valor estratégico. De esta manera se fundó el Banco de Avío con base en un fondo inicial de un millón de pesos formado por una participación en los impuestos a la importación de textiles. Se estimaba que bajo la protección

---

(4) SOLIS, L., La realidad económica mexicana: retrovisión y perspectivas, pp. 35-36.

arancelaria, con el apoyo financiero y el estímulo del Estado, sería posible el desarrollo de industrias básicas, principalmente textiles.

El resurgimiento minero a partir de 1825 fue particularmente notable en contraste con el largo período de declinación que había tenido a finales de la Colonia, sobre todo entre 1810 y 1821 cuando decayó la producción con tasa negativa de 5% anual (véase el cuadro siguiente y la gráfica). Esto se debió a la destrucción de las minas al calor de las luchas armadas que afectaron seriamente la capacidad productiva, lo que se añadió a la virtual suspensión del tráfico marítimo que hacía imposible la salida de oro y plata e inútil su producción legal. En cambio es de suponer que la producción clandestina y la salida de contrabando continuó tan floreciente como siempre.

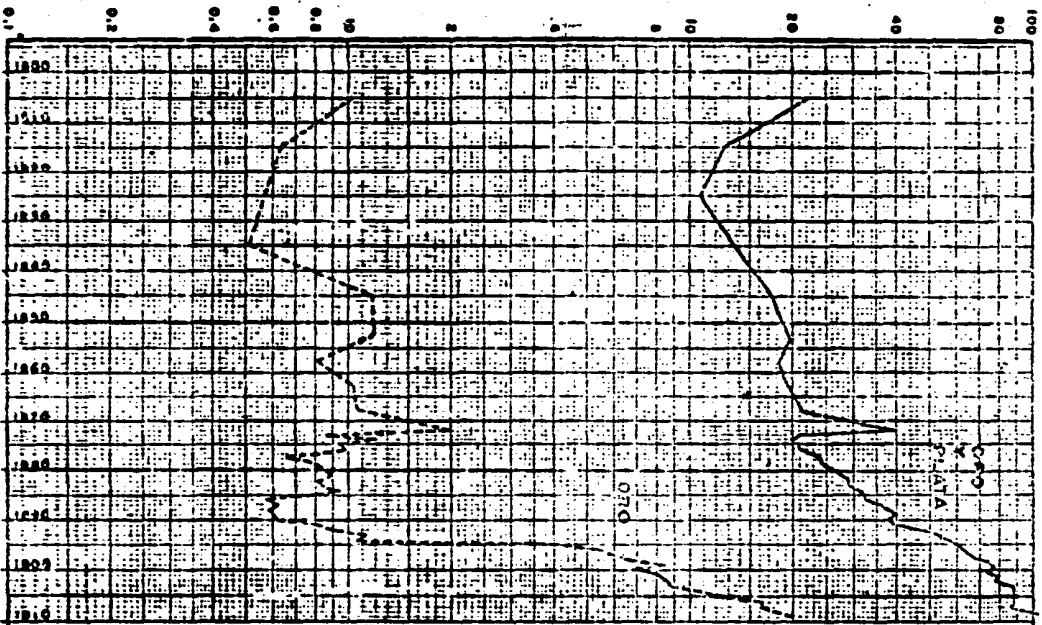
México: Valor de la producción de oro y plata 1801-1910  
(Millones de pesos a precios de 1760-1800)

Período	Total período	Promedio anual	Tasa de crecimiento anual (%) <sup>a</sup>
1801-10	224.6	22.5	
1811-20	127.0	12.7	-5.5
1821-30	108.2	10.8	-1.6
1831-40	133.1	13.3	2.1
1841-50	174.3	17.4	2.7
1851-60	186.7	18.7	0.7
1861-70	202.6	20.3	0.9
1871-80	248.6	24.9	2.1
1881-90	344.7	34.5	3.3
1891-1900	644.6	64.5	6.5
1901-10	891.2	89.1	3.3

FUENTE: Estimaciones del autor basadas en el volumen de la producción contenido en Del Cueto H., *Cuando el peso valía más que el dólar*, México, 1959, pp. 343-344, y precios en Humboldt, A., *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, Ed. P. Brede, México, 1941, L III, *passim*.

NOTAS: <sup>a</sup> Crecimiento del promedio anual entre los años medios de cada período.

MILLONES DE PESOS DE 1900/1901



GRÁFICA  
Método: Proyección anual de oro y plata 1800-1910

La venta de derechos y concesiones de explotación de minas por numerosos mineros mexicanos que se encontraban en quiebra al término de la Colonia, repercutió en otros sectores en diverso sentido. Por ejemplo, se afirma que buena parte de los capitales liberados de la minera por medio de estas ventas fueron aplicados a la adquisición de tierras agrícolas, impulsando así la recuperación de la producción de este sector (5). Sin embargo, la capacidad de recuperación de las actividades agropecuarias era limitada debido al poder y resistencia de las relaciones de producción prevalecientes. En realidad estas actividades tenían marcada tendencia al estancamiento. Por una parte, influía la fuerte tendencia hacia el autoconsumo de gran parte de los productores, lo que los eliminaba como receptores de estímulos de precios, de cambios en la demanda y de inversiones. Por otra, la tecnología aplicada en las explotaciones comerciales, que en sí había permanecido casi inalterable por varios siglos, se había deteriorado por efecto de la lucha armada de la independencia. En efecto, los sistemas de riego se hallaban descuidados, se habían destruido equipos y se habían perdido o muerto gran número de animales, la capacidad de almacenamiento de productos se había destruido en parte y los canales financieros, tradicional-

---

(5) FLORES Caballero, R., La contrarrevolución de Independencia.



mente escasos, se habían clausurado en gran medida. Todo ello agudizaba la tradicional limitación de los sistemas de distribución de los productos agropecuarios. Los altos costos de producción y distribución y la fragmentación de los mercados se acentuaban con la relajación del poder central, con el deterioro de los transportes y con la inseguridad de los caminos. Así, por ejemplo, se afirma que "...el algodón se vendía a 15 centavos la libra - en los mercados de los Estados Unidos y el productor veracruzano gastaba 13 centavos por libra simplemente para llevar su fibra del campo al comprador" (6).

En este panorama de rigidez en las relaciones de producción los conflictos armados aparecen como elementos de movilización de la población rural. Ellos eran medios de ruptura de los inflexibles sistemas de control de la mano de obra agrícola para procurar mejores condiciones de trabajo en otras regiones. Sin embargo, esos choques armados fueron insuficientes por la vitalidad de la hacienda que era enorme y que además se fortaleció en todo el siglo XIX por la forma de evolución del país.

---

(6) HANSEN, R., La política del desarrollo mexicano

A las condiciones descritas de hegemonía de la hacienda y de presencia creciente del poder clerical, corresponde un proceso incontenible de concentración de la tierra. Por vía de la compra de haciendas de españoles - expulsados, de extorsionar a las comunidades indígenas y por la ocupación ilegal de tierras nacionales baldías, - se expandía las haciendas, incluyendo las del clero, se desalojaba a los campesinos de sus tierras y se les incorporaba al sistema de peonaje. El clero iba ampliando sus propiedades por donaciones, compras de tierras con su abundante excedente disponible y rescate por hipotecas. De esta manera aumentó considerablemente el número total de haciendas entre 1810 y 1854 (y es de suponer - que también la producción), cuando pasaron de 3 749 a 6953 (7). Se estimaba que una quinta parte de éstas -- eran propiedad de la Iglesia (8).

En consecuencia, un problema de primera importancia para la vida independiente de la nación fue la posición de poder del clero. En efecto, se puede afirmar que al igual que los demás sectores dominantes de la colonia -- (con excepción de los españoles, como es lógico suponer),

---

(7) GOLDSCHMIDT, A., Tierra y Libertad, p. 73

(8) GONZALEZ L., "La era de Juárez" en la economía mexicana de la época de Juárez, p. 19

se vio favorecido por la autonomía de la flamante nación. El clero conservó sus propiedades, riquezas y privilegios (exenciones de impuestos, entre otros), y además se liberó de las estrictas restricciones que le imponía la Corona en la época colonial. Ahora se encontraba en una posición privilegiada para ejercer una manipulación mayor sobre gobernantes y gobernados, siendo como era una estructura administrativa de gran extensión y al mismo tiempo la poseedora de grandes propiedades, talleres y capital. Deben considerarse como indicios de ello el que en la época colonial la Iglesia hizo construir alrededor de 12 000 templos y 264 monasterios en la Nueva España. A finales de la Colonia había en funcionamiento 1 073 -- parroquias y 157 misiones y los miembros del clero secular y regular sumaban alrededor de 8 000 personas.

A los pocos años de vida independiente se planteó -- la recuperación de tierras del clero y la reducción de -- su poder económico a límites manejables por el Estado -- como paso vital para la construcción del capitalismo. En el fondo se trataba de romper el poder del clero , hacer se de sus riquezas y liberar a los trabajadores de su tutela, para avanzar en el desarrollo burgués de la nación

en este frente. Había muchos otros obstáculos para lograr el desarrollo capitalista, pero sin duda éste era el principal en ese momento.

Las primeras leyes de Reforma fueron propuestas y se intentó su aprobación en 1833. Estas leyes se basaban en las proposiciones liberales de José M. Luis Mora contenidas en su "Discurso sobre la naturaleza y aplicación de las rentas de los bienes eclesiásticos" publicado en 1831 y premiado por la Academia Mexicana de Economía Política (fundada en 1824). Gómez Farías, vicepresidente liberal, siendo presidente Santa Anna que en ese entonces se decía liberal, diseñó la primera reforma con el ideario básico siguiente:

- Libertad de opinión.
- Abolición de privilegios del clero y de la milicia.
- Supresión de órdenes monásticas y de leyes que otorgan al clero derechos en asuntos civiles.
- Valoración de tierras, aumento de colonos y protección de pobres sin afectar derechos privados.
- No obligatoriedad del pago del diezmo.
- Ruptura del monopolio clerical de la educación.

Las dos décadas que van de 1855 a 1875 son de vital importancia como antecedente para la implantación del ca

pitalismo industrial en México. En este período tuvo lugar un torbellino social de luchas en medio de las que se consolidaron transformaciones políticas que venían efectuándose desde décadas antes. Se iniciaron grandes cambios agrarios correspondientes al proceso de expoliación característica de la acumulación originaria que habrían de consolidarse en el porfirismo, después de más de cuarenta años de violencias, despojos y repartos de tierras públicas. Las profundas transformaciones también fortalecieron estructuras coloniales de sólido raigambre como fue la hacienda. Como parte central de la notable revolución se encuentran las grandes movilizaciones de la población por causas bélicas y económicas y la extensa destrucción del aparato productivo. Se redujo radicalmente el poder económico de la Iglesia y se destruyeron extensivamente comunidades para repartirse los despojos. Se iniciaron obras de infraestructura esenciales y se introdujeron cambios tecnológicos al calor de la guerra y de la invasión.

Es importante resaltar que la base de apoyo de toda esta transformación capitalista fue la hacienda en el campo, lo que introducía una importante contradicción -- que tendría más tarde grandes consecuencias. Sin embargo, la hacienda también se transformó tecnificándose, sobretudo la dedicada a la exportación. Además se multiplicó-

y es probable que haya crecido en su tamaño medio. En el manejo público resalta el saneamiento de las finanzas y la adecuación de la administración que se lograron como antecedentes de los avances porfiristas. En el frente político militar resalta la victoria sobre el invasor francés y también la posterior desmovilización del ejército y el hábil dominio político sobre los militares. El resultado fue una concentración del poder militar y político y el incremento de éste.

En el mosaico de cambios que sucedieron desde 1855- se encuentran por igual factores y elementos favorables al capitalismo y aspectos opuestos que años más tarde -- habrían de ser determinantes de la forma del desarrollo mexicano. Resalta por su importancia en este lapso al -- acontecer político puesto que la transformación social -- se inició, por necesidad, en ese nivel. La formulación -- de las leyes de Reforma y las reacciones clericales a -- que dieron lugar son los acontecimientos principales. En un segundo plano quedan las condiciones económicas y sociales de la época y su transformación, ya que en esa -- etapa lo económico quedó altamente determinado por el -- acontecer político.

Un antecedente central es el conjunto de consecuencias de la violenta sacudida que sufrió la nación con mo

tivo de la invasión y derrota militar del país a manos - de los Estados Unidos en 1848 y del desenvolvimiento del territorio del país. Este fue un episodio central del -- proceso de acumulación originaria que colaboró a la alte ración de las relaciones de producción. De allí provino una grave crisis interna y un proceso general de reacom do de las clases sociales y de las fuerzas políticas.

La vitalidad económica estaba desgastada a princi-- pios de la década de los años cincuentas y la nación exi gía pan y la apertura de nuevas posibilidades económicas y políticas. Las fuerzas productivas debían desarrollar-- se en otro nivel, dirección e intensidad de participa--- ción de los factores productivos, y en contraste el sis-- tema existente no lo facilitaba. La transformación era - incontenible y la única corriente que aportaba una solu-- ción era integral y un proyecto social completo era la - libertad que proclamaba el propósito de implantar el ca-- pitalismo.

El apoyo que se daba al liberalismo y al proyecto - capitalista crecía con los estímulos externos excitados-- por la ambición comercial y colonial de España, Francia, Inglaterra y los Estados Unidos, lo que correspondía al-- grado de maduración del capitalismo industrial de cada-- uno de estos países. Internamente trabajaba a su favor -

la incipiente burguesía, partes del ejército y núcleos - de la administración pública, así como una gran parte de la pequeña y gran burguesía incluyendo hacendados (que - era uno de sus semilleros) y la mayoría de los rancheros. La clase explotada urbana compartía, en sus núcleos más- inmensos en el intercambio comercial, el proyecto capita lista.

Tenía lugar una especie de alianza informal entre - la incipiente burguesía minera, agrícola y comercial y - una fracción de los hacendados, debido a que sus intere- ses económicos y a veces los políticos los inclinaban a favor de las radicales soluciones liberales. En efecto,- los hacendados se encontraban limitados en su expansión, ya por la presencia de numerosas comunidades indígenas y de propiedades clericales que bloqueaban su crecimiento, ya por la congelación del mercado de tierras que había - creado el sistema de financiamiento eclesiástico. Los in- tereses de un grupo considerable de hacendados y ranche- ros dedicados a la producción comercial, coincidían ple- namente con el esquema librecambista, aunque ésta no era una tendencia generalizada y variaba de región a región. Para ellos, productores de bienes para la exportación o para los mercados internos, la influencia de importacio- nes baratas era de mayor ventaja económica que la oferta de manufacturas nacionales, que era escasa y de menor ca



lidad, a más de que los productos tenían un precio más elevado. Por otra parte, la promesa liberal de reducir gabelas y alcabalas al comercio interno y de estimular la formación de una infraestructura de creciente eficiencia era atractiva para los comerciantes y también para los hacendados interesados en aumentar la producción.

No menos importante para establecer esta especie de alianza de clases era el hecho de que los esquemas liberales no mencionaron ni aplicaron proyectos de fraccionamiento de haciendas ni, en general, de afectación de la propiedad privada. Por lo contrario, proponían la posibilidad de la formación de una amplia clase media rural de pequeños propietarios, mas no a base de la destrucción de otras propiedades privadas, sino de la adjudicación individual de propiedades de corporaciones, en el primer período de reformas liberales, y específicamente de las clericales en el segundo. La tercera etapa correspondió a la adjudicación de baldíos en la época porfirista. El objetivo era incorporar al mercado de factores las propiedades congeladas por la "mano muerta". En contraste, se esperaba implícitamente la formación de la pequeña propiedad a través de la libre competencia que sería estimulada por las profundas transformaciones estructurales que era necesario implantar.

De modo que había un núcleo de hacendados y ranche-  
ros que coincidían con parte de la creciente masa urbana  
formada por la pequeña burguesía, obreros, empleados, de  
socupados e intelectuales, en la búsqueda de nuevos de-  
rroteros sociales. Esto se tradujo en la participación y  
aceptación de la revolución liberal que derrotó a Santa  
Anna, y lo echó de la presidencia en 1855.

En cuanto el liberalismo tomó el poder se dedicó -  
con energía a producir y aplicar una cascada de reformas  
dirigidas principalmente en contra del poder temporal, -  
político y económico de la Iglesia, pero también en con-  
tra de las corporaciones indígenas. Su propósito era pro-  
mover el desarrollo capitalista estimulando la acumula-  
ción originaria con toda su violencia, para lo cual em-  
pezó por disponer la destrucción de la propiedad no priva-  
da de bienes raíces mediante su apropiación a usufructu-  
arios.

El ataque a las comunidades indígenas respondía en  
parte a necesidades políticas coyunturales y en parte a  
la profunda convicción liberal de que las comunidades -  
eran un obstáculo importante para construir la nación -  
próspera y liberal, o sea capitalista, que soñaban. --  
Creían y postulaban que el indio era un ser inferior y  
débil a quien era necesario proteger, conducir y educar-

en las exigencias de la vida burguesa hasta capacitarlo para competir y triunfar en la lucha económica. Decían - que esto sólo era posible mediante la práctica de la responsabilidad que impone la propiedad individual, cuya ausencia había sido la causa del estado infantil en que se encontraba el indio; por ello se debía destruir la comunidad y fraccionar sus propiedades.

En un plano menos notorio estaba el propósito de limitar el poder del ejército y convertirlo en el brazo armado del poder civil. El objetivo era asegurar la preeminencia de la dirección civil de los asuntos públicos y una mínima continuidad en la gestión administrativa. Así, al mes y medio de la toma del poder, con Juárez encabezando la Suprema Corte de Justicia, el gobierno liberal implantó la ley Juárez que disponía la derogación del derecho de los tribunales militares y eclesiásticos a conocer asuntos civiles y declaraba renunciable el fuero eclesiástico.

A tres meses de iniciada la gestión liberal, o sea en enero de 1856, se aprobó el nuevo arancel que dio fin al primer período proteccionista de la vida nacional que se había extendido por tres décadas. Con este arancel se amenazaba la existencia de talleres e industrias, lo que garantizó la oposición de sus propietarios y aun de

operarios a la iniciativa de liberación del comercio y al proyecto liberal como conjunto. Simultáneamente surgió un levantamiento conservador en Puebla con apoyo entusiasta del clero, bajo el lema de "Religión y Fueros", como reacción ante la violenta embestida liberal. Como respuesta, el gobierno intervino en marzo los bienes eclesiásticos en Puebla. La furia legislativa de la transformación liberal seguía avanzando.

Cuando el régimen liberal tenía sólo nueve meses de existencia se aprobó la radical Ley Lerdo (junio de 1856), cuyo antecedente era el pensamiento de Mora de los años treinta así como las dos décadas siguientes de luchas incruentas del liberalismo encabezado por Gómez Farías. Establecía la ley de la desamortización de los bienes inmuebles de corporaciones civiles y eclesiásticas y prohibía la adquisición de nuevas propiedades. Es posible que por la convicción liberal de formar un Estado nacional único sin competencias corporativas, pero también por táctica política, se haya decidido destruir a todas las corporaciones para evitar la acusación de ser un gobierno antirreligioso. Por la reacción generada es evidente que no se editó esta acusación y, en cambio, por la rebelión de comunidades campesinas (sobre todo en el centro del país), la posición de los liberales se debilitó (9).

---

(9) LEAL, J. F., La burguesía y el estado mexicano,

El criterio liberal era sencillo: mano fuerte ante la resistencia al Estado. Un ejemplo de ello fue que -- tres meses después de emitida la Ley Lerdo, o sea en septiembre, y con motivo de una conjura que se organizaba -- en el convento de San Francisco en la capital, éste fue clausurado y la valiosa propiedad fue decomisada sin pago por el Estado, todo lo cual provocó un escándalo mayúsculo en el clero y una creciente reacción de los conservadores.

La desamortización de los bienes de corporaciones -- que disponía la Ley Lerdo era una forma relativamente moderada --y acorde con el orden burgués-- de poner en circulación capitales y propiedades estancados durante siglos, al transformar en propietarios individuales a los usuarios de esos bienes inmuebles. No se señalaron ni se establecieron giros o actividades en los que el clero habría de aplicar los capitales que obtuviera de la liquidación, lo que provocó fricciones adicionales al no dar soluciones a la liquidez del clero, lo que indujo la salida de capitales.

El mecanismo ideado consistía en convertir a las -- corporaciones (y en particular al clero) de rentistas -- vitalicios en acreedores hipotecarios de sus inquilinos; los arrendatarios que explotaban o utilizaban esas pro--

piedades se habrían de transformar en propietarios al adquirir los inmuebles. Para ello se establecía la obligación de las corporaciones de vender sus propiedades y la facultad de los inquilinos de adquirir los bienes arrendados. Los adquirientes debían de efectuar el pago del impuesto de traslado de dominio del 5% del valor de la propiedad (para alivio de las deterioradas finanzas públicas), y liquidar a la correspondiente corporación el valor predial del bien raíz respectivo. Este valor se fijaba a partir del monto de la renta y se consideraría equivalente a su capitalización al 6% anual. De tal manera la renta, multiplicada por 16.7, determinaría el capital para amortizar. Este a su vez se habría de cubrir mediante aportaciones anuales de igual monto al de la renta original y así se liquidaría en cerca de 17 años el adeudo hipotecario con la corporación. Se establecían también provisiones en el caso de que el inquilino renunciase a su derecho, quedando en ese caso la propiedad en posibilidad de ser denunciada por cualquier postor, o de rematarse. En cambio, la corporación se encontraba incapacitada para recobrar el inmueble en el caso de incumplimiento hipotecario por parte del ex-inquilino y ahora flamante propietario, ya que se le prohibía adquirir propiedades, por lo que el clero temió, con razón, que su riqueza se iría diluyendo en hipotecas impagas (10).

---

(10) BAZANT, J., Desamortización y nacionalización-

Algunos de los propósitos de la Ley se alcanzaron - en gran medida, por ejemplo, la descongelación de bienes inmuebles y capitales. Sin embargo, el objetivo de formar una base social de la clase media se vio parcialmente frustrado debido a que se produjo una tendencia - hacia la concentración de la propiedad en manos de los núcleos de mayor poder económico y con más liquidez monetaria, que eran los comerciantes. A ello colaboró la propia Iglesia al prohibir a sus inquilinos que optaron por la adquisición de los inmuebles, por lo que estos quedaron con frecuencia en condiciones de ser denunciados por inversionistas mayores y, además, a precios decrecientes (11). También influyó la penuria del Estado que le llevó a facilitar la desamortización que aprovecharon los más ricos.

Se estipulaban diversas formas de liquidación de las hipotecas, incluyendo facilidades diversas, como era la facultad de cubrir parte con bonos de la deuda pública a su valor nominal, en tanto que el precio comercial o de rescate de éstos fluctuaba entre 5 y 10% del de su denominación. En tal virtud los adquirientes podían reducir considerablemente la cantidad a liquidar.

---

(11) LOPEZ Gallo, M., Economía y Política en la historia de México, p. 141.

El efecto de la Ley Lerdo fue de largas consecuencias. Tan sólo en el segundo semestre de 1856, que es el único período sobre el que existe información, se desamortizaron propiedades por valor de 23 millones de pesos (12). Con este motivo estimaba Lerdo que se habían formado, al menos al principio, nueve mil nuevos propietarios, buena parte de ellos inquilinos urbanos que pertenecían a los estratos de ingresos medios.

Durante 1857 se continuaron con similar energía las acciones de desamortización. Es de suponer que la mayor parte de las propiedades del clero susceptibles de ser desamortizadas fueron afectadas, y que la mayoría de sus bienes raíces eran desamortizables en vista de que la Iglesia casi no explotaba directamente sus propiedades sino que las daba en alquiler.

En cambio, en el caso de las comunidades indígenas la explotación de la tierra era usualmente efectuada por los comuneros, aunque también había el caso de renta de tierras, sobre todo en las ubicadas en la vecindad de grandes centros urbanos. Además la resistencia de los campesinos a la ley fue desesperada, por lo que el efec-

---

(12) "Memoria de Hacienda de 1856", citado en Bazant, J., op. cit., p. 195.



to de la medida fue menos intensa. A ellos se añadía la lejanía de muchas de las comunidades como protección al proceso de desamortización y adjudicación de sus tierras. En cambio, las tierras fértiles y bien localizadas fueron arrebatadas rápidamente por inquilinos y postores o auto-denunciadas por el campesino para poder conservarlas, ahora en propiedad privada.

Al final del agitado año de 1856, a sólo seis meses de emitidas las leyes de desamortización, hubo una multitud de levantamiento de conservadores y clericales en Puebla, Querétaro y Veracruz. Debe notarse que la reacción más intensa tuvo lugar en el centro del país, donde se encontraba las estructuras de poder más tradicionales. En diciembre de ese año, Pío X coléricamente declaró nulos todos los decretos y leyes del gobierno mexicano que afectasen los intereses del clero.

Al pacificarse el país con la derrota de Maximiliano se inició la ampliación lenta del sistema ferroviario, lo que ayudó a lograr una mayor exportación de los recursos naturales, y empezó a renovarse la actividad económica. Se reconstruyeron algunas obras esenciales destruidas en la guerra, se extendieron líneas telegráficas y se aplicó una política liberal que incluyó el propósito de eliminar los últimos reductos del poder del clero y -

de adaptar estructuras políticas y administrativas, magnas labores que absorbieron toda la energía de los regímenes de Juárez y Lerdo. Todo ello supuso una recuperación económica importante después del desastre producido por más de diez años de guerras.

En cuanto a la producción económica destaca la tendencia general hacia la contracción en la mayoría de los sectores y en el mejor de los casos hacia el estancamiento durante la época de la Reforma. La excepción en este panorama de receso la representa la minería. En cambio - la industria y sobre todo la agricultura y la ganadería, fueron profundamente afectadas por las depredaciones de los ejércitos, por las frecuentes expropiaciones de sus productos, por la imposición de gravámenes extraordinarios para sostener la guerra, por el deterioro del precario sistema de transporte y por la inseguridad del comercio.

La época era, en cambio, propicia para la especulación, para el agio y para formar grandes fortunas. Floreció un grupo de prestamistas que exigía intereses tan altos, que podían ser del 100%. Nos dice Solís que: "el 24% se consideraba como un interés moderado" (13). Grandes -

---

(13) SOLIS, Leopoldo, op. cit., pág. 41.

fortunas se hacían y desaparecían en poco tiempo al calor de las transacciones especulativas, de la manipulación de los bonos de la deuda y de los fraudes de prestanombres que adquirían, para el clero, propiedades desamortizadas del mismo y que más adelante, con frecuencia, se olvidaban de reintegrar a la Iglesia. Por la naturaleza especulativa de la acumulación de capitales, incluyendo la práctica comercial, sólo una fracción se aplicaba a financiar actividades productivas. En su mayoría los capitales continuaban circulando en operaciones de agio, otra parte se atesoraba y otra más era enviada a Europa y a los Estados Unidos, donde los mercados de valores y las posibilidades de inversión eran más seguras.

El comercio, aliado natural del liberalismo, fue una de las actividades que se mantuvieron boyantes a pesar de los efectos de las guerras. Su fe liberal se puso en evidencia en 1852 cuando se rebeló, sin éxito, contra las restricciones comerciales del régimen conservador. El gran comercio se encontraba en manos de extranjeros, particularmente franceses, ingleses y alemanes que operaban casi toda la intermediación exterior y también buena parte del gran comercio interno. Los comercios medianos, principalmente dedicados al intercambio interno, eran en gran proporción propiedades de españoles y sólo el pequeño comercio local y el ambulante se encontraban plenamente

te en manos de nacionales. Los capitales comerciales se aplicaban con frecuencia al financiamiento de la producción, siguiendo la pauta colonial, pero su nivel de operación en este aspecto era inhibido por la elevada inseguridad de las aventuras productivas. En cambio estimulaban el medio las especulaciones financieras, sobre todo con bienes raíces. Pese a todo, el capital comercial financió en la época nuevas industrias algodoneras y mineras. Por supuesto, intervino ampliamente en la compra de latifundios e inmuebles urbanos del clero. La potencialidad financiera del comercio era considerable. Se estima que el valor de las transacciones en 1862 fue de 400 millones de pesos (14). En contraste, la industria puede haber tenido en los mejores años de esa época no más de 100 millones de pesos de valor bruto de la producción.

La movilización que produjo la formación de ejércitos y el tránsito y destrucción de los mismos a su paso por las regiones más pobladas, fue sin duda uno de los efectos de brutal trastorno que fue positivo para la consolidación del capitalismo.

---

(14) LOPEZ Cámara, F., La estructura económica y social de México en la época de la Reforma, p. 87.

Para la época de la Reforma las propiedades comunales estaban reducidas sólo a fragmentos de lo que habían sido las asignaciones coloniales. Además de los extensos despojos a comunidades influyó en este sentido la venta de tierras, frecuentemente efectuada para financiar fiestas y obras materiales comunales (15).

---

(15) COVARRUBIAS, J., La trascendencia política de la Reforma Agraria. Problemas Agrícolas e Industriales -- p. 161.

### 2.3 La consolidación de las relaciones capitalistas

La dictadura porfirista no tuvo obra económica, la casualidad se la regaló... la diosa fortuna... fue la fiel y abnegada barragana del general Díaz.

Francisco Bulnes.

En 1877 Porfirio Díaz asume la presidencia de la República y se inicia el Porfiriato. Según lo expuso Daniel Cosío Villegas, en este período México pasa de una economía colonial antigua, a la española o indoespañola, a una economía nacional más o menos moderna (1). Más adelante Cosío Villegas nos hace una observación:

La situación predominante al iniciarse el Porfiriato, era la existencia de una serie interminable de pequeñas unidades económicas, ajenas a la economía de cambio, autárticas que producían para su consumo inmediato cuanto necesitaban, y que sólo buscaban en el mercado de fuera aquellos elementos de vida que, siéndoles imposible producir, eran, sin embargo, imprescindibles, tal, digamos, una herramienta de cierta complicación. Y cuando

---

(1) COSIO Villegas Daniel, Historia Moderna de México. El Porfiriato: vida económica, p. XIII.

esto ocurría, nada de extrañío tenía que la adquisición - no representara una compra verdadera, sino un trueque, o sea, el cambio directo de una mercancía por otra sin el uso intermedio de la moneda.

Esta situación inicial fue cambiando paulatinamente gracias a la acción de múltiples factores la estabilidad política y la seguridad personal consiguiente, dejaron de hacer aventurado el movimiento de personas y bienes. Las vías férreas que fueron tendiéndose con más lentitud de la deseada comunicaron de modo directo o indirecto - grandes zonas del país antes aisladas entre sí, unieron un mercado local con otro fundiéndolos poco a poco para hacer un solo mercado regional, más amplio y homogéneo - (2).

Durante el régimen del general Díaz, el crecimiento del ámbito de la economía de mercado estimuló la expansión económica. Una de las causas de esta expansión la encontramos en las leyes de desamortización que, al romper la vieja organización comunal, productora para el autoconsumo, hicieron que gran parte de los campesinos se fueran a las haciendas a trabajar como peones, y determinaron que por lo menos ciertos bienes de origen agrícola y manufacturero, que antes se procuraban por sí

---

(2) COSIO Villegas, op. cit., p. XV.

mismos a través de la agricultura de subsistencia y de las artesanías primitivas, les fueran proporcionados por la producción capitalista a través del intercambio. El crecimiento de la demanda externa acentuó esta tendencia y el establecimiento de los ferrocarriles y la supresión de las aduanas interiores completaron el fenómeno. Dichos efectos se deteriorarían hacia finales del Porfiriato.

Sin duda el acontecimiento histórico más importante del período fue la construcción de los ferrocarriles, - suceso que transformo toda la estructura económica. Sus efectos se hicieron sentir en todos los sectores de la economía: se explotaron regiones mineras y agrícolas hasta entonces inaccesibles y se presentó un resurgimiento de la minería, así como un avance de la industria, de la agricultura, del comercio y de las finanzas; además, se inició el acondicionamiento de los puertos marítimos y el desarrollo de telégrafos y teléfonos.

Durante el Porfiriato, México dejó de ser una nación económicamente atrasada: en 1910 presentaba todas las características típicas del subdesarrollo moderno, y en este proceso no se puede negar la importancia del papel de los ferrocarriles. México, Argentina y Uruguay eran los únicos países latinoamericanos en donde los ferroca-



rriles alcanzaron a enlazar las regiones más importantes del país. Al contrario de los muchos casos de desarrollo ferroviario motivado solamente por la necesidad de conectar la producción de exportación con los puertos principales -tal y como sucedió con el guano de Perú y el nitrato de Chile-, los ferrocarriles mexicanos recorrían gran parte de la nación, no obstante que en esa época la producción de exportaciones era muy reducida. Sin embargo, el sector exportador, aun en el caso mexicano, dominó la red ferroviaria no sólo en términos de carga embarcada, sino también del aprovechamiento de los ahorros sociales proporcionados al país por la introducción de -- transportes baratos (3). Aunque no se puede precisar con exactitud la proporción del crecimiento diferencial del sector exportador atribuible al desarrollo de los ferrocarriles, distinguiéndola de los otros factores que operaron en el mismo sentido, es claro que los ferrocarriles dieron un impulso significativo al sector exportador con tarifas menores y otro tipo de discriminaciones a su favor.

Es muy importante señalar el papel de los ferrocarriles al estimular la migración interna. La velocidad del ferrocarril facilitaba la decisión de dejar el hogar.

---

(3) COATSWORTH John H., El impacto económico de los ferrocarriles en el Porfirato, pp. 95-114.

Los mexicanos viajaban menos en ferrocarril que los norteamericanos, pero la distancia recorrida por cada pasajero era casi el doble. La creciente usurpación de tierras de pueblos en el centro del país ayudó a empujar a la gente a que abandonara sus lugares de origen. Al mismo tiempo, los ferrocarriles marginaban a grandes cantidades de trabajadores agrícolas al redistribuir ventajas comparativas de unos lugares a otros y de unas ocupaciones a otras. El fomento a la migración interna fue tanto de atracción como de empuje. De hecho, el efecto casi simultáneo de ambas influencias es importante para explicar la magnitud de su estímulo a la migración interna. Los ferrocarriles constituyeron el único vehículo de importancia para la comunicación oral en una época de casi total analfabetismo. Las noticias sobre la demanda de trabajo en las nuevas ciudades y centros mineros del norte del país llegaban por la vía férrea a los desempleados del Bajío. El estímulo indirecto sobre la migración interna, el efecto sobre el crecimiento del sector exportador y sobre la localización de la actividad económica, fueron las contribuciones más importantes de los ferrocarriles a la redistribución de la población durante el Porfiriato. Las diferencias regionales y sectoriales de salarios, que inspiraron en gran parte la migración interna de larga distancia, se debían principalmente al patrón de la influencia de los ahorros sociales directos -

que proporcionaban los servicios de carga de los ferrocarriles a la actividad económica.

Durante el Porfiriato los ferrocarriles no contribuyeron al desarrollo de la industria, el único renglón en que han probado ser realmente indispensables: fueron construidos en una economía atrasada y agraria casi en su totalidad, mucho antes del verdadero comienzo de la era industrial de la nación. La mayor parte de la carga de los ferrocarriles en este período consistía en materias primas para la exportación, y la casi totalidad de los eslabonamientos posteriores -dirigidos a proveedores industriales- se realizaron a través de la frontera con los Estados Unidos. Los beneficios directos del desarrollo ferroviario acabaron en gran medida en manos de los propietarios extranjeros de la industria minera mexicana. Si a la carga proporcionada por la industria minera se le añade el resto de la carga de exportación, así como la de importación, se habrán contabilizado probadamente las dos terceras partes, o quizás más, del total de servicios ferroviarios de carga.

Además de los efectos económicos, también fueron decisivos los efectos políticos y sociales de los ferrocarriles. La consecuencia social más importante fue el impulso que dieron a la concentración de la tenencia de la

tierra. Las usurpaciones de las tierras de los pueblos, - junto con la venta de terrenos baldíos en los primeros años del Porfiriato, estuvieron íntimamente conectados - con la construcción de los ferrocarriles. La influencia de éstos sobre la estructura social y sobre la distribución de la riqueza, no se puede calificar de progresista. En vez de disminuir la rigidez de la sociedad mexicana - -parecida a la de un sistema de castas-, los ferrocarriles la reforzaron. El crecimiento económico de México no coincidió con el triunfo de una burguesía progresista - que lucha por la hegemonía contra un estado feudal, sino que fue el resultado de la intervención de fuerzas exógenas. Los ferrocarriles motivaron el resurgimiento de las haciendas mexicanas, haciéndolas rentables después de - más de medio siglo de continuas dificultades.

Los ferrocarriles transformaron al país, debido a - la influencia económica directa sobre la tasa y estructura del crecimiento económico; tuvieron también consecuencias sociales y políticas de magnitud y ligaron el futuro del país, a pesar de los esfuerzos democráticos de la revolución de 1910, a los procesos del moderno subdesarrollo capitalista dependiente.

Los ferrocarriles, al remover una de las principales barreras que habían obstaculizado el desarrollo de -

la economía mexicana (la falta de comunicaciones y transportes), aceleraron el cambio de la organización social-dominante y representaron un fuerte impulso para el desenvolvimiento de todos los sectores de la actividad económica, como se apreciará en los apartados siguientes.

Al iniciarse el último cuarto del siglo XIX, la agricultura mexicana se desenvolvía dentro de sistemas de producción y de tenencia de la tierra muy variados. La mayoría de las veces estaba más cerca del autoconsumo y de la satisfacción de los mercados locales que de ser una actividad de exportación.

Las montañas y lo poco adecuado del régimen de lluvias, decidían la suerte de los agricultores. Los precios, de acuerdo a la demanda limitada y rígida que enfrentaban, fluctuaban ampliamente. Lo peor era la inestabilidad política, ya que el campo era siempre el más perjudicado por las levas, los despojos, las exacciones y la inseguridad general (4).

Después de la Ley Lerdo, la nueva política agrícola siguió con el deslinde de terrenos baldíos y de fomento-

---

(4) COSSIO Silva Luis, "La agricultura", en Cosío Villegas, op. cit., p. 1.

de la colonización extranjera. Al ser utilizadas por la agricultura latifundista, las tierras de cultivo, propiedad del clero y de las comunidades indígenas dedicadas al autoconsumo, comenzaron a orientarse hacia el mercado, estimuladas por los gastos de los dueños, inclinados a adquirir bienes de importación. De esta manera, los antiguos miembros de las comunidades pasaron a trabajar como peones de las haciendas y a endeudarse en las tiendas de raya, sin adquirir el derecho de contratarse libremente en el mercado. Este proceso, que desquició las comunidades y las supeditó a los hacendados, puede compararse, en muchos de sus efectos económicos, con la conocida etapa de "cercamientos" que precedió a la revolución industrial inglesa.

Sin embargo, un claro cambio se inicia con el crecimiento de aquella parte de la producción agrícola que responde a una demanda externa. Favorece primero a los agricultores mejor situados -con respecto al ferrocarril- y luego, poco a poco, a otras zonas. Pero no es, por supuesto, la incitación exterior la causa única de las grandes transformaciones de la agricultura en el Porfiriato.

La obra de la Reforma desata un cambio extenso y profundo en el régimen de propiedad de la tierra, al fa-

vorecer la propiedad privada y crear un verdadero proletariado agrícola. La división del trabajo se hace más - marcada, la autarquía económica se debilita y, paralela- mente, los mercados locales se amplían y se fortalece el proceso de comercialización del sector agrícola exporta- dor. Sin embargo, es imposible llegar espontáneamente a un verdadero mercado nacional; subsisten durante largo - tiempo una serie de unidades separadas que crecen hasta- que unas y otras se tocan e intercomunican.

De 1895 a 1910 la producción agrícola aumentó a una tasa anual de 4.4%; la rama de alimentos y bebidas, pro- ductos de consumo interno, decreció en tanto que la de - materias primas aumentó. La producción para la exporta- ción fue la que presentó las mayores tasas de crecimen- to. La orientación de la producción agrícola hacia la ex- portación acostumbró a los empresarios agrícolas a cono- cer los indicadores del comportamiento del mercado, a - observar los precios y a examinar los desplazamientos de la demanda. Las características de la agricultura lati- fundista impidieron que se generalizaran las mejoras al- equipo productivo, la introducción de obras de riego y, en general, el uso de insumos más productivos; de esta - manera sobrevino un estancamiento y, en algunos casos, - un descenso de la producción agrícola para consumo inter- no. A pesar de que el sector agrícola fue un usuario im-

portante del crédito bancario, no parece haber existido un proceso amplio de capitalización, ya que se hipotecaban las propiedades para solventar los gastos corrientes de los propietarios, quienes en esta forma congelaban la cartera de los bancos hipotecarios y comerciales. Este fenómeno era resultado del control del poder político por la aristocracia latifundista.

La orientación hacia el mercado externo fue también característica de la ganadería. La producción ganadera se concentraba en las haciendas de mayor tamaño, las cuales se dedicaban preferentemente a la cría de ganado bovino, en producción extensiva y con poco uso de mano de obra. Es interesante observar que las estadísticas señalan que el rendimiento de la carne en canal bajó de los primeros a los últimos años del Porfiriato; este hecho, que ilustra acerca del comportamiento del empresario agrícola de esa época, muestra la incapacidad del latifundismo para realizar los cambios técnicos o las mejoras de la productividad que hubieran podido alimentar a una población creciente y allegar las divisas necesarias para importar el equipo que exigía la industrialización.

En 1900, 56% de la mano de obra estaba ocupada en la agricultura y, dadas las características de esta actividad en México, hacía que la distribución del ingreso -



fuera notoriamente desigual. La retribución al trabajo bajó en términos reales y propició un uso abundante del trabajo manual y pocos cambios tecnológicos en las zonas densamente pobladas. La producción agrícola -aquella no estimulada por la demanda del mercado externo ni por la demanda urbana de materias primas- mostró una rígida oferta de productos alimenticios. Según Bulnes, las causas de esa incapacidad de la agricultura mexicana eran dos: la irregularidad de las lluvias, que produjo la inseguridad de las cosechas convirtiendo la agricultura en un negocio aleatorio, y el agotamiento continuo de las tierras por el cultivo extensivo de un cereal como el maíz, poco menos agotante que el trigo (5).

Pero, ¿Cuál era la situación de la industria? Difícilmente puede hablarse de industria mexicana durante la República Restaurada. En ese período persistían aún los obstáculos que se oponían a la industrialización del país: falta de comunicaciones y transportes, carencia de capitales para mejorar la economía y aumentar la producción, excesivas cargas fiscales, etc. Hubo que esperar hasta el Porfiriato para presenciar la paulatina desaparición de estos obstáculos y la consecuente iniciación del desarrollo de la actividad industrial mexicana.

---

(5) LOPEZ Rosado Diego G. Curso de Historia Económica de México, p. 180.

Antes de 1877, ya existían algunas industrias en México. A partir de 1849 surgen las primeras fábricas que aprovechan los desarrollos de la revolución industrial. La base de estas fábricas eran las manufacturas artesanales que poco a poco fueron cediendo su lugar a la industria. La artesanía dio estímulo y sostén a muy diferentes ramas de la actividad primaria, como la producción de fibras textiles, de pieles y de ciertas sustancias minerales, proporcionando un conocimiento rudimentario, pero amplio, de los recursos naturales del país.

Antes de analizar las principales industrias del Porfiriato veamos las fuentes de energía de la industria, específicamente el carbón de piedra y la energía eléctrica. La explotación del carbón de piedra se inició en 1828, pero los altos costos del transporte y las alcabalas impidieron que se usara como combustible en forma costeable. La aparición de los ferrocarriles hizo resurgir esta industria. De 1900 en adelante, cuando su uso ya no se limitaba a los ferrocarriles, sino que se extendió a las fundidoras de hierro y acero de Monterrey y San Luis Potosí, la producción de carbón de piedra presentó un aumento bastante considerable (57 000 toneladas en 1836, 782 000 toneladas en 1902 y 1 400 000 toneladas en 1910). Sin embargo, la producción de carbón de piedra

nunca adquirió mucha importancia, aunque el consumo nacional de este combustible aumentó con rapidez. Hubo circunstancias internas que impidieron aprovechar este cambio de la demanda, ya que los 45 millones de toneladas consumidas en 1911, sólo un millón era carbón nacional y el resto importado de Estados Unidos e Inglaterra. Tanto los costos del transporte (las regiones productoras estaban distantes de las consumidoras) como los gravámenes a esta actividad impidieron una mayor producción de la rama e impidieron que el carbón de piedra constotuyera una importante fuente nacional de energía. En cambio, fue muy diferente el papel de la industria eléctrica. La energía eléctrica se usó en la minería, principalmente en las labores de desagüe, resolviéndose así con mayor economía y más potencia que con las máquinas de vapor el problema más importante a que se enfrentó la minería del siglo pasado: las inundaciones. Otra aplicación de importancia de la electricidad en la minería fue en la fundición de los minerales, lo que facilitó este trabajo en las zonas mineras, incrementó su capacidad, disminuyó los costos y mejoró los rendimientos de producción. El buen éxito de la electricidad en la minería se generalizó a otras ramas. La industria textil también la utilizó y aumentó sus rendimientos; sin embargo, en el incremento de la producción textil influyó también la política proteccionista del gobierno. En contraposición al carbón

de piedra, la energía eléctrica tuvo un desenvolvimiento espectacular. Además de los que hemos anotado, su uso se extendió a otras ramas de manufacturas y pronto también a otros campos, como el alumbrado público, el servicio doméstico y el servicio urbano de transportes. La introducción y uso generalizado de la industria eléctrica fue la base sobre la cual pudo progresar y desarrollarse la economía mexicana.

La principal de las industrias fabriles de entonces era la textil, que había logrado cierto desenvolvimiento a partir de su instalación en los primeros años del México independiente, merced a la protección arancelaria que recibió desde 1837 y a las inversiones extranjeras. Seguían a la industria textil algunas otras que trataban de abrirse paso, tales como la fabricación de azúcar, la industria vitivinícola, la de oleaginosas, la de alfarería y la trillería y la del papel.

Los productos de la incipiente industria se enfrentaron en un principio a mercados urbanos débiles y fragmentados; además, debido a la carencia de vías de comunicación adecuadas, la penetración en los mercados rurales era sumamente lenta. En este aspecto, el ferrocarril permitió a la industria avanzar con rapidez.

Desde un principio, el desarrollo de la industria nacional se subordinó a la capacidad consumidora de la clase media de la ciudad y, en forma secundaria, del campo. Aunque tenía poco peso en la economía, tuvo un fuerte crecimiento sin igual en esta época y sus consumos daban vida a nuevas ramas industriales. La consolidación posterior de la clase media fue un requisito para que estas actividades cobraran un mayor impulso.

Durante el Porfiriato las industrias contaron con una oferta de mano de obra barata, compuesta por artesanos desplazados por las fábricas y campesinos migrantes del campo a la ciudad. En los inicios del período la industria amplió sus instalaciones con reinversión de utilidades y aplicó una mayor cantidad de trabajo a la capacidad instalada; el crecimiento de las utilidades le permitió asimilar el progreso tecnológico mediante la adopción de equipo más moderno y fuentes más costeables de fuerza motriz, lo que trajo consigo una mayor productividad de las instalaciones. Por otra parte, las inversiones extranjeras y la iniciación de la infraestructura -- (ferrocarriles, energía eléctrica, etc.), favorecieron la formación del mercado interno y permitieron a las fábricas operar en mayor escala y en situaciones de costos más ventajosas (lo cual se veía reforzado por la baja tasa de salarios), circunstancias que facilitaron márgenes

nes de utilidades que nutrieron la formación de capitales. El sector manufacturero, aprovechando el creciente mercado interno y fortalecido con inversiones extranjeras, generó recursos financieros suficientes para realizar nuevas inversiones, desarrollando todo el aparato industrial.

Las manufacturas, al igual que el sector mercantil, evidenciaban cierta vitalidad propia y síntomas de haber iniciado un desarrollo. Entre los dueños de caudales invertibles, algunos adquiridos durante el cambio de manos de propiedades de la Iglesia, hubo quienes los dedicaron al comercio y dieron anticipos y habilitaron a los productores, para posteriormente asociarse con ellos y formar empresas industriales que se dedicaron a producir para el mercado interno aplicando técnicas hasta entonces no utilizadas.

La industrialización del país se basó en la producción para el mercado interno. Las inversiones extranjeras y las exportaciones minerales y agrícolas fortalecieron el ingreso y la demanda agregada, propiciando aumentos en el consumo de productos manufacturados. Las inversiones extranjeras apoyaron el proceso de formación de capital en la industria y fueron decisivas en las comunicaciones y en la minería. México iniciaba hacia 1890 su

desarrollo industrial. Antes de 1888, cuando la inversión extranjera en la industria era limitada (6), el crecimiento de la producción industrial se basó en una mayor ocupación de la fuerza de trabajo y un uso más intenso del equipo; pero a partir de 1889 la inversión extranjera en este campo se incrementó con vigor y aumentó la inversión en maquinaria por fábrica. Aparecieron fábricas modernas en diversas actividades: tejidos de algodón, lana, pastas y conservas alimenticias, plantas vitivinícolas, cervecías, cigarrillos y puros, imprenta, productos químicos, etc., que en buena parte procesaron materias primas de origen agrícola.

En la década de 1890 el crecimiento industrial fue vigoroso y las empresas obtuvieron altas tasas de utilidad. En general, a partir del primer año de esa década la economía mostró características que a la postre resultaron permanentes. Se completaron las líneas troncales ferroviarias más importantes, las nuevas comunicaciones reorientaron el comercio exterior y por primera vez se envió 75% de las exportaciones a los Estados Unidos. Por la cuantía de la inversión norteamericana en México, --

---

(6) Entre 1886 y 1910 la propiedad del 71% del capital invertido en la industria y en la creación de nuevas sociedades pertenecía a extranjeros. Tomado de Estadísticas económicas del Porfiriato, El Colegio de México, 1960.

observamos que el país ya reflejaba para entonces la estrecha dependencia que se ha conservado hasta la fecha.

La minería del período anterior al Porfiriato no se operaba bajo condiciones propicias para generar excedentes que le permitieran evolucionar e influir en el desarrollo de los demás sectores de la economía; se limitaba a explotar los metales preciosos extrayéndolos de las vetas más ricas y menos profundas y utilizando los procedimientos mineros del siglo XVI. La falta de capital interno y el atraso técnico del país determinaron que este campo quedara abierto a la iniciativa de los promotores y empresarios extranjeros, circunstancia que se vio favorecida por la promulgación del Código Minero de 1884 reformado en 1892 y en 1908, que estimuló y concedió numerosas franquicias al capital extranjero.

A partir de la expedición del Código Minero de 1884, que estimuló y concedió numerosas franquicias al capital extranjero, la minería pudo operar bajo condiciones propicias para generar excedentes que le permitieran evolucionar e influir en el desarrollo de los demás sectores de la economía. A esto contribuyeron, ya decíamos, la construcción del ferrocarril y algunos avances técnicos, como la electricidad.



Además del ferrocarril, otras circunstancias contri-  
buyeron a dar auge a la minería: a fines del siglo pasa-  
do el Congreso norteamericano gravó a los minerales mexi-  
canos que habían de beneficiarse en Estados Unidos, por-  
lo que las empresas mexicanas y norteamericanas, dado -  
que resultaba costeable el arrastre de los citados mine-  
rales por medio del ferrocarril y que el carbón de pie-  
dra era traído de Inglaterra por la vía marítima, esta-  
blecieron plantas de beneficio en San Luis Potosí y en -  
Monterrey. En 1892 se puso en práctica en México el pro-  
ceso de "Cianuración" para beneficiar minerales pobres -  
en oro, lo cual permitió el aumento de la producción de  
dicho metal de 1 363 kilos al año a 24 541. Se trajeron  
aparatos concentradores para aumentar la ley de los mine-  
rales y se introdujo el método de agregar plomo a los mi-  
nerales de plata que no lo contenían, lo cual facilitaba  
su tratamiento por medio del fuero y reducía los costos-  
de beneficio. Hubo también invenciones estrechamente li-  
gadas al proceso alcanzado por la minería en esta época:  
la inversión de la lámpara eléctrica por Thomas Alva --  
Edison, y el sistema de concentrar en aparatos la ener--  
gía producida por las caídas de agua, que trajo consigo-  
el rápido desenvolvimiento de la industria eléctrica, --  
cuyo insumo básico era el cobre. Por esta razón aumentó-  
la demanda y el precio de dicho metal. El efecto que la  
aparición de la industria eléctrica produjo en la mine--

ría mexicana fue doble: por un lado originó la explotación de las minas de cobre de Cananea (Sonora) y El Boleo (Baja California) y, por otro lado, rebajó los costos de explotación al facilitar las tareas del desagüe (problema de los más serios en las minas y que muchas veces causó el abandono de las explotaciones) y el acarreo y trituración de minerales. La propia minería fue favorecida con los beneficios de la industria eléctrica. La llegada de nuevas empresas norteamericanas, la introducción de nuevos métodos y procedimientos para beneficiar los metales y el aumento de la demanda causada por la aparición de nuevas industrias hicieron progresar la minería mexicana de su anterior estado de estancamiento ligado a la producción de minerales preciosos.

Durante el régimen de Porfirio Díaz concurren varios factores favorables, creando un clima propicio para estimular al capital privado nacional y atraer el extranjero. En esa etapa, la producción para la exportación tuvo una influencia muy dinámica en el comportamiento de la producción minera e hizo que se registrara un cambio importante en la naturaleza de estas exportaciones. A principios del Porfiriato, México era principalmente exportador de oro y plata; hasta comienzos de la década de 1890, la producción de metales preciosos dominó la actividad minera nacional, pero en ese decenio se

inició el auge de los minerales industriales. El desarrollo de los combustibles, el fierro y el granito, determinaron su crecimiento en tanto que las bajas en las cotizaciones de la plata desanimaron la producción de este metal. El número de trabajadores ocupados en la actividad minero-metalúrgica aumentó a una tasa anual de 1.6% de 1895 a 1907, superior al crecimiento de la población total. Su productividad se elevó notablemente, de 17.8 toneladas por trabajador en 1897 a 48.9 en 1907. Durante ese lapso el jornal mínimo en la misma rama productiva subió de 35 a 82 centavos diarios.

Durante el período comprendido de 1870 a 1910, el comercio exterior de México registró un aumento muy acentuado. Los principales elementos que motivaron esta expansión fueron: el desarrollo de las comunicaciones ferroviarias y marítimas iniciado en 1873; la inversión de capital extranjero en las distintas actividades económicas; el aumento de la población; el auge de la minería, alcanzado gracias al mejoramiento en las técnicas de explotación; la creación de nuevas industrias, y la contracción en los costos de producción en los países industrializados (7).

---

(7) ESPINOSA De los Reyes Jorge, Relaciones Económicas entre México y los Estados Unidos p. 50.

De 1880 a 1910 el comercio exterior de México aumentó de 65 a 500 millones de pesos. La mayor parte de las exportaciones siguieron siendo -como desde la Colonia- los metales preciosos. El oro y la plata representaban, en promedio, 65% del valor anual de las exportaciones. Los productos vegetales -café, henequén, maderas preciosas, tabaco y vainilla- seguían en orden de importancia, con aproximadamente 20% del total. Las exportaciones de productos animales y las manufacturas, con 10 y 5% en promedio, respectivamente, complementaban el cuadro de la estructura de exportaciones del país. A los ingresos procedentes de las exportaciones se sumaron los capitales extranjeros, que por vez primera acudieron en momentos importantes. La inversión extranjera sobrepasó en 1911 los 3 400 millones de pesos (pesos de 1900). De ellos, sólo 110 se habían invertido antes de 1884 (8).

En cuanto a la estructura de las importaciones se observa claramente que México se transformó del país importador de productos agrícolas a país importador de manufacturas. Estos cambios reflejaron las exigencias del país en cuanto a materias primas, maquinaria y otros bienes de capital, provocadas por la expansión de las actividades exportadoras, la construcción de ferrocarriles,

---

(8) ROSENZWEIG, F. "El comercio exterior", en --

el avance inicial de la industria y, en general, por los cambios en el poder de compra y en los niveles de consumo de la población. El monto de las importaciones aumentó -en pesos de 1900- de 49 a casi 211 millones de pesos.

Además de un crecimiento extraordinario en el volumen y valor de las transacciones, y de un cambio en la composición de las exportaciones y las importaciones, el comercio exterior sufrió en este período otra importante transformación en cuanto a mercados. Antes del Porfiriato el comercio exterior se orientaba principalmente hacia Europa (Inglaterra, Alemania, Francia y España); a partir de 1873, de manera lenta pero firme, los mercados europeos empiezan a ser desplazados por el norteamericano. En este período la mayor parte de las exportaciones fueron los Estados Unidos, y el mayor porcentaje de las importaciones provino de dicho país.

En síntesis, los elementos más visibles del Porfiriato en lo económico-social son: 1) la expansión de las exportaciones; 2) el incremento masivo de las inversiones extranjeras; 3) los efectos de los ferrocarriles y de la abolición de las alcabalas, o sea, el surgimiento de un mercado nacional, una nueva concentración del poder político y económico en la ciudad de México, un estímulo a la industrialización fabril, que avanza en detri-

mento de la artesanía, una vinculación muy directa al - mercado norteamericano; 4) los cambios de peso a nivel - de las fuerzas productivas: el aumento de la población, las nuevas fuentes de energía (incluyendo la electrici-- dad en sus inicios), la tecnificación considerable de - las actividades mineras, la importación de maquinaria in-- dustrial perfeccionada, etc.; 5) las profundas contradic-- ciones sociales y económicas: los (arcaísmos) subsisten-- tes al lado de estructuras de nuevo tipo; los inmensos - contrastes, notorios al comparar las tendencias de evolu-- ción de las diferentes regiones mexicanas; la concentra-- ción muy polarizada del ingreso, proceso garantizado por una fuerte represión; las crisis coyunturales que reve-- lan -mejor que en épocas de expansión económica- las con-- tradicciones, en particular durante los años 1907-1910; 6) la monetización creciente de la economía, con desarro-- llo rápido de las estructuras financieras y bancarias.

En lo concerniente a las fuerzas productivas, halla-- mos en el Porfiriato una evolución particularmente llena de contradicciones.

Al respecto, hablemos ante todo de los hombres con-- siderados como fuerza productiva. Después de seis déca-- das de crecimiento lento -en ciertas zonas incluso con - estancamiento y hasta disminución- la población mexicana

creció más dinámico (aunque no en forma espectacular), pasando de unos nueve millones en 1877 a alrededor de quince millones en 1910 (cuadro). Como es evidente, el incremento poblacional, al ocurrir con relativa rapidez, significó potencialmente una ampliación de las fuerzas productivas e igualmente del mercado interno. Sin embargo, es preciso examinar en qué medida la intensidad y las modalidades del crecimiento económico pudieron absorber en forma útil el factor demográfico en aumento. Viendo solamente los datos globales, advertidos que la población económicamente activa, que en 1895 (primer censo general de población) representaba el 39.50% de la población total del país, y en 1900 (segundo censo) el 39.90% en 1910 (tercer censo) representaba sólo el 36.88%. En otras palabras, tenemos un estancamiento en la población ocupada entre 1895 y 1900, mientras que entre 1900 y 1910 (de hecho sobre todo la fase 1907-1910) la economía de México se volvió menos capaz que antes de absorber la población del país en actividades productivas o de servicios. Pese a todo, no es posible dudar que, en el conjunto, la dinámica poblacional -siempre causa y efecto a la vez- haya sido en estas décadas un elemento importante a ser considerado en cuanto al crecimiento de las fuerzas productivas. Otro factor de peso a considerar en relación con esto es el de la movilidad de la población: su notoriedad indudable (efectos de las leyes de Reforma,

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN TOTAL DE MÉXICO EN  
EL SIGLO XIX

Años	Miles de habitantes	Tasa media anual de crecimiento (%)
1810	6 122	—
1823	6 800	0.81
1838	7 044	0.23
1855	7 853	0.64
1862	8 397	0.96
1877	9 389	0.75
1888	10 448	1.54
1895	12 632	1.74
1900	13 607	1.50
1910	15 160	1.06

FUENTES: Para todos los datos salvo el de 1895, Alejandra Moreno Tocaño, "México", en R. Morse (compilador), *Las ciudades latinoamericanas*, t. 2, México, Setenta, Secretaría de Educación Pública 1973, p. 174; para 1895, el Primer Censo General de Población.



ferrocarriles) fue de gran importancia para la constitución -aún imperfecta sin duda- de un mercado de fuerza de trabajo, y para la colonización, en especial, de zonas relativamente subpobladas como el norte de México. Por último, debemos mencionar la cuestión de la formación profesional e incluso del grado de instrucción de la población activa; y en este aspecto el Porfiriato presenta un panorama desolador. A pesar de leyes abundantes sobre educación, los gastos públicos y privados (estos últimos principalmente eclesiásticos) en el sector fueron ínfimos. La enseñanza técnica y profesional casi no tuvo desarrollo, y la educación en general era elitista en extremo, reservada a los grupos dominantes y a una parte de los estratos medios.

En cuanto a la tecnología, los contrastes fueron violentos, evidentes. De nuevo, globalmente el salto adelante fue indudable. Sin embargo, mientras ciertas ramas conocieron una tecnificación impresionante (transportes y comunicaciones, minería, industria fabril de transformación, aspectos parciales de la agricultura de exportación), otras -en particular la artesanía todavía importante y la parte mayoritaria del sector agrícola- siguieron como antes o casi igual. Con excepción del sector de las industrias fabriles de transformación, existió una correlación estrecha entre las ramas altamente tecnifica

das y las inversiones extranjeras. Particular importancia tuvo el inicio del uso de la energía eléctrica. -- México estuvo mal preparado para una revolución industrial basada en el carbón y en el vapor, pero tenía posibilidades mucho mejores de tecnificación en la fase de la electricidad y del petróleo. La dependencia del exterior, en materia de tecnología, siguió siendo fuerte.

La industria de bienes de capital dio sus primeros pasos, pero las máquinas eran importadas y aun la producción de implementos agrícolas relativamente sencillos no tuvo gran incremento. El desarrollo de las exportaciones permitía importar más máquinas, equipos diversos, bienes intermedios, necesitados por las inversiones en capital social fijo y por la modernización de algunas de las estructuras productivas.

En el sector agrícola, persistió la tendencia a la autosuficiencia a nivel de los insumos, característica de la primera parte del siglo XIX. Las unidades de producción agrícolas de distintos tipos trataban de producir en su interior la mayor parte de los implementos necesarios, aunque éstos fueran de tipo grosero como es natural. Bajo el Porfiriato, sin que haya desaparecido esta tendencia del todo, hubo algún perfeccionamiento técnico: mejores procedimientos de cultivo, extensión de la

irrigación en ciertas zonas, introducción de arados más modernos (extranjeros y nacionales) y perfeccionamiento de otros implementos.

La introducción de maquinaria propiamente dicha se redujo al beneficio de productos de exportación (henequén, azúcar, café); algunas haciendas tuvieron vías férreas de tracción animal. De hecho, casi todos los progresos se concentraron en el sector de producción de materias primas y productos de exportación, y sobre todo en las técnicas de beneficio.

En la minería, reflejando la intensísima penetración de los capitales extranjeros en la década de 1890 y sobre todo en la siguiente, el cambio técnico fue espectacular, tanto en el sector de extracción como en el de beneficio de los minerales. La fuerza animal y humana fue crecientemente sustituida, primero por la hidráulica, después por la máquina de vapor y finalmente por la energía hidroeléctrica, en cuyo uso las minas fueron pioneras. Sólo entre 1903 y 1907, la fuerza motriz por obrero ocupado subió de 0.51 a 1.35 caballos de fuerza. En el beneficio, la amalgamación disminuyó frente a la cianuración, la fundición y la concentración.

En las industrias de transformación, frente a una -

artesanía en decrecimiento (aunque siempre numerosa), el sector fabril conoció un adelanto tecnológico inferior - al de la minería pero de todos modos impresionante. La industria textil también desde temprano utilizó la energía hidroeléctrica, y además aumentó mucho su capacidad instalada e introdujo grandes adelantos cualitativos (telar de Northrop, huso de alta velocidad). En escala algo menor, lo mismo puede decirse de otros sectores: fábricas de cigarrillos y puros, industria cervecera, la industria pesada naciente (siderurgia, cemento, dinamita), etcétera.

No obstante los cambios enunciados, las relaciones de producción predominantes eran las del sector rural. - El proceso desencadenado a partir de la Reforma y completado bajo el Porfiriato significó el fin del latifundismo eclesiástico, el gran debilitamiento de las estructuras comunitarias, pero no un desarrollo considerable de la proletarización en el campo, puesto que se hizo en favor de la hacienda tradicional, extendiendo sin cambiarlas sus relaciones de producción características: dicha hacienda fijó en su interior a campesinos desposeídos, - como peones acasillados, y por otra parte estableció con unidades de producción menores la típica relación latifundio/minifundio. El acaparamiento masivo del factor - tierra fue la clave de la apropiación de excedente econó

mico por los hacendados como clase -lo cual se hizo bajo la forma de renta y sólo muy secundariamente de plusvalor. El trabajo asalariado estuvo representado sobre todo por los trabajadores eventuales. El "arcaísmo" del sector rural en su mayor parte contribuyó decisivamente (dado el peso enorme de dicho sector en las estructuras del país) a definir el tono general de las relaciones de producción en el México de entonces.

## 2.4 Evolución económica de México a partir de la revolución de 1910.

El modelo de economía de enclave tiene sus raíces - en la época colonial y alcanza su plena expresión en la historia de México durante el período porfirista (1880 - 1910). La organización del sistema económico se caracteriza por un modelo de crecimiento "hacia afuera", en el que el Estado como agente económico desempeña un papel - relativamente pasivo y la economía se desenvuelve bajo - el libre juego de las fuerzas del mercado, las cuales es- tán vinculadas total y directamente al mercado interna- cional. Por otro lado, el modo de operación de la econo- mía se caracteriza por la existencia de un sector líder, el primario exportador, bajo el control de grupos extra- jeros. La industrialización se inicia bajo el modelo de enclave exportador, en el que la industria se orienta ha- cia el mercado nacional, pero la producción consiste en bienes e insumos de tipo tradicional para el mercado in- terno. Es decir, la industrialización se intenta bajo el régimen neocolonial de economía de enclave y crecimiento hacia afuera.

La economía de enclave no se presentaba como una so- lución viable de crecimiento sostenido a largo plazo. El estancamiento económico era y sigue siendo parte inheren-

te en dicho modelo, ya que dadas sus características el sector industrial, que teórica e históricamente debería desarrollarse, no tiene posibilidades de hacerlo, lo que se explica por varias razones:

a) La orientación de la economía hacia el mercado exterior implica que el sector industrial tiene que enfrentarse continuamente a la competencia externa, por lo que la industria "naciente" no puede desarrollarse.

b) El ahorro y la acumulación de capital provienen básicamente de rentas, intereses y beneficios, los cuales, aunque originados internamente, están en manos extranjeras y en muy corto plazo son repatriados al exterior.

c) Los términos de intercambio de los productos primarios no sólo son inestables sino que además se deterioran en el largo plazo.

De aquí que el rompimiento con el modelo de economía de enclave fuera una condición necesaria para impulsar un proceso de industrialización y crecimiento en forma eficaz.

La ruptura total del modelo de economía de enclave-

en el caso de México, a diferencia de otros países latinoamericanos (Argentina y Brasil), no tiene lugar durante la Gran Depresión sino en la Segunda Guerra Mundial. Durante la Primera Guerra Mundial no se estimula la industrialización en México pues coincide con el período revolucionario (1910-1920), el cual fue seguido por una época de incertidumbre política (1921-1928). La ruptura con la economía del enclave se inicia en 1929. Dos factores, uno de origen interno y político y otro de origen externo y económico, dan cuenta de ello. El primero fue la creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en 1929, que anunciaba el fin del período del "caudillismo" y el surgimiento del nuevo Estado. El segundo, externo y de origen económico, fue la Gran Depresión (1929-1933), la cual redujo el comercio exterior del país (exportaciones e importaciones) a un poco más de la mitad. Si bien no se profundizó en la industrialización del país vía sustitución de importaciones, a raíz de este fenómeno sí se pusieron en evidencia las contradicciones del modelo de enclave; quedó claro que mientras la economía depende de un mercado mundial capitalista, estará sujeta a los ciclos internacionales de prosperidad y depresión.

Durante el "período de reconstrucción" (1921-1928) - la economía mexicana creció a una tasa promedio anual de 2.1 % (PNB a precios de 1950). En 1929 el sector prima--



rio representaba el 24% del ingreso nacional (neto a precios corrientes), 42% los servicios y 34% el sector secundario, del cual sólo 12% correspondía al sector manufacturero. Para 1930, el ingreso nacional se reduce en 4.7%, pero su composición se mantiene relativamente constante.

En este año la población total de 16 millones 553 mil habitantes era sólo 9% mayor que la existente en 1910; la población económicamente activa (PEA) en 1930 era de 5 millones 151 mil, todavía menor a la registrada en 1910 (5 264 000). La composición de la PEA en 1930 reflejaba claramente la estructura económica primaria de México; el sector primario empleaba el 70% de la PEA, mientras que los sectores secundario y de servicios el 15% de cada uno de ellos. Dentro del sector secundario, el sector manufacturero empleaba el 12% de la PEA.

En 1930, la economía todavía seguía siendo una economía de enclave y basada en el modelo de promoción de exportaciones o crecimiento hacia afuera:

a) El comercio exterior (sólo exportaciones más importaciones de bienes) representaba el 20% del producto interno bruto, una participación similar a la de 1910.

b) La composición de las exportaciones reflejaba - todavía el carácter del enclave minero-exportador de la economía mexicana, pues las exportaciones de minerales - representaban casi las tres cuartas partes del total: - plomo (14.4%), zinc (10.3%), petróleo y derivados (13.1%), cobre (15.1%) y plata (15.0%).

c) El comercio exterior seguía teniendo la fuente - fiscal más importante para el Estado: el 40% de los in- - gresos totales del gobierno federal provenía de dicha - fuente (1).

d) La inversión extranjera seguía controlando las - actividades más dinámicas de la economía.

El sector manufacturero fue uno de los menos daña- - dos durante el período revolucionario. Sin embargo, y a diferencia de otros países latinoamericanos (Brasil, -- Argentina y Colombia), la Primera Guerra Mundial no esti- - muló en forma efectiva la industrialización vía SI; pues la inestabilidad política interna no lo permitía (la lu- - cha revolucionaria abarcó prácticamente de 1910 a 1920).

---

(1) CEPAL-NAFINSA. La política industrial en el -

\* Sustitución de Desarrollo Económico de México,  
importaciones.

Así, para 1929, el grueso de la producción del sector manufacturero estaba representado por unas cuantas industrias de bienes de consumo: mientras que el 83% de la producción de manufacturas eran bienes de consumo, los bienes intermedios y de capital participaban sólo con el 15 y 2.0% de la producción respectivamente. Dicha participación en base a valor agregado para la industria manufacturera se distribuía en forma similar (18 y 3.0% respectivamente).

En el sector de bienes de consumo, unas cuantas industrias (alimentos, bebidas, tabaco, textiles, calzado) generaban dos terceras partes de la producción de manufacturas. La industria química y siderúrgica básica eran las actividades más desarrolladas en el sector de bienes intermedios (representaban el 66% en este sector). Los productos siderúrgicos predominaban en el sector de bienes de capital (representaba el 95% en este sector). Las industrias de maquinaria (eléctrica y no eléctrica) y transporte, eran casi inexistentes al principio de la Gran Depresión (participaban con menos de 1% de la producción de manufacturas).

Sin duda el instrumento proteccionista más importante de esa época fue la tarifa. Su estructura estaba altamente correlacionada con el tipo de industria desarrolla

do. Las tarifas más altas (en 1930-34) correspondían a productos textiles (63% ad-valorem), alimenticios (56%), químicos (24%) y productos manufacturados de lujo (38%).

Por otro lado, la estructura de las importaciones - reflejaba también el bajo nivel de industrialización en que se encontraba el país. El 90% del total de importaciones de bienes era de productos manufacturados; de ellos, el 33% eran bienes de consumo, 17%, bienes intermedios, y el 50% bienes de capital. Lo que indicaba indirectamente que el proceso de SI todavía estaba por realizarse. En efecto, el nivel de SI (la participación de las importaciones en la oferta total) para el sector manufacturero en su conjunto era de 40% en base al valor bruto y 57% en base al valor agregado.

Por otro lado, la participación de las importaciones en la oferta total con base en el valor bruto de la producción, era de 21% para bienes de consumo, 44% en bienes intermedios y 94% para bienes de capital, y en base al valor agregado 35, 56, y 96%, respectivamente. Este era el contexto general bajo el cual se encontraba la economía mexicana al recibir el impacto de la gran depresión mundial.

La contracción del sector externo se reflejó amplia y profundamente en el crecimiento de toda la economía mexicana, pues a pesar de que dicho sector era de enclave, también era el más dinámico. El PNB real decreció a una tasa promedio anual de 6.8% entre 1929 y 1932 (de 16 666 millones de pesos a 13 494). Sin embargo, el efecto de la depresión no fue tan intenso como en los Estados Unidos, pues mientras que en ese país el PNB real en 1932 era 30% menor al de 1929, en México la disminución fue del 20% para el mismo período, recuperándose desde 1933.

De esta manera, la Depresión Mundial planteaba al Estado dos problemas económicos en forma simultánea: el desequilibrio externo en balanza de pagos y el desequilibrio interno (estancamiento y desempleo). De aquí que sea necesario estudiar la respuesta que dio el Estado a través de su política económica al impacto de la Gran Depresión.

El rompimiento con la economía de enclave se inicia en el período 1929-1933, como consecuencia de un factor externo y exógeno: la Gran Depresión.

Sin embargo, la consolidación de un proyecto nacionalista y la ruptura principal del modelo de economía de

enclave primario-exportador, tuvo lugar durante el gobierno de Cárdenas (1934-1940). Las reformas estructurales cardenistas fueron orientadas y tenían como objetivo impulsar en forma decidida y efectiva el desarrollo económico y político de México con autonomía del exterior.

La política cardenista venía a representar un intento serio y decidido por alcanzar los objetivos de la Revolución, los cuales parecían haber sido olvidados a lo largo de los años que van de 1920 a 1933, tal y como quedaron establecidos en los principios de la Constitución de 1917 con respecto a la reforma agraria, legislación laboral, la nacionalización o estricto control de los recursos minerales, y el control o regulación por parte del Estado de las principales actividades económicas. En el área política, el Partido, bajo su nuevo nombre (Partido de la Revolución Mexicana) viene a incorporar a los sectores obrero, campesino, popular y militar. En el área económica, el Plan Sexenal "enfaticaba la necesidad de disminuir la dependencia del país de los mercados extranjeros (romper con la economía primaria exportadora), la promoción de industrias pequeñas o medianas más que grandes unidades (industrialización) y el desarrollo de empresas mexicanas, más que empresas bajo control de intereses extranjeros (rompiendo con la economía de enclave)".

Pocos programas de gobierno en México parecen haber tenido tanto éxito relativo respecto al cumplimiento de sus objetivos como el programa cardenista.

La reforma agraria implicó la redistribución de más de 20 millones de hectáreas, la creación de bancos agrícolas y la construcción de obras de infraestructura (caminos, obras de irrigación, etc.). La política sobre inversión extranjera implicó nacionalización de terrenos agrícolas, ferrocarriles (que ya se habían iniciado) y la expropiación de la industria petrolera.

Por otro lado, por primera vez en la historia del país, el Estado entra a participar, en forma directa y activa, en la promoción del desarrollo económico. Así, el gasto federal se orienta más al alcance de objetivos en el área económica y social (la participación del gasto en dichas áreas, representar 23 y 13% respectivamente en 1929, se eleva a 42 y 18% en 1937). La creación del banco de desarrollo (Nacional Financiera), el Banco de Comercio Exterior y de los bancos de crédito agrícola vienen a configurar junto con el Banco Central (ya creado en 1925) un sistema financiero importante. El surgimiento de la Comisión Federal de Electricidad, así como el desarrollo de la industria nacional del petróleo, permitía orientar el sector productor de energía al proceso -

interno de crecimiento.

En la década de los 30, mientras que la economía - creció a una tasa promedio anual de 2.8% (PNB\* real a precios de 1950) el sector manufacturero alcanzaba una tasa de sólo el 1.6% (PIB real)\* Aunque la economía no profundizó en la SI, dicho proceso se inició durante este período.

El índice de SI\* (la razón de importaciones a oferta total en base a valor agregado) se redujó para el sector de manufacturas de un nivel de 0,57 en 1929 a 0.49 en -- 1939: la participación de las importaciones a la oferta total decreció en sólo 14% en esta década. Esto significa que, a diferencia de otros países latinoamericanos, - México no profundizó en la SI en este período. En efecto, al obtener un índice similar de SI para la economía brasileña, éste decreció en un 50% entre 1919 y 1939; pues -- "la disminución en el componente de importaciones a oferta total es... de .50 a .25. En términos de valor agregado, los valores absolutos se alteran pero los relativos disminuyen en forma similar. Por lo tanto, en ningún --

---

\* PIB= Producto interno bruto.

PNB= Producto nacional bruto.

SI= Sustitución de importaciones.



período subsecuente a 1920 la reducción en el coeficiente de importaciones jugó un papel tan grande como entre 1920 y 1939<sup>m</sup>.

Por otro lado, la sustitución en México se presenta relativamente con mayor intensidad en los bienes de consumo (no duraderos y algunos duraderos) mientras que en bienes intermedios y de capital la economía casi no avanza en el proceso. En efecto, la participación de las importaciones en la oferta total para bienes de consumo de creció 37%, en bienes intermedios el índice de sustitución se mantuvo constante, por lo que la razón de importaciones a oferta total permanece constante. En el sector de bienes de capital (incluye algunos bienes de consumo duradero) la razón de importaciones a oferta total decrece en sólo 6%. De aquí que aunque se inicia el proceso de SI, la economía mexicana no profundizó en él.

El proceso de SI no fue uniforme dentro del propio sector manufacturero pues mientras que algunas industrias avanzaron en la SI, en otras fue negativa ("liberación de las importaciones"). Las industrias en que hubo una mayor sustitución fueron: hule, textiles, productos metálicos, vestido y calzado, alimentos, bebidas y tabaco, maquinaria eléctrica, minerales no metálicos, madera

y corcho y transporte.

Las razones que explican el avance relativamente lento del proceso de SI en México en la década de los 30 respecto a otros países latinoamericanos son de diversa naturaleza, y entre otras, las siguientes parecen explicarlo en mejor medida:

a) Aunque la industria fue el sector relativamente menos dañado por la Revolución (1910-1920), la Primera Guerra Mundial como posible estímulo a la industrialización y SI no podía ser efectiva para México por la propia inestabilidad política y económica que caracterizó al país en ese período.

b) La consolidación del Estado como entidad política, después de la Revolución, tiene lugar hasta 1929 con la formación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) por lo que el Estado no estaba preparado para actuar como un agente económico promotor del crecimiento e industrialización.

c) La gran depresión no sólo provocó contracción del sector externo, sino de toda la economía, por lo que el aumento en la protección que pudo haber surgido por el cambio en la política comercial (aumento en la tarifa

y devaluación) no era un estímulo suficiente para promover aceleradamente la industrialización, la cual enfrentaba una demanda efectiva decreciente, y que por las circunstancias de esa época no podía ser estimulada a través de una política fiscal monetaria expansionista.

d) Aunque la política cardenista (1934-1940) fue expansionista y la economía creció al 4.5% anual, dicha política tenía como objetivos principales la consolidación de un proyecto nacionalista, el rompimiento con la economía de enclave y el desarrollo agrícola. La industrialización como estrategia para el desarrollo jugaba un papel secundario en el programa económico del gobierno de Cárdenas. "Esencialmente el único tipo de manufacturas que él estaba interesado en promover eran industrias rurales organizadas a lo largo de líneas cooperativas... Había poco lugar en la filosofía de Cárdenas para construir plantas industriales de gran escala o centros urbano-industriales. La industria debería ser traída a la población rural a sus pequeñas aldeas" (2).

De ahí que el desarrollo agrícola tuviese prioridad en la política cardenista respecto al desarrollo industrial, donde éste, además de objetivo secundario, sólo se concebía a través de la industrialización rural.

---

(2) MOSK, Sanford. Industrial Revolution in Mexico,

La industrialización indiscriminada, considerada a partir de 1940 como eje de la formación de capital, durante el desarrollo estabilizador multiplica los desequilibrios estructurales y la marginación social que traía consigo, y no contempla criterios de largo plazo como la producción de bienes de capital y algunos de uso intermedio que le permitieran prolongar la propia expansión del crecimiento.

La formación de capital a corto plazo fue apoyada mediante todas las formas imaginables a través de los precios y tarifas del sector paraestatal, del sistema financiero y fiscal, de favorecer la exacción directa de excedentes y de bienes-salario de la agricultura, de transferir recursos para las actividades industriales y de los sectores de baja productividad a los de alta, trasladando así ahorro de donde se generaba a donde se utilizaba. La vinculación de la suerte de muchas empresas privadas a la expansión propia del Estado o de un sector paraestatal era para éstas un apoyo decisivo, cuando no directo, al funcionar como abastecedor de insumos baratos o cliente cautivo de los bienes que las empresas privadas producían.

En este esquema, las empresas más dinámicas se localizaron en actividades altamente capitalizadas, en ramas

como la petroquímica y química, artículos electrodomésticos, industria automotriz y en otros bienes de consumo - durable propios del nivel de vida de las clases medias y altas. La expansión del sistema financiero apoyó decididamente ese tipo de industrialización en la medida que - amplió la frontera al crecimiento y el espacio económico en el cual las empresas punteras garantizaron su expansión. Las grandes firmas nacionales y las empresas transnacionales en virtud de su alta solvencia, encontraron - en el sistema financiero y en el creciente ahorro interno un sólido apoyo; la banca privada en ese criterio -- orientó sus recursos a financiar la inversión. Esto sin considerar que la conformación de algunos grupos bancarios contó con la acumulación dispersa de capitales o - bien que la formación de grupos industriales se dio a la sombra del capital bancario o comercial. De manera que - fueron las grandes, crecientes, modernas y productoras - de artículos sofisticados las empresas vigorosamente -- apoyadas por el capital financiero.

Así, la industrialización sustitutiva lo que sustituyó efectivamente en esta etapa fue una corriente de importaciones de bienes de consumo final por otra de capital externo, una estrategia por otra parte que coincidía con la del gran capital, en virtud de que podía aprovechar mejor el mercado interno y otras ventajas comparati

vas con el país de origen, como la mano de obra barata y significar alternativa para la ausencia tecnológica de su capacidad instalada en el país industrial, susceptible de establecerse en México, donde incluso podía apoyarse en el proteccionismo. La política proteccionista fue aun reforzada desde el exterior para que se perpetuara en favor de intereses específicos, consolidándose así la apertura indiscriminada al capital extranjero, que -- multiplicaba y hacía irreversible la acentuación de un modelo de desarrollo sofisticado técnicamente y excluyente socialmente.

La introducción del progreso técnico mediante la importación en paquete indivisible propició la utilización indiscriminada de tecnología moderna, que encontraba en el tipo de productos y en los altos sectores sociales -- que los demandaban, un factor que lo retroalimentaba y le aseguraba la realización del producto. De tal manera que la importación de un paquete tecnológico traía aparejado su ciclo productivo y su mercado, en la medida en que satisfacía una demanda diferida y una capacidad de consumo de los sectores sociales privilegiados, donde el crédito también orientado al gran consumidor ampliaba la demanda preferente y la frontera al crecimiento industrial de bienes durables. El mercado interno, sin embargo, resultó estrecho para las empresas, lo que en térmi-

nos de utilidades fue compensado con precios altos.

El patrón de expansión industrial adoptado a partir de los años 40, se sustenta cada vez más sobre un mercado estrecho cuyo patrón de demanda está a cargo del consumo de los grupos sociales de clase media, clase media-alta y alta propiamente dicha, 25 por ciento de la población; esto es, un tipo de consumo diversificado propio de estructuras oligopólicas ejercido por los sectores sociales más beneficiados con la concentración del ingreso; o para decirlo en otras palabras, un mercado interno que se configura conforme el grado de crecimiento económico del país se polariza.

Hacia la década de los 60 el patrón de crecimiento industrial se caracteriza por requerir de altas condiciones tecnológicas, grandes necesidades financieras y por sus prácticas oligopólicas de trabajar con capacidad ociosa, lo que se traduce en barreras a la entrada para otras unidades productivas que bien no tienen acceso a esas condiciones o no se relacionan con las empresas generadoras de tecnología exterior—mediante Know-how o uso de patentes, ni mediante asistencia financiera, técnicas comerciales o publicitarias que hicieran posible trabajar con los altos márgenes de utilidad y aprovechar la política proteccionista instrumentada por el propio Estado.

Las decisiones de política económica del desarrollo estabilizador, con todo el apoyo que brindaron al fomento industrial, fueron paradójicamente pasivas para garantizar mediante criterios de largo plazo la continuidad del modelo, no sólo por el lado de la demanda -dado su carácter socialmente excluyente- sino por los grandes vacíos que dejó en la estructura productiva como la ausencia de un desarrollo tecnológico y producción de bienes de capital e intermedios, que por otra parte habría sido ilógico que se produjeran, en virtud de que el proteccionismo se orientó exclusivamente a la producción de bienes de consumo y por tanto permitía la importación de los bienes de capital e intermedios, sin alentar su reemplazo con producción interna.

La industrialización distorsionaba así las metas de justicia social y económicas, los valores culturales y el uso de los factores de la producción en la medida en que abarataba relativamente al capital y daba al salario un doble carácter: se le encarecía por el lado del inversionista mientras se le mantenía a niveles de subsistencia por el del trabajador.

Este modelo contenía intrínsecamente límites. Aun cuando el crecimiento de la población y el crecimiento económico mismo iba agregando en términos absolutos nue-



vos clientes al mercado, el ritmo de la demanda iba con rezago frente a los requerimientos de las economías de escala que caracterizaban la estructura industrial; la diversificación de bienes duraderos requería de una ampliación acelerada del mercado que el ritmo de crecimiento era incapaz de generar, mientras saturaba al existente y copaba las posibilidades de absorción de clases medias y altas. De ahí que la diversificación de bienes duraderos tuviera una dinámica imposible de mantener en el largo plazo, porque las condiciones tecnológicas requerían cada vez más de economías de escala, mercados abiertos y crecientes, lo que encontraba una contradicción en el ritmo que el proceso técnico era incapaz de otorgar en materia de empleo y distribución de ingreso, en la medida que daba sólo restringidamente acceso a los frutos del progreso técnico. De tal manera que las pautas de acumulación de capital mantenidas por décadas se aproximaban al límite; el proceso expansivo de producción diversificado comenzaba a presentar a fines de la década de los sesenta una desaceleración en el ritmo de crecimiento, cuando no problemas de realización, que reducían la posibilidad de seguir profundizando el consumo por la vía de la demanda efectiva de unos cuantos.

Las condiciones en que el sector público había venido apoyando a la industrialización comenzaba a mostrar -

desde mediados de la década un rezago, cuando no un serio deterioro; al lento ritmo de la inversión pública se venía sumando el agotamiento del viejo paquete de inversiones como un factor que desaceleraba la tasa de crecimiento requerida por la escala de producción de las ramas modernas. El ritmo del crecimiento de este modelo impulsado indiscriminadamente por el Estado llegaba a minar su dinamismo e inercia al sector público mismo, restringiéndole sus grados de libertad con respecto al sector privado, incluso cuestionando de tiempo en tiempo su estrategia corporativista frente a los trabajadores, incidiendo sobre el deterioro de actividades como las agrícolas, haciendo presión sobre las finanzas públicas y reduciéndole muchas veces al gobierno la capacidad de negociación de la dependencia con el exterior. A lo largo del desarrollo estabilizador, el Estado había venido perdiendo grados de libertad, como el promotor por excelencia del crecimiento económico del país, lo que menguaba su legitimidad política en la medida en que decrecía su capacidad de maniobra frente a las presiones sociales. - En este límite, el patrón de crecimiento tendía a reducir las perspectivas económicas, en tanto que las limitaciones a la capacidad de negociación del Estado agudizaban las tensiones que el estilo de crecimiento propiciaba.

La política de industrialización sustitutiva de importaciones al no hacer competitivas las exportaciones - en razón de la sobreprotección a la que le sometió la política económica, en gran parte, no podía responder con exportaciones a la dinámica importadora de bienes intermedios; el ritmo de crecimiento del país en tanto, aumentaba los requerimientos de importaciones porque cada nueva adquisición en el exterior de bienes de producción requería de otras más, generando respecto a ellas una rigidez de todo el aparato productivo. De modo que el mínimo de importaciones requeridas para el funcionamiento del aparato productivo fue creciente, en tanto que la política industrial y del sector agropecuario acentuaba su sesgo antiexportador por el bajo rendimiento agrícola y porque los bienes industriales sustituidos resultaban frecuentemente más caros que los comprados en el exterior.

La rigidez del aparato productivo a las importaciones y la dependencia que se configuró en toda la estructura económica del país se ilustra en el comportamiento de la balanza de pagos; cada vez que la tasa de crecimiento sobrepasaba 6 por ciento anual real, el déficit se acentuaba; en 1964 por ejemplo el PIB fue de 11.7 y el déficit se duplicó con respecto a 1963; en 1968 la tasa del producto alcanzó 8.1 y el déficit se duplicó con respecto a 1965 y 1966; tales déficits tendieron a mantenerse una vez ocurridos.

Tras la insuficiente entrada de divisas por exportaciones, el mecanismo con que se pudo cubrir el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos fue mediante la aceleración de la inversión extranjera directa -- (IED), ( 3 ). Y la contratación de préstamos (inversión extranjera indirecta), que sin ser inflacionarias promovían ciertamente el crecimiento. En el primer caso (IED), se generaba un proceso de descapitalización creciente - porque las ganancias de las empresas extranjeras remitidas al exterior resultaban mayores que su inversión, además de que provocaban una acelerada desnacionalización de la industria en virtud de la absorción mediante compra o liquidación de las empresas mexicanas, por parte de la gran empresa, fundamentalmente transnacional ( 4 ). La contratación de fondos extranjeros en forma de préstamos, a largo plazo principalmente, dado que México competía con los mejores pagadores por los dineros del mundo, hacían innecesaria la expansión monetaria inflacionaria y permitían mantener fijo el tipo de cambio y con ello - garantizar los flujos internacionales de capital al minimizar el riesgo. De esta manera, el uso del ahorro externo sustituyó la insuficiente generación de divisas y el

---

( 3 ) SEPULVEDA B. y Chumacero, A. La inversión extranjera en México.

( 4 ) FAJNZYLBER, F. y Martínez Tarragó, Las empresas transnacionales. Expansión a nivel mundial y provección en la industria mexicana.

uso de la deuda externa se constituyó en un mecanismo expedito de financiamiento del gasto público que era ejercido a niveles decrecientes y sin sobrecalentar la economía.

Por otra parte, el aumento de precios local aun cuando bajo relativamente resultó mayor que el de nuestro principal mercado, los Estados Unidos, con lo que el diferencial desalentaba las exportaciones porque sobrevaluaba el peso, sobre todo después de 1968 en que comenzó a acelerarse el ritmo de los precios y a distorsionarse cada vez más la balanza de pagos. El tipo de cambio fijo concebido como valor supremo de política económica, no permitió que los precios relativos (internos-externos) se movieran en favor de las exportaciones; así, el tipo de cambio pegado significó subsidio indirecto para el sector privado, porque el déficit derivado de importaciones baratas se financiaba con deuda pública.

La deuda pública externa creció en tales circunstancias, de 1,327 millones de dólares a principios de la década a 4,200 en 1970; para este último año 22.5 por ciento de los ingresos del sector externo se destinaba al pago de servicios de la deuda, intereses fundamentalmente.

La industrialización sustitutiva de importaciones,

asumida como estrategia de crecimiento y colocada en el eje de la política económica, diseño para su consecución un instrumental altamente proteccionista, distorsionador del uso del capital y el trabajo, usándolos incluso a la inversa respecto de la dotación nacional de factores: - abundantemente el factor escaso, el capital, y escasamente el abundante, el trabajo.

Retomando algunos elementos ya expuestos, apuntaremos que la estrategia proteccionista de fomento industrial introdujo distorsiones que tendieron a reducir la capacidad de absorción de trabajo por parte de la industria, mientras la política gubernamental favorecía a las ramas de manufacturas que mostraran mayor dinamismo, precisamente las más intensivas en el uso de bienes de capital. La política económica diseño también sucesivos ajustes salariales, pagos de las empresas al IMSS, impuesto para la educación sobre la nómina de las empresas, gravámenes a los salarios y al reparto de utilidades, que llegaron a encarecer artificialmente el trabajo desde el punto de vista de los empresarios pequeños y medianos fundamentalmente. De esta forma, las grandes empresas industriales mantuvieron un ritmo de crecimiento más acelerado que las medianas y pequeñas; el proceso de modernización incrementó la densidad de capital y redujo la capacidad de absorción de mano de obra en las actividades-

industriales, con lo que se mostraba que la industrialización acelerada no conduce necesariamente a solucionar el problema del desempleo ni del subempleo, poniendo en entredicho la legitimidad del modelo de crecimiento.

Los estudios de empleo en México señalan escasamente al desempleo declarado y a un extenso subempleo, si se consideran en esta condición a quienes perciben ingresos inferiores al salario mínimo. De acuerdo al censo de 1980 el desempleo abierto alcanza 581 mil personas, 40 por ciento de las cuales se ubican en la agricultura y el resto en la industria y los servicios. El desempleo abierto sin embargo es sólo parte del problema ocupacional; la subocupación o empleo en condiciones de bajos ingresos y niveles de productividad a veces nulos, representa, al igual que el desempleo estacional en el campo, un problema que se traduce en pobreza, en contracción de la demanda, en marginalidad social y en la nula participación política.

Así, el aparato productivo manifiesta a lo largo del desarrollo estabilizador una incapacidad creciente, tanto por su estructura cuanto por su crecimiento, para crear las fuentes de trabajo necesarias y absorber el ritmo de crecimiento anual de la población económicamente activa. Entre 1960 y 1970 la demanda de trabajo se in

crementó a una tasa media anual de 2.3 por ciento, mientras la oferta de trabajo crecía a un promedio mayor de 3 por ciento.

En el sector agrícola el ritmo de crecimiento de la población económicamente activa era de 3.7 por ciento anual y sólo absorbía una tasa de empleo de 0.4 por ciento. En el área más capitalizada, las actividades agrícolas presentan un viraje hacia cultivos más intensivos en el uso de capital mediante cambios tecnológicos ahorradores de mano de obra. En el área temporalera, como quedó apuntado, la reforma agraria pulverizó prácticamente el reparto de tierras, lo que trajo consigo una baja absorción de mano de obra agrícola en virtud de que la escasa extensión cultivable por familia no requería de la absorción de trabajo jornalero. Tanto en una área como en otra, la reforma agraria, concebida sólo como reparto, después de cincuenta años no podía seguir siendo el medio eficaz para aliviar las presiones del campo mexicano, imposibilitando al minifundio y a la agricultura comercial de objetivos de empleo, con la consiguiente repercusión sobre los otros sectores.

Tras los crecientes problemas de desempleo y subempleo, la política laboral hizo posible la contención del crecimiento de los sueldos y salarios y los aumentos --



sólo beneficiaban a los obreros organizados, a poco menos de 20 por ciento de la fuerza de trabajo de entonces, mientras los precios de los bienes-salario resultaban menos apegados al bajo coeficiente de inflación, significando un deterioro de su salario real, pues los precios de los productos que se compran con los salarios aumentaron más que los correspondientes a los demás bienes, por lo que el encarecimiento del costo de la vida resultó mayor para los trabajadores.

Es seguramente en la observación del perfil de distribución del ingreso en México donde prácticamente se sintetizan todas las políticas adoptadas desde años atrás y sus resultados evidentes en esos años. A manera de sinopsis puede señalarse que entre las causas más explicativas de esta situación se encuentran: la concentración creciente de los medios de producción, la progresiva proletarización, la afiliación relativamente reducida de los trabajadores en sindicatos, la ocupación en actividades de baja productividad, el alto porcentaje de subempleo de la fuerza de trabajo, la escasa movilidad ocupacional y los bajos niveles de capacitación y escolaridad de los económicamente activos.

El perfil de la distribución del ingreso hacia fines de la década de los sesenta, mostraba ya una inequi-

dad sumamente marcada y la gravedad del problema observado, ya sea factorial, personal, funcional o regional, se hacía más lacerante ante la circunstancia que denotaba -- el incremento de los coeficientes de concentración. De acuerdo a los datos disponibles puede advertirse que la forma en que se conformó la estrategia de crecimiento fomentó la concentración del ingreso, apenas atenuada por la participación relativamente constante de los estratos medios y aun creciente en los medios-superiores, pero -- claramente en contra de los ingresos más bajos. Durante esa década, la tendencia general de la distribución se orientó para mejorar la participación de los estratos -- comprendidos entre el 50 y 95 por ciento de la población, para empeorar la participación de la mitad más baja y -- en menor escala la del 5 por ciento más alta (5).

En la estrategia de desarrollo con estabilidad, en la medida en que no fue una decisión de política en el -- abanico de opciones ex ante sino una racionalización del crecimiento ex post, políticas susceptibles de adoptarse para lograr mayores éxitos del modelo que necesariamente hubieran sido decisiones premeditadas dejaron de adoptar se o por lo menos de tener la importancia necesaria. De

---

(5) BANCO DE MEXICO, La distribución del ingreso -- en México, encuesta.

ahí que el desarrollo estabilizador no lo defina su carácter pro, sino más bien su carácter anti: antiexportador, antiagrícola, antiabsorbedor de mano de obra, antidistribuidor de ingreso, etc., de ahí también los principales desequilibrios que trabaron la estructura productiva del país y las contradicciones que no le permitieron su prolongación más acá de la década de los sesenta.

Los mecanismos utilizados provocaron desequilibrios sectoriales y regionales que pueden expresarse en los diversos sectores productivos e internamente en cada uno de ellos, a través de diferencias en los niveles de productividad sectoriales y su contribución en la formación del PIB.

La productividad sectorial se extrapola por el mismo de la industria, lo cual es consecuencia de las cuantiosas inversiones que eran exigidas a fin de llevar a cabo una constante renovación tecnológica, mientras se descuidan sectores como el agropecuario que presentaban condiciones menos atractivas; de tal manera que se fueron profundizando las diferencias en los niveles de productividad por hombre ocupado en los diversos sectores. Si para 1960 la productividad anual promedio de un trabajador dedicado a las actividades primarias equivalía a poco más de la quinta parte de la que generaba un hombre

ocupado en el sector industrial o el sector servicios, - para 1980 la productividad de un trabajador agrícola era mucho menor, veinte veces más pequeña que la de un trabajador en la industria eléctrica y doce veces menor que - en el comercio.

Otro de los desequilibrios de la estructura productiva derivada del desarrollo económico de la década de los sesenta lo constituye la concentración de los recursos del sistema productivo nacional, que bien puede ser ilustrado con datos censales de 1980: 0.6 por ciento de las empresas controlaban 56.1 de la producción, 55.4 del capital invertido, 29.5 del personal ocupado y 47.4 por ciento de las remuneraciones totales. En contrapartida, 97 por ciento de los establecimientos presentaban únicamente 18.1 del valor de la producción y un porcentaje similar del capital invertido, 44.9 del personal ocupado y 24.6 por ciento de las remuneraciones totales.

La monopolización de la economía nacional se acentuaba conforme se intensificaba el grado de crecimiento económico, agudizando el fenómeno de heterogeneidad estructural caracterizado por la coexistencia de empresas modernas y tradicionales en el aparato productivo asociado a un mercado interno de consumo igualmente polarizado. Tal heterogeneidad se tradujo en una concentración tanto

de la actividad industrial en sí misma como de los frutos del progreso tecnológico por parte de las industrias modernas y oligopólicas, que por razones de política económica no resultaron capaces de operar como mecanismo de arrastre hacia las áreas y sectores rezagados de la estructura productiva.

En este esquema, el sector servicios se caracterizó por absorber mano de obra que no encontraba ocupación en otras tareas, de manera que se generaron en él actividades con un alto nivel de productividad y remuneración altas. Tal vez la máxima expresión de este fenómeno se consigne en la conformación del pasado aparato comercial -- respecto de las actividades productivas, agudizados en el agro por la asociación con formas de control político que alcanzan consolidación en este período y cierto control sobre la producción misma.

Aun cuando mostró un crecimiento similar al del conjunto de la economía, el desarrollo del sector terciario trajo consigo contradicciones que se irradiaron hacia el resto del aparato productivo. Por un lado, las altas remuneraciones pagadas a buena parte del personal que trabaja en los servicios no generalizados, dio margen a cambios en la demanda de los consumidores por bienes y servicios más sofisticados y altamente diferenciados, hasta

contribuir a la construcción de una verdadera caricatura de la sociedad de consumo, condicionando la expansión y el surgimiento de nuevas actividades del sector servicios socialmente útiles. Por otro lado, el acelerado proceso de urbanización, la multiplicación y diversificación de actividades comerciales, bancarias, etc., y la expansión de los programas gubernamentales, con el consiguiente crecimiento del aparato administrativo, reforzaron la tendencia. (6).

---

(6) ANGELES Luis. Crisis y coyuntura de la economía mexicana, pp. 21-42.

### Capítulo tercero

#### El derecho y las relaciones capitalistas de trabajo en México.

Como afirma Suzanne de Brunhoff en su obra Estado y Capital, ya se trate del período de la acumulación originaria descrita por Marx, del capitalismo del siglo XIX, o del desarrollo reciente de las sociedades multinacionales, el capital privado ha necesitado siempre de la existencia de un poder estatal. Esta afirmación se confirma plenamente en la historia del desarrollo del capitalismo mexicano.

No es casual que uno de los obstáculos al desarrollo del capitalismo en nuestro país lo haya representado la ausencia de un Estado nacional propiamente dicho, de la cual adolecimos durante muchos años después de consumada nuestra independencia política.

Estado, Capital, y Derecho modernos son categorías esculpidas concomitantemente en el desarrollo capitalista mexicano.

En la última parte de esta investigación nos corresponde establecer las determinaciones jurídicas del des--

arrollo de las relaciones capitalistas de trabajo en --  
México.

Damos por reproducidas aquí las tesis que sobre el Derecho del trabajo y el Derecho en general hicimos en - el primer capítulo.

Damos por asentado también que se tiene una comprensión de la realidad económica nacional desde las postrimerías de la colonia hasta nuestros tiempos.

Sólo queremos precisar algunas de las ideas fundamentales que guían nuestra siguiente exposición:

- 1) El capitalismo mexicano es un capitalismo dependiente.
- 2) Para el nacimiento, desarrollo y sostenimiento del capitalismo, ha sido indispensable la configuración de un Estado "promotor" del desarrollo económico.
- 3) El derecho ha jugado un papel de primer orden - tanto en la formación de ese Estado como en el diseño de un marco de la lucha de las clases - fundamentales del modo de producción capitalista: la burguesía y el proletariado.



Podríamos afirmar que los precedentes de un derecho específicamente abocado a regular el intercambio de la mercancía fuerza de trabajo se ubican desde la colonia misma. Sin embargo, es hasta que el trabajo asalariado constituye la forma social hegemónica en la producción de la riqueza, cuando podemos afirmar que se ha formado un derecho propiamente laboral.

- 4) La esencia del derecho moderno es la ley del valor, y sólo atendiendo al desenvolvimiento histórico concreto de esta ley es posible formular una explicación de la influencia que el derecho, sea económico, laboral o privado, tiene sobre las relaciones de trabajo.

### 3.1 Precedentes del derecho del trabajo.

La primera acción principal de la intervención económica del Estado, sea o no política económica, es la gestión de la fuerza de trabajo como mercancía particular. Esa gestión responde a una necesidad del capital que no puede ser satisfecha directamente por el capital mismo.

El análisis que intentamos, parte principalmente de un tipo de intervención estatal donde la forma, con todo y sus modificaciones, se encuentra siempre condicionada por las características capitalistas del uso de la fuerza de trabajo. Ese uso combina dos aspectos diferentes y complementarios, la disciplina de trabajo y la inseguridad del empleo.

SUZANNE de Brunhoff, Estado y Capital.

El artículo 123 de la Constitución de 1917, que se refiere a la legislación laboral, sintetiza 52 años de -lucha de clases, son las demandas de los obreros -y artesanos- que pugnan por conquistar mejores condiciones de vida. En este sentido, dicha legislación no es una concepción graciosa del Estado burgués, y mucho menos de la -clase dominante, es, sin lugar a dudas, la culminación -de un largo y cruento período de luchas de la clase obrera en formación. Así mismo, es el reconocimiento de la -existencia de un movimiento obrero, de una fuerza social y política que más vale ganarse que llegar al enfrentamiento directo.

El artículo 123 otorga considerables derechos al -obrero, entre ellos el de formar sindicatos y negociar -colectivamente con los patrones. Este artículo fue una -respuesta a las exigencias crecientes del movimiento --obrero, ya que desde la última década del Porfiriato se fue acumulando la irritación provocada por las duras con-diciones impuestas por una clase empresarial hostil.

Pero también estas demandas se convirtieron en un -mecanismo de legitimación y control, es decir, las deman-das de los trabajadores las reconoce el Estado, las legíti-ma y al mismo tiempo las utiliza para controlar a la -clase obrera.

Diecisiete años de legislación que en cada Estado se van sintetizando hasta expresarse en un acto constitucional, y todo acto jurídico es igual a un acto político, - así, la Constitución sienta las bases de un principio de Estado moderno que legitima y reglamenta por la vía jurídica, administrativa, etc., a las clases sociales y obtiene su autonomía.

De acuerdo con el pensamiento de Venustiano --- Carranza -Primer Jefe Constitucional-, la vida social requería, como elemento indispensable, la organización jurídica, sin la cual no podía ni tan siquiera concebirse como vida social. Derecho y vida social eran una y la misma cosa: "el deber primordial del Gobierno -decía- es facilitar las condiciones necesarias para la organización del derecho o, lo que es lo mismo, cuidar de que se mantengan intactas todas las manifestaciones de libertad individual, para que, desarrollándose el elemento social, pueda, a la vez, que conseguirse la coexistencia pacífica de todas las actividades, realizarse la unidad de esfuerzos y tendencias en orden a la prosecución del fin común: la felicidad de todos los asociados" (1).

---

(1) CORDOVA, Arnaldo. La ideología de la revolución mexicana. p. 241.

Así, esta concepción del derecho, este proyecto político de conformación de un Estado moderno, había de garantizar los conductos más eficaces para que se desarrollaran tanto el interés individual -léase particular-, como el interés social -léase general-. Sin embargo, -- puesto que el derecho expresado en leyes, reglamentos, legislaciones, constituciones, etc., no es una entelequia abstracta sino una relación social, no son normas de conducta para la sociedad, ni es la manifestación de la justicia, no podemos explicarlo por sí mismo, sino en su relación dialéctica con las condiciones de vida material. Es el modo de producción de la vida material, la manera en que están organizadas las relaciones entre los hombres en el proceso de producción, lo que condiciona al derecho, como a todas las otras formas sociales y políticas, y hasta el estilo de pensar. Y esta relación social que subyace al derecho no es otra cosa que una relación de explotación legalizada y legitimada por él mismo.

En el Congreso Constituyente se debatían dos proyectos políticos para dar forma al nuevo Estado: el de Carranza y el de Obregón. Este enfrentamiento de dos maneras de ver las cosas provoca alianzas políticas, y en particular, el artículo 123 es el punto de alianza con la clase trabajadora. En este sentido, detrás de la teoría individualista de Carranza se esconden los privile-

gios. Los privilegios habían sometido a sus intereses - egoístas al principal instrumento del interés social, el Estado, convirtiéndolo en un orden tiránico para los que no eran privilegiados. Por ello, "lo primero que debe -- hacer la Constitución Política de un pueblo, es garantizar, de la manera más amplia y completa posible, la libertad humana, para evitar que el Gobierno, a pretexto - del orden o de la paz, motivos que siempre alegan los tiranos para justificar sus atentados, tenga alguna vez de limitar el derecho y no respetar su uso íntegro, atribuyéndose la facultad exclusiva de dirigir la iniciativa individual y la actividad social, esclavizando al hombre y a la sociedad bajo su voluntad omnipotente" ( 2 ).

Sin embargo, Carranza jamás pensó que la garantía - de la libertad individual pudiera ser efectiva con sólo señalarla en el derecho, por muy perfectos que pudiesen llegar a ser los mecanismos jurídicos. Conciente de que el derecho sin la fuerza es ineficaz para obligar a un individuo, el Primer Jefe veía muy clara la necesidad de que el nuevo orden no se estableciera sobre la única base de las normas, sino también en la aplicación permanente del poder del Estado en la construcción de ese nuevo orden. De esta manera, la protección del individuo de jó-

---

( 2 ) Ibid.p. 242

de basarse en su separación absoluta con respecto al Estado, como lo había querido el viejo liberalismo, y comenzó a fundarse sobre la ligazón estrecha entre ambos por conducto de la ley. La única seguridad que se tenía--pues al Estado se le confería una fuerza tal que podía-- muy bien trasgredir la ley--, es que el Estado mismo sería implacable contra todo aquel que violara los preceptos constitucionales y de que el nuevo orden saldría victorioso con la fuerza legitimada del poder público.

Cuando se dieron por terminadas las tareas del Constituyente de Querétaro, Carranza declaró ante el Congreso de la Unión: "la primera condición para la existencia del Estado es el orden, y el orden no puede existir ahí donde no hay ley o donde es constante e impunemente violada; porque la ley es la que, determinando las relaciones de los miembros de la sociedad entre sí y las que median entre aquéllos y ésta, fija la esfera en que la libre acción de los particulares debe ejercitarse y los límites en que los órganos de poder público deben contenerse para que las funciones sociales no encuentren obstáculos en sus múltiples y legítimas manifestaciones. Allí donde un hombre por el sólo hecho de sentirse fuerte por estar armado, se cree capaz de imponer a los demás su voluntad; donde no hay respeto a la vida, a la libertad y a la propiedad de los demás miembros del cuerpo

social, no puede haber ni derecho ni moralidad, que son los elementos primordiales del orden. Allí donde cualquier agente de la autoridad se considera capacitado para obrar a su capricho, que no tiene freno que lo contenga en sus arranques de ira, ni sentimiento que lo impulse a ver en los demás hombres, seres que merecen respeto, y que es precisamente para hacer guardar éste a los reacios, a los refractarios a toda idea del derecho, para lo cual la autoridad pública es necesaria, allí, repito, no puede haber más que anarquía que es la tiranía desordenada de muchos, o despotismo que es la tiranía de uno solo" (3).

He aquí un magnífico discurso de lo que es un régimen de derecho, de lo que constituye elemento del Estado moderno. Un Estado emancipado políticamente, un Estado libre sin que el hombre sea necesariamente libre, lo que es más, esta es la condición del Estado, su premisa fundamental sobre la que se levanta, esto es, la desigualdad "natural" entre los individuos particulares -sociedad civil-, y la igualdad formal ante el Estado; en una palabra, desigualdad real contra igualdad formal -sociedad política o Estado- son los fundamentos del Estado moderno.

---

(3) Ibid. p. 243



"El Estado como Estado anula, por ejemplo, la propiedad privada, el hombre declara la propiedad privada como abolida de un modo político cuando suprime el censo de fortuna para el derecho de sufragio activo y pasivo. Sin embargo, la anulación política de la propiedad privada, no sólo no destruye la propiedad privada, sino que, lejos de ello, la presupone. Muy lejos de acabar con las diferencias de hecho, como Estado político sólo existe sobre estas premisas, sólo se siente como Estado político y sólo hace valer su generalidad en contraposición a estos elementos suyos" (4).

Solamente de esta manera, por encima de los elementos especiales, se constituye el Estado como generalidad, pues el Estado político acabado es la vida genérica del hombre por oposición a su vida material.

¿Porqué los derechos humanos se distinguen de los derechos cívicos, cuál es el hombre que se distingue del ciudadano? Es el miembro de la sociedad burguesa. Pero veamos más de cerca los derechos del hombre y del ciudadano y nos daremos cuenta de la similitud con la magistral cátedra esbozada por Carranza:

---

(4) MARX, Carlos. La cuestión judía. En: La Sagrada Familia. Ed. Grijalbo, p. 22-23.

"La libertad es, por tanto, el derecho de hacer y emprender todo lo que no dañe a otro. El límite dentro del cual puede moverse todo hombre inocuamente para el otro lo determina la ley" (dicho por Marx).

"La libertad es el poder propio del hombre de hacer todo lo que no lesione los derechos del otro" (declaración de los derechos del hombre y del ciudadano).

"Los derechos naturales e imprescriptibles son: la igualdad, la libertad, la seguridad y la propiedad" (declaración de los derechos del hombre).

"La libertad consiste en poder hacer todo lo que no perjudique a otro" (Ibid).

"La aplicación práctica del derecho humano de la libertad es el derecho humano de la propiedad privada (dicho por Marx).

"El derecho de propiedad es el derecho de todo ciudadano de gozar y disponer a su antojo de sus bienes, de sus rentas, de los frutos de su trabajo y de su industria" (declaración de los derechos del hombre).

"La igualdad consiste en que la aplicación de la --

misma ley a todos, tanto cuando protege como cuando castiga" (declaración de los derechos).

"La seguridad consiste en la protección conferida por la sociedad a cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, de sus derechos y de sus propiedades" (declaración de los derechos del hombre).

"El fin de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre" (declaración de los derechos).

"El gobierno ha sido instituido para garantizar al hombre el disfrute de sus derechos naturales e imprescriptibles" (declaración de los...).

"La libertad de prensa no debe permitirse cuando compromete a la libertad política" (declaración de los derechos) (5).

En una palabra, la vida política se declara como un simple medio cuyo fin es la vida de la sociedad burguesa. La emancipación política no es pues otra cosa que la disolución de la vieja sociedad, sobre la que descansa el

Estado que se ha enajenado al pueblo. La diferencia radica en que la vieja sociedad tenía directamente un carácter político, así, los elementos de la vida burguesa: posesión, familia, tipo y modo de trabajo, se habían elevado al plano de elementos de la vida estatal, bajo la forma de propiedad territorial, el testamento o la corporación. Aquella organización de la vida del pueblo no elevaba la posesión o el trabajo al plano de elementos sociales, sino que llevaba a término su separación del conjunto del Estado. Las funciones y condiciones de la vida de la sociedad civil seguían siendo políticas, excluyéndolas al individuo del conjunto del Estado.

"La revolución política que derrocó este poder señorial y elevó los asuntos del Estado en asuntos del pueblo y que constituyó al Estado político como incumbencia general, es decir, como Estado real, destruyó necesariamente todos los estamentos, corporaciones, gremios y privilegios, que eran otras tantas expresiones de la separación del pueblo y su comunidad. La revolución política - suprimió, con ello, el carácter político de la sociedad civil. Rompió la sociedad civil en sus partes integrantes más simples, de una parte los individuos y de la otra parte los elementos materiales y espirituales, que forman el contenido de vida, la situación civil de estos individuos. La constitución del Estado político y la di-

solución de la sociedad burguesa en los individuos independientes -cuya relación es el derecho mientras que la relación entre los hombres de los estamentos y los gremios era el privilegio- se lleva a cabo en uno y el mismo acto" (6).

De esta cita podemos sacar varias conclusiones, a saber, el verdadero significado del derecho que expresa una relación social determinada, la constitución del Estado como tal, del Estado moderno, y la necesidad de una Constitución que dé legitimidad al nuevo Estado, que organice a la sociedad por imperio de la ley y no ya de los privilegios, y por último, la conformación -en el plano material y espiritual- de dos clases fundamentales: el proletariado y la burguesía.

Era natural que no existiendo una industria y una agricultura desarrolladas dentro de los marcos del capitalismo, fuera México un país con preponderancia del artesanado y peonaje. El proletariado no existía sino en una proporción mínima. Según los datos de la época había 44,800 obreros mineros y 2,800 textiles en las siete fábricas del país en 1823: la jornada de trabajo en las

minas era de 24 a 60 horas consecutivas en tanto que el salario de "real y medio por 24 horas de trabajo" (18 centavos). En las fábricas textiles el salario de un obrero era de "dos reales y medio por 18 horas de trabajo", para la mujer obrera y los niños, "un real semanario".

Treinta años más tarde, en 1854, habían aumentado las factorías textiles a 50, con un capital invertido por valor de diez y medio millones de pesos, ocupando a 12 mil obreros que recibían un jornal cuyo promedio era de "tres reales diarios" (37 centavos). El aumento en 31 años fue de 6 centavos.

En las condiciones descritas en el capítulo anterior es decir, de un país apenas salido de la condición de simple colonia, de un México que empieza a saborear la independencia, del período de lucha de cerca de 57 años por delinear la forma de Estado que se iba a dar, etc., y con todas las limitaciones de un proletariado exiguo frente al artesanado numéricamente mayor con formas y métodos de lucha que más tarde iban a penetrar en el proletariado mismo y sus organizaciones, no fue sino hasta pasada la mitad del siglo pasado, cuando empieza a manifestarse en México con más nitidez, es decir, cuando se inician los primeros movimientos huelgísticos y --

los obreros textiles hacen de sus sociedades mutualistas sociedades de resistencia contra la avaricia patronal, - comienza la lucha por reducir las horas de trabajo, por - aumento de salarios, por mejores condiciones de vida, - etc. Así, en busca de mejoramiento económico, el artesano echa los cimientos para lo que habría de aparecer - más tarde en proporciones mayores: un obrero de fábrica, un proletariado industrial que continua la lucha por -- casi las mismas reivindicaciones y que culmina en la -- conquista de uno de los artículos más avanzados en materia laboral. Así mismo, nuestro artesanado comenzó a proletarizarse al convertirse obrera de la fábrica en el - lapso que va de 1844 a 1880. Sus formas de organización y de resistencia contra la explotación no era sino la si tuación en que se encontraba la masa trabajadora, su -- desorientación por otro lado, no era sino reflejo del - insuficiente desarrollo social y político, gemelo de un desarrollo industrial que no pasaba todavía del período inicial de su desenvolvimiento. Por eso los obreros de - aquella época hubieron de ser guiados en sus primeros - pasos por elementos de la pequeña burguesía, del artesanado y aun de los estudiantes, que por razones de carácter estructural se encontraban vinculados a sus luchas - de mejoramiento social. Estos elementos que estaban cercanos a los obreros de aquella época transmitieron sus vacilaciones e incoherencias en el campo de la lucha social.

Aun más, sostenemos la hipótesis de que en este período-histórico arranca el reformismo y el oportunismo en el movimiento obrero y penetra hasta sus más hondas raíces-la ideología del artesanado en las filas del proletariado. La no injerencia en la política viene desde el artesanado cuando éste se encuentra en agonía, a punto de extinguirse, es decir, cuando se abren los mercados y empiezan a circular toda clase de mercancías que compiten con los productos hechos por el artesano, éste se encuentra desahuciado, impotente para producir con la misma técnica, acostumbrado a vivir en el mejor de los mundos en donde él es dueño de sus medios de producción y del producto acabado, un buen día comienza a declinar su posición y es lanzado al mercado de trabajo como una mercancía más. El artesanado busca un chivo expiatorio y acusa al gobierno de todos sus males, sin comprender aun que el desarrollo impetuoso de las fuerzas productivas exigen una transformación en las relaciones sociales de producción. En ese momento el artesanado piensa que el gobierno y sus funcionarios son los culpables y de ahí que rechaze toda injerencia en la política.

La Cámara de Diputados era la que permitía la entrada de mercancías extranjeras. No más estancos, decían Alamán y el doctor Mora, con excepción del tabaco. No más corporaciones económicas, agregaba otra vez Alamán y



coreaba Zavala, ni Consulados de Mercaderes, ni Tribunales de Minería; no más limitaciones al derecho de propiedad del subsuelo: ¿libertad, libertad económica, como se había alcanzado la libertad política? Fruto de estas -- ideas, fue el Arancel provisional de 1821, que se abrió a los puertos mexicanos al comercio internacional. Una -- avalancha de mercancías inglesas, norteamericanas y hasta francesas vinieron a inundar nuestro país. Surgió el nuevo puerto en el Atlántico, en Alvarado. En el viejo -- camino de Veracruz a México se encontraba un hervidero -- de arrieros y trajinantes. El desastre fue colosal, todo ello era un signo de que se ponía punto final a una época. Los artesanos se preguntaban dónde estaba el remedio. El Gobernador, con la sangre fría les contestaba:

"Importa, pues, decía el Gobernador, dedicar vuestros afanes de cultivo de las tierras, sin desatender, -- no obstante, las pocas manufacturas que restan, cuya labor podría simplificarse y mejorarse, mandando algunos -- artesanos a los Estados Unidos, a observar el mecanismo de las máquinas y procedimientos de los artífices" (7).

---

(7) CHAVEZ Orozco, Luis. La agonía del artesanado.

Ante estas declaraciones y la desesperación del artesano, el gobierno nacional no pudo hacerse sordo y advirtió que la violencia anárquica con que se les enfrentaba el disgusto popular, podía extinguirse favoreciendo al grupo artesano. Así, presentó al Congreso una ley para prohibir o gravar con impuestos elevados la importación de artículos susceptibles de ser producidos por el país. Mientras disputaban los diputados mexicanos en el seno del Congreso, los comerciantes y exportadores extranjeros también exponían su punto de vista sobre las ventajas que significaba el libre cambio. Era inevitable, el desarrollo exigía cambios trascendentales y tarde que temprano los hubo. Pero los artesanos no pensaban lo mismo y reaccionaron de la mejor forma que pudieron. Pero - qué pensaban los artesanos de esa decisión:

"Era esta pobre familia sostenida con decencia todavía el año del veinte, según yo llevó la cuenta: mantenía seis tejedores que trabajaban la seda: seis u ocho devanadores: dos muchachas canilleras: uno que urdía rebazos: otros tres que los tejían: uno que amarraba jaspes: otro que tinte les diera: dos oficiales de tórculo: tres o cuatro que vendieran: tenía también oficiales que tejían cinta de seda: galones para divisas: cordón para calzoneras: cinta blanca de algodón, y guarnición de libreas: se mantenían más de veinte, por medio de estas -

frioleras, respirando con desahogo la familia de crecencia; pero luego que empezaron a entrar cintas extranjeras tapados en abundancia, guarniciones de hilo y seda, cinta para los dormanes, y revencillos en gruezas; la pobre no cuenta ya con real y medio siquiera para unos malos frijoles" (8).

Exhausto el tesoro público y la Nación arrasada por las guerras, motines y cuartelazos que se habían sucedido unos a otros después de la revolución de independencia, se podía imaginar la situación de México en 1843, - con más de 30 años de matanza, caudillaje y rapia. Quien se encontraba gobernando como Presidente de la República era el general Antonio López de Santa-Ana, quien percata do de la situación de los artesanos, auspició la creación del Colegio Artístico Mexicano y la Junta de Fomento de Artesanos para proteger a la industria nacional. De estos organismos formaban parte artistas y artesanos. Se pensaba remediar el raquitismo de la incipiente industria nacional creando éstos organismos para fomentar la industria fabril en nuestro país. Los artistas eran en su mayoría patronos de pequeños talleres, lo que dio origen a las Juntas Menores que representaban los intereses de los artesanos que no eran dueños de talleres.

---

(8) Ibid. p. 43.

En las bases generales de la Junta para el Fomento de Artesanos, se obligaba de "proteger en lo general a todos los artesanos mexicanos nativos o nacionalizados que hubiere en el territorio de la República, de fomentar el adelanto y perfección de todas las producciones artísticas que se fabricaran en el país. que el aprendizaje estaría bajo la protección de la Junta a cuyo efecto establecería Casas de Beneficencia para educar física, moral e intelectualmente a los aprendices; que la Junta proporcionaría, bajo la protección de la Compañía Lancastriana los primeros conocimientos del saber y el Colegio Artístico Mexicano, la educación que en él se da a los aprendices, pudiendo repartir a éstos para que aprendan las obras de mecánica en los talleres públicos de los ciudadanos artesanos inscritos de mejor nota; que moralizaría a los artesanos en el cumplimiento de sus contratos, etc. Y así, una serie de estímulos para que los artesanos remediaran su situación y con un claro interés político y económico: el proteccionismo. Al mismo tiempo, la Junta de Fomento de Artesanos se preocupaba por la situación de los artesanos pobres, los que no tenían taller. Y las Juntas Menores defenderían los intereses de los maestros o dueños de taller. Sin embargo, chocaban ya los intereses económicos -mezclados en una confusa organización- de los artesanos pobres, de los que no tenían más riqueza que sus manos, frente a los artesanos dueños

de taller y que poseían instrumentos de trabajo para la producción.

Por ese tiempo y por las mismas causas de miseria - el semanario artístico iniciaba una campaña en favor de la creación de las Cajas de Ahorro que eran semejantes a los fondos de beneficencia pública y pretendían resolver la situación paupérrima de las masas trabajadoras. Estas Cajas de Ahorros eran para tres clases de sectores: los jornaleros y artesanos, que según dicen, se moralizarían con ellas disminuyendo los almuerzos, bebidas y la pérdida de un día de semana, y con el ejemplo de algunos compañeros "honrados y prudentes" (se recomendaba la honradez y la prudencia valores ellos propios de la ideología liberal y de la burguesía en ascenso), lleguen a persuadirse de que es preciso economizar e ir juntando su dingrito (ahorrar y economizar, nuevamente vemos como penetra la ideología burguesa en las masas trabajadoras, en particular, en los jornaleros y artesanos); eran también para los labradores que "Recelosos y tímidos por no parecer ricos, entierran su dinero al pie de algún árbol o - en una olla vieja, y no pocas veces un capital que se debería doblar en diez o en quince años, queda sin producir cosa alguna. Porque es una pérdida retirar aquellas sumas de la circulación, de la industria, las artes y - agricultura. Colocándolas en las cajas de ahorro, se --

aumentarían" (9); y finalmente, los hacendados y comerciantes, que si bien no necesitan de estas cajas de ahorro, debieran estimular a sus jornaleros y sirvientes de que las usarán. Los valores que se comenzaban a introducir eran: ahorrar, ser prudente y honrrado, no malgastar, invertir los ahorros y hacerlos circular para que produjeran al cabo de los años. Y más aun, ellos mismos reconocían en qué consistía la ideología y hacia donde estaba encaminada al decir:

"Una caja de ahorros es una institución anti-revolucionaria por su esencia misma, pues da al proletariado - con sus propias obras, y sin despojos ni violencias, parte en los goces de la propiedad territorial. Una caja de ahorros evita la invasión de la pobreza, llega de las sociedades industriales. Una caja de ahorros permite al jornalero llegar a ser amo algún día comprando con el fondo que ha llegado a juntar. Para establecer una tienda o un taller" (10).

Esto más tarde, aproximadamente 74 años, llegará a plasmarse en la Constitución de 1917, en particular, en

---

(9) DIAZ Ramírez, Manuel. Apuntes sobre el movimiento obrero y campesino de México. p. 42-44.

(10) Ibid. p. 45.

el artículo 123 en lo referente al reparto de utilidades.

Por otro lado, se hizo una campaña en pro del ahorro, procurando ahora que estas cajas se convirtiesen en Instituciones que fueran capaces de refaccionar a la industria. De esta manera, poco a poco se iba infiltrando en las mentes la idea del ahorro. Es demostrativo de lo anterior lo que decía un periódico de la época "El monitor republicano" al respecto:

"Un jornalero que ahorrase, por ejemplo, dos pesos a la semana, no podrá sacar beneficio alguno de este cogto ahorro, pero, acostumbrándose el hombre a una prudente economía, que es la base de tantas virtudes, se hace cada vez más sobrio, más laborioso y más enemigo de los vicios. Si observamos a este populacho abyecto, corrompido y degradado, observaremos que ninguno se halla tan necesitado que él, de una institución que contribuya a su perfeccionamiento moral y religioso. Lo que no ha podido lograr el ciego instinto de las masas, lo conseguirá probablemente una administración protectora. También la industria reclama una institución tan benéfica, puesto que para su prosperidad y de las clases obreras, se necesita de los capitales y de los medios que se le faciliten. No podrá salir de la infancia nuestra industria, -- mientras que los artesanos no puedan hacer ahorros, for-

marse capitales y salir de la clase de jornaleros para poner talleres, comprar máquinas y establecer fábricas. De esta riqueza general resultará la del erario; y de ésta el poder y el engrandecimiento de nuestra patria" - (11).

Con este elocuente discurso se sentaban las bases para que el capitalismo penetrara y se extendiera por todo el territorio nacional, todo esto gracias a un nacionalismo que desde entonces y más aún -por haber logrado la independencia- era ya un hecho y parte de la ideología dominante. Con semejante situación económica era evidente la preponderancia del artesano en la producción industrial, y por tanto, inevitable la infiltración ideológica de la pequeña burguesía y el artesanado entre las filas obreras desorganizadas y desprovistas de una orientación. Por esta razón las modalidades de organización de los obreros artesanos tomaron formas de mutualidades, cooperativas, etc., hasta llegar a los sindicatos.

Con la proclamación de la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma que contenían las Leyes de Desamortización de Bienes de las Corporaciones Civiles y Religiosas, así como la nacionalización de los bienes eclesiásticos, todo tendía a la libre circulación de una --

---

(11) Ibid p. 47-48.



gran parte de la propiedad territorial, trasladando estos bienes a otras manos y creando cerca de 9 000 propietarios que pagaban a la nación de los bienes confiscados a la Iglesia -aunque la mayor parte de los nuevos propietarios eran ya antiguos propietarios-. Dentro de estas circunstancias se constituyó en 1853 "La Sociedad Particular de Socorros Mutuos", patrocinada por un grupo de artesanos sombrereros, la que establecía en sus bases lo siguiente:

"La esclavitud moderna, que nos arrebató las ganancias de nuestro trabajo" (12).

Durante algunos años fue esta la forma predominante entre los artesanos y los obreros para enfrentar y oponer resistencia a la explotación patronal. Más tarde surgió una nueva forma -el cooperativismo- como medio también de mejorar las condiciones de los trabajadores.

Por el año de 1861 llegó Rhodakanaty de Europa e intentó fundar una escuela en 1863 para educar a los obreros y artesanos en el socialismo utópico y organizar a los obreros. Así, Villanueva, discípulo del maestro, organiza la "Sociedad Mutuálista del Ramo de Sombrería"

---

(12) Ibid. p. 52.

y poco después la del Ramo de Sastrería. De ahí en adelante comenzaría la vida política interna de las formas de organización que se daban los artesanos y obreros y asimismo la lucha ideológica de cual sería la mejor.

En mayo de 1865, bajo el imperio de Maximiliano, los obreros textiles de las fábricas de "San Ildefonso" y "La Colmena" iniciaron una actividad intensa para defenderse de la enbestida patronal. Sus principales demandas era contra la reducción en sus jornales, contra la desocupación de más de 50 Obreros y los embargo de sus salarios por las tiendas de raya, y finalmente, contra el nuevo horario fijado para las labores que era de 5 de la mañana a las 6:45 de la tarde, para las mujeres, y de las 5 de la mañana a las 7:45 de la tarde para los hombres.

Sin embargo, la huelga resultó un fracaso pues los obreros confiaron su dirección a las autoridades. El revés sufrido por la huelga de "San Ildefonso" llevó el desaliento en las filas de la naciente organización obrera. A pesar de ello siguieron proliferando varias organizaciones que por un lado respondían a la situación miserable en que vivían y, por el otro, al flujo y reflujo del incipiente movimiento obrero, Los obreros de aquella época todavía hacían sus peticiones con una mezcla de decen-

cia y timidez, por ejemplo, cuando "La Fama Montañesa" - inició su huelga textil en el Distrito de Tlalpan el 8 - de junio, presentó las siguientes peticiones:

"Primera: Se pide respetuosamente a los señores propietarios de las fábricas de hilados y tejidos, que ordenen a los señores correiteros un mejor tratamiento en - las secciones del tejido y que se abstengan de abusar de su autoridad con las obreras.

Segunda: Es de pedir, y se pide, que en lo sucesivo se use mejor material que el hasta ahora empleado, ya - que esto redundaría actualmente en perjuicio de los bajos - salarios que los artesanos obtienen.

Tercera: Se pide que en el pueblo de Contreras se - deje establecer el comercio libre, pues siendo este pueblo de categoría dentro de la República, no es posible - admitir que se mantenga dicho comercio en calidad de propiedad particular.

Cuarta: Se pide que las mujeres solamente trabajen - doce horas, para que atiendan los deberes de su hogar.

Quinta: Se pide que los menores de edad sean paga-- dos por los propietarios de las fábricas.

Sexta: Se pide en lo sucesivo a los operarios y los empleados cubran sus cuentas de índole privada libremente, y

Séptima: Se pide que se respete el libre derecho de los artesanos, haciendo ver 'Que el respeto al derecho ajeno es la paz' (13).

Estas demandas -contra los malos tratos, contra el abuso de los patrones, por la mejor calidad de los materiales, por reducir las horas de trabajo de mujeres y niños, por mejores salarios, por el libre derecho a la asociación, etc.- seguirán siendo levantadas por los obreros de finales del siglo XIX y principios del XX, es decir, será una constante, hasta que una revolución haga ver la necesidad de plasmarlas en una Constitución y un Estado moderno vigile su aplicación.

Después de la victoria de esta huelga textil proliferaron las organizaciones. Los textiles del mismo Distrito organizaron en 1868 la "Sociedad Mutua del Ramo de la Carpintería", la de los Tipógrafos, Canteros, Tejedores, etc. Asimismo fue lanzada una iniciativa para celebrar el primer Congreso Obrero y una Asamblea Permanente, esto significa que así como los burgueses tenían sus propios congresos y su parlamento donde discutir, los obre-

---

(13) Ibid. p. 63-64.

ros también necesitaban su propio parlamento para discutir sus asuntos.

En 1871 se organizó "La Social" cuyas finalidades - eran las siguientes:

"Reuniremos a todos aquellos elementos adictos a la clase socialista, que sean preserverantes, que tengan un principio moral y fines altruistas y elevados, que amenel sentimiento de caridad y siempre socorran al pobre y al oprimido como si se tratara de ellos mismos" (14).

Sus miras eran la abolición de todo sistema de gobierno y de la libertad de los obreros manuales e intelectuales del mundo entero. He aquí las ideas anarquistas.

En agosto de 1871 se organizan la Sociedad de Tipógrafos Mexicanos y las Sociedades Obreras. El Círculo de Obreros Libres de México fue formado finalmente y después de múltiples esfuerzos. La asociación debía extenderse por todo el territorio mexicano y afiliar individualmente a los obreros que estuvieran de acuerdo con sus ideales. Para ingresar a dicha organización se podía

---

(14) Ibid. p. 73.

ser obrero manual o intelectual y no pertenecer a ningún partido político. También se admitía que los patrones -- que hubiesen demostrado buen comportamiento fuesen socios honorarios del Círculo. Se lucharía por la ayuda mutua, cajas de ahorros, seguros de vejez, escuelas primarias y de oficios. Las sociedades se llamarían a sí mismas de Resistencia con el objeto de proteger el trabajo, con un apoyo ilimitado hacia las huelgas y la lucha por el mejoramiento de salarios y reducción de las horas de trabajo, protección a mujeres y niños, castigo con multas a los patrones que no extendieran sus justas demandas, etc. Por primera vez se solicitaba expresamente al gobierno una ley que garantizara el bienestar del proletariado y que se reconociera a dicha organización el -- principio de la liberación total de los trabajadores por medio de una revolución social que los llevara hacia el socialismo.

Era tal confusión de ideales, luchas, formas de enfrentar al patrón y de organizarse, que invitaban a los patrones a formar parte de sus organizaciones siempre y cuando hubieran observado una buena conducta para con los obreros, no distinguían al enemigo principal, creían que a veces era el gobierno, o bien, los extranjeros, etc., y por la poca experiencia que tenían hablaban del socialismo con una conciencia de clase en formación. Sin

embargo, en medio de la confusión iban abriendo la brecha al proletariado del camino que debía de continuar.

Paralelamente se iba operando un viraje radical en el Gran Círculo. Sus estatutos fueron reformados y aceptó un subsidio de \$ 200.00 pesos mensuales del poder ejecutivo que en aquel entonces era Lerdo de Tejada. Los nuevos estatutos decían que había que mejorar "por todos los medios legales" la situación de la clase obrera, que había que protegerla contra los abusos del capitalismo, etc.

El 10. de agosto estalla la huelga de los barrete--ros de Real del Monte, Pachuca, Hidalgo, originada por la violación del contrato, el que estipulaba que los patrones pagarían \$2.00 pesos diarios por 36 horas de trabajo consecutivo, y ahora reducían a \$1.00. Además pedían la disminución de horas de trabajo a 16 por el mismo salario. El conflicto se resolvió favorablemente para los obreros. Así, consecutivamente se vino una avalancha de movimientos huelgísticos, unos resueltos favorablemente, otros acallados por la represión. Para 1873, la situación económica de México era la siguiente:

"El capital invertido en la industria fluctuaba entre 20 y 25 millones de pesos, ocupando directamente o -

indirectamente a 43 000 personas y abarcando a cerca de 215 000 habitantes del país. La más desarrollada, la textil, opera con: 150 000 husos y emplea cerca de 32 000 obreros<sup>m</sup> (15).

Los salarios eran bajísimos, el horario de trabajera de 5:15 a.m a 6:45 p.m., los capataces solamente daban 5 minutos a los obreros para tomar sus alimentos, en 20 años los obreros habían obtenido menos de \$1.00 de aumento en su salario semanal y una disminución de 6 horas de trabajo, las mujeres habían alcanzado un aumento de 4 centavos, en tanto que los patrones habían aumentado sus ganancias en más del 50% y cuadruplicado sus obreros. - Mientras los obreros y peones se debatían en esta miseria, el país había tenido en 1853 a 1873 16 presidentes, 4 regentes del imperio y al emperador Maximiliano, 21 gobernantes en total. A pesar de la situación descrita, los obreros se seguían organizando, seguían estallando huelgas, y seguían sin orientación y confusos. De esta manera y en estas condiciones el 20 de enero (1876) aparece la convocatoria para el Congreso Obrero patrocinado por el gobierno y precidido por el presidente. De ahí comienzan a delinearse dos corrientes dentro del movimiento obrero, unos que apoyaban la candidatura de Lerdo y -

---

(15) *Ibid* p. 87.



otros que estaban en contra de la ingerencia de cual-----  
quier elemento oficial, es decir, lo que más tarde se -  
llamaría la "acción directa" y la "acción múltiple".

En el año de 1871 el Código Penal del D.F., dispuso castigar con 8 días a 3 meses de arresto y multa de 25 a 500 pesos a quienes pretendieran el alza o la baja de salarios, o impidieran el libre ejercicio de la industria o del trabajo por medio de violencia física o moral. Muchos obreros no comprendieron la ideología liberal, pues en el Porfiriato se registraron cerca de 250 huelgas. Casi la mitad de las huelgas se debió a la disminución del salario de los obreros y a las infructuosas peticiones de aumento. El mayor número de huelgas se registró en la industria textil. También pidieron al gobernador del -- D.F., la aprobación de un reglamento en el que figurara la tarifa de salarios de 25 a 56 centavos. Uno de los periódicos de la época, El Foro, decía que había que dejar hacer dejar pasar, y que debía haber completa independencia de la actividad privada respecto a la oficial. Era -- la época del liberalismo. Las autoridades por su lado, -- dieron un fallo acorde con la ideología liberal en el -- sentido de que no estaba dentro de sus facultades legislar sobre la materia. Iguales peticiones hicieron los -- obreros de las fábricas del Valle de México en 1892 y se ganaron una respuesta contundente del secretario de ---

Hacienda Matías Romero en el sentido de que si bien el ejecutivo no podía ser indiferente a los males que aquejaban a la clase obrera (jornal deficiente, falta de trabajo, etc.), esta clase de males estaban fuera de la competencia del Estado y no podía intervenir directamente en los conflictos privados entre el trabajador y el patrón. En cuanto a la invocación de los obreros del derecho al trabajo contestaba el gobierno que éste estaba sometido "por un ineludible fenómeno natural a la ley de la oferta y la demanda" (16). Y sin embargo, siguieron las presiones, las huelgas, etc., hasta que en 1906 se publicó el programa del PLM que pedía una jornada de trabajo de 8 horas y un salario mínimo de un peso, salvo en los lugares en donde la vida fuera más cara en que sería mayor de un peso. Según la prensa gobiernista el salario la regían leyes naturales inviolables, el establecimiento de un mínimo limitaría las aspiraciones de la clase obrera. Ya para 1911, el presidente Francisco León de la Barra envió a la Cámara de Diputados, una iniciativa para crear el Departamento del Trabajo. Por cuanto el Estado ya no podía ser indiferente a estos problemas, se creó en efecto el Departamento de Trabajo, el cual se --

---

(16) GONZALEZ Navarro, Moises. El primer salario mínimo. En: Historia Mexicana # 111. El Colegio de México, 1979.

encargaría de publicar todos los datos relativos al trabajo, servir de intermediario entre braceros y empresarios únicamente en el caso de que ambos lo solicitaran, facilitar el transporte de los obreros a las localidades donde fueron contratados, y procurar el arreglo equitativo en los conflictos entre empresarios y trabajadores, sirviendo de árbitro en sus diferencias siempre que así lo solicitaran los interesados. Sin embargo, para algunos progresistas las actividades del Departamento del Trabajo eran insuficientes, en particular Saavedra y Ramos Pedrueza, quienes señalaban lo vergonzoso de que en México todavía no hubiera una ley que protegiera y favoreciera a la clase obrera. Así, la segunda comisión de fomento del Senado aprobó este proyecto por la necesidad que tenía el capital extranjero de orientarse en sus inversiones.

De acuerdo a la prensa de aquella época, durante la gestión de Madero se registraron cerca de 80 conflictos de trabajo, otra vez, el 60% de ello en la industria textil. La cuarta parte de ellos hacían peticiones de aumento de salarios, una cantidad menor protestaban por los malos tratos, un 15% por despidos injustificados y una décima parte por la disminución de la jornada de trabajo. Los textiles demandaban lo siguiente:

"a) Disminución de la jornada de trabajo de 14 a 12 ó de 12 a 10 horas; b) aumento y uniformidad de los salarios y c) autorización de recibir a toda clase de personas en las casas que proporcionaban las fábricas" (17).

Los patrones estaban dispuestos a disminuir la jornada de trabajo y mejorar el trato, pero no así a aumentar los salarios. Poco después los industriales aceptaron aumentar los salarios, siempre y cuando fuera general.

A fines de diciembre de 1911, 5000 trabajadores textiles se fueron a la huelga en el D.F., con la doble petición de aumento de salarios y disminución de la jornada de trabajo. En cuanto a algunas fábricas cedieron a las peticiones de disminuir la jornada de trabajo, los obreros aumentaron el número de sus peticiones pidiendo que se les reconociera como asociación y que se negociara con el comité ejecutivo. Por desgracia las demandas de los huelguistas eran totalmente inaceptables porque era incompatible conceder simultáneamente la reducción de la jornada de trabajo y el aumento de salarios. Las huelgas eran cada vez más frecuentes y desafiantes, los obreros hacían sus peticiones con el tono propio de un

---

(17) GONZALEZ Navarro Moises. El primer salario mínimo. Historia Mexicana # 111, El Colegio de México, p.379.

obrero moderno, es decir, exigía que se les resolvieran sus demandas porque eran justas y adquirían cada vez experiencia en la utilización del arma de la huelga. El descontento se había generalizado y adquirido la fuerza de una huelga general. Conforme avanzaba 1912 arreciaban las quejas obreras por incumplimiento del convenio, que para un buen número de industriales tenían tan sólo un carácter protestativo. Estos presentaron un proyecto el 28 de marzo en el que decían que iban a ceder en las siguientes demandas: jornada de trabajo de 10 horas los días comunes y 8 los de liquidación, la cual debía ser semanal; el trabajo de hilaza se pagaría por peso y de tejidos por destajo.

Por su parte el Comité Central de Obreros de la República envió el 22 de mayo un memorial a la Cámara de Diputados en el cual se quejaba de que llevaban cuatro meses sin que se les resolviera el problema porque las leyes no los protegían en sus conflictos con los propietarios, de ahí que cuando celebraban un acuerdo con los industriales éstos los burlaban fácilmente, y que sólo una minoría de ellos había cumplido con los acuerdos. En vista de ello las autoridades citaron a una convención de industriales. La comisión de industriales presentó un proyecto de tarifas que concedía un salario mínimo de un peso diario; en los tejidos sería de acuerdo a la produc

ción y con base a la tarifa inglesa. Ayudantes y peones de ambos sexos ganarían 90 centavos diarios, menores de 16 a 20 años 75 y 50 los de 14 a 16. Sin embargo, el Departamento del Trabajo explicó más tarde que esa tarifa no se pudo cumplir porque no había cobrado un carácter general y porque el comité de industriales no representaban a la mayoría de los propietarios.

Por su lado, los industriales poblanos no lograban unificar sus criterios y citaron a una reunión en donde se discutió un reglamento que incluía jornada de trabajo diurna de 10 horas y nocturna de 9 horas; se desautorizaban las colectas y se prohibía distraer a los trabajadores, quienes serían responsables del aseo de las máquinas; los obreros trabajarían la semana completa y sus quejas las presentarían por escrito fuera del horario de trabajo; las casas sólo podrían ser ocupadas por los mismos trabajadores, y en caso de rescisión de contrato las abandonarían en no más de 8 días; se prohibía a empleados y maestros maltratar a los obreros o prestarles dinero con interés, y a los obreros presentarse en estado de ebriedad, fumar, introducir materias inflamables, cerillos, periódicos, bebidas embriagantes y portar armas; la desobediencia y la ineptitud serían causa suficiente de rescisión del contrato; se abolían las multas, pero el obrero que por descuido o ineptitud causara pérdidas-

indemnizaría a la fábrica con la cantidad que ella fijara; aparte de los domingos, se declararon días de asueto nueve festividades religiosas y tres civiles, más el día del patrono de la fábrica; en los casos no previstos por el reglamento, el contrato podía terminarse mediante un aviso recíproco con 8 días de anticipación. Se modificó el artículo primero para conceder dos horas extraordinarias en los departamentos de tintes, estambres y acabados, y en los talleres de reparación trabajarían todo el tiempo necesario para corregir los desperfectos. Se añadió que se pagaría al obrero todo el tiempo que empleara en la limpieza de las maquinas y se aprobó la tarifa para las fábricas de lanas y algodón.

Pero la paz no llegó del todo puesto que continuaron los despidos a los líderes sindicales y varios propietarios no cumplían con el nuevo reglamento. Hasta que el 25 de septiembre se recibió en la Cámara de Diputados la iniciativa de la ley del ministro de Hacienda. El impuesto especial del timbre sobre la hilaza y tejidos de algodón, de producción nacional, se causaría a razón del 8% sobre el valor real de cada venta; a los fabricantes que comprobaran mediante declaración al Departamento del Trabajo de haber pagado a sus operarios con sujeción a la tarifa aprobada por ese departamento se les reinteegrarían en efectivo la mitad de ese impuesto. A los indus-

triales liberales les molestaba que el gobierno se estuviera metiendo tanto en un problema que ellos consideraban como parte del ámbito privado, y en particular, que legislara acerca de las tarifas. Según otros, el gobierno no estaba facultado para permitir que sus arcas saliera el 4% de que se hablaba en la iniciativa si la ley de egresos no la autorizaba. De todos modos y contra cualquier protesta el proyecto se aprobó en lo general por 162 votos contra 5. Mientras tanto, el gobierno estaba estudiando la manera de ganarse al proletariado que estaba amenazando cada vez más con su organización.

Por su lado, algunos industriales nada de esto preocupaba, porque juzgaban anticonstitucional cualquier ley y cualquier asociación y se evitarían sus perjuicios con el recurso de amparo, o bien, en el peor de los casos importarían obreros ingleses que se sentían atraídos porque los salarios mexicanos eran mayores gracias a las nuevas tarifas que los subirían en un 20%.

En algunas fábricas las tarifas se implantaron sin dificultad; en otras (Veracruz, D.F., y Jalisco), pese a las exigencias del Comité de Obreros, no se aceptaron y estallaron las huelgas que en la mayoría de los casos se resolvieron rápida y pacíficamente cuando se explicó a los huelgistas la naturaleza de las tarifas y se aclaró-



que sólo regían en las fábricas de algodón y no en las de lana.

Por lo pronto el Departamento del Trabajo propuso la jornada de 10 horas para que así el obrero tuviera tiempo para educarse, y logró esta jornada sin disminución del jornal, el cual aumentó en un 10% sobre lo que percibían los obreros a destajo.

Durante 1857 siguió creciendo la resistencia conservadora y popular y con ello el avance de las leyes como la que determinaba la vigencia del Registro Civil. En febrero de 1857 se promulgó la Constitución en los siguientes términos:

"En nombre de Dios y con la autoridad del Pueblo Mexicano! De los derechos del hombre.

Art. 3o. La enseñanza es libre.

Art. 4o. Todo hombre es libre de abrazar la profesión, industria o trabajo que le acomode.

Art. 5o. Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales, sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento.

Art. 12o. No hay, ni se reconocen en la República, títulos de nobleza, ni prerrogativas, ni honores hereditarios.

Art. 27o. Ninguna corporación civil o eclesiástica, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces, con la única excepción de edificios destinados, al servicio de la institución.

Art. 28o. No habrá monopolios, ni estancos de ninguna clase, ni prohibiciones a título de protección de la industria.

Art. 40o. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo que concierne a su régimen interior" (18).

Estos eran los principales problemas que se proponían en aquel entonces los liberales, no se hablaba para nada de los artesanos o de los obreros, se hablaba sí de liberar a los esclavos, de retribuir mejor a los peones del campo, de liberar la industria, de repartir la tierra entre los pequeños propietarios y formar la pequeña propiedad, etc. En aquel entonces la preocupación se centraba sobre la construcción de una nación arrasada por las guerras, monopolizada por la Iglesia, que era el blanco favorito de los liberales jacobinos, de arrebatarle el poder político, económico y espiritual a la Iglesia. Todavía se estaba discutiendo la mejor forma de Es-

---

(18) TENA Ramírez, Felipe. Levas fundamentales de México 1808-1978. p. 595

tado. Nos parece importante recordar la Constitución de 1857 pues para el año de 1917 Don Venustiano Carranza la reivindicaba con pocas modificaciones insustanciales y - en su proyecto que presentó al Constituyente no toca o a caso no toca el problema laboral. En lo que respecta a - la propia Constitución el problema laboral brillaba por su ausencia a pesar de una gran movilización de los artesanos y los pocos obreros que existían en aquella época, punto que ya tocamos.

En cuanto a las Leyes de Reforma, se dictaron cinco, entre las cuales están las de nacionalización de los - bienes de la Iglesia sin pago alguno, incluyendo la supresión de conventos de hombres y prohibiendo la formación de otros; la validez legal única del matrimonio civil; la obligatoriedad del Estado de formar un Registro Civil y la responsabilidad de los ciudadanos de observar sus reglamentos; la secularización de los conventos de - mujeres y, por último, la no obligatoriedad de observancia de las fiestas religiosas.

La nueva industria y el obrero industrial eran una característica del México del Porfiriato. La industria - textil era la muestra más evidente del progreso de la - República, con unas cuantas fábricas que empleaban a - unos 8,000 obreros en 1880 y más de 150 establecimientos

que daban trabajo a 82,691 hombres y mujeres. Los trabajadores de las plantas textiles y de las minas, la industria petrolera, de los puertos y ferrocarriles -que en 1910 eran 858,350 obreros, el 16% de la fuerza total de trabajo del país-, constituían la nueva clase obrera industrial. Esta clase obrera formaba sociedad mutualistas de ayuda y a menudo se enfrentaba a los empresarios. Los agitadores políticos procedían de las filas obreras. Díaz, a pesar de que hasta entonces había logrado controlar con éxito todos los conflictos obrero-patronales, temía sin embargo, que en el futuro no fuera así.

Los contrincantes del dictador, como el general -- Bernardo Reyes, tenía apoyo de algunos partidarios de las fábricas y de los ferrocarriles, por ejemplo, y Magdo ro tuvo un éxito arrollador en las zonas industriales y agroindustriales. Las condiciones en que se encontraban los obreros era "verdaderamente pésimas", en palabras propias del poeta, escritor y diputado al Congreso Rafael de Zayas Enríquez, quien hizo un informe confidencial sobre la naturaleza del problema obrero al dictador Porfirio Díaz.

Las sublevaciones de fines de 1910 ocurrieron invariablemente en los centros de gran población obrera, minera o industrial: Pachuca, Orizaba, Puebla, etc. Los -

obreros llegaron a las filas de los primeros contingentes revolucionarios de Sonora, Veracruz, Puebla y el D.F.

Los obreros de la industria sufrían toda clase de atropellos en la época del porfiriato; la jornada de trabajo en las fábricas y en las minas comenzaba antes del alba y terminaba después de la puesta del sol; el obrero textil llegaba a las fábricas a las 6 a.m. y salía hasta las 8 o 9 p.m., salvo los sábados, día en que la jornada era más breve, es decir, terminaba a las 6 p.m. Tenía dos periodos de descanso de 45 minutos, uno para almorzar y otro para comer. Los empresarios no permitían que los trabajadores tuvieran más descanso que estos, de manera que pasaban en la fábrica cerca de 14 horas diarias. Además de los descuentos que les hacían los patrones para pagar fiestas civiles y religiosas; prohibían que los visitaran sus parientes o amigos en la habitación que era propiedad de la empresa; les imponían arbitrariamente multas si su rendimiento era ineficiente, y finalmente, les cobraban una cantidad determinada para comprar lanzaderas y husos consumidos en el trabajo.

En las fábricas de Río Blanco, el obrero ganaba un máximo de 1.25 pesos diarios, a pesar de ser la fábrica donde se pagaban los salarios más altos. En las minas de Cananea, donde también se pagaban los salarios más altos,

el minero pasaba 12 horas bajo tierra por un salario de 3 pesos, y se daba el caso de que algunos trabajadores empleados en otras labores ganarán 8 pesos diarios. En las minas de carbón de Coahuila y las de Guanajuato -- Mining and Milling Company, los mineros ganaban 2 pesos-diaros, salario que oscilaba entre el promedio general. Los trabajadores calificados como lo eran los carpinte--ros, albañiles, etc. percibían de 2 a 3 pesos al día, y las mujeres que tenían que trabajar el mismo número de -horas, estaban en peores condiciones, esto es, las muje--res que trabajaban en las fábricas textiles del D.F. se les pagaba 25 centavos, siendo muchas de ellas todavía -niñas. Por otro lado, las condiciones de trabajo eran -- las siguientes: los obreros de la industria pasaban en -los talleres asfixiantes casi toda su vida, en las fábric--cas textiles se apiñaban hombres, mujeres y niños en lo--cales atestados, sin ventilación, ni calefacción, de tal manera que en tiempos de verano parecían hornos y en -- tiempos de invierno refrigeradores. En cuanto a los acci--dentes de trabajo la situación era similar, por ejemplo, cuentan que en una mina de Pachuca ocurrieron más de 600 accidentes, la cuarta parte de los cuales tuvieron resul--tados fatales, es decir, 150 accidentes. En Coahuila mu--rieron en las minas de carbón, entre 1906 y 1910, unos -500 mineros, muerte ocasionada por diversos desastres, -entre ellos las pésimas condiciones de trabajo y la nula

seguridad. Una explosión en las minas de Pachuca en 1910, dejó un saldo de 75 mineros muertos; dos años más tarde, en la misma mina, hubo una catástrofe que dio como resultado 480 muertes. Y así sucesivamente podíamos continuar con un listado interminable de accidentes de trabajo, lo real es que todos ellos se atribuyen a la negligencia de las empresas mineras. En cuanto a las indemnizaciones podemos decir que estas compañías no se molestaban en indemnizar de un modo justo a las víctimas. En este sentido, Ernest Gruening recordó.

"Haber conocido a un hombre que perdió ambas piernas en un accidente ocurrido en una mina en 1908; la empresa pagó los gastos de hospital y lo indemnizó con la suma de cinco pesos, dejándolo pidiendo limosna por las calles para el resto de su vida" (19).

El imparcial reconoció como el alto riesgo en las minas ahuyentaba a los trabajadores nativos, teniendo la empresa que contratar a mineros japoneses. En lo que se refiere a la desocupación -íntimamente ligado a la crisis del sistema-, las cifras reflejaban los flujos y reflujos por los que atravezaba la industria mexicana, en

---

(19) EDUARDO Ruíz, Ramón. La revolución mexicana y el movimiento obrero 1911-1923. p. 18.

particular, la minería, al grado que para 1906 la inseguridad en el empleo fue uno de los factores más importantes que contribuyeron al estallido de la huelga de Cananea. Después de la crisis de 1907 y el derrumbe del mercado internacional de cobre y metales variados, los mineros mexicanos vivieron la pesadilla del desempleo. Ya a finales de 1907 el desempleo era un fantasma que recorría todo el país: en las minas de Oaxaca, Hidalgo, Durango y Sonora miles de trabajadores eran despedidos, en el puerto sonorense de Guaymas los mineros desempleados se convertían en un ejército de reserva, en Chihuahua, - la crisis de 1907 causó suspensión de operarios en las minas de cobre de Río Tinto, dejando sin trabajo a 500 trabajadores, en Parral, la Prieta dejó desocupados a otros tantos, se cerró la fundición que la American Smelting and Refining Company tenía en Chihuahua y la Guggenheim en Avalos en 1908 dejando desocupados a 1,300 trabajadores, de la misma manera las minas de Real del Monte despidió a 1,000 mineros, etc. Sin embargo, los obreros sin trabajo permanecieron en Cananea con la esperanza de que las minas reiniciaran sus actividades, cosa que no sucedió pues el cobre seguía estancado y muchos de ellos comenzaron a preparar el ataque contra las minas. Todo esto sucedía en la minería, pero en la industria textil el panorama no era más alagador, ya que siendo esta industria productora para el mercado nacional y de consumo



interno, su historia se caracteriza por el estancamiento o crecimiento lento, pues la demanda del consumidor no aumentaba al mismo ritmo que la producción. Esto se debe a que las manufacturas que se producían eran telas de algodón baratas principalmente para los sectores de bajos- ingresos, que con el deterioro cada vez mayor del poder- adquisitivo resultaba casi imposible adquirir esos bie- nes. Por otro lado, el nivel competitivo entre las indus- trias del ramo textil llevaba a cientos de ellas a la - ruina o, en el mejor de los casos, eran absorbidas por - las grandes industrias con mayor capital y un nivel de - productividad alto, de tal manera que todas estas peque- ñas industrias quisieron proteger sus utilidades por me- dio de la reducción de salarios, el despido masivo de - sus obreros y alargando la jornada de trabajo. La desocu- pación fue uno de los factores que también en este caso- hizo estallar la huelga de Río Blanco en 1907.

Otra demanda que vamos a encontrar plasmada en el - artículo 123 era la eliminación de las tiendas de raya, - que en la época de Díaz causó innumerables conflictos. - Los propietarios de las fábricas manejaban a veces direc- tamente estos establecimientos o vendían a concesión al- gún negocio. Los salarios se pagaban con vales que se - cambiaban por mercancía en la tienda, mercancías de cali- dad inferior y precio más alto que en el mercado abierto,

y como las tiendas de raya daban crédito, los obreros iban acumulando al cabo de los años deudas que heredaban los hijos.

En cuanto a la habitación las viviendas eran inadecuadas y hacían insalubre la vida del obrero y de su familia. En las regiones mineras la habitación iba desde las cuevas de las minas de cinc hasta los jacales de piedra y adobe. En Nacozari las viviendas eran barracas de cuatro y medio metro por lado con una sola pieza. La habitación de la industria textil, petrolera y ferrocarriles no se encontraba en mejores condiciones. En Orizaba se agazapaban en cuartos redondos familias de 5 o más hijos en chozas miserables. En la zona petrolífera de Tampico se construían largas hileras de barracas de madera, drenaje al aire libre y el agua se tomaba de pozos estancados. De ahí que las enfermedades, epidemias y pestes diezmaran a la población obrera. Las enfermedades más comunes eran la tuberculosis, la sífilis, la pelagra y silicosis, así como lombrises intestinales.

En estas condiciones, los trabajadores veían muy poco probable que su situación algún día mejorara. Por su lado, los empresarios se unían contra las exigencias de la clase trabajadora; algunos de ellos pertenecían a asociaciones de patrones tales como el Centro Industrial de México que representaba a los magnates de la industria textil.

"Además, el gobierno y las leyes eran favorables a las empresas. En 1907, Díaz apoyó a los patrones ante las huelgas textiles, y durante las huelgas más importantes de la época, que fueron las de Cananea y los ferrocarriles, las autoridades tanto federales como estatales se pusieron en contra de los trabajadores" (20).

En uno de los artículos del Reglamento de la industria textil se señalaba que cualquier queja que tuviera algún obrero debería presentar con 8 días de anticipación al jefe inmediato, y la solución quedaba en manos de la empresa. En Sonora se promulgó una ley que prohibía la afiliación del obrero al sindicato y castigaría con 15 años de cárcel a los dirigentes de la huelga de Cananea. El Código Penal castigaba con multas y prisión a toda persona que recurriera a la coacción física o moral para pedir aumentos de salarios. Sin embargo, las leyes no prohibían a los trabajadores declararse en huelga, pero existían múltiples mecanismos de boicotear la misma, uno de ellos era la contratación de personal mientras se hacía la huelga de tal manera que la rompieran de inmediato. A pesar de ello, los obreros hacían sus huelgas no por una afición a ellas sino porque el costo de la vida había aumentado en un 200%, de manera tal que el trabajador que llevaba su salario a su casa no le alcanzaba

para mantener a toda su familia. Inclusive en este sentido, una de las demandas claves del movimiento obrero era "a igual trabajo igual salario", esto es, que se concedieran a los mexicanos los mismos beneficios que a los trabajadores extranjeros. Los extranjeros que se enriquecían con los recursos naturales del país vivían mejor que los mexicanos y eran protegidos de Porfirio Díaz. Y los que sufrían vejaciones, malos tratos, recibían bajos salarios, discriminación, eran los trabajadores mexicanos, lo mismo que la burguesía en menor escala puesto que las principales industrias estaban controladas por el capital foráneo. Por ejemplo, los mineros muertos siempre eran mexicanos y no así los extranjeros, las autoridades mexicanas y la empresa no veían por el bienestar del trabajador nativo, sino que llenaban de privilegios y concesiones a los extranjeros. De esta manera se iba desarrollando un sentimiento y una conciencia nacionalista que iba a ser una de las más importantes reivindicaciones durante la revolución de 1910, para pasar a ser luego -1917- un elemento constitutivo del Estado mexicano.

Los mexicanos consideraban injustificado el sentimiento de superioridad del extranjero que despreciaba las capacidades de los nacionales.

"Hacia 1910 los trabajadores mexicanos estaban profundamente resentidos por el papel privilegiado asignado a los extranjeros, y se consideraban a sí mismos, por su capacidad e inteligencia enteramente aptos para hacerse cargo de las labores monopolizadas por los extranjeros. En consecuencia el mal disimulado sentimiento de superioridad de los extranjeros alentó a una enorme masa de obreros mexicanos a exigir que los que acababan de derrocar a Porfirio Díaz les diesen los empleos que detentaban muchos extranjeros. El nacionalismo que quizás fue la piedra angular de la revolución, representaba para el obrero mexicano una meta específica y práctica" (21).

Otro hecho importante que cabe señalar es la constante lucha entre los mismos obreros mexicanos por obtener alguna concesión de su patrón extranjero que ponía a la orden del día la competitividad interclasista. A pesar de que los empleados y oficinistas sentían terror de confundirse con los obreros de más bajos ingresos, el resentimiento general a veces atravesaba las divisiones de clase, uniendo a todos los mexicanos contra los extranjeros. En este sentido la tienda de raya jugaba un papel de primer orden, puesto que las empresas estadounidenses la utilizaban -cuando obligaba a los trabajadores a surtirse en ella- como vehículo de enriquecimiento en detrimento de los comerciantes nativos.

---

(21) Ibid. p. 26.

Además los extranjeros no sólo disfrutaban de mayores ingresos, sino también de los mejores empleos. Solamente dos ejemplos de ello para ilustrar esta situación: en los ferrocarriles los mexicanos trabajaban de peones o mozos, y era raro que alguno llegara a maquinista o fogonero, esos empleos estaban reservados para los extranjeros. En El Aguila los ingleses monopolizaban los mejores empleos. Así, los obreros mexicanos formaron su propia organización que declaraba como principal demanda que los ferrocarriles se deshiciesen de todos los extranjeros. También los mineros habían organizado una sociedad secreta para que México quedara libre de extranjeros.

Sin embargo, la clase obrera comenzaba a tomar para cambiar su situación en la sociedad mexicana formando sociedades de ayuda mutua y cooperativas, que para 1906 ya no satisfacían las necesidades del movimiento obrero, de tal manera que en una convención celebrada el mismo año, por la Liga de Fabricantes de Tabacos, se adoptó una resolución que recomendaba a los gremios que se organizaran en sindicatos.

Las empresas se negaron rotundamente a reconocer a los sindicatos o a tratar con representantes obreros. En 1906 los patronos rehusaron a acceder a la exigencia obrera de que se aceptaran dos representantes de los tra

bajadores en cualquier negociación. Los obreros -al ver - que los patrones no aceptaban su demanda- abandonaron el trabajo. Una ola de paros proliferó por la nación entera, durante 1907 hubo 25 huelgas en el D.F., siguió un número de paros en el estado de Veracruz en las ramas textiles y del tabaco. Otras huelgas afectaron al sector ferrocarrilero de Nuevo León, Tamaulipas, Chihuahua y San Luis Potosí, y así sucesivamente y a pesar de las leyes que prohibían las huelgas de 1881 a 1911 ocurrieron unas 250 huelgas. En la época de Porfirio Díaz no hubo estado que haya quedado libre de huelgas.

La situación de los trabajadores en México durante el porfiriato era la siguiente: En Orizaba, en las fábricas de Río Blanco, que eran las que pagaban el salario más alto de toda la industria textil, el obrero podía ganar un máximo de 1.25 pesos diarios. En las minas de Cananea -donde también pagaban los salarios más altos-, el minero pasaba 12 horas bajo tierra por un salario de 3 pesos. En las minas de carbón de Coahuila y en las de Guanajuato Mining and Milling Company, los mineros ganaban 2 pesos diarios, siendo esta cantidad el promedio general. En México, los trabajadores calificados tales como los carpinteros, albañiles, etc. percibían de 2 a 3 pesos al día, y las mujeres que trabajaban el mismo número de horas, se encontraban en peores condiciones, por -

ejemplo, en las fábricas textiles del D.F. se pagaba a las obreras 25 centavos. En 1906 en Cananea, escenario de la primera gran huelga industrial ocurrida durante el régimen de Porfirio Díaz, el punto más debatido era que los estadounidenses ganaban más sueldo. Un representante de los huelgistas recomendó la formación de una liga minera mexicana para combatir los privilegios a los extranjeros. En su manifiesto los mineros pidieron que los patrones de los trabajadores nativos fuesen mexicanos y su grito era la igualdad en el salario y en el trabajo. En Río Blanco, un ataque en 1907 contra la tienda de raya - propiedad de un francés fue el factor que agudizó el estallamiento de la huelga textil. Los ferrocarrileros pedían igual trato que a los extranjeros. La Gran Liga de Empleados de Ferrocarriles -primera asociación nacional- de trabajadores ferroviarios-, patrocinó la huelga en 1908 cuyo objetivo principal era la "mexicanización" de las vías férreas. Estas huelgas expresaban la situación del movimiento obrero y tuvieron raíces comunes: todas resultaron del proceso de modernización, y tuvieron lugar en los sectores claves de la economía. -

La huelga de Cananea transformó las operaciones en la minería, principal actividad y fuente de ingresos de la República. Cananea tenía el doble de población del resto del estado de Sonora (30,000 habitantes), tenía -



uno de los más altos porcentajes de crecimiento gracias a la extracción del cobre. México ocupó el 3er. lugar en la producción mundial de este metal hacia 1906. En dicha época la Cananea Consolidated Cooper Company tenía cerca de 4,000 trabajadores. En Cananea fue más evidente que en ninguna parte la actitud anti-extranjera de los obreros mexicanos. En junio, los mineros mataron a dos hermanos estadounidenses cuando estos trataban de repelerlos. Para sofocar la protesta el dueño habló con el gobernador para que le permitiera importar rangers, lo cual encendió aún más a los trabajadores mexicanos.

Pero las dificultades entre mineros nativos y estadounidenses ya databan de 1898, cuando Greene compró las minas de Cobre Grande y aprovechó las ganancias obtenidas del mercado del cobre hasta llegar a construir un imperio minero en Cananea. En 1906 Cananea daba empleo a 5,360 mexicanos y a 2,200 extranjeros. La empresa pagaba más a los estadounidenses -que eran la mayoría de extranjeros-, que a los mexicanos. Estos pedían salarios iguales, acceso a los empleos mejores y jornadas de 8 horas; además, exigían que dos capataces estadounidenses fueran despedidos. Al negarse Greene a acceder a las peticiones, el temor al desempleo empujó a los trabajadores a la huelga. Lanzaron un manifiesto en el que acusaban al gobierno de complicidad con los extranjeros y de preferen-

cia de estos sobre los mexicanos. Ni el gobernador Izábal ni Porfirio Díaz prestaron oídos a los reclamos y en cambio reprimieron la huelga.

Por su parte, la huelga de Río Blanco paralizó el mayor de los centros manufactureros, que era la industria textil más altamente desarrollada. Orizaba era el centro de distribución comercial por excelencia. En 1906, cuando las primeras voces empezaron a protestar, la industria textil tenía fábricas en 22 estados y daba empleo a más de 82,000 trabajadores. Las huelgas textiles, a pesar de ser una industria que vendía al mercado nacional, derivaron en parte de una economía ligada al mercado internacional. La gran sequía de 1906 redujo la cosecha en la región de lagunera de Coahuila, principal abastecedora de algodón para las fábricas textiles. Los industriales en estas condiciones tuvieron que adquirirlo en el extranjero cargando la diferencia de impuestos a los consumidores, que en su mayor parte eran obreros y campesinos. Se hizo un círculo vicioso pues al subir los precios se redujo la venta, bajaron las ganancias y los salarios en consecuencia.

En Río Blanco, los abusivos precios impuestos a los trabajadores por el dueño francés de la tienda de raya estimularon el conflicto que estalló en 1907. El proble-

ma se agudizó cuando los magnates textiles contrataron - como jefes a otros extranjeros y al pagar más altos salarios a los maestros mecánicos que traían del exterior.

Por consiguiente, los obreros textiles formaron el primer sindicato propiamente dicho de la industria textil, a saber, el Gran Círculo de Obreros Libres. A finales del mismo año, también los fabricantes textiles de Puebla y Tlaxcala dictaron nuevos reglamentos con los cuales los obreros no estaban de acuerdo y, en diciembre, estallaron una serie de huelgas en diversas fábricas textiles de los estados, las cuales se extendieron hasta Veracruz. Ante tal situación los patrones solicitaron al presidente Porfirio Díaz que actuara como árbitro, y por primera vez éste concedió permiso a los obreros para que enviaran a sus representantes con el objeto de que expusieran sus quejas. Sin embargo, el juicio emitido por Porfirio Díaz no mejoraba en manera alguna la situación de los textiles: los salarios seguían sometidos a multas, aunque éstas fueran destinadas a un fondo para huérfanos y viudas y ya no a los patrones; se exigía que cada trabajador tuviera su libro de notas en el que los patrones anotaran la mala conducta de los trabajadores y sus virtudes, libro sin el cual ningún obrero podía presentarse a trabajar y mucho menos ser contratado; a los niños menores les estaba prohibido trabajar sin el permiso de -

sus padres, y en caso de tenerlo solamente trabajarían - medio tiempo; cualquier publicación de los obreros debía ser supervisada por el jefe político del distrito; se - prohibían las huelgas; la jornada de trabajo sería de 12 horas; se exortaba a los patrones a que igualaran los sa- larios teniendo como base los más altos. Muchas de estas "concesiones" ya se tenían en el papel antes de la huel- ga e inclusive eran la causa misma de ella.

Los obreros de la zona textil de Orizaba se negaron a aceptar estas "concesiones" del presidente y en un in- tento por obtener comida atacaron los almacenes de la - compañía, encontrando resistencia; en ese momento las - tropas federales reprimieron las manifestaciones obreras. Un número indeterminado de trabajadores perdieron la vi- da. La drástica acción del gobierno federal destruyó tam- bién el gran círculo. Los obreros, finalmente acabaron - por aceptar el arbitrio presidencial en plena derrota y desgaste de sus fuerzas y a cambio de algunas concesio- nes del gobierno entregaron su legítimo derecho a la -- huelga.

Por otro lado, los ferrocarriles, donde tuvo lugar- la tercera huelga, representaban uno de los servicios - esenciales para la República. La unidad política y el de- sarrollo económico exigían un sistema moderno de trans--

porte. Cuando Porfirio Díaz subió al poder, el ferrocarril tenía apenas cerca de 600 Km. de vías férreas, ya para 1911 el sistema ferroviario tenía una longitud de más de 25,000 Km. Casi no había fábrica que se hallara junto a una vía de ferrocarril; las locomotoras unían a todas las regiones importantes de la República con la capital y los puertos a través de los cuales se exportaban las mercancías. Dos de las actividades trastornadas por estas huelgas estaban ligadas al mercado de exportación: el cobre y los ferrocarriles.

La huelga ferrocarrilera se manifestó en la hostilidad contra los extranjeros. La crisis de 1907 había sacudido los salarios y las posibilidades de obtener empleos, por lo cual los trabajadores mexicanos exigieron una proporción mejor en los puestos mejor pagados, hasta entonces reservados para los extranjeros. Pero ya en 1906 200 trabajadores habían abandonado sus puestos de trabajo en Aguascalientes en protesta por el despido de uno de sus dirigentes y porque se pagaban salarios más altos a los extranjeros. En el mismo año también 300 se declararon en huelga en la ciudad de Chihuahua por la misma causa, y para agosto los ferrocarrileros de México, Silao, Cárdenas, Tampico, Monterrey y Guadalajara habían abandonado el trabajo. Un año más tarde -1907-, los ferrocarrileros fundaron la Gran Liga de Empleados de Ferrocarril, -

la cual establecía como condición indispensable para la afiliación la nacionalidad mexicana. Ya para 1908, 15.000 trabajadores estaban dirigidos por la Liga y los miembros de esta organización se iban a la huelga. Pero la huelga nunca tuvo lugar pues Porfirio Díaz amenazó con militarizar a los ferrocarrileros si la intentaban.

Es evidente que los mineros, textiles y ferrocarrileros tenían amplias razones de queja, y sin embargo, disfrutaban de mejores condiciones que el resto de los trabajadores de la República.

"Los obreros de Cananea, de las fábricas textiles y de los ferrocarriles experimentaban, las penas y las alegrías de la "ambivalencia del progreso". Su despensa estaba mejor surtida y su vida era más rica, pero un grado mayor de interés político iba de la mano con el empleo mejor y un salario mejor. El obrero se convenció que mediante sus esfuerzos personales podía mejorar su situación, y así se convirtió en el evangelio del progreso. De la misma manera, la posición privilegiada de que en el norte gozaban los extranjeros, junto con la vecindad a la riqueza del obrero estadounidense, y a la opulencia de los ricos de México tuvieron el efecto de recordar al trabajador mexicano que él se encontraba solamente en el primer escalón del progreso. Sus aspiraciones lo empuja-

ban a oponerse al patrón no porque sufriera más que los demás, sino, por el contrario, porque ya había probado el dulce sabor de la miel intoxicante del progreso. Quería una parte mayor de los beneficios del progreso" (22).

En los últimos años del siglo XIX, el dictador Díaz se preocupó por la industrialización -un proyecto-, y se ofrecieron condiciones favorables al capital extranjero para que invierta en México; así, se aceleró la construcción de ferrocarriles, surgió una enorme cantidad de fábricas, y en algunas ciudades se crearon centros industriales. Al gobierno, no se le ocurrió pensar en el bienestar del trabajador. La oferta de mano de obra barata era uno de los alicientes más importantes para los capitales extranjeros. En el siglo XIX el sindicalismo era todavía desconocido por la gran masa obrera, y sin embargo, para enfrentar las dificultades propias de la industrialización, los trabajadores buscaban desesperadamente una forma de organización. En México, el mutualismo era el primer recurso que tenía el trabajador para su protección personal y para llevar adelante cualquier mejora de su condición. Entre los primeros intentos de organización mutualista, el más importante fue el de los ferrocarrileros. En 1888 se formó la Orden Suprema de Empleados - Ferrocarrileros Mexicanos. Ya para 1897 los ferrocarrileros formaron una segunda organización mutualista, a -

saber, la Confederación de Sociedades Ferrocarrileras de la República Mexicana. Los dirigentes de esta organización contribuyeron a formar en 1904 la Gran Liga Mexicana de Empleados de Ferrocarril, basada en lineamientos sindicales mucho más claros. Así, por aquellos años proliferaron sociedades mutualistas de todo tipo. Sin embargo, casi la totalidad de sus líderes estaban conectados con el gobierno, promovidas por él y, en consecuencia, también controladas.

Paralelamente, a principios del siglo XX, las doctrinas socialistas habían comenzado a infiltrarse en el país. Formaban parte de este grupo gran número de extranjeros residentes en México, muchos de ellos españoles -anarquistas. Cualquier movimiento social en cualquier lugar de la República concluía contra Díaz y su proyecto de industrialización, pues a medida que tuvo lugar la industrialización, el costo de la vida subía rápidamente y los salarios permanecieron fijos. El descontento cada vez mayor y la infiltración gradual de doctrinas revolucionarias iban preparando el esenario de una próxima insurrección.



### 3.2 Nacimiento del artículo 123 constitucional y su reglamentación local.

En pleno siglo XX cualquier intento de movilización estaba prohibido por la ley. La Constitución de 1857, lejos de reconocer los derechos de la clase obrera, impedía legalmente cualquier agitación encaminada al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores. - El Código Penal del D.F. que entró en vigor en 1872, declaraba que se impondrían desde 8 días hasta 3 meses de cárcel y una multa de 25 a 500 pesos, al que creara tumulto o revuelta o utilizara cualquier otra forma de -- fuerza moral o física con el objeto de aumentar o disminuir los salarios de los trabajadores o impedir el libre ejercicio de la industria o el trabajo.

En medio de este clima de represión e imposibilidad real para organizarse, el Partido Liberal Mexicano va a incidir en forma determinante en el seno del movimiento obrero. Por ejemplo, en Cananea había un círculo liberal que estaba afiliado al partido encabezado por Ricardo - Flores Magón. Este círculo preparó la huelga de 1906 y - distribuyó propaganda durante la misma. Los manifiestos - contenían agitación con demandas de un gobierno constituy cional, representativo y pedían el retiro de Porfirio - Díaz. Lo mismo su actuación en la huelga de Río Blanco, -

en donde el gran círculo de obreros libres adoptó los - principios esbozados en un manifiesto emitido por Ricardo Flores Magón, traducidos por el círculo como:

"Guerra a muerte al tirano que nos vende, al comerciante que nos roba, y al patrón que nos explota; guerra sin cuartel, por la razón o por la fuerza" ( 1 ).

El Partido Liberal Mexicano es una de las pocas corrientes -si no es que la única- que formula en términos políticos las demandas de los trabajadores. Es la Junta-Organizadora del Partido Liberal Mexicano que, seriamente vinculada al proletariado, esboza una plataforma política obrera. En las páginas de Regeneración se define la posición política del Partido Liberal Mexicano y, se lanzan consignas de organización y acción.

"En torno a la difusión clandestina de decenas de - miles de ejemplares proliferaron los núcleos secretos de carácter partidario y alrededor de estas "células" o -- "clubs" se fueron forjando organizaciones amplias con un carácter de masas" ( 2 ).

---

( 1 ) MARJORIE, Ruth Clark. La organización obrera en México. p. 18.

( 2 ) BARTRA, Armando. La revolución mexicana de 1910 en la perspectiva del magonismo. p. 96.

Para 1906 la situación de la sociedad mexicana exige definir un programa que sustituya los postulados de la Reforma y la Constitución de 1857. A esa necesidad política responde precisamente el magonismo con su programa del PLM, resultado de la profunda vinculación con el movimiento popular que el PLM había logrado a lo largo de 5 años de labor política. Es un trabajo colectivo que cuenta con las opiniones y sugerencias de un gran número de militantes dispersos por toda la República consultados por carta. De esta manera, el programa del PLM levanta reivindicaciones de las condiciones reales en que se encontraban las clases trabajadoras. Su programa es un documento básicamente democrático-burgués y nacionalista: libertad política, régimen democrático, salario mínimo, jornada de 8 horas, libertad de organización obrera, reparto de tierras, anulación de las deudas de los peones, ampliación del mercado interno, desarrollo industrial, etc. Todas ellas demandas que recoge la Constitución de 1917 y el artículo 123. Las tareas de los magonistas pueden resumirse así:

- 1.- Extender la organización a todos los rincones de la República.
- 2.- Organizar a las clases subalternas en torno a la Junta Organizadora a través de su órgano de difusión: Regeneración.

3.- Los clubs debían promover organizaciones de carácter amplio que lucharán por reivindicaciones inmediatas democráticas o económicas. La tendencia debía ser formar organizaciones de carácter nacional.

4.- Debía trabajarse en la instrumentación política de una fuerza insurreccional constituida por núcleos armados.

El trabajo de los magonistas en Cananea y Río Blanco es un claro ejemplo de la línea de organización, la línea de masas y la tarea de la prensa.

"El 16 de enero de 1906, en el campo minero de Buena Vista, Manuel M. Diéguez y Esteban B. Calderón, vinculados con la Junta Organizadora en el exilio por medio de Regeneración y de una correspondencia regular, llevaron a la práctica las directivas establecidas en el documento "Bases para la unificación del Partido Liberal Mexicano", el 28 de septiembre de 1905 y fundaron la Unión Liberal de Humanidad, organización secreta a la que solamente ingresaban elementos probados, naturalmente, tal tipo de organización partidaria clandestina podía ser el núcleo de un trabajo de masas pero era insuficiente en sí misma. A partir del grupo partidario se propusieron -

crear también una organización amplia de carácter sindical. El punto de partida de este proyecto podía ser la Unión Minera compuesta por trabajadores del lugar, como primer pilar de una Liga Minera de los Estados Unidos Mexicanos. Con el mismo carácter celular y secreto se fundó en ese mismo año el Club Liberal de Cananea en la población baja del mineral, dirigido por Lázaro Gutiérrez de Lara. Unos meses después, como resultado de los trabajos de ambos organismos y bajo su dirección, estalló la huelga de los trabajadores de Cananea" (3).

Lo mismo con los trabajadores textiles:

"En junio de 1906, en Veracruz, un grupo de trabajadores textiles encabezados por Manuel Avila Tejedor, promovió la creación del Gran Círculo de Obreros Libres con un núcleo central, que como lo establecen las orientaciones de las Bases mantendrá relaciones secretas con la Junta Revolucionaria que reside en San Luis, Missouri, EUA, de la cual es presidente Ricardo Flores Magón. En las cláusulas constituyentes se establece que el Gran Círculo trabajará por la organización de todos los obreros del país, y con los elementos que los correligionarios le proporcionen luchará, por todos los medios, contra los abusos del capitalismo y la dictadura de Porfirio Díaz" (4).

---

(3) BARTRA, Armando. Regeneración 1900-1918. p. 17.

(4) Ibid. p. 18.

Y así sucesivamente, su periódico *Regeneración* se distribuía principalmente en los centros obreros de Sonora, Chihuahua, Nuevo León, San Luis Potosí, Puebla, Oaxaca, Tabasco y Veracruz.

A partir de 1906, la principal labor del magonismo estuvo dedicada a preparar el Programa del Partido Liberal Mexicano; se lanzó una convocatoria en *Regeneración*, invitando a todos los liberales para que mandaran sus -- iniciativas sobre las reivindicaciones que considerarán-- necesarias incluirlas en el documento, y durante 6 meses desarrollaron consultas por correspondencia y entrevis-- tas con miembros del Partido Liberal Mexicano. Así, el programa de este partido no era resultado de una serie -- de abstracciones, sino de las opiniones de un gran número de ciudadanos que exponían sus necesidades más inme-- diatas, de las aspiraciones de los obreros, empleados, -- profesionales, militares, mineros, peones del campo. Los capítulos principales del programa eran el obrero y el -- agrario y habían sido enunciados desde 1901 y 1902 en -- las agrupaciones liberales de San Luis Potosí.

Pero veamos cuáles eran los planteamientos más rele-- vantes de las Bases para la unificación del PLM:

- 1.- El PLM luchará por todos los medios a su alcance contra la dictadura de Porfirio Díaz.

2.- Recomiendan a sus correligionarios que constituyan uniones lo más amplias posibles.

Esto en cuanto a lo más importante de las Bases. Ya para 1907, Práxedes Guerrero, lanza un comunicado denominado "El interés verdadero del burgués y del proletario" en el que todavía con la ingenuidad de un romántico revolucionario, exhorta a ambas clases a vivir en comunidad con un sólo fin común: el mejoramiento individual. Este planteamiento, además de ser imposible de llevar a cabo, representa un antagonismo irreconciliable entre las dos clases fundamentales en el capitalismo que más tarde, en reconocimiento del mismo, la Constitución de 1917, y en particular la ley reglamentaria sobre el artículo 123, - va a plasmar constitucionalmente.

En el mismo período, Ricardo Flores Magón escribe - "A los proletarios" que ellos mismos son la fuerza de la revolución, que ésta no triunfará con sólo derrocar a -- Porfirio Díaz y poner otro gobernante, es decir, un cambio de administración, también habla ya de que la revolución es inminente y ya que esta va a realizarse, hace un llamado a todos los obreros:

"Tened en cuenta, obreros, que sois los únicos productores de la riqueza. Casas, palacios, ferrocarriles,-

barcos, fábricas, campos cultivados, todo, absolutamente todo está hecho por vuestras manos creadoras y; sin embargo, de todo carecéis. Tejéis telas y andáis casi desnudos; cosecháis el grano y apenas tenéis un miserable mendrugo que llevar a la familia; edificáis casas y palacios, y habitáis covachas y desvanes; los metales que arrancáis de la tierra sólo sirven para hacer más poderosos a vuestros amos y, por lo mismo, más pesada y más dura vuestra cadena. Mientras más producís, más pobre sois y menos libre, por la sencilla razón de que hacéis a vuestros señores más ricos y más libres, porque la libertad política sólo aprovecha a los ricos. La libertad política requiere la concurrencia de otra libertad para ser efectiva: esa libertad es la económica. Así pues, si vais a la revolución con el propósito de derribar el despotismo de Porfirio Díaz, cosa que indudablemente lograréis, si os va bien después del triunfo, obtendréis un gobierno que ponga en vigor la Constitución de 1857. Si no sois conciente de vuestros derechos como clase productora, la burguesía aprovechará de vuestro sacrificio, del mismo modo que hoy se aprovecha de vuestro trabajo, de vuestra voluntad, de vuestro porvenir en la fábrica, en el campo, en el taller, en la mina".

Este negro presagio, esta fatal clarividencia, se hizo realidad. Carranza, con su individualismo liberal,-



quería restituir la Constitución de 1857 y en el proyecto que presentó al Constituyente hablaba poco o casi nada - del problema laboral. Por su lado, la burguesía aprovechó -como bien dice Ricardo Flores Magón- el sacrificio del obrero y formó los famosos "Batallones Rojos", contingentes obreros que le suministró la Casa del Obrero - Mundial. Sin embargo, el trabajador mexicano obtuvo a - cambio el artículo 123 que elevaba a rango constitucional todas las demandas por las que había luchado cerca - de 50 años. Ya para el 29 de octubre de 1910, Ricardo - Flores Magón entendía perfectamente qué tipo de revolución debía hacerse y contra quien. Así, en un documento - escrito para la Regeneración titulado "La cadena de los - libres", muestra con claridad quién es el enemigo de cla - se, y para que sirven las Constituciones.

"Al leer las Constituciones de los pueblos cultos - de la tierra, el filósofo no puede menos que sonreír. - Dentro del territorio nacional todos nacen libres, dice - nuestra Constitución. ¿Libres?, y con los ojos de la ima - ginación vemos al peón encorvado sobre el surco. ¿Libre?, y en la fábrica, negra, nauseabunda, estruendosa, se agi - ta la multitud de seres sudorosos, jadeantes, envejecidos en plena edad viril. El trabajador de hoy es esclavo como lo fue el de ayer, con la única diferencia de que tiene - la libertad de cambiar de amo. La esclavitud y el asala -

riado, se fundan en lo que se llama el derecho del capital. Se supone, por la ley, que el capital es de la propiedad del que lo posee, quien, tiene derecho a apropiarse de todo lo que se produzca con ese capital. Veis, proletarios, que tenéis derecho a algo más que la limosna - que se os da por vuestro trabajo con el nombre de salario. Tenéis derecho a recibir íntegro el producto de vuestro trabajo, porque el capital es de todos" (5).

Esta claridad paulatina de ala izquierda del Partido Liberal Mexicano, esto es, del magonismo, fue haciendose en forma más evidente y radical a medida que las contradicciones iban agudizandose y se iban delimitando más nítidamente los campos de batalla. Cinco documentos dados a conocer a través de Regeneración, son de los tantos escritos más significativos y demostrativos de tal viraje, a saber, "La revolución", "No queremos limosnas", "Manifiesto a todos los trabajadores del mundo", "A los huelgistas y a los trabajadores en general" y "Muera la Constitución", publicados el 19 de noviembre de 1910 por Ricardo Flores Magón, el 1 de abril de 1911 por el mismo autor, el 3 de abril de 1911 por Ricardo, Librado Rivera, Anselmo L. Figueroa y Enrique Flores Magón, el 5 de agosto de 1911 por Ricardo Flores Magón, y finalmente, el 28 de febrero de 1914 por el mismo autor, respectivamente. En el primero de ellos se exhorta a los proletarios a -

tener claridad sobre el movimiento revolucionario que se está llevando a cabo, distinguir con claridad quiénes - son los amigos y quiénes los enemigos, discernir los partidos burgueses y conservadores que desparraman promesas de bienestar de las organizaciones verdaderamente proletarias, etc.

"Ahora, ¿a luchar? La revolución, incontenible, avanza, no tarda en llegar. Si queréis ser libres de veras, agrupaos bajo las banderas libertarias del Partido Liberal Mexicano; pero si queréis solamente daros el extraño placer de derramar sangre y derramar la vuestra - "jugando a los soldados" agrupaos bajo otras banderas -- antirreeleccionistas por ejemplo, que después de que -- "juguéis a los soldaditos", os pondrán nuevamente bajo el yugo patronal y el yugo gubernamental; pero eso sí, - os habréis dado el gustazo de cambiar al viejo presidente, que ya os chocaba, por otro flamante, acabadito de hacer" (6).

Este párrafo no requiere de comentarios; por sí mismo lo dice todo, tan sólo bástenos confirmar que el almagronista ya veía en Madero la traición al movimiento revolucionario de masas. Por ejemplo, al reproducir un pasaje de "No queremos limosnas", lo notamos con claridad:

---

(6) Ibid. p. 258.

"Porfirio Díaz y Francisco I. Madero sienten en estos momentos la necesidad de reunir, en torno suyo, a las masas populares. El primero ha sido una bestia salvaje que ha sostenido su dominio degollando a la raza mexicana; el segundo ha sido un negrero hacendado que ha acumulado millones y más millones explotando a los peones de sus haciendas del estado de Coahuila. Pues, bien, estos dos tipos de opresores -el opresor político y el opresor económico- tratan de arrastrar a las masas ofreciéndoles aliviar su condición económica" (7).

Aquí el magonismo es más directo, más incisivo, descubre y desenmascara una realidad que más tarde va a ser un hecho consumado, a pesar de que esta corriente lo repita día y noche, porque la sabiduría de "Todos los políticos -es ser- buenos concedores del alma popular", y esta cognición va a ser la carta de presentación del nuevo Estado moderno que va a erigirse en defensor de las clases oprimidas, va a levantar el baluarte de sus demandas y a acogerlas con el mayor agrado con el fin de controlarlas institucionalmente. Por eso, al Partido Liberal Mexicano manda un "Manifiesto a todos los trabajadores del mundo" diciendo que:

"El Partido Liberal Mexicano no lucha por derribar al dictador Porfirio Díaz para poner en su lugar a un -

---

(7) Ibid. p. 284.

nuevo tirano. El Partido Liberal Mexicano toma parte en la actual insurrección con el deliberado y firme propósito de expropiar la tierra y los útiles de trabajo para entregarlos al pueblo, esto es, a todos y cada uno de los habitantes de México, sin distinción de sexo" (8).

Esclareciendo entre las fuerzas que toman parte en la revolución cuál es el objetivo del PLM y porqué se distingue del Partido Antirreeleccionista. En el documento escrito "A los huelgistas y a los trabajadores en general", el magonismo describe qué utilidad tiene una huelga en la lucha revolucionaria y cuáles son sus límites, a saber,

"Cientos de huelgas se registran en estos momentos en todo el país de carácter más o menos revolucionario.- Las huelgas de carácter revolucionario se han concretado a volar fábricas con dinamita, a arrasar plantíos, a desplomar minas; pero hay que reflexionar sobre esto. Si se destruye la maquinaria poco se ganará. Hay que tomar resueltamente posesión de las fábricas, de los talleres, de las minas, de las fundiciones, etc. La huelga no es redentora. La huelga es una vieja arma que perdió su fin dando golpes contra la solidaridad burguesa y la ley de hierro de la oferta y la demanda. La huelga no es redentora por que reconoce el derecho a la propiedad, conside

ra que el patrón tiene derecho a quedarse con parte del producto del trabajo humano. La abolición de la miseria se obtendrá cuando el trabajador se haga el propósito de desconocer el derecho de propiedad. Mexicanos: este es el momento oportuno. Tomad posesión de todo cuanto existe" (9).

Y finalmente, ¿Muera la Constitución?, el más elo--  
cuente de cuantos hayan escrito para precisar el conteni-  
do de cualquier Constitución, dice así:

"Estamos en efervescencia constitucionalista. Hay mu-  
chísimos constitucionalistas, y no falta quien se deje -  
romper la crisma, por defender un libraco que tiene por  
título Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-  
canos. Este libraco fue promulgado el 5 de febrero de -  
1857. Para su promulgación corrió a torrentes la sangre-  
del proletariado mexicano, y ¿oh ironía?, no fueron los  
trabajadores los beneficiados con él; los beneficiados -  
fueron el capital, la autoridad, el clero, eso se debio-  
a que tal libraco no fue escrito para emancipar a la cla-  
se trabajadora, sino para legalizar el robo cometido por  
la clase patronal y robustecer su autoridad, al amparar-  
la Constitución de 1857 el principio de la propiedad pri-  
vada, deja al pobre a merced del rico. Y a pesar de todo,  
miles de trabajadores, extraviados por las palabras sin

sentido de los jefecillos y oradores carrancistas, se rompen la crisma por ver una vez más triunfante el pobre libraco que legaliza la esclavitud del proletariado y la explotación del burgués. Trabajadores carrancistas, dejad vuestros pastores, que con palabras más o menos bonitas os ponen el yugo en la nuca. La libertad política garantizada por la Constitución de 57 es una mentira, y seguiría siendo una mentira mientras todos y cada uno de los seres humanos que residen en México, hombres y mujeres, no tengan garantizados el pan, el vestido y el albergue, que son bienes que constituyen lo que se llama libertad económica.

El derecho de reunión garantizado por la Constitución, ¿podiera ser ejercitado por los pobres? ¿Tampoco? Podéis reuniros ciertamente y aun tratar en vuestras reuniones asuntos de interés público o simplemente gremial; más apenas tocais alguna cuestión interesante para vuestra clase, pero que la clase capitalista considere como contraria a sus privilegios, vuestras reuniones son disueltas a balazos o a palos, y los más abnegados de los vuestros fusilados, ahorcados o encarcelados.

Si peleáis por ganar el voto, seréis como dice --- Mirabeau: más estúpidos que las reses, porque siquiera esos dignos animales no eligen al carnicero que ha de degollarlos.

Sabed lo proletarios carrancistas con vuestra actitud estáis remachando vuestras cadenas. Ilusionados por las promesas de que os darán tierras después del triunfo, seguís esa maldita bandera del constitucionalismo; pero por el mismo hecho de apoyar la Constitución os suicidáis porque la Constitución prohíbe terminantemente que se ataque el derecho de propiedad de los ricos.

Volved los fusiles sobre vuestros jefes y oficiales, proletarios carrancistas, y gritad con toda la fuerza de vuestros pulmones: ¿Mura la Constitución? ¿Viva Tierra y Libertad?" (10).

De aquí podemos sacar varias conclusiones: la primera de ellas es que en efecto el país vivía una "efervescencia contitucionalista" puesto que se estaba construyendo un régimen de derecho, gobernado por la ley, ley que debía regir a toda la sociedad "sin distinción de clases". Esta ley suprema iba a plasmarse en los distintos articulados de la Constitución de 1917, y al mismo tiempo -en un sólo movimiento histórico-, se iba a constituir el Estado moderno al lado de una Constitución moderna que reconocía, al mismo tiempo, las nuevas relaciones que se venían gestando desde el siglo pasado. El Estado moderno reconocía por fin las principales demandas tanto de las clases subalternas como de la clase --

---

(10) Ibid. p. 322-326.



dominante, las agrupaba en torno suyo, las procesaba y - el resultado era una Constitución que reglamentaba la vida de los individuos, los "factores de la producción", - la vida pública y la vida privada, el interés general y el interés particular, armonizándolos, o en el mejor de los casos, erigiéndose como árbitro de ese antagonismo - irreconciliable. El estado moderno mexicano se levantaba sobre una antinomia, una antinomia que por otro lado era condición de su existencia, premisa para su sobrevivencia, pero además, recogía las demandas más sentidas de - la clase oprimida para hacerlas suyas y las elevaba a - rango constitucional. A diferencia de la Constitución - del 57 -Constitución en la que efectivamente no es todavía un problema la cuestión laboral-, la Constitución de 1917, y en particular, el artículo 123, reconoce los derechos de los trabajadores, reconoce -si quiere sobrevivir- la larga lucha librada durante años, y plasma sus - conquistas, pues de lo contrario tendría que renunciar - a su esencia misma, a su calidad de árbitro "aparente", - a su capacidad de controlar y mantener estable el estado de cosas. Pero reconocerlos no significa suprimirlos, - sino reproducirlos, vivir en este antagonismo mediándolo, arbitrándolo, con un sólo fin supremo: desarrollar y profundizar las relaciones capitalistas de producción, sin ningún atavismo, sin ningún retroceso, eliminando a las "clases retardatarias" que no estén con el nuevo modelo-

y proyecto de desarrollo, de industrialización. El derecho no instituye la igualdad, sino la desigualdad, el derecho no puede repartir justicia porque es en sí mismo injusto, el derecho no puede dar a todos por igual porque se basa en la desigualdad, esta es la única esencia del derecho (y el Estado). El ala magonista del Partido Liberal Mexicano comprendió -con una clarividencia extraordinaria- esta gran verdad, y es por eso que instaba a los trabajadores a suprimir la propiedad privada, pues el derecho se erige sobre ésta; y con gran desconcierto veía marchar ante sí a los "Batallones Rojos", a los trabajadores carrancistas en pos de una Constitución que precisamente les garantizaba todo aquello que el ala magonista veía con desprecio puesto que no emancipaba de una vez y para siempre a los trabajadores. Y sin embargo, no bastaba con comprenderlo, con escribirlo, con difundirlo, se requería la organización y la convicción de que había que dar un salto mortal hacia el socialismo, que lo que daban las constituciones burguesas no eran más que mendrugos de pan, reformadas que no cambiaban sustancialmente el estado de cosas. La gran tragedia fue que tan sólo un grupo reducido tenía esta convicción, no las masas.

Antes de 1906, el PLM pensaba que bastaba un gobierno no democrático, respetuoso de las leyes y libertades del

ciudadano. Años más tarde fue descubriendo que no era suficiente un "cambio en la administración" del país, que la existencia del Estado era el primer obstáculo para la emancipación humana, que mientras hubiera clases sociales, la mayoría pobres y una minoría rica no habría libertad. El contacto con las masas, las huelgas, las tomas de tierra, etc., y la persecución, el exilio, la destrucción de sus imprentas, el asesinato, el encarcelamiento, etc. Fueron radicalizando a una ala del Partido Liberal Mexicano hasta repudiar el liberalismo.

"Que se limitaba a exigir el voto, la elección de representantes y la garantía de las libertades ciudadanas, y a la aceptación del liberalismo ultrarradical que es, en el fondo, el anarquismo" (11).

El avance de estas ideas en el dirigente máximo de la ala radical del PLM, Ricardo Flores Magón, él mismo decía que se operaba a raíz de que buscaba la causa principal de los males del pueblo en todo el mundo, y veía que México no se diferenciaba de los demás países, que la causa de todos ellos incluyendo a México era el capital y el derecho a la propiedad privada que le acompañaba, y quien protegía estos dos derechos era el Estado. De ahí que quisiera suprimir cualquier forma de Estado, cual---

---

(11) Op. Cit. p. 174.

quier opresión, cualquier autoridad. Para Flores Magón.

"La reforma, no es una medicina que produce la salud, sino un calmante que la retarda; tratar de resolver los problemas de los trabajadores por medio de decretos, sin romper el principio de la propiedad individual" - (12).

Esto lo escribía en 1916. Sin embargo, ante los -- acontecimientos, acabó por decir que:

"El hombre es un animal muy estúpido; la razón no - le convence. Mientras tenga un mendrugo de pan que lle-- varse a la boca, cree que habita lo mejor del mundo, y - que todo marcha bien, y es tan conservador o más que el que tiene millones; pero cuando llega el día en que no - puede obtener ni aun ese mendrugo, y se encuentra en la alternativa de comer piedras o morirse de hambre, enton-- ces piensa" (13).

En estas circunstancias, el estallido revoluciona-- rio era inminente. El año 1910 señaló así el principio - del fin del régimen porfirista. En noviembre Francisco I. Madero comenzó la rebelión militar que logró derrocar al

---

(12) Ibid. p. 182.

(13) Ibid. p. 184.

dictador en mayo de 1911. Las fuerzas antirreeleccionistas lograron atraer a un buen número de obreros y campesinos descontentos a sus filas, atraídos por el plan maderista San Luis Potosí que declaraba nulas las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República, etc., desconocía al actual gobierno del general Porfirio Díaz, declaraba vigentes todas las leyes promulgadas por la actual administración, a excepción de aquellas que se hallasen en contradicción con el plan mismo, declaraba como ley suprema de la República el principio de no reelección, Madero asumía el carácter de presidente provisional de los Estados Unidos Mexicanos, disponía que las nuevas autoridades tomaran todos los fondos que sean necesarios para atender a las necesidades administrativas, y así sucesivamente. El plan de San Luis Potosí era un plan a corto plazo, es decir, lo más que se proponía era derrocar a Porfirio Díaz y organizar provisionalmente el gobierno y su gabinete. Si acaso, llegaba a prometer de pasada la restitución de las tierras perdidas por los pequeños agricultores, despojados de ellas mediante una intervención abusiva de la legislación agraria. Un golpe mucho más fuerte fue la conformidad de Madero de desbandar las tropas revolucionarias y confiar en la lealtad del antiguo ejército federal. El plan no mencionaba para nada los problemas más candentes, la cuestión laboral no figuraba para nada. Al contrario, en la política laboral

se mostró conservador, en defensa de la legalidad a ultranza y temeroso de que hubiera cambios radicales, su actitud no satisficó las aspiraciones de los obreros industriales. El movimiento obrero, que durante muchos años clamaba por las reformas, no tuvo ninguna respuesta con los nuevos gobernantes. Los obreros disgustados y sin solución a su situación, realizaron una serie de huelgas en la industria textil -Veracruz y Puebla y en la capital-. De enero a septiembre de 1912 se registraron 40 huelgas. En diciembre del mismo año, los alijadores y estibadores abandonaron su trabajo, mientras los mineros y ferrocarrileros paralizaban las actividades en Guanajuato y Aguascalientes.

"Madero heredó las dificultades obreras. Bajo el gobierno de Porfirio Díaz el advenimiento de la industria y de la tecnología no impuso un Código Laboral moderno y adecuado a las nuevas circunstancias, sino que los mitos del social-Darwinismo dieron forma a la política del gobierno de los industriales; los empresarios e industriales explotaron el trabajo de hombres, mujeres y niños, prohibieron la organización de sindicatos e hicieron oídos sordos a las demandas reformistas, mientras el régimen intervenía para sofocar las huelgas con la fuerza de las armas, como demuestran las tragedias de Cananea y Río Blanco" (14).

Así, el presidente León de la Barra junto con Madero recurrieron más bien a la represión que a formar un consenso entre la clase obrera; mandaron tropas para que rompieran la huelga de tranviarios; en Coahuila, las autoridades municipales balacearon a los mineros, y a pesar de que en todo el país se hablaba de reformas, las autoridades estatales y locales empleaban a la policía y el ejército para disolver las manifestaciones obreras. Sin embargo, los obreros tenían confianza en que el gobierno los protegería contra los industriales, y en este sentido, exigieron mayores salarios, reducción de la jornada de trabajo y que se les diera el domingo como día de descanso. También los sindicatos pedían que los empresarios se reuniesen y negociasen con los representantes obreros debidamente acreditados, y ya empezaban a exigir su aparición en la escena política afiliándose al Partido Democrático que para 1911 presentaría candidatos para las elecciones municipales. Por el mismo año apareció la Confederación de Tipógrafos. Ya para mediados de 1912, algunos dirigentes obreros fundaron la Casa del Obrero Mundial, que aglutinaba a los obreros más radicales y tenía una composición social diversa en su extracción de clase; en ella había tipógrafos, canteros profesionistas, intelectuales, diputados, sastres, tranviarios, zapateros, hilanderos, carpinteros, empleados, metalúrgicos, conductores de carruajes, mujeres de diversas especiali-

dades, pintores, panaderos, electricistas, mecánicos de la fábrica de armas, albañiles, talabarteros, y finalmente meseros. La COM no era una organización clasista en sentido estricto, en ella se mezclaban aún varias ideologías, varios proyectos, varias concepciones del mundo, etc., todo esto se confundía en una sola organización en la que predominaba el artesanado entretezado con el proletariado moderno (electricistas y metalúrgicos) y con los intelectuales en general (diputados, profesionistas).

El Sindicato de Tipógrafos, la Unión de Canteros del D.F., y la Confederación de Artes Gráficas, se afiliaron a la Casa del Obrero Mundial. Por su lado, los textiles integraron un comité central de obreros, la organización nortea Unión Mexicana tenía para 1912, 16 sindicatos mineros afiliados, los trabajadores de las minas La Rosita organizaron la Sociedad de Obreros Mineros y los de Sonora fundaron la agrupación llamada mineros de Cananea; otros grupos surgieron a distintas regiones de la República: la Confederación de Trabajo en Torreón -centro algodonero y de transportes-, el gremio de alijadores en Tampico, la Confederación de Sindicatos Obreros de la República en Veracruz que tomaba tintes de organización nacional, y fraternidades de ferrocarrileros. Todas estas organizaciones celebraron por primera vez el -



lo. de mayo. Madero, al ver tal proliferación de organizaciones que declaraban la huelga en una y otra parte de la República decidió descartar la neutralidad del gobierno ante los conflictos obrero-patronales, a través de la Secretaría de Fomento.

"Declarando que los gobernantes de México ya no permanecerían ciegos ante las aspiraciones del trabajador - al bienestar. Los Estados modernos, insistió la Secretaría de Fomento, debían proteger a quienes producían la riqueza y la felicidad de la sociedad" (15).

De esta manera, los gobernantes iban comprendiendo la necesidad de legislar en materia laboral, de constituirse como un Estado moderno que no abole la propiedad-privada, sino que se funda sobre ella y reproduce sus propias relaciones de subsistencia al reconocer el antagonismo entre el capital y el trabajo, al mediarlo, y crear las mejores condiciones para reproducir el capitalismo. Para el obrero Madero tenía el proyecto de intervenir directamente en los conflictos que suscitaran entre el capital y el trabajo; su proyecto de industrialización versaba sobre una teoría económica que aconsejaba

---

(15) Ibid. p. 46.

que el gobierno debía facilitar el libre ejercicio de - las grandes empresas en detrimento de las pequeñas, proceso que minaba la libre competencia en pro de la centralización y concentración del capital. Para Madero y su - gabinete, todos los empresarios eran saludables para levantar la economía del país, tanto nacionales como ex--tranjeros, todo lo que fuera inversión, viniese de quien viniese, era necesaria. Lo mismo en la política laboral, las empresas extranjeras y nacionales, junto con el Estado, debían elaborar proyectos que normaran las relaciones obrero-patronales.

En la práctica, el trato que Madero dio a los obreros, fue de promesas y mano dura; y a pesar de que puso fin al régimen porfirista, siguió creyendo en el *laissez-faire*, en las leyes de la oferta y la demanda. En varias ocasiones reconoció el derecho de los obreros a organizarse en sindicatos, derecho consagrado en la Constitución, siempre y cuando no alteraran la paz ni la estabilidad - del país; al mismo tiempo, recomendaba a los patrones - que no castigaran a sus empleados por hacer uso de este derecho. Sin embargo, el régimen maderista, comprometido en los empresarios y acorralado por las promesas a los - trabajadores, no supo encontrar la fórmula adecuada que diera satisfacción tanto a unos como a otros. Las huel--gas estallaban, empresarios y trabajadores exigían del -

gobierno solución a los conflictos, y éste, ante tales exigencias acabó por inclinarse al capital y postergó el cumplimiento de las promesas a los trabajadores. Una de tantas huelgas acaecidas durante la gestión maderista -- ilustran la actuación del gobierno para con la clase obrera. La huelga en la fábrica textil de Miraflores, -- después de numerosas peticiones de mayores salarios, los industriales cerraron la fábrica; cuando las autoridades del estado de México no lograron poner fin al conflicto, la empresa apeló al gobierno federal quien nombró un mediador que tildó de inútil la huelga, condenó a sus dirigentes y exhortó a los trabajadores a regresar a sus labores, informando que el gobierno estaba de acuerdo en promover un Congreso en el que se legislara sobre salarios mínimos, actitud característica de la historia del régimen maderista.

En septiembre de 1911, León de la Barra pidió al Congreso que estableciera el Departamento del Trabajo, concibiéndolo como un medio para controlar las huelgas y paros, y en consecuencia, orientar a la clase trabajadora hacia actitudes menos subversivas. La creación de este Departamento reconocía la importancia creciente del movimiento sindical en el país.

\*El Congreso asignó al Departamento del Trabajo tres

funciones principales: recoger y publicar los informes - relativos a los problemas del trabajo en toda la República, para que el gobierno y los patrones estuvieran al - corriente de todos los asuntos laborales; mediar en las - negociaciones para la celebración de contratos de trabajo, a solicitud de las dos partes, llegara a una solu---ción de carácter estrictamente voluntario" (16).

El régimen maderista asignó al Departamento del Trabajo un presupuesto de 46,317 pesos, suma escasa para - llevar adelante estas actividades, y designó como jefe - del departamento a Antonio Ramos Pedrueza, ex-diputado - porfirista. Para Pedrueza, las huelgas no tenían porque - realizarse y había que impedir las tomando medidas para - mejorar las condiciones de vida de la clase obrera, con - el objeto de obtener su apoyo para el gobierno. He aquí - por primera vez el germen del pensamiento moderno: evi---tar para controlar o promover para el mismo fin, pero en - cualquiera de los casos, el Estado se adjudicaba esta - función. A partir de entonces, el gobierno, a través de - su representante oficial y no sin ninguna reticencia por - parte de algunos funcionarios e industriales, estableció - contacto íntimo y estrecho con el movimiento sindical - "para influir sobre él y controlarlo al mismo tiempo". - Pedrueza alentó a los trabajadores a organizarse en sín-

dicatos, en particular, a la industria textil, la que constituyó el Comité Central de Obreros, estableciendo buenas relaciones con el Departamento del Trabajo y utilizándolo como intermediario de los conflictos obrero-patronales. Ramos Pedrueza.

"Cuando se presentaban dificultades, despachaba a algunos miembros de este comité, con representación del departamento, para que actuaran en el lugar de los hechos, y estos mediadores invariablemente exhortaban a los obreros a deponer su militancia y a regresar al trabajo" (17).

De esta manera, Ramos Pedrueza contaba con los miembros del Comité y el Departamento del Trabajo, para que ambos actuaran en conjunto suprimiendo la agitación obrera y exhortando a los trabajadores a volver a su trabajo. En Puebla, cuando los obreros textiles amenazaban con irse a la huelga, Ramos Pedrueza despachó a sus mediadores obreros para que calmaran a sus compañeros, en Veracruz, los dirigentes obreros conservadores se aliaron a sus patrones para organizar una Convención Obrera que se dedicaría a combatir "agitadores socialistas". Obreros, patrones y gobierno colaboraban para sofocar -por la vía del convencimiento-, cualquier brote que oliera a subver

---

(17) Ibid. p.50.

sión. Sin embargo, las causas del descontento no desaparecían, sólo se lograba calmar los ánimos de desesperación de los trabajadores, luego entonces, era necesario un arreglo duradero que diera una respuesta favorable a las demandas obreras de mejores salarios y condiciones de trabajo más humanas, respuesta que se encontraría más tarde en la elaboración del artículo 123. Pero también había que crear las condiciones, había que hacerlas entender a los industriales que cualquier mejora en las condiciones de vida y de trabajo de los obreros redundaría en un mejor desarrollo del capitalismo, y que mejor que fuese el mismo Estado quien proporcionara esas ventajas para la clase trabajadora a cambio del control de sus organizaciones y sus demandas. Con esta fórmula, todos saldrían ganando aparentemente: el obrero tendría mejores salarios y condiciones de trabajo, es decir, podría ser explotado mejor, el tiempo de vida para exprimir plusvalía sería más largo, menor el desgaste en términos proporcionales, gozaría de un mejor nivel de vida sin dejar de ser nunca proletario puesto que se trataba de reproducir, el antagonismo, las clases sociales; al industrial se le brindarían todas las ventajas y condiciones para una mejor extracción de plusvalía modernizando las relaciones con el trabajo, reduciendo la jornada de trabajo y explotando vía plusvalía relativa -para lo cual se requería un fuerte desarrollo de las fuerzas productivas,-

esto es, un alto grado de tecnificación-, y el nuevo Estado que emergiera de la sociedad, en medio de estos conflictos irreconciliables, sería un Estado moderno que mediará el antagonismo, que no se proponía suprimir la causa del conflicto dado que era de su modus vivendi y contradecía su propia existencia, sino interferir en él y darle la solución -que a su juicio-, resultaba satisfactoria para las dos partes, en una palabra, armonizar los factores de la producción era su misión, y lo que es más importante, al conceder algunas reivindicaciones a la --clase trabajadora impedía que ésta se organizara a su manera y fuera más lejos de lo que hasta ahora había ido. El Estado a cambio obtenía el control sobre el movimiento obrero y la organización de la clase trabajadora a su manera.

En este espíritu -que seguía siendo estrecho en horizontes hasta que Obregón no llegara a poner orden en la sociedad-, Madero convocó en 1912 una reunión de empresarios textiles que tendría como objetivo tomar algunas medidas destinadas a resolver el conflicto entre el capital y el trabajo, que el Congreso promulgaría en forma de leyes. En dicha reunión, los representantes obreros en su actuación. Las demandas principales eran: salarios más altos, reducción de jornada de trabajo, el problema de la explotación de mujeres y niños, el derecho a

la sindicalización, pues éste no nada más era negado por sus patrones, sino que se tomaban represalias cuando se sabía que un trabajador se afiliaba a un sindicato. En consecuencia, un representante del Comité Central de -- Obreros propuso a los empresarios tres medidas: una jornada máxima de 10 horas, un salario mínimo de 1.25 pesos diarios y un aumento general del 10%. Los industriales protestaron aduciendo el aumento de costos que significarían estas medidas, entonces Gustavo A. Madero -hermano del presidente-, sugirió un remedio diferente, una medida, a saber, que se redujera la jornada de trabajo sin aumentar los salarios. En esta ocasión protestaron los representantes obreros y presentaron un proyecto alternativo de tabulador uniforme de salarios para la industria textil para eliminar las desigualdades entre los salarios más altos y los más bajos. Así sucesivamente siguieron lidiando obreros, patrones y el gobierno tratando de mediar entre los múltiples obstáculos que le oponían las dos partes. Reyes Retana, portavoz y representante de -- los industriales textiles expuso los inconvenientes por los que atravezaban los empresarios, su situación a raíz de la revolución de 1910, y finalmente, en su oposición, -- el gobierno debía derogar el impuesto del 5% sobre los productos textiles que venía rigiendo desde 1893, porque impedía a los fabricantes obtener una parte de las utilidades de sus productos, de tal manera que dicha fracción



de dinero podía ser destinada para aumentar los salarios de los trabajadores. Además, ponía otra condición para este aumento, a saber, que los obreros textiles se abstuvieran de hacer huelgas. A cambio, aceptaba reducir la jornada de trabajo. En consecuencia, casi la totalidad de los empresarios -exceptuando a las pequeñas industrias- se pronunciaron a favor de reducir la jornada de trabajo, y en cuanto a los salarios, no aceptaron más que la fórmula que había presentado Gustavo A. Madero, es decir, pagar por 10 horas de trabajo lo que antes se pagaba por 12 ó 14 horas, aumentar un 10% las remuneraciones que percibían los obreros que ya trabajaban 10 horas a destajo. En cuanto a la explotación de mujeres y niños y el derecho a la sindicalización, así como la contratación colectiva y no individual, no se resolvió absolutamente nada, en el mejor de los casos se formaron dos comités que estudiaran las reformas necesarias en la industria textil integrados por un representante de las empresas y uno del Comité Central de Obreros. A pesar de haberse firmado los acuerdos, muchos industriales ni aumentaron los salarios ni redujeron la jornada de trabajo y siguieron despidiendo a los obreros que se sindicalizaban, lo cual provocó nuevas protestas de los trabajadores. Ante la ola de huelgas, Madero convocó otra convención de industriales exhortándolos para que pusieran en práctica los acuerdos firmados en la pasada conferencia. En esta-

ocasión, los representantes obreros pidieron nuevamente una tabulación uniforme de los salarios, con lo cual la mayoría de industriales únicamente aceptaron fijar un salario mínimo. Los obreros se sintieron indignados y afirmaron que las empresas se habían burlado de sus peticiones, suspendiendo muchos de ellos sus labores. Mientras tanto,

"El gobierno, de acuerdo con las empresas, aprobó entonces un tibio plan de reforma laboral. El reglamento promulgado establecía la jornada máxima de 10 horas, limitaba la autoridad de la empresa para despedir a un trabajador sólo a los casos de desobediencia, insubordinación, faltas de orden, ineptitud y demostraciones estrepitosas", prohibía las multas por daños a los bienes de la compañía y disponía que la semana de trabajo fuera de seis días, dándose al obrero la oportunidad de descansar los domingos, más quince días de vacaciones al año. Los industriales también aceptaron un salario mínimo de 1.25 pesos diarios para el trabajo "medio". Para estimular la productividad el plan ofrecía al trabajador la oportunidad de aumentar sus ingresos mediante una mayor cantidad de trabajo a destajo, de manera que cuanto más trabajara más ganaría. Con todo, las empresas se obstinaron en no reconocer el derecho a organizarse en sindicatos, o de afiliarse a los ya existentes. Además, los asistentes a

aquella reunión de julio prolongaron la vida de los dos-comités permanentes sobre problemas obrero-patronales, - para que aconsejaran al Departamento del Trabajo" (18).

A los industriales, el gobierno les elevó el impuesto sobre productos textiles de 5 a 8%, ofreciendo a cambio reembolsar la mitad de lo recaudado a los dueños de las fábricas que adoptaran el nuevo reglamento. De esta manera se constituía el Estado moderno que aún era un - Estado imperfecto, pero que hacía grandes esfuerzos por-satisfacer- -aunque sólo fuera a medias- a los dos factores de la producción. Estos acuerdos son uno de los primeros antecedentes de un intento de sistematización por parte del gobierno, de las demandas más sentidas por la clase trabajadora, de primeros atisbos de legislación la boral y en definitiva, del artículo 123.

Sin embargo, las verdaderas reformas laborales tendrían que esperar. En el estado de Nuevo León, por ejemplo, existían leyes de protección al trabajador por accidentes que regían desde la época de Bernardo Reyes. Además, no todas las empresas llevaban a la práctica lo dispuesto en las reformas laborales ni pagaban el salario - mínimo. El modo de producción capitalista también se es-

---

(18) Ibid. p.56-57.

taba constituyendo, iba delimitando, con el paso del -- tiempo, las dos clases fundamentales, iba desarrollando su potencial productivo, iba también creando un Estado -- moderno acorde con las circunstancias y relaciones modernas de producción. Había que darle y esperar el tiempo -- histórico necesario para implantarse definitivamente. El gobierno, por su parte, la única manera en que pudo reaccionar fue limitando las huelgas por la vía de la represión y no del censo y obligando a los trabajadores a regresar a sus labores so pena de perder el empleo, cuando que pudo persuadir a los magnates textiles de pagar -- el salario mínimo evitándose los disturbios obreros. A -- fin de cuentas el gobierno maderista no tuvo la gran capacidad de entender, y en consecuencia, de practicar las enormes tareas históricas que le deparaban las nuevas relaciones de producción y actuó con la mentalidad estrecha propia de un hacendado. Las grandes tareas iban a -- ser resueltas por sus predecesores, en especial, por el genio de Obregón.

Madero estuvo siempre temeroso de un movimiento -- obrero en ascenso, indignado por la miseria y las penurias que le imponían tanto el gobierno como los capitalistas, no supo más que reaccionar violentamente contra los trabajadores, y en ocasiones a su pesar, dando dádivas al mismo. Siguiendo esta lógica, mandó a clausurar --

la Casa del Obrero Mundial, suspendió su periódico, --- arrestó a sus principales dirigentes y a otros los mandó al exilio. Simultáneamente, los funcionarios del gobierno propiciaron la formación de una organización rival denominada Gran Liga Obrera. Lo más que podemos atribuirle a Madero -que por lo demás quedó en el papel puesto que era su programa para derrocar a Díaz-, fueron una serie de puntos que presentó el 20 de abril de 1910:

1o. Restablecer la Constitución, independizar los poderes de la federación.

2o. Procurar la reforma de la Constitución, la Ley Electoral a fin de alcanzar el sufragio efectivo.

3o. Hacer efectiva la libertad de escribir.

4o. Mejorar y fomentar la instrucción pública y eliminar las trabas a la libertad de enseñanza.

5o. Mejorar la condición material, intelectual y moral del obrero, creando escuelas talleres, procurando la expedición de leyes sobre pensiones e indemnizaciones por accidentes de trabajo, y combatiendo el alcoholismo y el juego. Igual solicitud se tendrá respecto a la raza indígena en general, repatriando a los deportados y fundando colonias agrícolas en los terrenos nacionales. Acelerar la mexicanización del personal ferrocarrilero en -

todas las jerarquías, instituyendo al efecto los centros de educación que sean necesarios" (19).

6o. Favorecer el desarrollo de la riqueza pública, repartir los impuestos con equidad, abolir los monopolios y privilegios.

7o. Fomentar la pequeña agricultura y conceder las franquicias necesarias para el desarrollo del país a la minería, industria y comercio.

8o. Hacer obligatoria la enseñanza militar, etc.

Esto era lo más que proponía Madero, de lo cual ni la cuarta parte llevó a cabo, olvidó muy pronto el programa y sus promesas cuando se sentó en la silla presidencial. Podemos decir que actuó contrariamente a lo declarado, que los hechos lo rebasaban y sofocaban, luego entonces, una forma de reaccionar cuando no se comprende muy bien lo que está sucediendo es reprimido, acallando, eliminando todo lo que no entra dentro de un proyecto -- confuso y ambivalente.

Sin embargo, el contrato laboral que salió de uno de los primeros intentos -durante la gestión de Madero-

---

(19) SILVA Herzog, Jesús. Breve Historia de la revolución mexicana.

de realizar una convención de la industria textil en julio de 1912, convocada por el gobierno, invitando a obreros y patronos, se asemeja y guarda relación con la contratación colectiva. Es, en definitiva, la sistematización y síntesis primera de las reivindicaciones de la clase trabajadora. Los resultados y disposiciones eran, en aquel entonces, aparentemente muy radicales; limitaba la jornada laboral, el salario debía pagarse en efectivo y ya no a través de las tiendas de raya, abolía el sistema de multas y obligaba a los patronos a responder a las quejas de sus obreros en un plazo de 10 días después de haberlas presentado. Todas estas conquistas plasmadas y reconocidas por el gobierno y los industriales, no tenían, en la práctica, mucha fuerza, no se aplicaban en toda su magnitud y no eran todavía una realidad nacional para que todos los industriales del país, al unísono, la observaran realmente. Esta no observancia fue la causa de nuevos conflictos y huelgas, de la creación de nuevos sindicatos y de la perseverancia de la clase obrera de formar un organismo con dimensiones nacionales, pero también la tendencia de los trabajadores a confiar y seguir, en consecuencia a personas y no convicciones, es decir, a buscar apoyo en el gobierno y sus funcionarios, lo que impidió en gran medida el desarrollo independiente de la conciencia de clase.

Finalmente, Madero estaba delimitado por las sucesivas rebeliones, principalmente las encabezadas por Félix Díaz y Paszual Orozco. Madero se encontraba inserto en plena guerra civil, y su actitud conservadora tanto en asuntos agrarios como en los laborales, se ganó el repudio de las fuerzas más importantes, con trascendencia nacional y de masas, entre las cuales se contaban el PLM y el zapatismo y villismo.

"En febrero de 1913, después de diez días sangrientos de combates en las calles de la ciudad de México, Madero cayó víctima de una conspiración dirigida por uno de sus generales, Victoriano Huerta" (20).

A pesar de los esfuerzos del gobierno por continuar las operaciones en las fábricas, telares y minas, las campañas militares hicieron imposible las actividades económicas normales. La destrucción causada por las batallas dejó sin empleo a miles de obreros, y redujo la cosecha del maíz, trigo y otros elementos básicos para la dieta popular. La economía estaba arruinada, los revolucionarios imprimían millones de pesos en papel moneda, cada cual con una validez diversa, para financiar sus campañas militares, desencadenando una espiral inflacio-

---

(20) BARRY, Carr , El movimiento obrero y la política en México 1910-1921, p. 60



na. El costo de los alimentos, habitación, vestido, etc., se elevaba sin cesar; los ingresos no aumentaban - proporcionalmente a los precios de los productos, y en medio de esta tormenta, las reformas maderistas resultaban débiles, existía una ausencia de un movimiento sindical consolidado y leyes que reglamentaran su situación.

El nuevo gobierno se ganó rápidamente las simpatías de los conservadores con promesas de restablecer el orden y poner fin al caos que reinaba en el país. Sin embargo, el golpe de estado de Huerta fue de 3 años plagados de conflictos e inestabilidad entre las distintas --fracciones que luchaban por el poder. El régimen huertista, sin embargo, se demostró amistoso con el movimiento obrero. Aceptó las reformas de su predecesor y promovió algunas leyes laborales. Fue, en definitiva, uno de los primeros intentos de un gobierno de corte obrerista, mezclado con la euforia de la antigua oligarquía.

"Los mismos colaboradores de Huerta reconocieron - que la clase trabajadora cumplía "una función social". Proclamaron que el gobierno creía en la necesidad y utilidad de que el Estado interviniera en los conflictos - obrero-patronales, porque los dos sectores eran interdependientes; por ello el Estado reconocía su obligación - de ayudar, mediante la promulgación de nuevas leyes, a -

los pobres y especialmente a los obreros. El régimen huegista, para llamar de nuevo la atención del sector empresarial y de la clase obrera, pisó al Congreso que decretara la igualdad jurídica de ambos sectores, y que diera calidad ministerial a los funcionarios encargados de los asuntos laborales en la nueva Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, pero el régimen cayó antes de que esta proposición hubiese podido convertirse en ley" (21).

Entre tanto, los constitucionalistas estaban atrapados entre las promesas radicales en Zapata y Villa, y el legado obrerista que les dejara Huerta, en consecuencia, tendrían que modificar la dirección y el rumbo si querían consolidar su victoria con el apoyo de la clase obrera. Después de la derrota de Huerta, a mediados de 1914, la lucha se convirtió casi exclusivamente en una batalla por la jefatura de las fuerzas revolucionarias: entre el constitucionalismo representado por Venustiano Carranza, y del otro lado, Emiliano Zapata, Francisco Villa y los magonistas que se pasaron al bando zapatista. En tal situación casi decisiva de un desenlace final, había que actuar; era indispensable que se mantuviera a toda costa la estabilidad política y que la economía se-

---

(21) Op. Cit. p.62.

activara, de tal manera que no siguiese el desempleo, lo cual provocaría la unión en las filas revolucionarias. Huerta comprendió muy bien esto, y a pesar de que no tenía la intención de defender específicamente a los trabajadores, su gobierno aceptó por primera vez en la historia de México la importancia del Departamento del Trabajo, el cual creció y contó con un presupuesto de 111,000 pesos, suma dos veces mayor de la que más tarde darían los constitucionalistas. También rompió la tradición política porfirista al reconocer los sindicatos y el derecho a la afiliación y a su creación. Así mismo, pidió al Congreso que expidiera leyes relacionadas con los accidentes en el trabajo, que concediera un tabulador de salarios y que reglamentara el trabajo de la industria textil, todo lo cual tuvo que ser la herencia que los constitucionalistas recibieran -a pesar de ser promesas que no pasaron del papel-, y utilizaran para su causa. A mediados de 1914, Victoriano Huerta presentó su renuncia y se embarcó hacia el Puerto de Veracruz rumbo al exilio. Al mismo tiempo, las relaciones entre Carranza y Zapata y Villa se empezaban a deteriorar. El desempleo, la disminución del poder de compra y la miseria en que vivía la clase trabajadora, seguía siendo un problema sin solución y podía empujar a los trabajadores a los brazos de los "enemigos" de los constitucionalistas. Al contrario, había que ganarse a la mayoría de ellos, su apoyo y su -

decidida militancia en las filas constitucionalistas para acabar de una vez con la guerra civil e instaurar un régimen de derecho. Ante el temor de los conflictos laborales, el gobierno, por ejemplo, autorizó un aumento de salarios hacia finales de 1915, del 15 al 24% en la industria cervecera, y así en varias industrias como la textil (35%), por lo que no fue raro que muchos obreros se unieran a los ejércitos constitucionalistas. En algunos estados se empezó a promulgar códigos de trabajo que protegieran a los trabajadores urbanos y rurales. En Aguascalientes el gobernador prohibió el trabajo dominical y estableció la jornada máxima de 8 horas. En San Luis Potosí, el general Eulalio Gutiérrez expidió un decreto que fijaba un salario mínimo de 75 centavos diarios y abolía las tiendas de raya, además de establecer un Departamento del Trabajo. En Veracruz, el general Cándido Aguilar, fijó la jornada máxima de 9 horas, prohibió el trabajo dominical y dispuso que los empresarios establecieran escuelas laicas y hospitales al servicio de sus empleados. El gobernador de México, Heriberto Jara, expidió un decreto similar. En Jalisco y Puebla, también se promulgaron leyes sobre condiciones de trabajo. Pero veamos algunos de estos decretos.

Decreto sobre el salario mínimo.

"Eulalio Gutiérrez, decreta lo siguiente: Ley sobre

sueldos de peones. Art. 10. el tipo mínimo del salario - para el trabajador en el Estado de San Luis Potosí, será de 0.75 centavos diarios y el tiempo máximo de trabajo - será de nueve horas diarias. En las minas el salario mínimo será de \$ 1.25 diarios. En los negocios o en las industrias en que se haya estado pagando salarios mayores que el mínimo que ahora se fija no podrán disminuir aquéllos. Art. 30. El salario que devengue el trabajador le será cubierto precisamente en moneda de circulación legal y sin descuento alguno, semanalmente. Art. 40. El comercio es libre en el Estado. Quedan prohibidas en absoluto las tiendas de raya. Las que existen en las haciendas, empresas industriales, ranchos, etc. sólo podrán continuar como establecimientos ordinarios, sin que se les obligue a los peones a compras en ellas o a recibir mercancías a cuenta de pagos o jornales. Art. 70. - Queda absolutamente prohibido cualquier género de trabas que de alguna manera dificulten al obrero o trabajador - que en todo tiempo pueda cambiar de residencia o simplemente ir a otra parte en busca o aceptación de trabajo. Art. 80. No procede contra los obreros y trabajadores la providencia de arraigo por asuntos civiles. Art. 90. No son susceptibles de embargo los salarios. Tampoco lo es el que a los trabajadores corresponda en los contratos a partido o de aparcería o a destajo. Art. 11 (fracción A). Los anticipos que el hacendado haga al trabajador para -

el sostenimiento de su familia o pago de jornal, hasta -  
levantar su cosecha, serán en dinero efectivo y se devol-  
verán al recogerse ésta, bien sea que el trabajador ven-  
da lo que le corresponde o pague su adeudo al hacendado-  
o que a éste le convenga tomar semillas o lo que tenga -  
el trabajador. Art. 12o. El gobierno establecerá en esta  
ciudad una oficina que se denominará 'Departamento del -  
Trabajo', que estará a cargo de un director con el núme-  
ro de empleados competentes, y la cual conocerá de todos  
los asuntos relativos al trabajo. Procurará el mejora-  
miento de la clase obrera y, muy especialmente, que esta  
ley se haga efectiva e investigará la oferta y demanda -  
de trabajo, a fin de que los trabajadores puedan fácilmen-  
te encontrar trabajo y mejorar su situación. El mismo -  
'Departamento de Trabajo' procurará que las empresas --  
crien, en relación a su capital y utilidades, fondos que  
tengan por objeto obras de beneficencia en favor de sus  
propios trabajadores. Dado en el Palacio de Gobierno del  
Estado de San Luis Potosí, a los 15 días del mes de sep-  
tiembre de 1914. Eulalio Gutiérrez, León Flores, oficial  
mayor" (22).

Mientras tanto, el aumento del costo de la vida había nulificado la escasa mejoría del salario de los trabajadores. La espiral de los precios, anulaba en la práctica cualquier aumento de salarios, y en consecuencia, perjudicaba gravemente a la clase trabajadora. Esta espiral se convertía en un círculo vicioso. En 1915, casi todo el mundo se vió acorralado entre el aumento de los artículos de primera necesidad y los salarios que ya no alcanzaban para comprarlos. Para obtener la aprobación del público, Carranza decretó que el papel moneda de los -- constitucionalistas fuera del curso legal. Con todo, al público le creaba desconfianza este papel moneda. Ante la situación caótica, la Federación de Sindicatos del D.F., pidió al "primer jefe" que decretara el pago de salarios en moneda fuerte y que ordenara el aumento de un 50% en los salarios y una jornada máxima de 8 horas. Pero cuando Carranza les dio la espalda, los obreros abandonaron el trabajo y paralizaron la vida económica de México. Una situación semejante reinaba con los trabajadores portuarios. El estallido revolucionario había interrumpido el tráfico de mercancías al puerto de Tampico, y había provocado un alza de precios, de tal manera que "los habitantes de Tampico tenían que comprar el agua". Ya para 1915, el puerto de Tampico era un centro de inquietudes revolucionarias. En Veracruz, los trabajadores sufrían las mismas dificultades, agravadas por el desem-

pleo y la miseria. Un grupo de la Cía. de Luz, Fuerza y Tracción pidió a Carranza que aumentara los salarios en un 30% y que reconociera su recién formado sindicato, - que en caso de ser desatendidos actuarían en consecuencia. Los empleados de periódicos exigían que los domingos y días festivos se les otorgaran y protestaron contra el trabajo excesivo. En estado de cosas, tanto --- Tampico como Veracruz se convirtieron en centros de agitación radical, y si no se actuaba enérgicamente, pronto serían suelo fértil para la propaganda izquierdista.

La misma situación reinaba en el resto de la Repú-- blica: la clase trabajadora se enfrentaba con problemas-- semejantes y los estallidos de rebelión cada vez eran - más frecuentes. Inflación, escasez de alimentos y ropa, bajos salarios y condiciones paupérrimas de vida y de - trabajo eran los problemas más candentes en aquel entonces. Mineros norteros, obreros textiles de Nuevo León y Querétaro, estibadores del puerto de Mazatlán, trabajado res ferrocarrileros de toda la nación sufrían igualmente la violencia de aquellos tiempos. Para defenderse forma ron organizaciones y sindicatos, paralizaron las fábric-- cas, minas y ferrocarriles. En las minas de carbón de - Coahuila, del cobre en Sonora, los ferrocarriles en -- Tehuantepec y Oaxaca se hacían peticiones de toda índole. Los obreros exigían negociar colectivamente y el gobier-



no de Carranza se resistía aún. De la misma manera se---  
guía latente el conflicto entre los trabajadores mexica-  
nos y extranjeros. La inflación no vino sino a exacerbar  
el rencor acumulado durante años de la clase obrera mexi-  
cana, al grado de culpar cada vez más a los extranjeros-  
por las desgracias por las que estaban atravesando, vie-  
ron en ellos el chivo expiatorio.

"La actitud antiextranjera del movimiento obrero tu-  
vo un fuerte impacto en la legislación promovida por -  
Carranza. El Departamento del Trabajo, en un memorandum-  
de 1915 en que aconsejaba una reforma de las condiciones  
laborales de las fábricas textiles, insistió en que se -  
diera preferencia en la distribución de empleos a los -  
mexicanos sobre los extranjeros, acusando a las empresas  
de tomar en cuenta 'la raza y la lengua' para determinar  
la capacidad de una persona para un puesto dado. El memo-  
randum hacía hincapié en que esta actitud permitía a los  
extranjeros monopolizar los conocimientos y habilidades-  
técnicas, para conservar a los nacionales en un estado -  
de servidumbre. El mismo documento afirmó enfáticamente-  
que México contaba con un fuerte grupo de trabajadores -  
preparados y expertos, capaces de desempeñar las funcio-  
nes de capataces o de superintendentes. El jefe extranje-  
ro, argumentaba el memorandum, era 'el verdugo del obre-  
ro nacional'. Las fracciones nacionalistas del artículo-

123 constitucional, Código del Trabajo de la Carta Magna de 1917, dieron cuerpo a los sentimientos expresados en este memorandum del Departamento del Trabajo, el cual, a su vez, fue un fiel reflejo de las opiniones del movimiento obrero mexicano" (23).

Sin embargo, el "Primer Jefe" todavía seguía reticente, las reformas debía realizarlas únicamente el Estado, no eran competencia de ningún grupo o individuo aislado, eran, pues, sólo incumbencia del Estado. Don Venustiano pensaba que la grandeza de la nación debería ser obra de los hombres mismos, y así mismo, el fracaso de ella no reflejaba más que el atraso de los ciudadanos. No olvidaba que las masas sabían moverse por sí mismas - y que representaban una verdadera fuerza política "en contra y al margen del Estado".

"Según su concepción liberal, Carranza pensaba que el Estado era indispensable para el desarrollo de la sociedad individualista, por tanto, la única relación individuo-Estado, un nexo en que lo político entrañaba la sujeción total del hombre al Estado y que tenía como finalidad garantizar un poder que fuese capaz de garantizar el desarrollo del individuo. La existencia de poderes al

---

(23) RUIZ, Eduardo p. 70.

margen del Estado resultaba intolerable para un hombre - que deponía en la construcción de un verdadero Estado todas las expectativas de la nación" (24).

Para Carranza era necesario que la revolución restaurara el orden constitucional, y que las reformas sociales que exigiese el país había que realizarlas junto con la culminación de dicho movimiento. Decía que:

"Si triunfamos, ya verán ustedes las reformas que - por fuerza tendrá que llevar adelante cualquier Gobierno que se establezca en México pero sin promesas" (25).

En efecto, esa frase de Carranza era una premonición, pues de ahí en adelante cualquier gobierno que quisiese instalarse y contribuir al desarrollo del capitalismo con el apoyo de toda la sociedad, con formas más o menos democráticas, con el consenso de las masas, tenía por fuerza que tomar las reformas sociales, debía incluir en cualquiera que fuese su proyecto, las reformas necesarias para la consolidación definitiva del Estado moderno. Ya no se podía ignorar a las masas, éstas eran un elemento nuevo, eran una fuerza política que exigía - sus derechos, había que incorporarlas al proyecto, de lo

---

(24) CORDOVA. p. 195.

(25) Ibid. p. 196.

contrario eran una amenaza latente. En una palabra, ya no se podía gobernar sin el apoyo de las masas, esa era la gran disyuntiva que aparecía ante los ojos de los gobernantes. Carranza lo comprendió, pero Obregón empezó a llevarlo a la práctica, y después de la Constitución del 17, todos los esfuerzos se concentraron en absorber las demandas de las masas, en incorporarlas y en ser el Estado quien brindara y promoviera la organización de masas siempre bajo su control. De 1917 al final del cardenismo ese fue el objetivo de los gobernantes, objetivo que se consiguió de una manera magistral: un Estado de derecho, un Estado constitucional, una sociedad que se rige por las leyes, por la fuerza y el consenso, un Estado que regula a la sociedad y establece el control de las clases sociales. Para Carranza se anunciaba una nueva etapa, había que removerlo todo, "drenarlo" y construir un pueblo de verdad -una sociedad capitalista en todos los sentidos-, "una nueva Constitución, que nada ni nadie pueda evitar su acción benéfica sobre las masas", decía Carranza. Las reformas no eran sino el resultado de un objetivo: la toma del poder, de un proyecto más amplio que realizara la igualdad, la justicia e instaurara un régimen de derecho aboliendo los privilegios. La lucha de clases significaba para el Primer Jefe la guerra dirigida por el Estado contra los privilegios de la vieja sociedad.

"Carranza estaba contribuyendo a la creación de un formidable sistema de dominación política" (26).

Carranza supo aprovechar las reformas sociales como armas políticas en contra de los ejércitos campesinos de Villa y Zapata, y en ocasiones, se vio obligado a adelantar la programación y la disposición de las reformas. Carranza tenía proyectado oponer la misma fuerza a uno de los ejércitos mejor organizados, la División del Norte, y armarse de soldados sacados del pueblo; les hablaría de reformas sociales, de un orden, de una patria que había que defender a ultranza contra el enemigo, contra la anarquía, contra los "reaccionarios", como solía llamarlos el Primer Jefe. Los enemigos en esos momentos eran las masas representadas por Villa, Zapata y el magonismo. En este sentido, expidió el 12 de diciembre de 1914 sus "Adiciones al Plan de Guadalupe", en el que decía que haría cumplir a toda costa la Constitución general, tan ansiada por el pueblo, y que en nombre de ese deber tenía que tomar las armas para combatir la usurpación de Huerta y restablecer el orden constitucional en la República Mexicana. Hacía un llamado a las armas a todos los patriotas mexicanos que siguieran el Plan de Guadalupe del 26 de marzo de 1913 y pelearan bajo la ban-

---

(26) Ibid. p.198.

dera de la revolución constitucionalista.

"Que una vez que la Revolución triunfante llegó a la Capital de la República, trataba de organizar debidamente al Gobierno Provisional y se disponía, además a atender las demandas de la opinión pública, dando satisfacción a las imperiosas exigencias de reforma social que el pueblo ha menester cuando tropezó con las dificultades en el seno de la División del Norte, con propósitos de frustrar los triunfos alcanzados por los esfuerzos del Ejército Constitucionalista" (27).

Y más aún, que el Gobierno Provisional desea acordar con todos los gobernadores, generales y jefes de tropa un próximo programa de Gobierno que contenga las reformas indispensables para restablecer el orden constitucional, propósito que tuvo que aplazarse por la rebelión contra la Primera Jefatura de los villistas, que al Poder Ejecutivo no le animaban sentimientos de ambición personal, sino que la acción revolucionaria no se dividiese, que lejos de haber una conciliación entre la División del Norte y el Ejército Constitucionalista, el abismo entre las dos fuerzas se profundiza cada vez más, y sin embargo, no rehusa a que la División del Norte aporte algunos elementos a la discusión y busca, a pesar de todo, una conciliación, para el bien de la Revolución,

"Que apenas iniciados en Aguascalientes los trabajos de la Convención, quedaron al descubierto las maquinaciones de los agentes villistas, y se hizo sentir el sistema de amenazas y de presión" (28).

Que la Primera Jefatura hizo todo lo que estuvo de su parte para no entrar en una lucha personalista, ofreciendo retirarse del poder siempre y cuando se estableciera un Gobierno capaz de llevar a cabo las reformas políticas y sociales necesarias. Pero no habiendo logrado contener los apetitos de poder de la División del Norte, declara aceptar la lucha contra la reacción encabezada por el general Francisco Villa. Que la calidad de los elementos que apoyan al general están obstaculizando la realización de las reformas sociales y políticas que está exigiendo el país entero, y que en consecuencia, la insubordinación del general Villa puede ser calificada de reaccionaria y de ir en contra de los principios revolucionarios y constitucionalistas, por lo tanto, interpretando el sentir generalizado del pueblo mexicano tiene a bien decretar en su artículo lo segundo:

"Art. 2o. El Primer Jefe de la Revolución y Encargado del Poder Ejecutivo expedirá y pondrá en vigor, durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas en

caminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión exige como indispensables para restablecer el régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados, legislación para mejorar la condición del peón rural; del obrero, del minero, y en general de las clases proletarias; reformas políticas que garanticen la verdadera aplicación de la Constitución de la República, y en general todas las leyes que se estimen necesarias para asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos, y de igualdad ante la ley. Constitución y Reformas H. Veracruz, diciembre 12 de 1914. V. Carranza" (30).

Carranza se hacía llamar a sí mismo Primer Jefe de la Revolución y del constitucionalismo; quiere decir que para él la revolución debía terminar en constitución, que las revoluciones por algún motivo se hacían, y que nada valían tantos años de lucha si no se consumaban, expresaban y sintetizaban en un acto constitucional. Pa-



ra él la revolución acababa con la Constitución, era un defensor del régimen de derecho, y todo aquel que no estuviera al lado de la causa constitucionalista, ergo, la causa revolucionaria, era un reaccionario que quería llevar al país a la anarquía, al caos, al desastre. Villa y Zapata pensaban lo contrario, se creían a sí mismos revolucionarios, defensores de un pueblo que venía sufriendo desde el siglo pasado, en fin, parecía un absurdo, pero las dos fuerzas principales se movían en la misma lógica. Finalmente triunfó la lógica constitucionalista que se denominaba a sí misma revolucionaria y fue aplastada del zapatismo y del villismo. Para lograr este objetivo, -- Carranza tuvo el cuidado y la precaución de expedir toda clase de reformas y leyes que aglutinaran y convencieran a las masas de qué lado estaba la verdadera revolución. Del mismo corte es la "Ley del 6 de enero de 1915. que declara nulas todas las enajenaciones de tierras y montes pertenecientes a los pueblos, otorgadas en contravención a los dispuestos en la Ley de 25 de junio de 1856". De la misma forma, a finales de agosto y en el mes de septiembre de 1914, varios gobernadores dictaron disposiciones de carácter social y económico, a saber, los estados de Aguascalientes, Puebla, Tlaxcala, Tabasco y San Luis Potosí, todos ellos antecedentes del artículo 123. El 3 de octubre de 1914 Venustiano Carranza presentó su programa de reformas sociales en el cual se conte-

nía la obligación de las negociaciones a pagar en efectivo y semanalmente a sus trabajadores;

"Dictar disposiciones relativas a la limitación de las horas de trabajo, al descanso dominical, a los accidentes que en los trabajos sufran los operarios y en general, al mejoramiento de las condiciones económicas de la clase obrera" (31).

Sin embargo, a pesar de que Carranza entendía muy bien porque había lo que el pueblo pedía, no acababa de simpatizar con la Casa del Obrero Mundial; la veía como un centro de propaganda izquierdista y de agitación que absorbía todos los descontentos de la clase trabajadora. Por su lado, la Casa del Obrero Mundial tampoco tenía en alta estima al Primer Jefe constitucionalista, y su primera reacción ante la cantidad de decretos federales y estatales acerca de la legislación obrera fue poco entusiasta, pues la mayoría de sus miembros seguían la tradición anarquista de la acción directa y no querían saber nada de métodos de acción múltiple, rechazaban cualquier intervención política por parte de los sindicatos. Veían la lucha revolucionaria como una batalla política de ambiciones personales por ejercer el poder y el control -

---

(31) CORDOVA. p. 199.

del pueblo. Cuando las fuerzas zapatistas se apoderaron de la ciudad de México, entregó el Templo de Santa --- Brígida a la Casa del Obrero Mundial, más tarde, el Colegio Josefino con una imprenta. Por su lado, el Dr. Atl, ofreció una fuerte cantidad de dinero a la organización obrera.

La Casa del Obrero Mundial nació en 1912 como un intento de coordinar y adiestrar el movimiento obrero, desagrupar fuerzas y conformar una organización con dimensiones nacionales.

"Representaba el primer paso para salir de la confusión en la que habían estado sumidos los obreros debido a la libertad que tan repentinamente se les había conferido" (32).

Las ideas dominantes en su inicio eran de corte -- anarcosindicalista, por lo que se abocó a la acción directa, es decir, la huelga general, el sabotaje, el boicot, los paros, etc., método adecuado para destruir el sistema capitalista, según los miembros de la Casa del Obrero Mundial. Adoptaron el sindicalismo como medio de

defensa contra la explotación del obrero. Ahí, se daban los primeros pasos para preparar a los líderes, se agrupaban los principales activistas del movimiento obrero y las ideas radicales proliferaban. Sus miembros hacían propaganda en casi todos los rincones del país y exhortaban a los trabajadores a formar sus propios sindicatos y afiliarse a la organización.

Durante la gestión de Madero, la Casa del Obrero Mundial sufrió persecuciones. Aunque Madero nunca se preocupó demasiado por los problemas laborales, se oponía a la existencia de dicha organización. Le asustó el radicalismo y la influencia de las doctrinas extranjeras. En cambio, a la llegada de Huerta al poder, la situación fue distinta. Victoriano Huerta era un reaccionario y los trabajadores recibieron de él el mismo trato que Porfirio Díaz les había dado. Cuando los trabajadores celebraron el 10. de mayo de 1913, comenzó una política firme de represión de las actividades sindicales que culminó con el cierre de la Casa del Obrero Mundial. Sólo después de las victorias constitucionalistas de 1915 pudo extenderse materialmente la organización obrera.

El 14 de noviembre, los constitucionalistas se trasladaron a Veracruz y allí, el 12 de diciembre de 1914, Carranza emitió su famoso decreto, el cual junto

con la influencia que ostentaba Obregón sobre la clase obrera, le garantizó la ayuda activa del movimiento obrero organizado representado por la Casa del Obrero Mundial" (33).

El Primer Jefe hacía un reconocimiento directo del movimiento obrero y del rumbo que había tomado la revolución. No otorgaba tan sólo el sufragio, sino que anunciaba la necesidad de un apoyo popular.

Todavía durante los primeros tiempos de lucha entre villistas y zapatistas de un lado, y los constitucionales del otro, la Casa del Obrero Mundial se abstuvo de participar en cualquiera de los dos bandos. Si acaso se unieron en lo individual, sobre todo al zapatismo. Cuando Obregón entró a la ciudad de México, empezó a tener una influencia decisiva sobre la Casa del Obrero Mundial cuando sus miembros pidieron a éste que mediara ante el gobierno para que se les prestara ayuda a sus organizaciones, al lo que respondió Obregón:

"Ustedes, la gente del movimiento obrero, esperan de la revolución todas las ventajas, pero no hacen nada

---

(33) Ibid. p.29.

para ayudarla. ¿Por qué no se unen a nosotros?" (34).

Y a pesar de que los obreros no veían nada de malo en ello, pues teniendo la revolución hombres como Obregón, quizás era recomendable que pelearan al lado de ella, y sin embargo, todavía hubo una cierta resistencia dado - que los obreros seguían proclamando su independencia con respecto a la lucha, cuando el Dr. Atl -enviado constitucio- nalista-, logró que sus compañeros se abstuvieran de publicar una declaración de neutralidad y que desistie- ran de sus intenciones, formando los famosos "Batallones Rojos" que se unieran a las fuerzas constitucionalistas- para combatir tanto a zapatistas como a villistas. El ma- nifiesto de "Los trabajadores de la Casa del Obrero Mun- dial se unen al constitucionalismo" dice así:

"En vista de la necesidad apremiante de impulsar e intensificar la Revolución que más se acerca en sus idea- les a la aspiración unánime de mejoramiento económico y- social que ha servido de orientación a las agrupaciones- de resistencia contra la opresión del capitalismo, reuni- dos sesenta y seis miembros de la Casa del Obrero Mun- dial acordaron suspender la organización gremial sindi- calista y entrar en distinta fase de actividad. Siempre-

---

(34) Ibid p.30.

condenamos la participación de los obreros en los movimientos armados, siempre hemos sostenido desde la tribuna, el folleto y el periódico, que sólo el esfuerzo colectivo de los trabajadores podía acercarnos, hacia la manumisión deseada. Sin embargo, es necesario enfrentarnos con la resolución del convencido y de una vez por todas contra el único enemigo común: la burguesía, que tiene por aliados inmediatos el militarismo profesional y el Clero; basta, en una palabra, de formularios y doctrinas, que no contribuyan en el actual momento sino a ayudar a los reaccionarios en su obra de obstaculizar la corriente del progreso, que debemos ser los primeros en encauzar y prestarle impetuosidades arrolladoras, reivindicando así los vulnerados derechos de la multitud enormemente sacrificada, haciéndole comprender que con el constitucionalismo está el porvenir de las agrupaciones obreras y del pueblo en general finalmente, cumpliremos con el programa social de la Revolución en cuanto se refiere al proletariado de los campos y de las ciudades, y reanudaremos nuestras labores de asociación gremial tan luego como lo permitan las circunstancias en toda la región mexicana" (35).

Los obreros de la Casa del Obrero Mundial -el dato es de alrededor de 7,000 a 10,000 personas incluyendo -

---

(35) SILVA Herzog. p. 211-213.

esposas e hijos de los trabajadores-, tenían una preocupación esencial: el mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo, y los constitucionalistas eran, en ese momento, los únicos que ofrecían una alternativa real para aliviar "pasajeramente" por lo menos, tantos años de sufrimiento y arbitrariedades, además de que ofrecían un proyecto de reformas políticas y sociales, que al parecer esta vez no iban a quedar tan sólo en el papel. Pero en este manifiesto notamos todavía una confusión en los trabajadores al pensar y creer que ésta sería la última batalla para destruir el sistema capitalista. No existía una clara idea de lo que buscaban y de lo que tenían que hacer, había una inmadurez de clase y un bajo nivel de conciencia. Las dos grandes fuerzas que dirigían -por rumbos diferentes- la revolución, sembraron más confusión en las filas del movimiento obrero. Un incidente ilustra este hecho: cuando los zapatistas entraron a la capital el 24 de noviembre de 1914, ante el horror de muchos obreros anticlericales, vagaban por las calles con un distintivo de la Virgen de Guadalupe. En consecuencia, los constitucionalistas se apresuraron a aprovechar la hostilidad de la Casa del Obrero Mundial hacia los zapatistas sureños, y difamaron a Villa y a Zapata diciendo que estaban en contubernio con el clero "que los proveía de grandes sumas de dinero. Pero Obregón hizo el ataque más espectacular contra la Iglesia, cuando



ordenó el arresto de 150 sacerdotes y el pago de un rescate por medio millón de pesos para ayudar a sostener a los pobres. En estas circunstancias, a mediados de febrero de 1915, los líderes acordaron tomar las armas y lanzarse a la revolución del lado de los constitucionalistas. A pesar de que Carranza recibió con frialdad dicho acuerdo, pues creía que la Casa del Obrero Mundial renegaba de su patria, tuvo que aceptar finalmente por intermediación del genial Alvaro Obregón y sus consejos acerca de la conveniencia de que siempre era mejor tener al movimiento obrero organizado como aliado que como enemigo. El 17 de febrero se firmó un pacto entre los enviados de la Casa del Obrero Mundial y Rafael Zubarán Company, en representación del Primer Jefe. En dicho pacto se firmaron los siguientes acuerdos:

1o. El Gobierno constitucionalista reitera su resolución, expresada por decreto del 12 de diciembre del año próximo pasado, de mejorar, por medio de leyes apropiadas, la condición de los trabajadores, expidiendo durante la lucha todas las leyes que sean necesarias para cumplir aquella resolución.

2o. Los obreros de la Casa del Obrero Mundial, hacen constar la resolución que han tomado de colaborar, de una manera efectiva y práctica, por el triunfo de la

Revolución tomando las armas ya para guarnecer las poblaciones que estén en el poder del Gobierno constitucionalista, ya para combatir a la reacción.

3o. El Gobierno constitucionalista atenderá, las justas reclamaciones de los obreros en los conflictos que puedan suscitarse entre ellos y los patronos, como consecuencia del contrato de trabajo.

4o. Los obreros se organizarán de acuerdo con el comandante militar de cada plaza, para el resguardo de la misma y la conservación del orden. El Gobierno constitucionalista, en los casos de reconcentración, auxiliará a los obreros, ya sea como remuneración de los trabajos que ejecuten, ya a título de ayuda solidaria, mientras no se les proporcione trabajo, con objeto de que puedan atender las principales necesidades de subsistencia.

5o. Los obreros de la Casa del Obrero Mundial harán una propaganda activa para ganar la simpatía de todos los obreros de la República y del obrero mundial hacia la Revolución constitucionalista, demostrando a todos los trabajadores mexicanos las ventajas de unirse a la Revolución, ya que ésta hará efectivo, para las clases trabajadoras, el mejoramiento que persiguen por medio de sus agrupaciones.

"Constitución y Reformas, Salud y Revolución Social H. Veracruz, 17 de febrero de 1915. Firmados: Rafael -- Zubaran Company, Rafael Quintero, Carlos M. Rincón, -- Rosendo Salazar, Juan Tudó, Salvador Gonzalo García, -- Rodolfo Aguirre, Roberto Valdés, Celestino Gasca. Rúbricas" (36).

De esta manera y cerrando un pacto que iba a costar la independencia de todo el movimiento obrero, los batallones se lanzaron contra los campesinos, sus hermanos de clase, su única posibilidad de alianza, y marcharon bajo el mando de quien demostró tener poder, abriendo una tradición en virtud de la cual:

"Las clases trabajadoras mexicanas siempre han estado listas para seguir a cualquier líder que apele a ellas, e igualmente listas para desertarle tan pronto como caiga del poder" (37).

Carranza sería el primero de ellos. Lucharon al lado de la nueva línea política. En los combates, Obregón expidió un decreto sobre salario mínimo de los jornaleros:

---

(36) Ibid p. 214-216.

(37) CORDOVA. p. 208.

Decreto del general Obregón sobre salario mínimo.

"Que en uso de las amplias facultades de que estoy investido; y teniendo en consideración: que, para hacer más intensa y fructuosa la campaña que en defensa del principio de legalidad y de los ideales nacionales encarnados en la Revolución Constitucionalista, está haciendo el señor Alvaro Obregón en el interior de la República, fue ampliamente autorizado para dictar las medidas que tuvieran por fin el bienestar y mejoramiento de las clases sociales en general y especialmente el de las clases menesterosas, a quienes es debido hacer llegar desde luego los beneficios de la Revolución; el general Obregón - expidió un decreto relativo al tipo de jornal mínimo y algunas relaciones entre patrones y obreros; y que si bien esta Primera Jefatura tiene en estudio una ley general sobre regulación del contrato de trabajo, en las que se establezcan reglas sobre la jornada máxima de los trabajadores y sobre el salario mínimo que deben percibir. He tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO**

1o. Que, desde hoy, el salario mínimo en efectivo de los jornaleros deberá ser de setenta y cinco centavos cada día, aumentando la ración de cereales que actualmen

te se les tiene asignada en un veinticinco por ciento.

3o. Este aumento de jornal no autoriza a los patrones - para aumentar las horas de trabajo, de destajos o tareas

5o. Respecto a los jornaleros en las demás entidades federativas que aún están en poder de la reacción, se irán dictando las mismas disposiciones, en proporción con las leyes establecidas, tan pronto como sean controladas.

Constitución y Reformas. Dado en el Cuartel General en Celaya, Gto., a 9 de abril de 1915. El general en jefe, Alvaro Obregón<sup>m</sup> (38).

Lo mismo que Obregón, habían otros dirigentes constitucionalistas que estaban realmente apasionados por las reformas sociales, entre ellos se cuentan el general sinalcoense Alvarado y Heriberto Jara. Se comenzó a desgastar una ola de reformas, entre las cuales se destacan las del 2 de septiembre de 1914, en Jalisco, en que Manuel M. Diéguez dictó un decreto sobre descanso de trabajo y vacaciones; los del 7 de octubre y 20 de diciembre de 1915, en que Manuel Aguirre Berlanga reglamentó las relaciones obrero-patronales en el mismo estado; el del 19 de octubre, en el Estado de Veracruz, en que -

el general Cándido Aguilar expidió una ley reglamentaria de la jornada de trabajo, el salario mínimo y el descanso semanal; el del 16 de octubre de 1915, mismo Estado, en que Agustín Millán promulgó una ley sobre asociaciones profesionales; finalmente, en Yucatán, Alvarado expidió una serie de leyes conocidas como "Las Cinco Hermanas", que reglamentaron las materias agrarias del trabajo, de hacienda del catastro y del municipio libre. Todo esto iba preparando las condiciones para la llegada del artículo 123 con la Constitución de 1917.

"En el fondo, la Revolución se permitía ser radical en materia de reformas sociales, porque éstas no implicaban peligro alguno para la estructura de clases; buscaba la conciliación de las clases en un marco en que los sectores urbanos quedaban en la mejor condición. La desigualdad no desapareció, simplemente adquirió una nueva forma que de súbito se legitimó, por obra de las mismas reformas sociales" (39).

Los constitucionalistas tenían claro contra quién -dirigían la revolución en primer término, a saber, los terratenientes, la aristocracia, las antiguas clases que no permitían un desarrollo homogéneo y progresivo del capitalismo, que acaparaban grandes extensiones de tierras

---

(39) CORDOVA p.210.

que a veces no cultivaban y tenían a los peones en estado de servidumbre. Había que liberar todas las trabas - para el libre desarrollo del capitalismo, consolidarlo - de una vez por todas y conformar un Estado fuerte capaz de regir los conflictos clasistas. Partir del reconocimiento de que los factores de la producción -capital-trabajo-, entraban constantemente en conflicto, era, además de partir una realidad, partir de un buen comienzo.

La decisión de la Casa del Obrero Mundial, cualesquiera que fuera su justificación, dañó gravemente la posibilidad de crear un movimiento obrero autónomo. Con su actuación en los sucesos revolucionarios, con su toma de posición, empeñaban su independencia. De allí en adelante tendrían que buscar a los políticos o funcionarios del gobierno para que sus peticiones fuesen cumplidas. La Casa del Obrero Mundial sacrificó y traicionó a la clase trabajadora a cambio de ventajas inmediatas, y por qué no decirlo, a cambio del artículo 123 que se había ganado con sudor y sangre. Para los sucesivos gobernantes, al contrario, esto significó la completa manipulación a su antojo del movimiento obrero.

Los constitucionalistas, la razón y el derecho, se impusieron finalmente y acabaron por derrotar a la fuerza contraria representada por Zapata y Villa, con ayuda,

por supuesto, de los Batallones Rojos, que lograron llegar a sentir realmente que éstos eran sus enemigos, los enemigos de la revolución, del progreso, de sus más sentidas demandas.

Sin embargo, los representantes de la Casa no pudieron comprometer a todos sus miembros en bloque, algunos de ellos se indignaron ante tal decisión (el caso de los electricistas), otros, se pasaron resueltamente del lado zapatista, y por último, algunos simplemente se negaron a tomar partido. A pesar de ello quien tenía el poder - podía actuar en consecuencia. Por ejemplo, cuando algunos líderes de la industria textil exhortaron a sus compañeros a unirse a Villa y no hacer caso de las consignas carrancistas; el 22 de marzo de 1915 Carranza decretó un aumento del 35% en los salarios de los obreros textiles. Y así, hubo otras acciones similares.

Sin embargo, Carranza, que parecía había aceptado - el pacto por la presión del ala obregonista, seguía teniendo dudas al respecto, pues desconfiaba en general - del movimiento sindical, pero especialmente de sus planes de formar una organización a nivel nacional dominada por la Casa del Obrero Mundial. Tan sólo recuérdese que en cualquier parte de las fuerzas de Carranza conquistaran territorio, los obreros agrupados bajo los Batallones



nes Rojos, establecían filiales a la Casa, apoyados por el gobierno. También, en uno de los acuerdos firmados entre Carranza y la Casa del Obrero Mundial, específicamente el 7o., se les permitía a los obreros establecer centros y comités revolucionarios, que además de la labor de propaganda que tendrían a su cargo, velarían por la organización de las agrupaciones obreras y por su colaboración a la causa constitucionalista. Todo esto contribuía a politizar a los obreros por la vía más peligrosa, es decir, por la vía revolucionaria. En consecuencia, el primer jefe ordenó a los líderes de la Casa que suspendieran sus esfuerzos por politizar a los obreros.

"El primer jefe, político astuto, no dejó de percibir que los batallones rojos eran el primer paso en la formación de una fuerte e independiente base obrera que luego serviría para desafiar su autoridad, como ocurriría en realidad tanto Carranza como la Casa pretendieron controlar el movimiento obrero, su organización y sus objetivos" (40).

De la misma manera, la lucha por el poder estaba a la orden del día. El Dr. Atl, por ejemplo, tenía sus propias ambiciones y convicciones personales. En Orizaba --

---

(40) RUIZ Eduardo, p. 77.

hacía una campaña junto con sus partidarios, de desprestigio del grupo carrancista, diciendo que el movimiento obrero jamás alcanzaría el bienestar colaborando con Carranza y el Departamento del Trabajo. Estas declaraciones además de que confundían cada vez más a los obreros, exacerbaban la división en las filas de los trabajadores. En cualquier fábrica, las actividades de la Casa para reclutar soldados de los batallones rojos dividieron a los obreros en 3 bandos: los que decidían unirse a los mismos, los que deseaban ponerse bajo el mando directo de Carranza, y los que permanecían en sus puestos de trabajo, negándose a combatir. Ante tales circunstancias, Carranza sabía que debía actuar rápidamente: por un lado, dar reformas para que los obreros no siguieran un camino revolucionario, y para neutralizar cualquier intento de desafiar su autoridad militar, mandó encarcelar a los principales dirigentes sindicales e inició un proceso de desconcentración en la misma región de los batallones rojos.

A pesar de estas dificultades, triunfaron los constitucionalistas junto con la Casa del Obrero Mundial, que ganó una enorme influencia entre las sociedades, clubes y sindicatos obreros, al grado de que el Departamento de Trabajo, en un informe presentado al primer jefe, recomendaba la rectificación de la política y el fortalecimiento

cimiento de los lazos, petición a la que Carranza se negó con espíritu conservador, y animado por los adversarios de la Casa que a su vez recomendaban poner coto a las actividades de dicha organización. En consecuencia, el primer jefe mandó cerrar la Casa del Obrero Mundial, ya que pensaba que ésta no servía más a sus intereses -- puesto que había cumplido su función y lo que ahora tenían que hacer los trabajadores era ponerse a trabajar y no crear más disturbios. Así, Carranza se despojaba de su traje de reformador social y se revelaba tal como era, esto es, totalmente del lado del capital. Así, la lucha entre el presidente y la Casa duró de 1915 a 1916. La Casa pensaba que había cumplido su parte del acuerdo, Carranza tenía el control del gobierno federal, y los obreros esperaban que en forma equitativa éste también cumpliera con su parte del pacto. Mas esperaron en vano. Las relaciones entre los obreros y Carranza se recrudecieron.

Por su parte, la Casa del Obrero Mundial, después del regreso a la ciudad de México, tenía como tarea reorganizar sus fuerzas. En esta tarea contribuyó la Federación de Sindicatos del D.F., comandada por Luis M. Morones, a principios de 1916: ayudó a crear nuevos sindicatos entre los tranviarios, panaderos, obreros de la imprenta, etc. Tan pronto como reagruparon sus fuerzas, co

menzaron a pedir aumentos de salarios al gobierno constitucionalista, quien recibió con poca simpatía sus demandas y temía que ahora la clase obrera se convirtiera en un peligro. Los obreros se sintieron terriblemente decepcionados, no entendían la actitud del gobierno constitucionalista; habían derramado su sangre, habían sacrificado al movimiento, habían entregado sus vidas y las de -- sus mujeres e hijos a la causa constitucionalista que se decía revolucionaria, y ahora no obtenían nada a cambio. Mientras tanto, en todo el país, durante la última parte de 1915 y los primeros meses de 1916, los obreros estaban inquietos y se lanzaban a la huelga por desesperación ante la situación económica de México. Se fueron los tranviarios a la huelga, consiguiendo que les cerraran sus oficinas y les impidieran reunirse libremente. En Guadalajara los electricistas también se declararon en huelga; los mineros de El Oro --estado de México--, secundaron y se fueron a la huelga; de la misma manera los panaderos de la capital, quienes por primera vez obtuvieron la atención del gobierno, mandando éste una inspección militar en todas las panaderías. Uno de los primeros síntomas de inquietud oficial apareció cuando los -- ferrocarrileros se fueron a la huelga junto con varios sectores más. Una de las razones de las huelgas era el deterioro creciente de las condiciones económicas, su -- mando a la inflación monetaria y rápida depreciación del

papel moneda emitido por los constitucionalistas. La reacción del primer jefe cuando los ferrocarrileros de la división de Veracruz declararon una huelga, fue incorporarlos al ejército con el fin de que quedaran sujetos a la disciplina y las leyes militares. Similares consecuencias tuvieron los obreros textiles de Orizaba: Carranza se negaba a escuchar sus peticiones y recomendaba enérgicamente tener paciencia. En estas circunstancias, el resentimiento y rencor de la clase obrera se acumulaba y podía estallar en cualquier momento. Carranza entendió que no convenía tener armados a los obreros y el 13 de enero de 1916 dio por terminada la colaboración de la Casa del Obrero Mundial con el constitucionalismo mediante la disolución formal de los Batallones Rojos. De la misma línea era el general Pablo Gómez quien opinaba que:

"Si la Revolución ha combatido la tiranía capitalista, no puede ahora sancionar la tiranía proletaria que intentan crear los trabajadores, especialmente los de la Casa del Obrero Mundial" (41).

Una ola de detenciones siguió a esta declaración, y los obreros empezaban a darse cuenta de el rumbo que iba

---

(41) BARRY, Carr. p. 96.

tomando la revolución constitucionalista.

En 1915, el Sindicato de Tranviarios de la ciudad de México presentó una petición de aumento de salarios - todavía en términos serviles; cuando la compañía otorgó aumentos, el representante obrero respondió:

"Me siento honrado de dos maneras; en primer lugar, al dirigir mis humildes palabras a un jefe tan honorable como usted; en segundo lugar, porque vengo en nombre de mis compañeros a presentarle nuestro eterno agradecimiento porque, con el aumento en los salarios que usted nos ha concedido, miles de hogares estarán en mejores condiciones" (42).

Ya para los primeros meses de 1916, el tono había cambiado puesto que la situación de los obreros empeoró: el desempleo había aumentado, las fábricas cerraban una tras otra, las minas estaban clausuradas, las haciendas arruinadas por la guerra civil y la producción agrícola descendía a la par que los precios de los alimentos subían. El costo de la vida era muy alto y seguía ascendiendo.

---

(42) RUTH Clark, p.37.

"Se hicieron intentos de incrementar los salarios, pero la constante devaluación de la moneda limitaba de sobra las ventajas resultantes. Poco después de que la Casa del Obrero Mundial le hubiera brindando su apoyo, Carranza había promulgado un decreto en el que se disponían aumentos de salarios de los obreros textiles, con la promesa de que en el futuro inmediato los salarios se fijarían por ley en todas las industrias. Esta promesa nunca se cumplió pero, aun cuando este intento de establecer un salario mínimo legal se hubiera llevado a cabo, hubiera significado muy poco para los trabajadores. El obrero no calificado recibía uno o dos pesos por día en 1913, cuando el dinero era bastante estable, ganaba todavía uno o dos pesos diarios en 1915 y 1916 cuando el papel moneda de Carranza no valía ni siquiera diez centavos en relación al peso" (43).

Sin embargo, el gobierno nada hizo por remediar o paliar la situación de la clase trabajadora: no cumplió los acuerdos ya pactados, no mejoró -ya no digamos alivió-, el nivel de vida de los obreros, no se preocupó por restablecer el poder adquisitivo del salario, en una palabra, la situación económica, política y social era caótica y estaba en crisis. A medida que las contradicciones-

---

(43) Ibid. p.39

se agudizaban, aumentaba la fuerza y la organización de la clase trabajadora y era cada vez más amenazante, hasta que en 1916 se llegó una crisis entre el gobierno y las organizaciones obreras. La causa de esta ruptura fue la devaluación del papel moneda y las exigencias que el gobierno no estaba dispuesto a dar.

La primera huelga que amenazó con parar uno de los puertos más importantes del país -Veracruz-, agravó las ya de por sí fricciones entre las autoridades y los sindicatos en general. Los obreros pedían el pago de sus salarios en oro en vez de papel moneda devaluado. A estas protestas le siguieron en abril de 1916, los sindicatos tampiqueños, con el apoyo de la casa, contra los bajos salarios que se pagaban en la industria petrolera, y el pago de los mismos en oro, a pesar de que los petroleros de Tampico ganaban los salarios más altos que cualquier otra región. Carranza respondió con el ejército, quien disolvió y encarceló a sus dirigentes. Lo mismo puede decirse del D.F., en que el papel moneda fue la señal para el estallido de la huelga, seguida por otras en el resto del país. En consecuencia, el gobierno decretó que todos los salarios se pagaran en la nueva moneda a dos veces el valor del dinero antes emitido por el primer jefe. Pero esta medida fue tan poco eficaz que se devaluó inmediatamente. La Federación de Sindicatos del -



D.F., demandó que los salarios se pagasen en oro, pero el gobierno no dio muestras de ceder y se declaró una huelga general en el D.F., el 13 de julio de 1916, hasta que las empresas no accedieran a pagar los salarios en moneda fuerte o en su equivalente, huelga que paralizó los principales servicios -agua, luz, teléfonos y transporte público-. El "nervio motor" de la misma fueron los trabajadores electricistas y la suspensión de energía eléctrica. El gobierno carrancista reaccionó violentamente ante estos acontecimientos, encarcelando a sus dirigentes y rompiendo la huelga con la fuerza pública. El 10. de agosto decretó un manifiesto contra los trabajadores en el que decía:

"En uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, y considerando: que las disposiciones que se han dictado por las autoridades constitucionalistas para remediar la situación económica de las clases trabajadoras y del auxilio que se les ha prestado en multitud de casos, lejos de determinarlas a prestar de buena voluntad su cooperación para ayudar al gobierno a solucionar las dificultades con que ha venido luchando a fin de implantar el orden y preparar el restablecimiento del régimen constitucional, han hecho creer a dichas clases que de ellas dependen exclusivamente la existencia de la sociedad, y que son ellas, por lo tanto, las que -

están en posibilidad de imponer cuantas condiciones estímen convenientes a sus intereses, aun cuando por esto se sacrifiquen o perjudiquen los de toda la comunidad y aun él comprometa la existencia del mismo Gobierno; Que para remediar ese mal no hace mucho tiempo la autoridad militar del Distrito Federal hizo saber a la clase obrera - que si bien la Revolución había tenido como uno de sus - principales fines la destrucción de la tiranía capitalista, no había de permitir que se levantase otra tan perjudicial para el bien de la República, como sería la tiranía de los trabajadores.

Que esto no obstante, la suspensión del trabajo de la Empresa de Luz Eléctrica y de las otras que con ella están ligadas, que acaba de declarar el sindicato obrero, está demostrando de una manera palmaria que los trabajadores no han querido persuadirse de que ellos son una - parte pequeña de la sociedad y que ésta no existe sólo - para ellos, pues que hay otras clases cuyos intereses no les es lícito violar, porque sus derechos son tan respetables como los suyos.

Que si bien la suspensión del trabajo es el medio - que los operarios tienen para obligar a un empresario -- para mejorar los salarios cuando éstos se consideran bajos en relación con los beneficios que aquél obtiene, -

tal medio se convierte en ilícito desde el momento en que se emplea no sólo para servir de presión sobre el industrial, sino para perjudicar directa o indirectamente a la sociedad, sobre todo, cuando se deja a ésta sin la satisfacción de necesidades imperiosas, como sucede con la suspensión actual, la que si bien daña a las empresas a que pertenecen los obreros del sindicato, daña aun más a la población entera, a la que se tiene sin luz, sin agua y sin medios de transporte, originando así males de muchísima consideración.

Que por otra parte, la exigencia del sindicato obrero al declarar la suspensión del trabajo, no va propiamente encaminada contra las industrias particulares, sino que afecta de una manera directa al Gobierno y a los intereses de la nación, el prestigio del papel constitucionalista, único recurso de que se puede disponer por ahora como medio de cambio, entretanto se puede restituir la circulación de especies metálicas.

Que la conducta del sindicato obrero es en el presente caso tanto más antipatriótica y por tanto más criminal, cuando que está determinada por maniobras de los enemigos del Gobierno.

Que en vista de esto, hay que dictar sin demora las

medidas que la situación reclama ya que hay peligro de - que a su ejemplo se generalicen los trastornos de la paz en otras partes de la República.

Que la conducta del sindicato obrero constituye, un ataque a la paz pública, y a desprestigiar el papel constitucionalista privándolo del valor que la ley le ha fijado; pero como pudieran no estar comprendidos en la Ley del 25 de enero de 1862, se hace indispensable ampliar - las disposiciones de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, he tenido a bien decretar lo siguiente:

**Art. 1o.** Se castigará con la PENA DE MUERTE, además de a los trastornadores del orden público que señala la ley del 25 de enero de 1862;

Primero. A los que inciten a la suspensión del trabajo en las fábricas o empresas destinadas a prestar servicios públicos o la propaguen; a los que presidan las reuniones en que se proponga, discuta o apruebe; a los que la defiendan y sostengan; a los que la aprueben o suscriban; a los que asistan a dichas reuniones o no se separen de ellas tan pronto como sepan su objeto, y a los que procuren hacerla efectiva una vez que se hubiera

declarado.

Segundo. A los que con motivo de la suspensión de trabajo en las fábricas o empresas mencionadas o en cualquiera otra, y aprovechando los trastornos que ocasiona, o para agravarla o imponerla destruyen o deterioran los efectos de la propiedad de las empresas a que pertenezcan los operarios interesados en la suspensión o de otras cuyos operarios se quiera comprender en ella; y a los que con el mismo objeto provoquen alborotos públicos o contra particulares, o hagan fuerza en la persona o bienes de cualquier ciudadano, o que se apoderen, destruyan o deterioren bienes públicos o de propiedad particular.

Tercero. A los que con amenazas o por la fuerza impidan que otras personas ejecuten los servicios que pregtaban los operarios en las empresas contra las que se haya declarado la suspensión del trabajo.

Art. 2o. Los delitos de que habla esta Ley serán de la competencia de la misma autoridad militar que corresponde conocer de los que define y castiga la Ley de 25 de enero de 1862, y que se perseguirán, y averiguarán, y castigarán en los términos y con los procedimientos que señala el decreto número 14, del 12 de diciembre de 1913.

Dado en la ciudad de México, a primero de agosto - de 1916. V. Carranza" (44).

Este decreto hablaba por sí mismo, no podía ser más claro para los trabajadores, enunciaba con precisión la nueva política y que régimen reservaba a la clase obrera.

La Ley del 25 de enero de 1862 fue una vieja ley - evocada por Carranza, adoptada por Juárez para ser aplicada contra los revolucionarios (declarándolos bandidos); lo único que tenía que hacer el primer jefe era contemporizarla y aplicarla, hacerla extensiva, a los huelgistas, declarando la pena de muerte. Los líderes obreros - fueron puestos a disposición de un tribunal militar, juzgados y puestos en libertad. Otros huyeron del país, algunos permanecieron encarcelados durante meses, y a -- Ernesto Velazco -miembro del comité de huelga y del sindicato electricista-, se le condenó a la pena de muerte, para más tarde indultarlo. Obregón, en aquel entonces - ministro de Guerra-, nuevamente intervino, como en varias ocasiones lo había hecho, entre los huelgistas y Carranza, reduciendo las penas aplicadas a los trabajadores y convenciendo a Carranza de que esa política represiva no - conducía a ninguna parte.

"Con los líderes encarcelados o fuera de la ciudad de México, con la pena de muerte sobre la cabeza de cualquiera que participara en actividades huelguistas, el movimiento quedó eliminado casi antes de empezar. Los sindicatos quedaron convencidos de que en Carranza tenían a su más decidido enemigo. Consideraban por demás evidente que toda intención que aquél hubiera tenido de ayudar al movimiento obrero era ya inexistente" (45).

El fracaso de ese intento huelguístico debilitó a todo el movimiento obrero, lo desorganizó y dio un golpe mortal a la Casa del Obrero Mundial. Para 1916, la revolución había olvidado su objetivo; beneficiar a los trabajadores; les había dado la espalda y el régimen que encabezaba Carranza abandonaba la reforma laboral. En todo caso, la política carrancista -a través del Departamento de Trabajo-, trataba los conflictos obrero-patronales combinando la mano dura y las promesas. Así mismo, el gobierno desde 1914 impulsó y promovió las "agrupaciones de resistencia" que daban personalidad jurídica a las organizaciones obreras, facilitando que el Departamento del Trabajo participara en las negociaciones para resolver los conflictos obrero-patronales, lo cual sería más tarde tanto el antecedente de las Juntas de Conciliación y Arbitraje como de la representatividad jurídica que se

---

(45) RUTH, Clark. p.43.

conferiría a los sindicatos, legitimados para negociar con la empresa. Es decir, se les otorgaba a los trabajadores un reconocimiento y un derecho, pero como contrapartida, el Estado era quien lo proporcionaba y bajo su égida debían regirse las nuevas relaciones sociales. O dicho en otras palabras:

"Con esta personalidad jurídica, que obligaba a las empresas a reconocer a los representantes obreros, las agrupaciones tenían la oportunidad de hacer oír efectivamente las quejas de sus compañeros, pero al mismo tiempo el gobierno adquiría también el derecho de reglamentar estrechamente las actividades de dichas agrupaciones y de castigarlas si actuaban de manera distinta a la prevista por los reglamentos. 'Con este procedimiento mucho se contrarrestarían las huelgas y tumultos promovidos por los obreros y los agitadores'. Mediante este procedimiento el gobierno podría acabar con 'su preponderancia de los grupos obreros independientes entre los obreros y los medios para conspirar contra cualquier gobierno" (46).

Estas palabras iban dirigidas directamente contra la Casa del Obrero Mundial, a quien el gobierno ya no daba ninguna personalidad jurídica y abandonaba a su pro

---

(46) RUIZ, Eduardo p. 83.



pia suerte, pues de hoy en adelante "ningún cuerpo particular recibiría 'personalidad jurídica directa o indirecta". La clase trabajadora pronto aprendió lo que significaba esta política en la hostilidad del Departamento de Trabajo hacia los sindicatos y grupos independientes, que no era más que reflejo de la enorme desconfianza que sentía Carranza hacia la Casa del Obrero Mundial y sus simpatizantes. El primer jefe y el departamento vigilaban con atención cualquier propaganda salida de los obreros, saboteando e impidiendo la impresión de aquella que no fuera grata al gobierno. En las fábricas, los representantes del Departamento del Trabajo cortejaban a los obreros, y empleaban a los líderes de las "agrupaciones de resistencia" para controlarlos. A Carranza, en definitiva, ya le pesaba -como siempre pensó-, que la revolución tuviera que ser obra de los "insolentes" trabajadores.

Sin embargo, si bien las huelgas de 1916 no tuvieron un éxito rotundo, el papel moneda dejó de circular. Ya no se hicieron más emisiones, y cuando pudo el gobierno no retiró el papel moneda devaluado y adoptó como base a la plata. El 16 de octubre de 1916, dictaminó que todos los salarios debían pagarse en oro o plata y que el gobierno fijaría el valor del papel cada diez días. No pasó un mes cuando Carranza declaró que todas las transac-

ciones de negocios debían realizarse en base al oro. Así mismo, trató de fijar los salarios en función a los ya existentes en 1912, pero el intento fracasó. Mientras tanto, los zapatistas y villistas aprovechaban esta situación y trataban de atraerse a los trabajadores a sus filas. En este sentido, promulgaron en el estado de Morelos un programa que contenía reformas agrarias y obreras, como el último de los intentos por cambiar el rumbo que ya había sentenciado la Revolución. El programa decía:

**"PROGRAMA DE REFORMAS POLITICO-SOCIALES  
DE LA REVOLUCION APROBADO POR LA SOBERANA CONVENCION REVOLUIONARIA**

**Cuestión Agraria.**

**Art. 1o.** Destruir el latifundismo, crear la pequeña propiedad.

**Art. 2o.** Devolver a los pueblos los ejidos y las aguas de que han sido despojados.

**Art. 3o.** Fomentar la agricultura.

**Art. 4o.** Fomentar el establecimiento de escuelas regionales de agricultura.

**Art. 5o.** Facultar al Gobierno Federal para expropiar bienes raíces.

## Cuestión Obrera.

Art. 6o. Precaver de la miseria y del futuro agotamiento a los trabajadores, por medio de oportunas reformas sociales y económicas, como son: una educación moralizadora, leyes sobre accidentes del trabajo y pensiones de retiro, reglamentación de las horas de labor, disposiciones que garanticen la higiene y seguridad en los talleres, fábricas y minas, y en general por medio de una legislación que haga menos cruel la explotación del proletariado.

Art. 7o. Reconocer personalidad jurídica a las uniones y sociedades de obreros, para que los empresarios, capitalistas y patronos tengan que tratar con fuertes y bien organizadas uniones de trabajadores, y no con el operario aislado e indefenso.

Art. 8o. Dar garantía a los trabajadores, reconociéndoles el derecho de huelga y del boicotaje.

Art. 9o. Suprimir las tiendas de raya, el sistema de vales para el pago de jornal, en todas las negociaciones de la República.

## Reformas Sociales.

Art. 11o. Favorecer la emancipación de la mujer por medio de una juiciosa ley sobre el divorcio.

## Reformas Administrativas.

Art. 12o. Atender a las ingentes necesidades de educación e instrucción laica.

Art. 14o. Dar preferencia, en la instrucción superior, a la enseñanza de las artes manuales y aplicaciones industriales de la ciencia, sobre el estudio y fomento de las profesiones llamadas liberales.

Art. 15o. Fomentar las reformas que con urgencia reclama el derecho común.

Art. 16o. Establecer procedimientos especiales que permitan a los artesanos, obreros y empleados el rápido y eficaz cobro del valor de su trabajo.

Art. 17o. Evitar la creación de toda clase de monopolios.

Art. 19o. Reformar la legislación minera y petrolera.

Art. 20o. Revisar las leyes, concesiones y tarifas ferrocarrileras, etc.

## Reformas Políticas.

Art. 33o. Adoptar el parlamentarismo como forma de Gobierno de la República.

Art. 37o. Implantar el sistema de voto directo. Reforma, Libertad, Justicia y Ley. Jojutla, Estado de --

Morelos, 18 de abril de 1916<sup>m</sup> (47).

Este programa de reformas es uno de los antecedentes más completos que van a dar vida a la Constitución de 1917 -el otro antecedente es el Programa del PLM-.

Ningún jefe revolucionario se proponía abolir el sistema capitalista, cada quien proponía las mejores reformas que a su juicio aliviarían y reglamentarían la explotación de los trabajadores tanto urbanos como agrícolas. En momentos tan álgidos de la lucha, cualquiera de ellos necesitaba del apoyo popular. Sin embargo, estos intentos desesperados por ganarse a las masas tuvo poca efectividad, por lo menos en lo que respecta a los obreros organizados. Desencantados y decepcionados por la actuación del primer jefe, los sindicatos ya no estaban dispuestos a caer nuevamente en la trampa y ser utilizados como carne de cañón. Además, a finales de 1916, la situación había mejorado en comparación con los años anteriores: el trabajo aumentó, las fábricas empezaron a abrir sus puertas, el dinero volvía a circular libremente.

Por otro lado, en el momento más candente de la pugna entre Villa y Zapata y Carranza, éste hizo caso a las demandas de los trabajadores. Aceptó constituir una guardia nacional controlada por oficiales constitucionalistas, e incluyó a los obreros agrupados en sociedades de resistencia en ella. Pero estas organizaciones tuvieron una existencia corta, pues al crecer la militancia obrera, las famosas "agrupaciones" no servían ya para defender las demandas de la clase obrera dado que habían sido concebidas como medida política ante la situación de -- emergencia que se presentó en 1914-1915.

Mientras tanto, las protestas obreras continuaban - en el resto de la República, lo cual preparaba un giro - de 180 grados en la política laboral del gobierno.

"Ahora bien la posición carrancista de reprimir al movimiento obrero en una etapa de su gestión, si es cierto que da la medida exacta del autoritarismo de Carranza y es consecuente con su rígida concepción del Estado de gobierno fuerte y por encima de todos los grupos, no niega el principio de conciliación que venía inspirando la política constitucionalista. Debían pasar aún varios lustros para que el sistema se perfeccionara y de las medidas circunstanciales, de momento, se pasara a las relaciones institucionalizadas. Carranza, en verdad, no fue-

lo suficientemente audaz para implantar de golpe y de manera generalizada todas las reformas que se habían venido planteando; en ello contaba, sin duda, su propio origen social y político. Las reformas aparecían todavía - como simples expedientes políticos para ganar y manipular a las masas, sin que el dirigente máximo de la Revolución diese pasos firmes y claros en su realización. Esta circunstancia siempre ha hecho dudar de la sinceridad de don Venustiano al plantear y esgrimir las reformas sociales. De cualquier manera, el decreto contra los obreros fue el anuncio de lo que habría de venir en tratándose de la política laboral: habría límites bien precisos - que la acción de los trabajadores no podría rebasar a - riesgo de poner en peligro otros intereses ya legitimados que iban a ser defendidos en bien del equilibrio interclasista que se había inaugurado; en el futuro sería también el interés público, del Estado, la razón primera que se esgrimiría en todo momento. Se sabe que algunos - de los altos dirigentes del constitucionalismo no estuvieron de acuerdo con la medida tomada por Carranza, y - ello parece ser cierto en especial en el caso de Obregón, cuyo prestigio y descendencia era muy grande entre los - trabajadores. Con el tiempo, la indecisión o la oposición de Carranza respecto a la realización de las reformas llegaría a contar de modo esencial en su caída, en - mucho mayor grado que cualquier otro factor de los que -

se movieron en su contra, incluido el militar, pues entre los los mismos militares que los combatieron en 1920 eran numerosísimos quienes deseaban a toda costa la realización de las reformas sociales" (48).

La Constitución de 1917 iba a sentar las bases de un Estado poderoso y centralizado capaz de constituirlo en un Estado moderno que buscaría -antes que la represión-, la conciliación de clases y el consenso a través de proporcionar a las clases una ideología oficial, o en el mejor de los casos, la combinación de la fuerza y el consenso, pero ahora legitimados, legalizados e institucionalizados por una Constitución y un derecho nuevo que nacía por medio de una revolución y que al mismo tiempo -era uno de los medios de organización de la misma, es - decir, el derecho era un instrumento de reorganización - de las relaciones sociales de acuerdo al interés de la - clase triunfante.

La Constitución era, en consecuencia, la culminación de una larga etapa de consolidación y constitución del Estado moderno mexicano y la encarnación de los ideales que desde 1913 había ido madurando paulatinamente, -



pero que sin embargo, se vieron obstaculizados repentinamente por la estrechez y el individualismo liberal de Carranza. Era, también la Constitución de 1917 un proyecto nacional que superaba el ámbito local y aglutinaba, - bajo los auspicios del Estado, a toda la nación; superaba y recogía en sí mismo las fricciones regionales y las elevaba a rango constitucional, esto es, les inyectaba vida bajo una forma nueva. Se inauguró una nueva estrategia de alianzas, cuyo principal representante venido de los caudillos revolucionarios era Alvaro Obregón, quien colocó a los trabajadores en la arena política no como protagonistas de un nuevo orden social, sino como garantes del compromiso interclasista de reformar la sociedad mexicana sin alterar su estructura económica, social y política, es decir, sin atentar contra el modo de producción capitalista.

Las entidades federativas, con fundamento en el artículo 123 constitucional, comenzaron a dictar, a partir del mes de julio de 1917, un sinnúmero de disposiciones, estableciendo los tribunales y las autoridades del trabajo competentes en cada una de ellas.

La federalización de las disposiciones del trabajo en México se logró, el 6 de septiembre de 1929, en virtud de las reformas a la fracción X del artículo 73 con

titucional y al párrafo introductorio del 123, en virtud de las cuales se facultó al Congreso de la Unión para legislar en toda la República en esa materia, dando fin en esa forma a la anarquía que prevaleció durante doce años.

En tal orden de ideas los Estados de la República - que primero reglamentaron el artículo 123 fueron Yucatán y Tabasco: el primero promulgó un Código de Trabajo el - 28 de junio y el segundo, la Ley del Trabajo del Estado de Tabasco de fecha 14 de septiembre de ese mismo año.

Por otra parte, en casos particulares, como sucedió con el Estado de México, la misma constitución política de la entidad establecía las bases para la organización del trabajo.

La proliferación de las disposiciones reglamentarias del 123, expedidas por las entidades federativas duraron de julio de 1917 a enero de 1929. A efecto de ofrecer - una clara idea de lo asentado, ofrecemos una relación - cronológica de la casi totalidad de las disposiciones - locales en materia de Derecho del Trabajo; en el anexo 1.

Afirma Mario de la Cueva:

"La Asamblea Constituyente de 1917 conocía nuestra

historia y amaba intensamente el federalismo; con apoyo en esa convicción, creía -probablemente era exacta su creencia en aquel entonces- que las condiciones sociales y económicas de las entidades federativas variaban considerablemente; de ahí que llegara a la conclusión de que las leyes del trabajo debían expedirse por el Congreso federal y por las legislaturas estatales y regir dentro de las respectivas jurisdicciones. El 14 de enero de -- 1918, la Legislatura del Estado de Veracruz expidió su ley del trabajo, que es la primera consolidación americana de las disposiciones sobre trabajo y que es el mayor antecedente de la legislación vigente. La ley contenía una reglamentación detallada y completa de los contratos y relaciones individuales de trabajo; de las condiciones generales de prestación de los servicios -jornadas, descansos, vacaciones, salario, su protección, rescisión y terminación de las relaciones de trabajo, derechos y deberes de los trabajadores y de los patronos, indemnizaciones por despido y otras semejantes-; de las relaciones colectivas de trabajo -asociación profesional, sindicatos, huelgas, paros y contratos colectivos-; de la previsión social, especialmente la cuestión de los riesgos del trabajo; y de las autoridades y procedimientos. En los años posteriores, los estados miembros de la federación promulgaron sus respectivas leyes. Así se llegó el año de - 1929, con una pluralidad de leyes locales, no siempre -

uniformes y frecuentemente creadoras de graves desigualdades entre los trabajadores de una misma zona económica. Un clamor nacional contra la injusticia, y la presión - del movimiento obrero, condujeron a la reforma constitucional de 1929. Desde entonces, el Congreso federal es - la autoridad legislativa facultada para expedir las leyes de trabajo, si bien la aplicación corresponde, en virtud de la misma reforma constitucional, en parte a las autoridades federales y parcialmente a los gobiernos de los estados, de conformidad con las disposiciones de la fracción XXXI del artículo 123".

Pero, ¿Cuál es la historia de esa federalización?

### 3.3 La legislación federal del trabajo en el desarrollo capitalista contemporáneo.

A partir del Congreso de Industriales, celebrado el 4 de diciembre de 1917 en la capital de la República, se manifestó la tendencia de que las disposiciones del trabajo tuvieran aplicación general en toda la Federación mexicana.

A pesar de esa noticia, el hecho de haberse presentado numerosos problemas de trabajo en materia de petróleo y minas, hizo que con fecha 12 de febrero de 1928, - la Secretaría diera a conocer a través de la prensa nacional la creación de catorce Juntas Regionales de Conciliación, cumpliendo con lo previsto por el artículo - primero, fracción II, del Reglamento de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, dando nacimiento a las Juntas Federales Permanentes de Conciliación.

Las Juntas Federales Permanentes de Conciliación, - quedaron instaladas en los siguientes puntos del país:

#### 1. Litoral del Golfo de México

Juntas Federales Permanentes de Conciliación en -  
los Puertos de Tampico, Veracruz y Progreso;

## 2. Litoral del Pacífico

Juntas Federales Permanentes en las poblaciones de Guaymas, Mazatlán, Rincón Antonio y Oaxaca;

## 3. En el Centro, Norte y Sur de la República

En las poblaciones de Torreón, Monterrey, Guadaluajara, San Luis Potosí, Guanajuato y Pachuca -  
( 1 ).

Posteriormente, el Departamento de Trabajo debería fijar la jurisdicción de cada una de ellas, comenzando estas a funcionar a partir del 28 de abril de 1928.

Los industriales, en el dictamen presentado a la Cámara de Diputados sobre el Artículo 123 constitucional, exponían el hecho de que el constituyente había facultado a todos los cuerpos legislativos del país para expedir leyes orgánicas o reglamentarias sobre trabajo. Nota característica de estas leyes eran la extensión general en la aplicación de sus preceptos, de tal suerte que, en una República Federal, decían los industriales, las leyes orgánicas que hubieran de expedirse debían tener el carácter de federales, porque ellas llevan la misión de hacer posibles y prácticas en toda la Federación Mexicana los preceptos adjetivos.

---

(1) EXCELSIOR, 12 de febrero de 1928.

Si son de interés nacional el trabajo y la industria, lo que nadie puede negar, la expedición de leyes orgánicas del trabajo por todos los poderes legislativos de las entidades federativas traerá como consecuencia ineludible, tal diversidad, tan grande antinomia en sus prescripciones, que con motivo de legislar sobre trabajo se buscaría la preponderancia de una lucha de intereses de Estado a Estado, prescrita por el buen sentido y por los verdaderos intereses nacionales, porque fácilmente se comprenden los celos y antagonismos entre unos y otros Estados, la ambición desmedida por parte de los más poderosos, las intrigas de los más débiles, causando todo ello tal confusión de disposiciones legales que harían difícil y obstruccionarían el cauce y el camino que debiera seguir en su evolución el progreso industrial.

Claro ejemplo del mal a que se referían lo constituía la legislación del Estado de Veracruz, cuya legislatura había reproducido a la letra las treinta fracciones del Artículo 123.

No han hecho -decían los congresistas industriales- la reglamentación laboriosa y paciente que demanda una ley orgánica del trabajo, sino que, la única novedad que contienen esas disposiciones es el aumento, para la jornada nocturna, de un 50% de los salarios, los que al pro

mulgarse la ley en el Estado de Veracruz ya se estaban pagando, habiendo sufrido un aumento de 28% sobre los precios de tarifa. El estado de cosas había determinado como una consecuencia inmediata la supresión de las jornadas nocturnas, al ser insostenibles para los industriales, según ellos, soportar el crecido gravamen impuesto por tan poco justa y mediatá ley local.

Cierto fue que muchas sorpresas ocasionaron las legislaturas de los Estados al expedir sus propias leyes, cuyo lamentable resultado consistía en perderse la unidad de la legislación industrial en la República.

No cabía la menor duda para los congresistas, de que el poder de legislar tenía tal importancia en el sistema político del país y afectaba de tal modo a la opinión pública, que resultaba una equivocación haber otorgado dicho poder a las legislaturas locales en materia de comercio, minería, industria y trabajo sin que se hubiera reservado tal potestad a la Federación.

De tal suerte, la legislación del trabajo, para poder obtener unidad de aplicación general en toda la República, debería emanar del Congreso de la Unión y tener en consecuencia carácter federal.



En 1921 y 1922 dos iniciativas de ley para la federalización del derecho del trabajo fueron presentadas a la Cámara de Diputados. La primera de ellas propuesta por los diputados Rafael Ramos Pedrueza, Octavio Paz y Emilio Aguirre, iniciativa que reformaba el Artículo 123 facultando al Congreso de la Unión para expedir leyes sobre el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos.

La segunda, presentada por los representantes populares Francisco Urias, Emilio Gandarilla y Ramiro Ortega, reformaba la fracción X del artículo 73 Constitucional. De acuerdo con esta iniciativa de reforma, el Congreso de la Unión era competente para legislar en toda la República sobre trabajo, industria minera, comercio e instituciones de crédito, así como para establecer un Banco de Emisión Único.

Ninguna de estas iniciativas fue aprobada, restándose una vez más la posibilidad de aplicar las disposiciones de trabajo en todo el país.

En 1923, el licenciado Jesús Torres elaboró un ensayo sobre accidentes de trabajo en México. Al referirse a los tribunales del trabajo, señalaba las deficiencias existentes en las legislaciones de las entidades federa-

tivas, motivadas por intereses personales, que impedían el desarrollo económico de cada Estado, y la planificación industrial de la República Mexicana.

Consideraba a esos tribunales como ineficaces, ya que sus resoluciones eran desechadas sistemáticamente por la Suprema Corte de Justicia. En efecto, la Corte consideraba a las Juntas de Conciliación y Arbitraje como tribunales carentes de autoridad.

Así, el procedimiento que se seguía en el Distrito Federal, para hacer efectivas las indemnizaciones por accidentes de trabajo, cuando existía negativa del patrón para pagar, consistía en presentarse ante la Junta; si no se llegaba a un acuerdo conocía del asunto el Departamento de Trabajo, dependiente del Gobierno del Distrito Federal y si en el Departamento tampoco se llegaba a un arreglo, la Procuraduría de la Defensa patrocinaba al trabajador y el asunto pasaba a los tribunales comunes.

Gran preocupación del general Plutarco Elías Calles fue desarrollar un programa obrerista, y considerar como principal medida unificar el criterio en materia laboral, buscando que entre trabajadores e industriales hubiera siempre una corriente de confianza y cooperación, con el objeto de limar incertidumbres e inquietudes que en muchos

casos solían traducirse en conflictos.

El entonces Secretario de Industria, Comercio y Trabajo, estimaba que la industria mejor organizada desde el punto de vista técnico y administrativo no podría prosperar si los empresarios no proporcionaban a sus trabajadores un estado de bienestar para el mejor desempeño de sus labores, permitiéndoles gozar además de todas las prerrogativas que les concedía la ley para asociarse, organizándose en agrupaciones que les permitieran obtener la fuerza y personalidad para defenderse.

No solo es necesario que los patrones tengan conocimiento y capacidad para hacer producir sus negociaciones, sino que es indispensable fomentar corrientes de simpatía y colaboración de parte de los trabajadores, asegurándoles el bienestar a que tienen derecho como factor humano, decía el Secretario de Industria, Comercio y Trabajo.

Estas declaraciones confirmaban la política del general Calles. Dentro de los postulados en que se basa la política de su gobierno una doble misión habría de desarrollarse: incrementar la industria y velar por una más-equitativa distribución de la riqueza entre los elementos de la sociedad.

Ambas tendencias a veces han parecido opuestas, -- casi excluyentes entre sí, porque dos grupos a quienes - toca ser factores de prosperidad, no siempre poseen una visión completa de sus responsabilidades y la conveniencia de que el mejoramiento sea uniforme y a todos benefició. Obrerista pero no unilateral; progresista pero - sin sacrificar los más altos principios humanos al en---grandecimiento material del país, el Gobierno de la nación se cuida más del resultado futuro de sus trabajos - de hoy, que de alcanzar un provecho inmediato, y sabe - bien que la felicidad de los pueblos no puede nunca nutrirse de las desventuras de las masas.

La política del Gobierno Federal consistía en la - observancia y cumplimiento de la Ley, mejores relaciones y comprensión entre los factores de la producción y --- arreglos traducidos en convenios que deberían satisfacer a los interesados.

En 1927, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, los legisladores dieron gran impulso al derecho del trabajo, procurando federalizar dichas disposiciones, e inclusive propusieron la creación de una Secretaría encargada exclusivamente de la materia.

El 8 de octubre de 1927 fue anunciado en los periódicos

dicos de la capital la iniciativa de reformas a la Constitución General de la República, para la federalización de la Ley del Trabajo y la creación de una Secretaría del Trabajo. La iniciativa fue presentada en la Cámara de Diputados por el Bloque Laboralista.

Si no se ha aprobado la Ley Reglamentaria del Artículo 123 para el Distrito y Territorios Federales...se debe a que los representantes ante la Cámara de Diputados pensaron en la conveniencia de federalizar las disposiciones del trabajo, señalándose como consecuencia natural de dicha reforma la creación de la Secretaría del Trabajo dedicada solamente a conocer los asuntos relacionados con la industria y el comercio en el país (2).

Sin embargo, el 19 del propio mes aparecieron en los periódicos notas que señalaban la oposición del Senado a las reformas de las fracciones VI, IX y XXIX del Artículo 123, tendientes a otorgar la facultad exclusiva al Congreso de la Unión de legislar en materia de trabajo en todo el país, alegando los senadores que esas formas contradecían el texto mismo de la Constitución.

El Senador Valadez Ramírez afirmó al respecto:

Una reforma del Artículo 123 para dejar al Congreso

---

(2) EXCELSIOR, 8 de Octubre de 1927.

de la Unión la expedición de las leyes del trabajo, pugna rá con la misma Constitución, es decir, sera una reforma anticonstitucional..., porque si bien es cierto que la misma Constitución de 1917 señala el procedimiento para su reforma, no es menos cierto que toda ella consagra el sistema federal, y toda innovación que pugna con este sistema tiene que serlo con el espíritu general de la Constitución.

La inmediata reacción a tales declaraciones no se hizo esperar. El 22 de octubre de 1927 la Confederación-Regional Obrera Mexicana giró una circular a todas sus agrupaciones para que enviaran telegramas de protesta a la Cámara de Senadores por la opinión emitida; al mismo tiempo, dicha agrupación de trabajadores pedía la aprobación de la reforma, procediendo de inmediato a organizar manifestaciones públicas de protesta en toda la República.

La oposición manifiesta de la Cámara de Senadores hizo que se pensara en la necesidad de que la Cámara de Diputados otorgara facultades extraordinarias al Presidente de la República, para que éste promulgara una Ley Federal del Trabajo y reformara la Ley de Secretarías de Estado estableciendo una Secretaría del Trabajo. En tal sentido, el Bloque Laborista publicó una nota en los días

rios de la capital, el 20 de noviembre de ese año:

En la próxima semana, el Bloque Laborista de la Cámara de Diputados va a presentar la consideración de la asamblea un proyecto de reforma a la Ley de Secretarías de Estado, que tiende a crear la Secretaría del Trabajo.

El objeto es que al aceptarse la creación de dicha Secretaría, la que actualmente funciona con el nombre de Industria, Comercio y Trabajo, queda dividida en dos; - una se ocupará de todos los asuntos relacionados con la industria y el comercio nacionales y la otra que se dedicará exclusivamente a atender todo lo relativo a los problemas del trabajo.

El objeto de presentar desde luego dicha iniciativa, es que las Cámaras Federales y la mayoría de las Legislaturas de los Estados den en el presente año su voto aprobatorio a la creación de la nueva Secretaría del Trabajo, a fin de que pueda comenzar a funcionar desde el año entrante. Además, este proyecto de reformas a la Ley de Secretarías de Estado, se considera como complementario del proyecto que ha sido presentado para reformar el Artículo 123 de la Constitución de la República, en el sentido de que la legislación obrera tenga carácter federal. Los elementos laboristas estiman que al federalizarse -

las leyes obreras es indispensables crear la nueva Secretaría del Trabajo, independiente de la actual de Industria, Comercio y Trabajo (3).

En contra de los intereses de los trabajadores, los proyectos no fueron siquiera discutidos.

En 1928, la Secretaría de Gobernación preparó un proyecto de Código Federal del Trabajo; el mismo que fue presentado a una convención obrero-patronal que sesionó en la ciudad de México del 15 de noviembre al 8 de diciembre de ese año, con el objeto de estudiarlo y comentarlo.

Político personalista típico, Portes Gil no concebía siquiera, a pesar de su experiencia como gobernador de Tamaulipas, que el movimiento obrero pudiera convertirse en una fuerza al servicio del Estado; para él, como para muchos de sus contemporáneos, las organizaciones obreras eran susceptibles únicamente de servir a éste o a aquel personaje de la política nacional, pero incapaces de convertirse en una fuerza política institucional. Todos los esfuerzos del presidente provisional estuvieron orientados a lograr el sometimiento incondicional de aquellas organizaciones a la autoridad del Estado, reduciéndoles todos los espacios que pudieran permitirles una acción política autónoma; Portes Gil siempre fue enemigo

---

(3) EXCELSIOR, 20 de noviembre de 1927.



de que las luchas reivindicativas de los trabajadores se convirtieran en luchas políticas; a sus ojos, esto quería decir, puntualmente, que algún líder corrupto y lobo-guero, enemigo del orden, andaba detrás de los propios trabajadores. Este particular modo de ver del político-tamaulipeco dictó su comportamiento como jefe del Estado en sus relaciones con el movimiento obrero y fue también el que dictó su insistencia, finalmente frustrada, de dar al país una legislación federal en materia de trabajo, reglamentaria del artículo 123.

El presidente Portes Gil, adoptó una actitud sumamente ambigua frente al movimiento obrero: por un lado, no dejó jamás de acosar a la CROM, valiéndose de todos los medios, incluida la represión directa; mientras que, por otro lado, hacía constantes llamados a la unidad de los trabajadores. Como se ha señalado con acierto, la desintegración de la organización nacional de la CROM no se debió simplemente a decisiones espontáneas de sus organismos afiliados. Ese fue el caso de algunas agrupaciones: actores, trabajadores gráficos y periodistas; pero en general el factor determinante lo fue la presión de los gobiernos nacionales y de los estados: "los métodos fueron extraordinariamente simples. El aparato de represión, control y patrocinio político que Morones había creado con la ayuda de los gobiernos con que se alió, -

fue usado por un gobierno muy hostil para hostigar a la CROM y debilitar su autoridad" ( 4 ). Además de la represión abierta, Portes Gil utilizó el expediente de fortalecer a las organizaciones competidoras del moronismo, - para después frnarlas cuando creían que podían convertirse en una amenaza. Particularmente favorecida resultó la Confederación General de Trabajadores (CGT), que recibió buen número de los disidentes cromistas. Por entonces el Partido Comunista de México organizó la Confederación - Sindical Unitaria de México (CSUM), y esta central, por lo menos durante algunos meses, se benefició también del apoyo gubernamental a los organismos anticromistas y de la descomposición de la propia CROM ( 5 ). El ejército, a su vez, comenzó a intervenir abiertamente en contra de la organización obrera. A principios de diciembre de 1928 Portes Gil justificaba el hecho sin rubor alguno: "Como-  
-la CROM- siempre ha sido hostil al ejército, el ejército es hostil a ella" ( 6 ). El jefe de operaciones del -

- 
- (4) BARRY Carr, op. cit., t. II, pp. 154-155; también, Marjorie R. Clark, *Organized labor in Mexico*, cit., p. 134.
- (5) FRANK Tannenbaum, *Peace by revolution. Mexico after 1910*, Nueva York, Columbia University Press, 1933, p. 248; Marjorie R. Clark, op. cit., pp. 134-135; Rosendo Salazar, op. cit., p. 344; Camile N. Buford, op. cit., pp. 172.
- (6) *El Universal*, 10 de diciembre de 1928.

estado de Veracruz, por ejemplo, insinuó al presidente - que las dificultades con la CROM en esa región podían - resolverse "organizando a los trabajadores de la zona en un solo sindicato que fuera encabezado por una persona - honorable... y eliminando a los numerosos líderes sindi- cales que, como es fácil comprobar, sólo trata de crear- problemas para demostrar que son indispensables" (7).

Portes Gil, empero, no desaprovechaba ocasión algu- na para ostentarse como un obrerista convencido, acusan- do, como era su costumbre, a los líderes sindicales de - ser los causantes de la división imperante entre los tra- bajadores. Uno de esos típicos llamamientos a la unifica- ción lo fue el que produjo el 12 de marzo de 1929, en el cual se calificaba a sí mismo como "defensor ardiente de las clases trabajadoras" y llamaba la atención a las or- ganizaciones obreras por sus disensiones internas que - "no sólo perjudican directa y primordialmente a los indi- viduos que las integran, sino que debilitan su fuerza to- tal como frente único y afectan inmediatamente a la eco- nomía nacional". Portes Gil pedía a los obreros que se - sometieran a "una absoluta disciplina, un alto sentido - de la mortalidad, un alejamiento de la política, un olvi- do de las nimias rencillas" y, naturalmente, arremetía -

---

(7) ACOSTA Miguel General a Emilio Portes Gil, el - 13 de mayo de 1929, en Barry Carr, op. cit., t. II, pp. 155-156.

contra los líderes a los que culpaba de todos los males de que eran víctimas los trabajadores. "El líder -afirmaba-, como se ha entendido hasta ahora entre nosotros, - sale con frecuencia de los obreros mismos, pero automáticamente deja de ser uno de ellos, para velar tan sólo - por sus propios intereses personales y ambiciones, convirtiéndose en un parásito de los obreros a quienes fingió representar, y siendo más parecido a uno de aquellos capitalistas a quienes en un principio combatiera, que a un verdadero guía orientador, sincero, activo y desinteresado, como seguiría su verdadero papel. De ahí que este tipo guste de suscitar conflictos intergremiales que favorezcan sus intereses de especulación, pero no procuran sino la ruina de los verdaderos trabajadores" (8).

Esta forma de ver las cosas, característica de -- Portes Gil y de los revolucionarios de la época, marcaba la tónica de la política laboral, y no sólo en el gobierno sino entre los mismos trabajadores: el verdadero enemigo de la clase obrera lo era el líder y lo mejor que los propios trabajadores podían hacer era no andarse metiendo en política. La política estaba reservada a los revolucionarios. ¿Por qué? Sencillo: porque eran ellos los que tenían el poder. Lo decían sin ambages los dirigentes del Partido Nacional Revolucionario, para quienes

---

(8) EXCELSIOR, 14 de marzo de 1929.

los "partidos de clase", como el Partido Laborista, no tenían nada que hacer y su misma existencia tenía que resultar necesariamente precaria (9). Las masas trabajadoras debían dedicarse a luchar por sus reivindicaciones y no más, pues si se dedicaban también a la política fracasarían, y esto se ofrecía plenamente avalado por la historia, según los sostenedores de esta doctrina oficialista: "Hasta hoy -decía un articulista del órgano oficial del Partido Nacional Revolucionario-, el proletariado ha ensayado indistintamente, buscando más pronto emancipación, los caminos de la lucha sindical y de la lucha política; pero en uno y en otro, ha carecido de orientaciones racionales. Soñando a la par en la conquista de mejor salario y en la dirección del país en el Gobierno, -han distraído su atención de lo primero y no han podido alcanzar lo segundo. El enorme fracaso del laborismo croquista, es la enseñanza más elocuente acerca de los resultados de esta duplicidad de miras y sería insensatez --exponerse a una repetición. Lo que procede es sentar ya los pies en el suelo, y sin dejar de contemplar las alturas, aprovecharse de las realidades creadas por el espíritu solidario de la Revolución y confiar en que ella, -hecha Partido y Gobierno, defenderá con todas sus fuerzas, la causa de las masas que le dieron ser" (10). Era-

---

(9) El Nacional, 1 de abril de 1929.

(10) IBARRA, Jesús J. "Dinámica político-social del proletariado", en El Nacional, 13 de junio de 1929.

sumamente dudoso que las "alturas" de la política hubiesen dado lugar a muchas "realidades" de las que el proletariado pudiese "aprovecharse", pero eso, en el fondo, no tenía importancia alguna. El verdadero mensaje que los revolucionarios ofrecían a los trabajadores era que si querían progresar debían antes renunciar a la política. Lo que esto quería decir podría resumirse en pocas palabras: no alterar el orden y conformarse cada quien con la suerte que la vida le había deparado.

Y ese gran cruzado del orden público que era Portes Gil tenía la fórmula adecuada para realizar ese designio: la legislación federal del trabajo, en la que puso todos sus empeños como gobernante y de la que tanto esperaba. Muchos de los problemas que el movimiento obrero planteaba a la acción del Estado en la sociedad y que frustraban su eficacia Portes Gil los atribuía a la ausencia de una legislación federal, exclusiva, del trabajo. Esta era una preocupación que le había nacido desde que era gobernador de su estado, en el que había tenido que batallar duramente con las organizaciones obreras y al que había proporcionado su código del trabajo; (11), y siendo secretario de Gobernación durante los últimos meses del gobierno de Calles, elaboró un proyecto de código federal del trabajo que sometió a discusión a una convención --

---

(11) Ley del Trabajo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con la Exposición de Motivos del Código del Trabajo y Reglamento de Descanso Semanario, Al Libro Mayor, Tampico, 1925.

obrero-patronal reunida del 15 de noviembre al 8 de diciembre de 1928,(12). Como puede imaginarse, la iniciativa despertó un justificado interés en todos los sectores sociales y políticos y dio lugar a una nutrida discusión entre todos ellos, que comenzó en la Convención Obrero - Patronal de 1928 y se prolongó incluso hasta después de que el proyecto comenzó a discutirse en el Congreso.

Todas las organizaciones obreras, menos la CGT, tomaron parte en los debates; también participaron los comunistas organizados en el Comité de Defensa Proletaria (su vocero era el pintor David Alfaro Siqueiros). Portes Gil, que comenzó presidiendo la asamblea, hizo saber el objetivo que perseguía el proyecto: "conciliar, dentro de los principios de humanidad, los intereses de los trabajadores; pero sin lesionar hasta donde sea posible los intereses del capital". Y a tono con este propósito, -- Ricardo Treviño, representante de la CROM, aseguraba a sus contrincantes: "Esta será una lucha de caballeros; -- podremos llegar, acaso, a la vehemencia; pero de antemano sabed, señores capitalistas, que nuestras palabras no deben interpretarse como manifestación de hostilidad". Muy poca confianza debieron inspirar en los capitalistas las palabras de Treviño, porque su oposición a todo lo que el proyecto proponía de novedoso fue cerrada y muchas -

---

(12) Portes Gil, Emilio. Quince años de política mexicana, pp. 127-128.

veces virulenta y airada: retirar a los estados facultades legislativas en materia de trabajo, preeminencia del contrato colectivo sobre el contrato individual, derecho de huelga, arbitraje obligatorio de los tribunales de trabajo, etc. A propósito del arbitraje obligatorio, en la Convención se levantó un violento debate entre el representante comunista, Siqueiros, y el todavía gobernista Vicente Lombardo Toledano. Siqueiros argumentaba, con razón, que el arbitraje obligatorio dejaba totalmente desamparado al trabajador pues nulificaba su única defensa que era la huelga; mientras que Lombardo afirmaba que el trabajador podía confiar en el gobierno: "los obreros -decía, en efecto- pueden tener confianza en el gobierno, porque éste representa los intereses de la Revolución. El arbitraje obligatorio es necesario. No es un simple juez quien falla en él, es un intérprete de la equidad en cuestiones de trabajo". Unos años después Lombardo se iba a convencer de que el arbitraje obligatorio no era necesario. El propio Lombardo defendió por aquellos días una tesis que luego iba a negar también: el derecho de los sindicatos a mezclarse en la política, con la única limitación que imponen la Constitución y las leyes de orden público. Siqueiros, por su parte, no dudó un momento en calificar como fascista el régimen sindical que el proyecto pretendía imponer: "la causa de las divisiones de los trabajadores -afirmaba- ha sido la injerencia de las



autoridades en la organización interior de los sindicatos. Permitir la intervención del Estado en los asuntos interiores de los sindicatos sería tanto como permitir - la destrucción de éstos". Portes Gil quedó tan satisfecho de los deberes de la Convención, que el último día - en que la residió, antes de asumir su cargo como presidente provisional, el 26 de noviembre, saludó a la asamblea como un "ensayo de democracia funcional" (13).

En agosto de 1929 los artículos 73 y 123 de la Constitución fueron reformados, concediendo a los poderes - federales la facultad exclusiva de legislar en materia - de trabajo, (14) y Portes Gil envió su proyecto a la - Cámara de Diputados, adicionándolo con los resultados - del debate, el 2 de septiembre (15). En su exposición de motivos, el presidente hacía hincapié en la urgencia de la legislación laboral federal para la estabilidad del - país: "cada día es más urgente -observaba- y se siente - más palpablemente la necesidad de una Ley de Trabajo nacional, que defina de una vez por todas los derechos y - obligaciones de los trabajadores y de los patrones, así como el papel y el funcionamiento coordinador del Estado.

---

(13) SALAZAR, Rosendo. Historia de las luchas proletarias de México. 1923-1936, p. 312

(14) El texto de la ley que reforma dichos artículos constitucionales en Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, Departamento del Trabajo, Legislación del Trabajo de los Estados Unidos Mexicanos, México Talleres Gráficos de la Nación 1930, pp. 1207-1208.

(15) SALAZAR, Rosendo, op. cit., pp. 385-386.

La estabilidad de la producción y el conocimiento de las condiciones del trabajo en México, son otras tantas garantías que necesitan el capital nacional y el extranjero, asimismo otras tantas garantías así para el trabajador mexicano como para el extranjero" (16). Aunque nunca se le reconoció como la merecía, el proyecto de Portes Gil recoge ya todas las instituciones que son típicas de la legislación laboral derivada de México.

Durante el gobierno de Ortiz Rubio, alentado por esta política represiva y estabilizadora que dictaba la marcha de la crisis, se cumplió un viejo objetivo, ya planteado desde los últimos tiempos del gobierno de Calles: la promulgación de la Ley Federal del Trabajo, que acabaría por dar al Estado los instrumentos institucionales para someter a su control a los trabajadores mexicanos. Esta fuera de duda que ésta era una finalidad que todos los revolucionarios habían convertido en patrimonio ideológico común. Antes de llegar a la Presidencia de la República, el mismo Ortiz Rubio había tenido ocasión de apreciar en todo lo que valía una legislación federal en materia de trabajo: "es indudable -decía, por ejemplo, en julio de 1929- la necesidad que existe de tener -en-

---

(16) Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, Proyecto de Código Federal de Trabajo para los Estados Unidos Mexicanos, que somete el Lic. Emilio Portes Gil, presidente de la República al H. Congreso de la Unión, México Talleres Gráficos de la Nación. 1929, p. x.

un Código del Trabajo expresados claramente los deberes y derechos de los trabajadores y empresarios. Creo que ese Código, que regule las relaciones del Capital y del Trabajo, vendrá a solucionar muchos conflictos y evitar grandes dificultades. Es mi opinión que, al mismo tiempo tendrá un efecto muy provechoso para la industria nacional, pues al estabilizar las relaciones entre los elementos citados, proporcionará fijeza y garantía a las inversiones, con beneficio de la producción nacional" (17).

Este punto de vista lo volvió a reivindicar Ortiz Rubio, ya siendo presidente, y constituyó, de principio a fin, el fundamento ideológico y político sobre el cual el Estado se prestaba a darse una legislación laboral unificada. Al rendir su primer informe de gobierno ante el -- Congreso de la Unión, Ortiz Rubio afirmaba: "El Ejecutivo está resuelto a cooperar con el Poder Legislativo para satisfacer, cuanto antes, la necesidad nacional de -- establecer en una Ley del Trabajo los principios y disposiciones que deben normar las relaciones entre empresas y obreros, dando así una base firme a las actividades capitalistas y una garantía de sus derechos a los trabajadores, de acuerdo con los postulados de nuestra revolución. Será entonces la ley la que defina estas dificultades y conflictos, viniendo de este modo a normalizarse -

---

(17) El Nacional, 28 de julio de 1929.

la vida industrial de la República. El capital, teniendo seguridades ampliará sus inversiones, modernizando su maquinaria y su organización. El trabajo, asegurado en sus derechos humanos, mejorará su eficiencia y se logrará el florecimiento de nuestra industria, porque estos hechos vendrán a concurrir, esencialmente, en la disminución del precio del costo... El Ejecutivo cree que sólo así se logrará la prosperidad nacional dentro de un plan de más equitativa distribución de la riqueza. Así se logrará, según la conocida fórmula, que el capital, que hasta ahora sólo posee, entre en actividad y trabajo; y que el trabajo, que por ahora nada tiene, principio a poseer" (18).

Poco meses después de que tomó posesión de su cargo el presidente Ortiz Rubio encargó a su secretario de Industria, Comercio y Trabajo, Aarón Sáenz, la elaboración de un nuevo proyecto de código federal del trabajo, que pudiese presentarse para su discusión, al Congreso de la Unión, y en el que, por supuesto, se recogiesen las observaciones que los diferentes sectores sociales habían hecho el proyecto de Portes Gil. Sáenz tuvo listo el nuevo proyecto a mediados de 1931 y, después de su rápida aprobación por el presidente y su gabinete, fue en-

---

(18) Los presidentes de México ante la nación, cit., t. III, pp. 1007-1008.

viado a la Cámara de Diputados, la que, a su vez, inició la discusión el primero de julio del mismo año (19). La discusión pública de dicho proyecto fue, desde luego, - muy inferior a la del proyecto de Portes Gil, que había sido presentado para una primera deliberación en una convención de representantes obreros y patronales; en esta ocasión, el nuevo proyecto viajó directamente de las oficinas del presidente a la Cámara de Diputados. El día diez de julio la comisión de dictamen tenía listo su informe y, poco más de un mes después de que el proyecto había sido presentado, el cuatro de agosto, la propia Cámara de Diputados aprobaba el nuevo ordenamiento legal y lo enviaba al Senado, que tampoco dilató mucho en aprobarlo (20); finalmente, el 27 de agosto, el presidente Ortiz Rubio promulgaba la nueva Ley Federal del Trabajo y la daba a conocer a la ciudadanía.

La rapidez con que fue elaborada, sancionada y promulgada la Ley Federal del Trabajo ocultaba, sólo en parte, la situación conflictiva en medio de la cual tuvo -

---

(19) Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, Proyecto de Ley Federal del Trabajo formulado por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, y aprobado por el C. presidente de la República en acuerdo colectivo, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1931.

(20) Véase Diario de los debates de la Cámara de Diputados, del 10 de julio al 4 de agosto de 1931.

lugar su alumbramiento, pese a que el debate público entorno a la misma fue prácticamente inexistente. La Cámara de Diputados, un verdadero mixtum compositum de todas las corrientes y fuerzas políticas que operaban en el campo revolucionario y en la sociedad, en este breve lapso fue un buen foro de expresión de los intereses en pugna en relación con la legislación laboral y, lo que es más importante, cumplió con la misión de dar a la nueva ley el sello populista que los grupos revolucionarios habían perdido en su política cotidiana. De tal suerte, la legislación laboral se presentaba como el cumplimiento de un cometido que la revolución adeudaba a las clases trabajadoras desde los tiempos de la lucha armada. Así, por ejemplo, las comisiones de dictamen, luego de golpearse el pecho afirmando que no procedían "por halago, por discursos de mitin o de club en vísperas de elecciones" y que sus puntos de vista no estaban dictados por "argumentos sentimentales", que son "los que impresionan siempre a los grupos", declaraban que había sido la vida misma la que había creado las agrupaciones sindicales, las huelgas, los paros, etc., reclamando salarios mínimos, jornadas justas, indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades de trabajo, "en contra del antiguo concepto de la culpa", y por último, los contratos colectivos de trabajo. "El Estado -proclamaban las comisiones dictaminadoras, para espanto y dolor de los capi-

talistas mexicanos--no podía permanecer ajeno ante esa fuerza social de la conciencia jurídica del pueblo que se abría paso, en muchos casos por la fuerza, y se imponía y tuvo necesidad de reconocer la realidad del nuevo derecho y de intervenir en una forma muy directa, por medio de la legislación, en la vida económica del pueblo. Y es así como se ha establecido el campo del derecho industrial y obrero, y como el Estado, atento a este fin supremo de equilibrio, ha contribuido con su poder y su fuerza en defensa de los débiles, frente a los abusos y excesos del capital" (21).

La demagogia desplegada por las comisiones dictaminadoras impresionó a Aarón Sáenz, quien en su respuesta al dictamen, desde luego, no dejó de hacer valer el principio de la conciliación de las clases sociales: "para el Gobierno -afirmaba, en efecto- es fundamentalmente que haya un estado de equilibrio, de entendimiento, de mutua cooperación y de respeto entre los factores importantes de la producción: Trabajo y Capital", pero, al mismo tiempo, el secretario de Industria, Comercio y Trabajo no tuvo más remedio que hacerse eco del modo más amplio de aquella demagogia obrerista de que eran voceros importantes sectores de la Cámara de Diputados. En la

---

(21) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados,  
10 de julio de 1931.

misma ocasión, Sáenz decía, dirigiéndose especialmente a las organizaciones obreras: "el Ejecutivo... tiene confianza en el buen sentido de nuestras clases trabajadoras y aun en los directores de ellas. Sabe que cuando se trate de iniciar la discusión y la aprobación de un estatuto que habrá de reglamentar de una manera definitiva - las relaciones entre trabajadores y patronos, será fundamentalmente interesante, especialmente para nuestras clases trabajadoras, asegurarse de que este estatuto venga a respetar todos aquellos principios, todas aquellas conquistas que hayan logrado, y que les capacite, además, en el libre juego de nuestra actividad económica. Está seguro el Ejecutivo -afirmaba Sáenz- de contar con el apoyo de nuestras clases trabajadoras y, sobre todo, el Gobierno está absolutamente seguro de que se cumple con uno de los deberes más importantes al formular esta Ley del Trabajo, que debe ser, que está destinada preferentemente a beneficiar a nuestras clases trabajadoras" (22).

Sáenz, sin embargo, no dejó un solo momento en oprimir la palanca de la conciliación de las clases. Le parecía, y en ello tenía razón, que ella era la única garantía de que los patronos aceptaran la nueva legislación. De esta manera, cosa que en aquellos tiempos era difícil

---

(22) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados,  
20 de julio de 1931.



de aceptar, el secretario de Industria, Comercio y Trabajo postulaba el principio de que el fortalecimiento de la organización sindical militaba a favor de una mayor participación y de una más clara responsabilidad de los trabajadores en la conformación y sostenimiento de dicho régimen de conciliación. En la Cámara de Diputados Sáenz establecía este criterio en los siguientes términos: "consideramos... que la Ley debe tender a dar facilidades, a fortalecer las organizaciones de trabajadores desde el punto de vista de su responsabilidad, de su moralidad y de su eficiencia no solamente para la defensa de sus agremiados, sino para constituirse también en un factor equilibrador de la producción". Y un mes después, pocos días antes de que la Ley fuera promulgada, el secretario de Industria, Comercio y Trabajo definía la conciliación -- como responsabilidad y cooperación mancomunadas de los dos sectores fundamentales de la sociedad: "si bien es cierto -afirmaba- que, como toda la obra revolucionaria -la Ley Federal del Trabajo- está inspirada dentro de un criterio obrerista, también lo es que al formularla se tuvo presente la necesidad de buscar la conciliación de intereses, con el objeto de fomentar y estimular el desarrollo de las fuentes de trabajo, lo que redundará en beneficio tanto de la clase obrera como de la clase patronal. Pero para esto es necesario e indispensable la cooperación de uno y otro factor. El Gobierno confía en -

que esta cooperación se desarrollará según el programa - que se ha trazado y que formuló al interesarse en la expedición de la Ley\* (23).

Desde luego, no se ocultaba, para nadie, que éste - era sólo el punto de vista del Gobierno y de los grupos-revolucionarios, no compartido, ciertamente, ni por los representantes de los trabajadores ni por los de los patronos. El hecho en sí, sin embargo, pese a demostrar - con toda claridad el aislamiento en que los revolucionarios se encontraban por entonces en el seno de la sociedad, careció de importancia. La Ley Federal del Trabajo, finalmente, se elaboró y se aprobó bajo el principio político e ideológico esbozado por Sáenz, y las opiniones, divergentes y contrapuestas de las organizaciones obreras y patronales sólo sirvieron para hacer más relevante la autonomía con la que en este punto se condujo el Estado de la revolución mexicana. El hecho es realmente notable: si se examina con la debida atención el debate que tuvo lugar en aquellos días, no se puede evitar la conclusión de que en él sólo hubo una voz, la del Estado, y de que la Ley fue sólo expresión de lo que los gobernantes decidieron en ese momento. Ellos determinaron, sin consultar a nadie, cuáles eran los "intereses" del capital y cuáles los del trabajo y, por supuesto, ni los re-

---

(23) El Universal, 19 de agosto de 1931.

presentantes del capital ni los del trabajo estuvieron de acuerdo con ellos; no estuvieron de acuerdo, sobre todo, en que sus intereses fueran "conciliados" a cargo del Estado. Y aunque parezca extraño, en este arreglo de cosas quienes tendieron más a considerarse "perdedores" en el juego fueron los patronos, acostumbrados como estaban a explotar a sus trabajadores en la ilegalidad más completa; un régimen de conciliación de clases como el que la nueva legislación imponía, en realidad, sólo como un trasunto de lo que ya establecía el artículo 123 constitucional; debió parecerles una monstruosidad más de las muchas que había cometido hasta entonces el Estado de la revolución. Pero la reacción fue igualmente violenta por parte de los dirigentes sindicales, que vieron en la nueva ley una verdadera jaula para el movimiento obrero. Sobre unos y otros (patronos y trabajadores) se impuso la razón de Estado, que nunca ha sido tan clara ni tan poderosa en el mundo moderno como cuando se trata de regular las relaciones entre las clases sociales.

En la Ley Federal del Trabajo se resumía la experiencia que los revolucionarios habían adquirido a lo largo de quince años de esfuerzos legislativos en materia laboral. En este proceso de síntesis, por supuesto, el proyecto de Portes Gil había sido un momento culminante; pero, de hecho, no había casi materia en que los gober-

nantes revolucionarios no hubieran ensayado alguna solución. La nueva Ley, sin embargo, superaba todo lo realizado hasta entonces por la sola circunstancia de ser una Ley Federal, que unificaba bajo el control y la coordinación del poder central del Estado las relaciones laborales; ello era particularmente importante en los capítulos relativos a la organización profesional de patronos y trabajadores, el sindicato, a las condiciones en que debía llevarse a cabo el contrato de trabajo y a la regulación de los conflictos laborales, todos materia de un doble control por parte del Estado: por un lado, su registro ante las autoridades del trabajo (del sindicato, del contrato colectivo y del conflicto); por otro lado, la erección de un sistema judicial especial ante el que se ventilaban y se resolvían los conflictos y en el que se regulaban y controlaban las relaciones entre obreros y patronos. El libre juego de las fuerzas sociales en pugna, es verdad, jamás había existido en México; pero la misma posibilidad de que se diera en el futuro, con el crecimiento y el desarrollo de las organizaciones de clase, se desvaneció al unificarse y federalizarse la legislación del trabajo.

En lo referente al sindicato, el principio rector de la nueva Ley es que las organizaciones de clase son tan débiles, tan poco desarrolladas y tan minoritarias -

que no pueden dejarse a su voluntad y capricho las relaciones entre el capital y el trabajo: de ahí la necesidad de que el Estado las controle y las vigile en su funcionamiento, claro está, procurando su futuro desarrollo. Las comisiones dictaminadoras expresaron a la perfección este principio al justificar sus reformas al proyecto del Ejecutivo: "considerar que las organizaciones obreras del país -decían, en efecto- han llegado a un grado de desarrollo y de florecimiento capaz de conseguir por sí mismas el verdadero equilibrio entre los dos sectores de la producción, sería a partir de un supuesto falso, - toda vez que el número de obreros sindicados en el país -está todavía en minoría frente al total de los trabajadores; y de las organizaciones existentes, desgraciadamente no es la mayoría la que ha alcanzado un grado de disciplina, de cohesión y de desarrollo bastante para defender con éxito los intereses del trabajador. De manera, - pues, que sería quizá incurrir otra vez en error, si, basándonos en un florecimiento sindical que no existe, nos atuviéramos nuevamente al libre juego de las fuerzas económicas. De ahí que las Comisiones hayan tomado empeño - en que la actual Ley del Trabajo sea un auxiliar al desarrollo y fomento de la organización, sin que les hayan preocupado las diversas tácticas de lucha que empleen - los sindicatos, ya que todos ellos responden generalmente al mismo fin: la defensa de los intereses de clase" (24).

---

(24) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados,  
10 de julio de 1931.

Por supuesto, el régimen de las asociaciones laborales instituido por la Ley de 1931 no era de tipo corporativo. Aquí cada grupo de intereses, cada clase social tenía su organización, autónoma de las otras clases y, para su manejo interno, autónoma del Estado; la organización se da sus estatutos ella misma y los administra sin intervenciones del exterior; legalmente, es ella la que negocia con su contraparte las condiciones en que debe desarrollar su actividad económica y la defensa de sus intereses. La Constitución había establecido el derecho de coalición para empresarios y obreros (25), y, en los términos del artículo noveno de nuestro Código Político, no había aparente limitación en este derecho. La Ley Federal del Trabajo en su artículo 234, formula el principio esencial de este mismo derecho en los siguientes términos: "se reconoce a los patrones y a los trabajadores el derecho de formar sindicatos, sin que haya necesidad de una autorización previa. A nadie se puede obligar a formar parte de un sindicato o a no formar parte de él" (26), de acuerdo con este principio, definido así por el

---

(25) Artículo 123, fracción XVI: "tanto los obreros como los empresarios tendrán el derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera" (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, p. 97).

(26) Ley Federal del Trabajo, de la Nación, 1931, pág. 51.

artículo 123 y por la Ley, la libre organización de las clases sociales no debía quedar sujeta a ulteriores definiciones y, menos aún a limitaciones de ningún género. Pero, como advertían los diputados de las comisiones de dictamen las organizaciones mismas eran pocas, minoritarias respecto al conjunto de la clase social que representaban y tendencialmente irresponsables, por lo cual esa libertad para organizarse debía complementarse con ciertos controles de parte del Estado que, sin embargo, no llevaran al sistema rígido, cerrado y autoritario del fascismo. ¿En qué consistían esos controles?

En primer lugar, no son los propios sindicatos los encargados de definir el objeto de su asociación, sino la Ley: "artículo 232: sindicato es la asociación de trabajadores o patronos de una misma profesión, oficio o especialidad, o de profesiones, oficios o especialidades similares o conexos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes (27). La fórmula era lo bastante vaga como para despertar dudas acerca de lo que debiera entenderse por "intereses comunes"; pero, como se hizo notar posteriormente, el que se definiera a los agremiados por su profesión, oficio o especialidad, indicaba claramente que la finalidad de la asociación profesional era "económica" (28); por lo menos, ese

---

(27) Op. cit., p.50.

(28) CASTORENA, Jesús J. Tratado de derecho obrero, pp. 503 y 527.

fue el espíritu con que se estableció lo que debía considerarse el objeto y el fin del sindicato. Hecho esto, a la Ley sólo quedaba determinar lo que los sindicatos no tendrían como fin u objeto; dicho de otra manera, lo que los sindicatos no podían hacer: "artículo 249: queda prohibido a los sindicatos: I. Intervenir en asuntos religiosos o políticos; II. Ejercer la profesión de comerciantes con ánimo de lucro; III. Usar de la violencia sobre los trabajadores libres para obligarlos a que se sindicalicen, y IV. Fomentar actos delictuosos contra personas o propiedades" (29). Excepto el primer inciso, todo lo demás no es sino una puntualización de las posibles infracciones del orden público que, por supuesto, las asociaciones profesionales deben evitar cometer en atención a lo dispuesto por el artículo 90. de la Constitución. El primer inciso, en cambio, fue durante mucho tiempo materia de controversia, sobre todo en lo relativo a la no intervención de los sindicatos en la política, algo que los tiempos que corrían tenían a la orden del día, como hemos visto, pero que muy pronto los hechos se encargarían de subvertir. El más ilustre tratadista de derecho obrero que ha dado México, Mario de la Cueva, se preguntaba años después, con toda razón, como podía evitarse que los sindicatos intervinieran en la política -

---

(29) Ley Federal del Trabajo, cit., p. 53.



cuando en el mundo moderno gran parte de esa actividad - tan importante de la sociedad se debe, precisamente, a - la existencia de los sindicatos; De la Cueva iba más allá, en realidad: ¿Habría un sindicato, se preguntaba, que merezca llamarse tal y que no demande una transformación - de la sociedad y del Estado que le rige en un mundo en - el que se realice plenamente la justicia? (30). La Ley - de 1940 suprimió esa limitación, pero, mientras tanto, - impuso al movimiento obrero una verdadera camisa de fuer- za que lo sometió sin remedio al régimen establecido. Ahora bien, los controles sobre el sindicato no se limi- taban a la definición compulsiva (jurídica) de lo que po- día o no podía hacer. Se le iba a obligar, además, a le- gitimar su existencia misma ante el Estado.

Con el sindicato sucede, en parte, lo que ha suce- dido con el partido político: que los tratadistas (juris- tas y politicólogos) no acaban de ponerse de acuerdo si- es una institución pública o privada. Ni los regímenes - fascistas resolvieron la cuestión, pues mientras, por un lado, refundían a la organización sindical en los minis- terios de corporaciones (instituciones públicas) por otra parte, regulaban las relaciones obreropatronales como - instituciones del derecho privado (capítulos especiales- de los códigos civiles). En el derecho mexicano del tra-

---

(30) DE LA CUEVA Mario, Derecho mexicano del trabajo,

bajo la ambigüedad de la materia quizo resolverse creando una legislación aparte, ni pública ni privada, que como tal tenía buenos antecedentes en la historia reciente de la revolución: antes que enfrascarse en una improductiva contienda teórica, los constituyentes disolvieron el nudo gordiano declarando cuestión de orden público el problema de las relaciones laborales. La Ley de 1931 trata a los sindicatos, en parte, como "personas privadas", cuando define y establece los fines a que deben dedicarse; pero cuando entra a regular su funcionamiento, en cambio, los trata como si fueran instituciones públicas. La razón: imponer el control del Estado sobre organizaciones tan "camaleónicas" que más de una vez han hecho saltar en pedazos los viejos buenos dogmas jurídicos del pasado. Como si se tratara de verdaderas corporaciones públicas, la Ley impone a los sindicatos los requisitos jurídicos que deben ser llenados para "existir legalmente": "artículo 242: para que se consideren legalmente constituidos los sindicatos, deberán registrarse ante la Junta de Conciliación y Arbitraje -- que corresponda, y en los casos de competencia federal, ante el Departamento de Trabajo de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. Para este efecto, deberán remitir por duplicado a dichas autoridades: I. El acta de la asamblea constitutiva, o copia de ella, autorizada por la Mesa Directiva de la misma agrupación; II. Los -

estatutos; III. El acta de la sesión en que se haya elegido la Directiva, o copia autorizada de la misma, y IV. El número de miembros de que se componga. El Departamento de Trabajo de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, una vez que haya registrado un sindicato, enviará un tanto de la documentación a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje" (31). Claro está que un control semejante no implicaba una "vigilancia" de tipo policiaco ni una intervención de las autoridades del trabajo de tipo corporativo. Se trataba, más bien, de la conversión del sindicato en una institución, o incluso, en una "persona" del orden jurídico. ¿Qué sucede con un sindicato que no se registra o que no obtiene el registro? La respuesta es simple: no existe, y en un régimen político autoritario esto tiene implicaciones graves; es como ser extranjero sin documentación en regla en tierra extraña. En esas condiciones, todo lo que un sindicato haga será ilegal, aunque, es cierto, no necesariamente antijurídico.

Una vez impuesto los requisitos de la existencia legal del sindicato, venía como lógica consecuencia la intervención directa del Estado, a través de la Ley, en la organización interna del sindicato mismo: "artículo 246:

---

(31) Ley Federal del Trabajo, cit., pp. 51-52.

los estatutos de los sindicatos deberán expresar: I. La denominación del sindicato, que le distinga de los demás; II. Su domicilio; III. Su objeto; IV. Obligaciones y derechos de los agremiados; V. El modo de nombrar la Directiva; VI. Las condiciones de admisión de miembros; VII. Los motivos y procedimientos de expulsión y las correcciones disciplinarias. Los miembros del sindicato solamente podrán ser expulsados de él con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros; VIII. La forma de pagar las cuotas, su monto y el modo de administrarlas; IX. La época de celebración de asambleas generales; X. La representación de las cuencas; y XI. Las reglas para la liquidación del sindicato" (32). Que el Estado adquiría, de esta manera, una presencia eminente y permanente en la vida interna del sindicato, por si lo anterior no bastara, quedaba establecido por las "obligaciones" de que se hacía sujeto al sindicato respecto al Estado mismo:

"artículo 248: son obligaciones del sindicato: I. Proporcionar los informes que solicitan las autoridades del trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como tales sindicatos, y II. Comunicar a la autoridad ante la que esté registrados, dentro de los diez días siguientes a cada elección, los cambios de Mesa Directiva, Comité Ejecutivo o miembros de éste; así como las modificaciones de los estatutos, acompañando un ejemplar del acta respectiva. La falta de cumplimiento de -

---

(32) Op. cit., p.52.

esta disposición será penada administrativamente" (33). La cadena estaba lejos de terminar aquí. Convertido en un sujeto con obligaciones públicas, el sindicato quedaba - ligado al Estado en todos y cada uno de sus actos, no sólo internamente, sino además en relación con su contra parte, el otro "factor de la producción", el empresario o la asociación de empresarios, especialmente en dos capítulos que, también, sin explicación o justificación - que valga la pena anotar, caen dentro del "orden público": la contratación colectiva y el derecho de huelga.

El contrato colectivo de trabajo, al igual que casi todas las instituciones del derecho del trabajo, constituye un verdadero acertijo para los juristas acostumbrados a pensar en paradigmas precisos y definidos de blanco y negro, de luz y sombra: para no mencionar a políticos empíricos ignorantes del derecho, que por lo regular piensan que este último no es sino una absurda "hoja de papel". Los primeros tienen que constatar, para comenzar, todos desconcertados, que el contrato colectivo de trabajo no tiene nada que ver con la clásica teoría - civilista moderna del contrato, en la que el simple acuerdo de voluntades basta para perfeccionar la transacción, sin interferencias de ninguna especie, vengan de donde - vinieran: el contrato colectivo de trabajo, y no sólo en

---

(33) Op. cit., p. 53.

México, no se perfecciona sino hasta cuando el Estado, a través de sus órganos especiales, lo sanciona y lo legitima. La Ley de 1931 es terminante en este sentido: "artículo 45: El contrato colectivo de trabajo deberá celebrarse por escrito y por triplicado, bajo pena de nulidad. Un ejemplar será conservado por cada una de las partes y el otro depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente, y si no la hubiere, ante la autoridad municipal. No producirá efectos legales sino desde la fecha y hora en que quede depositado por cualquiera de las partes" (34). Ya sin ir más allá, es fácil observar cómo las "hojas de papel" se revelan como formidables medios de control de las dos fuerzas sociales fundamentales de la sociedad, sin dictarles principio alguno a seguir en sus acuerdos mutuos, simplemente imponiéndoles la presencia del Estado. Pero el contrato colectivo de trabajo no implica una mera notificación a los órganos estatales correspondientes, lo cual, por sí solo lo asimilaría a otras instituciones del derecho privado que exigen igual legitimación. Para ser tal, una verdadera institución laboral, el contrato colectivo de trabajo debe llevarse a cabo realizando lo que para el Estado mismo es la base fundamental del gobierno de la sociedad: la conciliación negociada, acordada, de intereses socia-

---

(34) Op. cit., p. 13,

les disímbolos y desiguales. Se comprende sin mayor abundamiento que para el Estado el contrato colectivo de trabajo constituya una institución de orden público y que en su conocimiento, control y vigilancia descansa buena parte de su política general. El contrato colectivo de trabajo viene a ser la institución medular del enfrentamiento y el acuerdo, a la vez, de la lucha y la pacificación de los intereses de dos clases sociales antagónicas que, sin embargo, deben convivir bajo el mando del Estado. En todo el vasto campo del derecho privado no encontramos nada que se iguale al contrato colectivo de trabajo, nada, sobre todo, en que la clásica relación de dos privados, para legitimarse, deba convertirse en una relación de tres, uno de los cuales es, necesariamente, el Estado.

Aunque pueda parecer extraño, en este capítulo lo que prevalece son criterios políticos, de acomodo y regulación de fuerzas sociales, y no jurídicos, de simple definición de voluntades iguales ante el derecho. Un ejemplo claro de ello lo es el artículo 43, que busca, ya desde entonces, salvaguardar los intereses de los sindicatos mayoritarios en los marcos de la contratación colectiva, aunque sin imponer la disolución de los sindicatos minoritarios: "todo patrón que emplee trabajadores pertenecientes a un sindicato -establece-, tendrá obliga

ción de celebrar con éste, cuando lo solicite, un contrato colectivo deberá celebrarse con el que tenga mayor número de trabajadores de la negociación; en el concepto de que dicho contrato no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores, que las contenidas en contratos en vigor dentro de la propia empresa. - Cuando se trate de una empresa que por la índole de sus actividades emplee trabajadores pertenecientes a diferentes profesiones, el contrato colectivo deberá celebrarse con el conjunto de sindicatos que represente a cada una de las profesiones, siempre que éstos se pongan de acuerdo entre sí. En el caso de que no se pusieren de acuerdo, el sindicato correspondiente de cada profesión celebrará un contrato colectivo, para determinar las condiciones relativas a dicha profesión dentro de la empresa\*. Los diputados de las comisiones dictaminadoras, que reformularon este artículo en sus términos definitivos, no mostraban empacho en confesar que, al hacerlo, los guiaba la idea de no atentar "contra el principio democrático de las mayorías" (35) principio de pura cepa política y no jurídica, como podrá apreciarse.

La Ley de 1931, por otra parte, pone especial atención en la reglamentación y delimitación de las condiciones jurídicas en que debe ejercerse el derecho de huelga

---

(35) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados,  
10 de julio de 1931.



de los trabajadores. Sin duda, era en esta materia en la que los autores de la propia ley contaban con una mayor-experiencia legislativa y con más ricos antecedentes; - probablemente, también, no existía conquista obrera que-se comparara con el derecho de huelga; había sido la ban-dera de lucha por excelencia del movimiento obrero hasta que quedó inscrito en la Constitución de 1917 y esto era considerado por todo mundo como el más alto logro de la clase obrera mexicana. Se comprende que los gobernantes-de la revolución lo hayan visto siempre como el problema más delicado en el campo de las relaciones laborales y « que sus ensayos legislativos estuvieran centrados en lo-grar una adecuada reglamentación del derecho de huelga - (36). En la nueva ley hay un propósito evidente, herencia de los anteriores esfuerzos legislativos: hacer de la - huelga un verdadero acto jurídico, previsto por entero - en el derecho, de modo de impedir que se convirtiera en una acción subversiva del orden establecido. En primer - lugar, se señalan cuáles son sus fines, con exclusión de cualquier otro: "artículo 260: La huelga deberá tener -- por objeto: I. Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del-trabajo con los del capital; II. Obtener del patrón la -

---

(36) Sobre el estado que guardaba la legislación anterior a la Ley de 1931 en esta materia, véase, J. Jesús Castorena, *El derecho de Huelga en México*, Imprenta Mundial, 1931; Alberto Trueba Urbina, *Evolución de la huelga, México*, Ed. Botas, 1950.

celebración o el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo; III. Exigir la revisión en su caso del contrato colectivo, al terminar el período de su vigencia, en los términos y casos que esta ley establece, y IV. Apoyar una huelga que tenga por objeto alguno de los enumerados en las fracciones anteriores y que no haya sido declarada ilícita" (37); asimismo, se imponen los límites dentro de los cuales puede desarrollarse legalmente: "artículo 262: la huelga deberá limitarse al mero acto de la suspensión del trabajo; los actos violentos de los huelguistas contra las propiedades o las personas, sujetarán a sus autores a las responsabilidades penales y civiles consiguientes" (38). En segundo lugar, se otorga al Estado, a través de sus órganos judiciales, la facultad de calificar la huelga, si es lícita o ilícita, (39), el control en el desarrollo de la misma por lo que de antemano debe ser puesta en su conocimiento, y, desde luego, la decisión última que sobre la misma recaiga (40).

---

(37) Ley Federal del Trabajo, cit., p. 54..

(38) Op. cit., p. 54.

(39) El artículo 123 constitucional, en su fracción XVIII, define la licitud y la ilicitud de las huelgas en los siguientes términos: "Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquellos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno" (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cit., p. 97).

De hecho, no existe para las relaciones laborales - un foro propio en el cual pueden desarrollarse como relaciones entre privados; ese foro lo impone la Ley en el mismo sistema judicial del trabajo, organizado en sus - instituciones básicas, las Juntas de Conciliación y Arbitraje, de manera tripartita (con representantes de los - trabajadores, los patronos y el Estado), pero bajo la - dirección del Estado.

Con el tiempo los mexicanos, incluidos los proletarios mexicanos, fueron olvidando el hecho de que la legislación federal reglamentaria del artículo 123 fue en su momento una gran maniobra para imponer de manera definitiva el arbitraje sin apelaciones del Estado sobre las clases sociales fundamentales de la sociedad mexicana. El cardenismo ayudó en esa tarea.

---

(40) Ley Federal del Trabajo, cit., artículos 263, 264, 265, 268, 269, 271, 273 y 274, pp. 55-56; en especial sobre la huelga pueden verse, Alberto Trueba Urbina, op. cit.; Nicolás Pizarro Suárez, La huelga en el derecho mexicano, México, Ed. Insignia, 1938; Mario Pavón Flores, El ABC de las huelgas, México. Ed. Masas, 1937; Emilio Portes Gil, Algunas reformas a la Ley Federal del Trabajo, México, Ed. Cultura, 1934.

A partir del modelo de relaciones laborales que reglamentó la Ley Federal del Trabajo de 1931, el Estado, particularmente la clase hegemónica, aplicando y ----- desarrollando su dominio sobre las luchas y reivindicaciones obreras. Los objetivos que se persiguen al establecer legislaciones laborales, en nuestra opinión, son los siguientes:

1) Garantizar el monopolio de la dirección del movimiento obrero, condición sine qua non para aplicar la política desarrollista.

2) Dispersar la organización obrera y obstaculizar la posibilidad de constituir un movimiento obrero independiente.

Sólo así nos explicamos el surgimiento de las siguientes disposiciones.

La legislación de los trabajadores al servicio del Estado, cuyo antecedente más remoto se encuentra en el Reglamento para el personal de la Secretaría de Hacienda, publicado el 14 de julio de 1931. A esta disposición le siguen los Estatutos de los Trabajadores a los Servicios de los Poderes de la Unión de 1938 y 1941, que durante su vigencia fueron atacados por su inconstitucionalidad.

Finalmente, con la adición del llamado apartado B al artículo 123 constitucional aparece la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado que continúa vigente con un sinnúmero de modificaciones experimentadas desde su promulgación. Cabe destacar que en este ordenamiento se sanciona con la disolución del sindicato el hecho de que constituya una única central orgánicamente los trabajadores del Estado con los obreros de empresas privadas (41).

La Legislación Bancaria, cuyo único antecedente se encuentra en el llamado Reglamento de los Empleados Bancarios promulgado por Lázaro Cárdenas, que desde su surgimiento constituyó la negación de la vigencia de el artículo 123 constitucional y su primera Ley Reglamentaria.

A raíz de la nacionalización de la banca privada, surgió una disposición especial para regular las relaciones laborales en las ahora llamadas sociedades nacionales de crédito. Se adicionó al apartado B del 123 la fracción XIII bis que dio pie a la promulgación de una legislación especial que en esencia establece el mismo esquema de control que priva para los trabajadores al servicio del Estado: no existe contratación colectiva, los -

---

(41) OLIVERA Toro Jorge. Manual de derecho administrativo pp. 342-344.

trabajadores sólo pueden organizar un sindicato por Sociedad Nacional de Crédito, están imposibilitados de ejercer la huelga en defensa de sus intereses, el Estado sólo reconoce a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Bancarios como la central única con la que legalmente puede negociar.

La Legislación aplicable a los trabajadores al servicio de los gobiernos de los Estados. En esencia, ésta viene a ser una nueva rama o derivación de la reglamentación laboral. Surge con la modificación constitucional promovida por Miguel de la Madrid en 1982 al artículo 115 en cuya fracción IX se faculta expresamente a las legislaturas locales para expedir las leyes reglamentarias de las relaciones de trabajo entre los poderes estatales y sus empleados.

En síntesis si quisiéramos ubicar el sistema de relaciones laborales que predomina en México dentro de la clasificación sociopolítica que formula Georges Spyropoulos (42). Diríamos que es un nuevo subtipo que combina el sistema pluralista menos desarrollado con rasgos de los denominados sistema socialista desarrollados y el sistema de modernización conservador (ver anexo 2).

---

(42) SPYROPOULOS Georges, Relaciones laborales.

### Conclusiones.

Del análisis desarrollado a lo largo de este estudio llegamos a las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- El trabajo es la condición fundamental de la vida humana. Por tanto, como sociológicamente sólo existen individuos y sus relaciones, las relaciones sociales básicas son las de producción y reproducción de las condiciones materiales de existencia de la sociedad.

SEGUNDA.- La sociología, como ciencia, se ocupa de explicar y transformar las condiciones sociales contemporáneas. En este sentido, su carácter científico parte del postulado fundamental de que las condiciones jurídicas y las formas políticas no pueden comprenderse por sí mismas ni a partir del llamado desarrollo general del espíritu humano, sino que, por el contrario, radican en las condiciones materiales de vida. Es decir, el modo de producción de la vida material determina el proceso social, político e intelectual de la vida en general.

TERCERA.- El derecho, como objeto de conocimiento de la sociología, no debe enfocarse tan sólo, ni fundamentalmente, como un elemento del control social. Es un medio de aplicación de la política de la clase dominante

organizada en Estado y, por tanto, debe ubicarse dentro del marco del análisis de la dominación política de la clase en la sociedad.

**CUARTA.-** El fondo del derecho moderno lo constituye el valor. En esencia, el derecho que regula la adquisición y uso de la fuerza de trabajo en el modo de producción capitalista tiene su determinante estructural en la relación capitalista de producción.

Es por' ello que, el llamado derecho del trabajo -- tiene las siguientes características:

a) En tanto se refiere a la circulación de la mercancía fuerza de trabajo, es igual al derecho civil (privado) que regula el intercambio de equivalentes.

b) Lo básico es que el Estado adjudica obligatoriedad a normas que no han sido dictadas por él (contratos colectivos de trabajo, reglamentos interiores de trabajo, etc.), cuyo procedimiento de creación controla exhaustivamente.

c) Su objeto es garantizar la normalidad del proceso de valorización del capital.



d) Su especificidad, por tanto, consiste exclusivamente en ser inestable e ininteligible, esto es, sujeto inmediatamente a la lucha de clase.

QUINTA.- El Estado interviene de varias formas en las "instituciones" del derecho del trabajo.

a) En la formación de la relación de trabajo, para tutelar la circulación y la equivalencia.

b) En el cumplimiento de las obligaciones laborales. Cuando es el incumplimiento individual de prestaciones - (aguinaldos, despidos etc.), el procedimiento consiste - en tutelar pacíficamente, a petición de parte o como -- policía del trabajo, los llamados derechos del trabajador.

c) En el sindicato, mediante el control del mismo - como persona jurídica.

d) En la huelga, mediante la conciliación y calificación legal de la misma.

e) En la formulación de los convenios colectivos, - disponiendo el marco económico dentro del cual pueden - moverse los términos del convenio.

**SEXTA.-** Nuestro país, a pesar de que inicia su desarrollo capitalista desde mediados del siglo XIX, se proyecta como país capitalista en el presente siglo y, más particularmente, desde 1936; año en que se inicia su proceso de industrialización.

**SEPTIMA.-** El proletariado mexicano y el predominio de las relaciones capitalistas de producción son fenómenos recientes.

**OCTAVA.-** El desarrollo capitalista en México no se dio a la manera clásica, sino adoptado a estructuras económicas heredadas del modo de producción asiático y de la colonia.

**NOVENA.-** Nuestro capitalismo es subdesarrollado y dependiente. Así se explica la composición de la clase obrera mexicana.

**DECIMA.-** El predominio del capital monopolista internacional en la economía nacional determina una estructura económica desigual en su desarrollo. Este hecho repercute tanto en las relaciones de trabajo como en el derecho laboral.

DECIMO PRIMERA.- Aunque el artículo 123 de la Constitución Política de 1917 es la expresión de medio siglo de lucha de artesanos, jornaleros, empleados y obreros, constituye en el México moderno la base del control del movimiento obrero por la burguesía, aspecto particular de la dominación política de la clase.

DECIMO SEGUNDA.- La legislación del trabajo es un fenómeno moderno en nuestro país. La legislación que prohibía la asociación sindical y la lucha por el salario remunerador en el siglo XIX debe considerarse como parte de la legislación que fue necesaria para dar nacimiento al capital, como legislación del período de la acumulación primitiva.

DECIMO TERCERA.- El derecho del trabajo nacido con la Ley Federal del Trabajo de 1931 constituye uno de los elementos del control de la clase obrera mexicana.

DECIMO CUARTA.- El control de la clase obrera mexicana por la burguesía ha sido condición para el desarrollo del capital. Sin control obrero, no hubiera sido posible imponer esquemas de industrialización como los practicados en México hasta la fecha.

DECIMO QUINTA.- El derecho del trabajo constituye - un factor de primer orden para el desarrollo de las relaciones capitalistas de trabajo en México, pues dota a la burguesía y a su Estado de los elementos para lograr una sobre explotación de la fuerza de trabajo.

## FUENTES

## Bibliografía

- ACOSTA Miguel, General a Emilio Portes Gil, el 13 de mayo de 1929, en Barry Carr, t. II. -
- ANGELES Luis, Crisis y coyuntura de la economía mexicana. México, Ed. El Caballito, 1979, 179. pp.
- BANCO DE MEXICO, La distribución del ingreso en México, encuesta 1968. México, FCE., 1974.
- BARRAGAN René, Bosquejo de una sociología del derecho. - México, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales, 1964, 120 pp.
- BARRY Carr, El movimiento obrero y la política en México 1910-1921, México, Sepsetentas, 1976, T. I y II.
- BARTRA, Armando. La revolución mexicana de 1910 en la perspectiva del magonismo. En: Interpretaciones de la revolución mexicana, - México, Ed. Nueva Imagen, 1970, 420 pp.
- BARTRA, Armando. Regeneración 1900-1918. México, Ed. ERA, 1977, 390 pp.
- BOTTOMORE, T.B. Introducción a la sociología. Barcelona. Península, 1977, pp. (historia, ciencia y sociedad, 12).
- CASTORENA, Jesús J. Tratado de derecho obrero, México, - Ed. Jaris, 1942, 790 pp.
- CEPAL-Nafinsa. La política industrial en el desarrollo Económico de México. México, 1971.

- COATS Worth, H., John, El impacto económico de los ferro carriles en el Porfiriato, México, SEP, 1976. (Sepsetentas, núms. 271 y 272).
- CORDOVA Arnaldo. La ideología de la revolución mexicana. México, Ediciones ERA, 1973, 409 pp.
- CORREAS, Oscar, Introducción a la Crítica del Derecho Moderno (esbozo). Puebla, VAG-VAP, 1982, - 359 pp. (Colección Crítica Jurídica).
- CORREAS, Oscar, La ciencia jurídica. Culiacán, Universidad Autónoma de Sinaloa, 1980, 150 pp.
- COSIO, Villegas Daniel. Historia moderna de México, El - Porfiriato: vida económica. México, Hermes, 1965.
- COVARRUBIAS, J., La trascendencia política de la Reforma Agraria, México, Problemas Agrícolas e- Industriales, vol. v, núm. 3, 1953.
- CHAVEZ Orozco, Luis. La agonía del artesanado. México, - Cuadernos Obreros/17 CEHSMO, 1977, 98 pp.
- DE La Cueva Mario. Derecho mexicano del trabajo, México Ed. Porrúa, 1966, t. II.
- DIAZ Ramírez, Manuel. Apuntes sobre el movimiento obrero y campesino de México. México, Ed. de Cultura Popular, 1978. 107 pp.
- EDUARDO Ruiz, Ramón. La revolución mexicana y el movi- miento obrero 1911-1923, México, -- Ed. ERA, 1976, 125 pp.

ENGELS, Federico, El Anti-Düring. México, Grijalbo, 1962, 347 pp.

ENGELS, Federico, El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre. México, Publicaciones Cruz O, 1982, 13 pp.

ENGELS, Federico, Del socialismo utópico al socialismo científico. México, quinto sol, 1976, 88 pp. (Cuadernos de marxismo, núm. 2).

ESPINOZA de los Reyes, Jorge, Relaciones económicas entre México y los Estados Unidos. Tesis profesional, México, UNAM, 1951.

FAJNZYLBER F., y T. Martínez Tarragó, Las empresas transnacionales expansión a nivel mundial y proyección en la industria mexicana, México, FCE, 1976.

FLORES Caballero, R., La Contrarrevolución de independencia. México, El Colegio de México, 1969, passim.

GOLDCHSMIDT, A. Tierra y Libertad, México FDIAPSA, 1940, 216 pp.

GOMEZJARA A, Francisco, Sociología. México, Porrúa, 1983, 472 pp.

GONZALEZ, L., La era de Juárez en la economía mexicana - de la época de Juárez. México, SIC, 1972.

HANSEN, Roger, La política del desarrollo mexicano. México, siglo XXI, 1971, pp.

HEGEL, Federico, Ciencia de la lógica.

- HOLLOWAY, John, Fundamentos Teóricos para una crítica marxista de la administración pública. México, INAP, 1982, 92 pp. (Estudios serie V, Teoría de la administración pública, núm. 2).
- KERIMOV, Dzhanguir, Teoría General del Estado y el Derecho: materia, estructura, funciones. Moscú, Progreso, 1981, 184 pp.
- LEAL, Francisco, La burguesía y el estado mexicano. México, Ediciones El Caballito, 1972.
- LENIN, V.I., Cuadernos filosóficos, Buenos Aires, Cartago, 1963, 450 pp.
- LENIN, V.I., Obras completas, T. I, Buenos Aires, Cartago, 1958.
- LERDO de Tejada, M., Comercio exterior de México, México, Banco Nacional de Comercio Exterior, 1967.
- LOPEZ Cámara, Francisco, La estructura económica y social de México en la época de la reforma. México, siglo XXI, 1967.
- LOPEZ Gallo, M., Economía y política en la historia de México. México, ediciones solidaridad, 1965.
- LOPEZ Rosado, Diego G., Curso de historia económica de México. México, UNAM., 1963.
- LUCKAS, George, Historia y conciencia de clase, México, Grijalbo, 1969, 354 pp.
- MARJORIE, Ruth Clark, La organización obrera en México. México, Ed. ERA, 1979, 70 pp.



- MARTINEZ Escamilla, R. La fuerza de trabajo en el capitalismo mexicano, Mexicano, México, - Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, 1973. (Mineo).
- MARX, Carlos. El Capital. 3 tomos. México, FCE, 1964.
- MARX, Carlos, Historia Crítica de la teoría de la plusvalía, 3 tomos. México, FCE, 1980.
- MARX, Carlos. La cuestión Judía. En: La Sagrada Familia. Ed. Grijalbo 527 pp.
- MARX-ENGELS. Obras escogidas, 2 tomos. Moscú. Progreso, 1972.
- MARX Carlos. Contribución a la Crítica de la economía Política, México, Siglo XXI, 1980 410 pp. (biblioteca del pensamiento socialista).
- MARX Carlos y Federico Engels, Correspondencia sobre el Capital, Moscú, Progreso, 1968.
- MOSK, Sanford. Industrial Revolution in México. L.A., University of California Press, 1950.
- OLIVERA Toro, Jorge. Manual de derecho administrativo. México, Porrúa, 1972, 367 pp.
- PEÑA, Sergio de la, La formación del capitalismo en México. México, UNAM, siglo XXI, 1975, 243 pp. (Sociología y Política).
- PORTES Gil, Emilio. Quince años de política mexicana, México, Ed. Botas, 1941, 327 pp.
- RECASENS Siches Luis, Sociología. México, Porrúa, 1971, 354 pp.

- ROSENTAL, M, Problemas de la Dialéctica en El Capital de Marx. México, Nueva Vida, 1980, 158 pp.
- SALAZAR, Rosendo. Historia de las luchas proletarias de México. 1923-1936, México, Ed. Avante 1938. 475 pp.
- SANTIAGO Cruz, Francisco, Las artes y los gremios en la Nueva España. México, JUS, 1960 141 pp. (Figuras y Episodios de la Historia de México, núm. 77)
- SEPULVEDA B., y A Chumacero, La inversión extranjera en México. México, FCE, 1974.
- SILVA Herzog, Jesús. Breve historia de la revolución mexicana, México, ED. Fondo de Cultura - Económica, 1978 490 pp.
- SOLIS, Leopoldo. La realidad económica mexicana: retrovisión y perspectivas. México, siglo XXI, 1983, 319 pp.
- SPYROPOULOS, George. Relaciones laborales. México, Instituto Nacional de Estudios del Trabajo, 1976.
- STEIN Stanley, J., y Barbara H., Stein, La herencia colonial de América Latina. México.
- TANNENBAUM Frank, Peace by revolution, México after 1910 Nueva York, Columbia University Press, 1933.
- TENA Ramírez, Felipe. Leves fundamentales de México 1808-1978, México, Ed. Porrúa, 1957.
- VILLARREAL, René. El desequilibrio externo en la industrialización de México (1929-1975), un enfoque estructuralista, México, FCE, 1981, 272 pp.

## HEMEROGRAFICAS

(Periódicos)

- EXCELSIOR, El periódico de la vida nacional, 12 de febrero de 1928. -
- EXCELSIOR, 8 de octubre de 1927.
- EXCELSIOR, 20 de noviembre de 1927.
- EXCELSIOR, 14 de marzo de 1929.
- EL NACIONAL, 11 de abril de 1929.
- EL NACIONAL, Ibarra, Jesús, J. Dinámica política social del proletariado, 13 de junio de 1929. -
- EL NACIONAL, 28 de julio de 1929.
- EL UNIVERSAL, 10 de diciembre de 1928.
- EL UNIVERSAL, 19 de agosto de 1931.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, del 10 de julio al 4 de agosto de 1931.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de julio de 1931. -
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados 20 de julio de 1931. -
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de julio de 1931. -

**LEGISLATIVAS**

(leyes).

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal del Trabajo, 1931.
- Ley Federal del Trabajo, 1970.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley del Trabajo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con la Exposición de Motivos del Código del Trabajo - y Reglamento de Descanso Semanario, Al libro Mayor, - Tampico, 1925.
- El texto de la ley que reforma dichos artículos constitucionales en Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, Departamento del Trabajo, Legislación del Trabajo de los Estados Unidos Mexicanos, México Talleres Gráficos de la Nación, 1930.
- Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, Proyecto de Código Federal de Trabajo para los Estados Unidos Mexicanos, que somete el Lic. Emilio Portes Gil, presidente de la República al H. Congreso de la Unión, - México Talleres Gráficos de la Nación 1929.
- Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, Proyecto de Ley Federal del Trabajo formulado por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, y aprobado por el - C, presidente de la República en acuerdo colectivo, - México, Talleres Gráficos de la Nación, 1931.

## RELACION CRONOLOGICA DE DISPOSICIONES LOCALES EN

## MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO.

(1917-1929).

ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA	DISPOSICION
Campeche	21-XII-17	Código del Trabajo del General Joaquín Mucel.
Guana juato	20-XII-17	Juntas de Conciliación y Arbitraje.
Veracruz	14-I -18	Ley del trabajo de Cándido Aguilar.
Edo. de México	31-I -18	Ley Reglamentaria de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.
Nayarit	16-II -18	Reglamento interior para la Junta Central y Comisiones Especiales de Conciliación y Arbitraje.
Hidalgo	15-V -18	Decreto No. 1055.
Veracruz	15-V -18	Junta Central de Conciliación y Arbitraje.
Sonora	3-X -18	Ley que establece la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Municipales.
Sonora	8-X -18	Ley sobre indemnizaciones por accidentes sufridos en el trabajo.
Sonora	15-X -18	Ley sobre indemnización por accidentes sufridos en el trabajo.
Nayarit	16-X -18	Ley del Trabajo.

Nayarit	25-X -18	Ley del Trabajo de José S. Godínez.
Yucatán	16-XII-18	Código de Trabajo de Felipe Carrillo Puerto.
Yucatán	14-II -19	Decreto No. 420 que reforma el artículo 65 del Código de Trabajo.
Yucatán	4-IV -19	Decreto No. 657 que reforma el art. 64 del Código de Trabajo.
Sonora	12-IV -19	Ley de Trabajo y Previsión Social por el Gral. Plutarco Elias Calles.
Yucatán	16-VIII-19	Decreto No. 518 que reforma el art. 145 del Código de Trabajo.
Guerrero	8-XII-19	Ley del Municipio Libre No. 30 que encarga a los Ayuntamientos la vigilancia y aplicación del artículo 123.
Distrito Federal	20-XII-19	Reglamento del descanso dominical por Don Venustiano Carranza.
Sinaloa	15-VI -20	Ley del Trabajo y Previsión Social.
Sinaloa	15-VII-20	Ley sobre indemnizaciones por accidentes sufridos en el trabajo.
Coahuila	26-VII-20	Ley del Trabajo.
Coahuila	13-X -20	Ley Reglamentaria del art. 123 de la Constitución Gral. de la República.
Hidalgo	29-XII-20	Reglamento interior de la Junta de Conciliación y Arbitraje en Pachuca.
Guana juato	29-III-21	Ley de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Veracruz	6-VII -21	Ley sobre participación de utilidades, reglamentaria de las fracciones VI y IX de los artículos 123 de la Constitución - Gral., y 128 Constitucio <u>n</u> al.
Michoacán	1-IX -21	Ley del Trabajo.
Puebla	14-XI -21	Código de Trabajo.
San Luis Potosí	25-I -22	Ley sobre la jornada máxi <u>m</u> a y descanso obligatorio.
Yucatán	10-IV -22	Decreto No. 116 que deroga al decreto 420 que deja sin efecto el art. 65 del Código del Trabajo.
Guana <u>ju</u> ato	12-V -22	Adiciones a la Ley de Conciliación y Arbitraje.
Guana <u>ju</u> ato	10-VI -22	Ley que establece el descanso semanal y cierre o <u>r</u> dinario.
Chihuahua	5-VI -22	Ley del Trabajo.
Durango	24-X -22	Ley Reglamentaria del Trabajo.
Querétaro	18-XII-22	Ley del Trabajo.
Guana <u>ju</u> ato	9-III-23	Ley del Trabajo Agrícola.
Guana <u>ju</u> ato	13-III-23	Ley del Trabajo Agrícola.
Chihuahua	15-V -23	Decreto del Congreso del Estado de Chihuahua que modifica los artículos 151 y 152 de la Ley del Trabajo.
San Luis Potosí	30-V -23	Ley sobre indemnización a los trabajadores.
Veracruz	4-VI -23	Ley que reforma los arts. 170, 171, 186, 202 y 205 de la Ley del Trabajo.
Veracruz	29-VI -23	Decreto que reforma el art. 129 de la misma Ley

Veracruz	I-VII -23	Decreto que reforma la fracción VII del art. 33 de la Ley del Trabajo.
Jalisco	3-VIII-23	Ley del Estado de José Guadalupe Zuno.
Distrito Federal y Territorios Federales	I-X -23	Decreto del Ejecutivo de la Federación, que reforma los arts. 2 y 3 y 13 del Reglamento de descanso semanal.
Distrito Federal	I-X -23	Decreto que reforma los arts. 2, fracciones XIV y XXI, 3 y 13, del reglamento de descanso semanal.
Mayarit	14-X -23	Ley Orgánica del Departamento de Trabajo.
Sonora	14-XII -23	Ley No. 36 que aprueba el Reglamento para la integración y funcionamiento de las comisiones especiales del salario mínimo.
Nuevo León	24-I -24	Ley Constitucional que establece la Junta de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Municipales de Conciliación.
Veracruz	24-VI -24	Ley sobre riesgos profesionales.
Durango	10-VII -24	Reglamento de las Juntas Municipales de Conciliación y Arbitraje.
Veracruz	24-VI -24	Ley sobre riesgos profesionales de Gonzalo Vázquez Vela.
Guajuato	30-VIII-24	Ley del Trabajo Minero.
Guajuato	I-IX -24	Ley del Trabajo Minero.



Guajuato	6-XI	-24	Decreto No. 86 del Congreso que adiciona la Ley del Trabajo.
Campeche	30-XI	-24	Ley del Trabajo.
Nuevo León	10-X	-24	Ley sobre jornada máxima de Trabajo y descanso obligatorio para empleados y obreros en general.
San Luis Potosí	22-I	-25	Ley para las Comisiones que fijan el salario mínimo.
Veracruz	30-I	-25	Decreto que adiciona y reforma los arts. 12, 21, 33, fraccs. II y X, 40, fraccs. VI, X, XXI y XXII, 41, 70 fracc. II, 101, 106, 107, 108, 109 y 185, de la Ley del Trabajo.
Hidalgo	17-IV	-25	Ley de descanso dominical.
Hidalgo	15-V	-25	Decreto No. 19 dado por el Congreso que establece las sanciones para los infractores de la jornada legal.
Guajuato	30-V	-25	Decreto No. 277 que reforma los artículos 43, 99 y 160 de la Ley del Trabajo Minero.
Tamaulipas	12-VI	-25	Ley del Trabajo de Emilio Portes Gil.
Veracruz	10-VII	-25	Decreto No. 176 de la Legislatura que reforma el art. 206 de la Ley del Trabajo.
Veracruz	10-VII	-25	Decreto No. 183 que adiciona y reforma el art. 144 de la Ley del Trabajo.
Colima	21-XI	-25	Ley del Trabajo.
Sonora	23-XI	-25	Reglamento para la renovación de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje.

Guana juato	14-XII -25	Decreto No. 420 que reforma el art. 171 de la Ley del Trabajo Minero.
Tamaulipas	15-XII -25	Reglamento del descanso semanal.
Puebla	12-I -26	Reglamento de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje.
Distrito Federal	8-III -26	Reglamento de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.
Michoacán	8-III -26	Decreto No. 61 del Congreso Local que modifica los arts. 3, 16, 41, 136, 204, 206, 210, 221, 223, 224 y 227, de la Ley del Trabajo.
Oaxaca	21-III -26	Ley del Trabajo.
Coahuila	28-IV -26	Ley de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
Guana juato	3-VI -26	Decreto No. 553 del Congreso que deroga el decreto 420 y establece disposiciones sobre distribución de utilidades.
Veracruz	17-VI -26	Decreto No. 269 que reforma y adiciona la Ley del Trabajo en sus arts. 12, 24, 94 y 150.
Veracruz	13-VII -26	Decreto No. 275 que reforma el art. 109 de la Ley del Trabajo.
Chihuahua	31-VII -26	Decreto que modifica los arts. 9 y 4 de la Ley del Trabajo.
Yucatán	14-X -26	Código de Trabajo de Alvaro Torres Díaz.

Chihuahua	25-IX -26	Decreto del Congreso que aclara la reforma al art. 14 de la Ley del Trabajo.
San Luis Potosí	31-XII -26	Ley que crea el Departamento del Trabajo.
Chiapas	5-III -27	Ley Reglamentaria del art. 123 de la Constitución General de la República y del párrafo primero del art. 4 de la Constitución.
Zacatecas	1-VI -27	Ley Reglamentaria del artículo 123 de la Constitución Gral. de la República.
Yucatán	19-VIII-27	Decreto No. 304 de la Legislatura que reforma los arts. 1, 10, 13, 14, 56, 57 y 70 del Código del Trabajo.
Distrito Federal	21-IX -27	Reglamento de la jornada de trabajo en los establecimientos comerciales.
Aguascalientes	6-III -28	Ley del Trabajo.
Hidalgo	30-XI -28	Ley Reglamentaria del art. 123.
Nayarit	8-I -29	Ley Orgánica del Departamento del Trabajo.
Michoacán	25-I -29	Decreto No. 28 de la Legislatura que reforma los arts. 1, 27, 39, 147, 160, 223 y 248 de la Ley del Trabajo.

## Anexo II

TIPOS SOCIOPOLITICOS Y RELACIONES LABORALES<sup>1</sup>

Tipo sociopolítico	Ratgos característicos de las relaciones laborales
A. Sistemas socialistas desarrollados (Unión Soviética, Europa Oriental)	Mano de obra organizada en sindicatos bajo la tutela del Partido cuyas directrices, legitimadas por una ideología de valores últimos y elaboradas a través del mecanismo estatal de planificación, rigen toda la política económica y social.
B. Sistemas industrializados pluralistas (América del Norte, Europa Occidental, Australasia)	Poderosos sindicatos autónomos que negocian con los empleadores en interés de sus miembros y que actúan también secundariamente como grupos de presión. Hay variaciones en el grado de intervención estatal.
C. Sistemas pluralistas menos desarrollados (India, Sri Lanka)	En los sectores manufacturero, minero y de plantaciones, la mano de obra está organizada en sindicatos competitivos. Relaciones laborales tripartitas, en las que actúa el Estado como una parte en la negociación y junto con los sindicatos ejercen presión tanto sobre los empleadores como sobre el Estado, pero en última instancia confían más en su capacidad para ejercer presión sobre este último.
D. Tres subtipos autorizados: —sistemas de modernización conservadores	El Estado alienta el perfeccionamiento de la calidad de la mano de obra (formación y capacitación técnicas) pero la élite política restringe o controla la expansión de los sindicatos, los cuales sólo son tolerados, si acaso, en el sector urbano. La economía campesina proporciona esdentes a la economía urbana y permanece inmutable en lo substancial.
—sistemas de modernización nacionalista o populista	La mano de obra industrial es integrada en la coalición política dominante; las poblaciones campesina y urbana marginal permanecen desorganizadas. Los sindicatos protegen la situación relativamente privilegiada de los trabajadores urbanos ejerciendo presión directamente sobre el Estado. La reforma agraria, si es que se intenta, no consigue integrar al segmento rural en la constitución política y en la sociedad.
—sistemas de movilización social revolucionaria	La clase dirigente política trata de integrar a todos los segmentos (campesinos al igual que trabajadores urbanos) en organizaciones de masa bajo la dirección del partido revolucionario. Reforma agraria radical.

<sup>1</sup>Puente: R. W. Cox: "Hacia una futurología de las relaciones laborales", Boletín del Instituto internacional de Estudios laborales, No. 8, 1971.